BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.735

EDICION DE 76 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 16 de Diciembre de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos
Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 15 de Diciembre de 1936

Por avisos	443.—
" marcas	220.—
" adicionales	124.—
" suscripciones	180.50
" venta de boletines	23.20
Total	990.70

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Se recuerda a los señores abonados cuyas suscripciones vencen el 31 del corriente, que para que no sufra interrupción el envío del Boletín, deben renovarlas antes de esa fecha.

Los pagos pueden hacerse personalmente en la Administración de 13 a 16 horas (Sábados de 9 a 11), o por giro postal o cheque a la orden del suscripto.

El Administrador - Director.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacieuda

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada número 416

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

89.945. — 3256. — Expte. 6130-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.º 416 que ha realizado conforme a la autorización acordada por resolución de fecha 25 de abril ppdo., para la adquisición de 1370 mts. de tablestacas metálicas con destino a los trabajos a cargo de la Inspección General de Muelles,

CONSIDERANDO:

Que para la licitación de que se trata, habían retirado pliego de condiciones, doce firmas interesadas, concurriendo al acto del remate realizado el día 1.º de junio ppdo., tres proponentes;

Que de acuerdo al detallado estudio practicado por la repartición técnica en las propuestas presentadas, y en base a los precios más convenientes dentro de las condiciones estipuladas, procede adjudicar la presente licitación en la forma que la misma aconseja;

Que la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación no tienen observación que formular al acto del remate realizado, por lo que nada obsta en aprobar la licitación de que se trata; y

Atento lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro acerca de la fecha hasta la cual debe computarse los intereses que determinan los contratos adjuntos firmados ad - referéndum con las firmas adjudicatarias y que se elevan para su aprobación,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública N.º 416 realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición del material

de que se ha hecho referencia con el destino antes expresado y adjudícase la provisión en la siguiente forma:

Hugo Stinnes Ltd., renglón 1, por Reichsmark, 14.652.—

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 2, 3 y 4, por Francos Belgas, 1.073.075.—.

Art. 2.° — El importe aproximado de pesos 58.939.57 m|n. resultante de la conversión, al tipo par, de los citados 14.652 Reichsmark y 1.073.075.— Francos Belgas, más pesos 100.— m|n. para gastos de cable, se imputará en la siguiente forma, al Plan de Trabajos Públicos para 1936;

Inciso 3, ítem 2, partida 53, importe del renglón 1, más pesos 50.— m|n. para giros, pesos 8.275.09 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 39, importe del renglón 2, más pesos 17.— m|n. para giros, pesos 5.188.47 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 43, importe de los renglones 3 y 4, más pesos 33.— m|n. para giros, pesos 45.476.11 moneda nacional.

La diferencia hasta cubrir el costo real de los giros más la comisión correspondiente se imputará a la cuenta del Ministerio de Hacienda "Margen de Cambio".

Art. 3.° — Modifícase la parte final del artículo 8.° de los contratos suscriptos ad-referéndum entre la Dirección General de Navegación y Puertos y las firmas adjudicatarias, en la siguiente forma: "hasta el día en que la Tesorería General de la Nación comunique formalmente al interesado que su crédito está en condiciones de ser abonado", en lugar de lo expresado en los mismos que dice "hasta la fecha de entrada a la Tesorería General de la Nación, de las facturas correspondientes listas para su abono". — Quedando por lo tanto aprobados en tal forma.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente deberá elevar los mencionados contratos a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización de conformidad con el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla.

Dirección General de Ferrocarriles. — Revisación y verificación de aparatos de pesar de Empresas de ferrocarriles nacionales y de los particulares, dentro de la zona ferroviaria. — Se determina procedimiento.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

93.584. — 4.012. — Expte. 21.992-FF-936. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta, refiriéndose al procedimiento observado hasta el presente para la revisación y verificación de los aparatos de pesar que utilizan las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional conforme a lo establecido por Decreto de octubre 2 de 1901;

Que dicha operación se realiza por intermedio de los inspectores almotacenes que reciben instrucciones de esa Dirección General ajustadas al premencionado decreto;

Que ha observado que dicho procedimiento, en la práctica, presenta inconvenientes que deben ser subsanados, pues las condiciones y circunstancias que hoy caracterizan este problema del contraste de báscula y balanzas son de una naturaleza muy distinta de aquéllas que se tuvieron en cuenta en la fecha en que se reglamentó esta clase de inspecciones;

Que por disposición del artículo 43 del Decreto de junio 27 de 1878, las empresas ferroviarias deben pagar los gastos que ocasione el contralor de los aparatos de pesar que utilizan, y es así que hasta hoy aquéllas han abonado directamente al inspector almotacén que efectúa el trabajo, una cuota fija de siete pesos con cincuenta centavos (pesos 7,50 m|n.) moneda nacional por cada estación en que se contraste aquellos aparatos;

Que surge de inmediato que esta cuota única establecida no responde a las modalidades actuales del trabajo de inspección pues no es lógico ni equitativo que se pague en igual forma el trabajo de revisación de una estación que posee una sola báscula o de aquella otra en la que es preciso verificar una gran cantidad de aparatos de distintas características;

Que también es observable la forma en que se efectúa la retribución de este servicio, al abonar directamente las empresas a los inspectores almotacenes las cantidades que resultan de aplicar aquella cuota de $ 7,50 a cada estación en que se haya revisado algún aparato, pues con este sistema existe siempre la posibilidad de desacuerdos entre las empresas y los inspectores sobre la apreciación de los haberes devengados;

Que otro aspecto del asunto es el que se refiere al contralor de las básculas y balanzas que utilizan los particulares en sus operaciones dentro de los terrenos de las empresas, pues si bien por Decreto de agosto 9 de 1904, se estableció que el contraste de dichos aparatos se verificaría por intermedio del inspector almotacén dependiente de esa Dirección General, ocurre que, por diversas circunstancias, hasta hoy no se han realizado las inspecciones respectivas;

Que habiéndose abocado al estudio de la cuestión y como resultado de las conclusiones a que ha arribado somete a la consideración del Poder Ejecutivo, una nueva reglamentación con la que estima se subsanarán los inconvenientes observados hasta el presente, modificando con ese propósito la forma de pago de las inspecciones, estableciendo el control obligatorio de las básculas y balanzas de propiedad de particulares y sometiendo a los inspectores almotacenes al régimen de los demás funcionarios de la Administración Nacional;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desde el 1.° de enero de 1937 la inspección de básculas y balanzas de las empresas de ferrocarriles de jurisdicción nacional, así como las de propiedad particular que se utilicen para transacciones comerciales dentro de las zonas ferroviarias se llevará a cabo por funcionarios dependientes de la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2.° — Cada empresa ferroviaria depositará anualmente, para el pago de los servicios de inspecciones de los instrumentos de pesar la cantidad de resulte de aplicar una cuota de $ 4,00 m|n., a cada una de las básculas o balanzas que posean los sistemas explotados por la empresa y que sean destinadas para el servicio público.

Art. 3.° — Los particulares, que dentro de las estaciones o terrenos de las empresas ferroviarias dispongan de balanzas o básculas para su uso, abonarán anualmente una cuota de $ 5,00 m|n. por cada una de ellas, y destinada también al pago de los servicios de inspección. — Las empresas harán efectivos los cobros correspondientes a los particulares, como intermediarias entre éstos y la Dirección General de Ferrocarriles, y denunciarán a la misma el uso de todo aparato de pesar por el que no se haya abonado el derecho de inspección.

Art. 4.° — Las cantidades que resulten de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.° y 3.°, serán depositadas por las empresas por trimestres adelantados, a la orden de la Dirección General de Ferrocarriles en la cuenta "Inspección construcciones ferrocarriles y obras particulares en zonas ferroviarias", que en el futuro se llamará "Inspección construcciones ferrocarriles y obras particulares en zonas ferroviarias y control de básculas".

Art. 5.° — Las empresas denunciarán ante la Dirección General de Ferrocarriles los aparatos de pesar que existan en sus estaciones, tanto los de su propiedad como aquellos que, emplazados en forma permanente dentro de las zonas ferroviarias utilizan los particulares para sus operaciones, debiendo la Dirección General de Ferrocarriles, aplicar a las infracciones que al respecto se cometan, las disposiciones penales que establecen la Ley N.° 845, de pesas y medidas, y el Decreto reglamentario de la misma, de enero 29 de 1927, así como las que determinan la Ley N.° 2873 y su Decreto reglamentario.

Art. 6.° — Cuando algún cargador o recibidor desee verificar su carga con una balanza o báscula de su propiedad, que eventualmente ubique dentro de la zona ferroviaria, la empresa exigirá del particular, como requisito indispensable para conceder la autorización correspondiente, la presentación del certificado de inspección expedido por la Dirección General de Ferrocarriles o por otra autoridad competente.

Art. 7.° — Las empresas facilitarán al personal de la Dirección General de Ferrocarriles, encargado de esta inspección, los elementos de control y los medios de transporte necesarios para el desempeño de su misión.

Art. 8.° — Las empresas ferroviarias podrán cobrar por derecho de instalación, estadística y control de balanzas y básculas particulares, para las que se expida el certificado correspondiente, una cuota que fijará previa aprobación por la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 9.° — La Dirección General de Ferrocarriles, dictará la reglamentación correspondiente para la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Ferrocarriles. — Instalaciones particulares en zonas ferroviarias. Estableciendo jurisdicción.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

93.686. — 4013. — Expte. 11.689-F-1933. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que la Municipalidad de la Capital procedió a la clausura de un depósito destinado a manipulación y trasbordo de cereales, sito en Estación Briand, de propiedad de la Empresa del Ferrocarril Oeste y arrendado por éste a la Sociedad Anónima Bunge y Born;

Que concedido oportunamente el permiso necesario para la instalación y funcionamiento del referido local, el acto realizado por la Municipalidad de la Capital, sin intervención ni conocimiento previo de la Dirección General de Ferrocarriles, plantea una cuestión de carácter jurisdiccional, que corresponde dilucidar;

Que, habiendo ocurrido ya otros casos de igual índole, procede resolver el punto con carácter general, fijando los procedimientos a seguir, cuando se trate de autorizar obras de carácter particular en zonas de los ferrocarriles sujetos al contralor de las autoridades nacionales, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que las Leyes 2873, 6320, 5315, 10.657, etc., dictadas por el H. Congreso en ejercicio de la facultad constitucional de reglar el comercio interprovincial, han sometido a los ferrocarriles aludidos, a la jurisdicción federal, como único medio para lograr la estabilidad, uniformidad y regularidad de los servicios que prestan.

2.° — Que, en tal concepto, es obvio que sólo puede omitirse la intervención previa del P. E. o de su órgano correspondiente, que lo es la Dirección General de Ferrocarriles, cuando se trate de la seguridad o la salud de los habitantes, o de la propia conservación, existencia o funcionamiento de las autoridades locales y que, por razones de urgencia, no fuera posible esperar la acción de la autoridad federal, pero debiendo aún en estos casos, adoptarse las medidas necesarias para no afectar la regularidad y continuidad del servicio público que prestan esos ferrocarriles.

3.° — Que las obras particulares autorizadas en zonas ferroviarias, no son extrañas al ferrocarril ni a su concesión, pues complementan el servicio facilitando o fomentando su tráfico o proporcionando ventajas y comodidades de que pueden usufructuar pasajeros y cargadores, razón por la cual las autoridades nacionales las autorizan.

4.° — Que en virtud del uso especial que en esos casos se concede a particulares, como excepción precaria al derecho de uso común de los ferrocarriles debe establecerse la obligación de los beneficiarios de abonar los impuestos, patentes y demás derechos fiscales que proceden.

5.° — Que en el citado caso, de clausura de un depósito en la Estación Briand, se trata de instalaciones destinadas, como se ha dicho a facilitar el trasbordo y embarque de cereales, por lo que se ha procedido bien, al considerarlas como pertenecientes al sistema de explotación de la Empresa del Ferrocarril Oeste.

6.° — Que ello no obstante y a fin de evitar la reproducción de conflictos de la índole del que dá origen a estas actuaciones, debe establecerse como norma para lo sucesivo, que en todos los casos en que se solicite autorización para construir o usar obras o instalaciones por cuenta particular dentro de la zona de explotación de los ferrocarriles de jurisdicción nacional que se encuentre ésta dentro de los límites de las provincias o municipios, corresponde consultar previamente a las autoridades administrativas de los mismos, a fin de que tales, permisos, se acuerden ajustándose a las disposiciones o reglamentaciones que les sean de aplicación.

7.° — Que, en tal virtud y con sujeción a lo establecido en el considerando 2.° y en la parte dispositiva del Decreto dictado con fecha 23 de abril de 1897, la Intendencia Municipal debió gestionar del Poder Ejecutivo Nacional o de la Dirección General de Ferrocarriles, la aplicación de las medidas que a su juicio fueran pertinentes, en resguardo de sus atribuciones o en procura del cumplimiento de las ordenanzas respectivas, en vez de proceder, como lo hizo, independientemente y por sí misma;

Por lo expuesto, oído los señores Asesores Legales del P. E. y la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que las obras, instalaciones, etc., construídas en zonas ferroviarias de jurisdicción nacional en beneficio de particulares y por cuenta de éstos, con autorización gubernativa, constituyen accesorios o complementos que facilitan o promueven el tráfico de dichos ferrocarriles proporcionando ventajas y comodidades a los usuarios de los mismos y que, por lo tanto, están sometidos al régimen legal ferroviario establecido por las leyes citadas; sin más excepción que la relativa a los derechos fiscales, según se dispone expresamente en cada caso de autorización de dichas obras.

Art. 2.° — En lo sucesivo deberá consultarse por intermedio de quien corresponda, a las autoridades locales respectivas en los casos en que se solicite autorización para el otorgamiento de permisos para construir, usar o explotar obras, instalaciones o servicios de carácter particular en las zonas de explotación de los ferrocarriles de jurisdicción nacional con el objeto de que tales permisos se ajusten a las reglamentaciones que les sean de aplicación.

Art. 3.° — En los casos de obras, como las referidas, los interesados deberán pagar directamente ante las autoridades administrativas competentes los derechos fiscales de carácter local, a cuyo fin, como al de los demás efectos enunciados más arriba se pondrá en conoci-

miento de dichas autoridades las construcciones, instalaciones, etc., que se hayan autorizado.

Art. 4.° — Declárase que el procedimiento seguido por la Municipalidad de la Capital al disponer de por sí, la clausura del galpón a que se hace referencia en las presentes actuaciones, sin intervención previa del P. E. Nacional ni conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles es contrario al régimen establecido por las Leyes 2873, 6320, 5315, etc., y no se ha ajustado a la reglamentación hecha por Decreto de fecha 23 de abril de 1897.

Art. 5.° — Por intermedio del Ministerio del Interior hágase saber los términos de este Decreto a los Gobiernos de Provincia y a la Intendencia Municipal de la Capital.

Art. 6.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y del Interior.

Art. 7.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo.

Dirección General de Arquitectura. — Museo Histórico Nacional. Construcción de un toilette para el personal del mismo.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

93.651. — 4016. — Expte. 22.257-M-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a pesos 874.01 m|n. relativo a la construcción de un toilette en el edificio ocupado por el Museo Histórico Nacional, con destino al personal de bomberos y sereno que prestan servicios en el mismo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de (pesos 874.01 m|n.) ochocientos setenta y cuatro pesos con un centavos moneda nacional relativo a los trabajos de construcción de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo la misma por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 155.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Colonia de Niños Débiles de Necochea (Buenos Aires). Obras.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

93.652. — 4017. — Expte. 20.423-C-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el presupuesto que ha preparado, relativo a la provisión y colocación de carpintería de madera y antepechos de mármol en los vanos de las galerías de comunicación entre los pabellones en la Colonia de Niños Débiles de Necochea, Buenos Aires, cuyo importe asciende a la suma total de pesos 25.788.47 m|n., incluído el 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos,

CONSIDERANDO:

Que las obras de que se trata, son ampliatorias de las aprobadas por Decreto N.° 70.281 de fecha noviembre 6 de 1935 y comprenden el cierre de las aberturas de las galerías que unen a los distintos pabellones de dicho establecimiento, con lo que se obtendría protegerlas de las inclemencias del tiempo y disponer de un lugar cerrado que haría las veces de patio cubierto, cuya necesidad es evidente;

Que la empresa contratista de las obras principales, Profeta y Pertierra, ha dado su conformidad al presupuesto aludido, en prueba de lo cual ha suscripto el proyecto de contrato adjunto celebrado "ad - referéndum" del P. E., cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 22.424.76 m|n., por lo que no existe inconveniente en prestarle la aprobación correspondiente; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, cuyo importe total, incluído el 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, asciende a la suma de veinticinco mil setecientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y siete centavos (pesos 25.788.47 m|n.) moneda nacional, relativo a la ejecución de obras ampliatorias en la Colonia de Niños Débiles en Necochea, Buenos Aires, a que se ha hecho referencia, de las aprobadas por Decreto N.° 70.281 de fecha 6 de noviembre de 1935.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto contrato celebrado "ad - referéndum" del P. E. entre la Dirección General de Arquitectura y la empresa constructora Profeta y Pertierra, cuyo importe asciende a la suma de veintidós mil cuatrocientos veinticuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (pesos 22.424.76 m|n.), el que oportunamente deberá ser protocolizado de conformidad con lo determinado en el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Dicho gasto, o sea la suma total de veinticinco mil setecientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y siete centavos (pesos 25.788.47 m|n.) se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el año 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 29.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Museo Histórico Nacional. Obras complementarias.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

93.653. — 4018. — Expte. N.° 10.056-M-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 1.302.93 m|n., relativo a la ejecución de trabajos complementarios a los que se realizan en el Museo Histórico Nacional, consistentes en desmonte de tierra, construcción de vereda e instalación de campanillas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de un mil trescientos dos pesos con noventa y tres centavos ($ 1.302.93 m|n.) moneda nacional, relativo al mayor gasto originado en la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Direc. Gral. de Arquitectura para que, por vía administrativa, las continúe en la misma forma que los principales, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 155.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Cuartel del Regimiento 1.° de Artillería, Capital Federal. — Construcción vereda y colocación de portón.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

93.654. — 4019. — Expte. N.° 22.270-C-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 1.689.86 m|n., relativo al arreglo y colocación de un portón y construcción de vereda de mosaicos, en el Cuartel del Regimiento 1.° de Artillería, en la Capital Federal;

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que eran requeridos los mencionados trabajos la Repartición Técnica haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 5.° de su Reglamento interno, dió principio a la ejecución de los mismos, procedimiento para el cual solicita aprobación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de un mil seiscientos ochenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos (pesos 1.689.86 m|n.) moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, como asimismo, el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al dar principio a la ejecución de los mismos, y autorízasela para que, por vía administrativa, les dé término, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente (Acuerdo 18|6|1936 en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 1.000.79 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 689.07 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Biblioteca Nacional. — Renovación vereda y colocación mampara de cedro.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

93.655. — 4.020. — Expte. 18.357-B-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 2.232.55 m|n., relativo a la renovación de la vereda y colocación de una mampara de cedro en el hall de entrada del edificio ocupado por la Biblioteca Nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de (pesos 2.232.55 m|n.) dos mil doscientos treinta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma.

Presupuesto en vigor (Acuerdo 18-6-1936):

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 1.003.70 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 1.228.85 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Unión Telefónica del Río de la Plata. — Instalación de cables en las cañerías existentes en el edificio del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

93.656. — 4.021. — Expte. 3.322-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 2.000 m|n. presentado por la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata para la instalación de cables de la red telefónica interna, en la cañería existente en el edificio del Ministerio de Agricultura; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de (pesos 2.000.— m|n.) dos mil pesos moneda nacional relativo a la instalación de que se ha hecho referencia y encomiéndase la ejecución de la misma a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará a la partida de "Conservación de edificios fiscales" como ampliación de crédito para la Cuenta número 1020 M. (Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas, provisión de materiales con destino a obras.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

93.657. — 4.022. — Expte. 22.440-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a su Sección "Almacenes";

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación privada N.° 14.131. — Provisión yeso negro:

Rodolfo Aebi, pesos 70.00 moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.132. — Provisión tierra refractaria.

Ramón Olano, renglón 1, pesos 138.— moneda nacional.

La Cerámica del Plata, renglón 2, pesos 330.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.133. — Provisión aguarrás.

Estrabou y Cía., pesos 3.420.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.134. — Provisión grasa.

Juan Cormick, pesos 141.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.135. — Provisión material hidrófugo.

H. H. Scheenberg, pesos 93.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.138. — Provisión marco y reja.

S. A. Fundición y Talleres "La Unión", pesos 180.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.136. — Provisión alfajías de spruce.

Esteban Rizzi pesos 490.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.152. — Provisión arena mediana.

Antonio Ferro e Hijos S. A., por los siguientes precios unitarios:

Radio N.° 1, pesos 4.80 moneda nacional.
Radio N.° 2, pesos 5.20 moneda nacional.
Radio N.° 3, pesos 5.50 moneda nacional.
Radio N.° 4, pesos 5.80 moneda nacional.
Radio N.° 5, pesos 6.— moneda nacional.
Radio N.° 6, pesos 6.30 moneda nacional.
Radio N.° 7, pesos 6.50 moneda nacional.
Radio N.° 8, pesos 7.— moneda nacional.
Radio N.° 9, pesos 7.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.165. — Provisión cemento portland.

Cía. Argentina de Cemento Porland, pesos 4.320.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.166. — Provisión maderas.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglones 1 y 2, pesos 1.655.— moneda nacional.

Scavino, De Marzi y Cía., renglones 3 y 5, pesos 267.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.817. — Provisión materiales varios.

Siemens, Schuckerts S. A., renglones 1, 3 y 4, pesos 3.032.50 moneda nacional.

A. E. G. Cía Argentina de Electricidad S. A., renglón 2, pesos 1.888.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.033. — Provisión visagras y bórax en piedra.

Plata y Cía, renglón 1, pesos 175.— moneda nacional.

Hernández y Zerai, renglones 2 y 3, pesos 23.20 moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.034. — Provisión jabón amarillo.

P. A. N. I., pesos 110.80 moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.047. — Provisión material eléctrico.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, S. A., pesos 1.180.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.050. — Provisión marcos y tapas de hierro.

Carlos Wenck, pesos 1.116.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.052. — Provisión electrodos.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, S. A., pesos 90.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.053. — Provisión varillas de hierro, La Oxígena S. A., pesos 63.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.118. — Provisión arandelas de bronce.

Teodoro P. Salles, renglón 1, pesos 58.50 moneda nacional.

Micheli y Vidal, renglón 2, pesos 46.75 moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.120. — Provisión cabos para macetas.

Ayanz, Otamendi y Cía., pesos 36.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de diez y ocho mil novecientos veinticuatro pesos con veinticinco centavos (pesos 18.924.25 m|n.) moneda nacional, se imputará a fondos de la cuenta especial "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, que oportunamente procederá a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

93.658. — 4.023. — Expte. 22.256-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Dirección General de Arquitectura "Plantel y Equipo":

Licitación privada N.° 13.912. — Provisión baldes y canastos de hierro, a la firma Estrabou y Cía., por pesos 910.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.944. — Provisión herramientas varias, adjudicada en la siguiente forma:

L. Bargueiras, renglones 1, 2, 10, 13, 14, 17, 18 y 20, por pesos 110.48 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 3, 6 al 8, 12, 16, 21, 23, 24 y 26, por pesos 1.389.40 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 4, 5, 9, 11, 15, 19 y 22, por pesos 326.50 moneda nacional.

Schuchard S. A., renglón 25, por pesos 55.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.954. — Provisión herramientas varias, adjudicada en la siguiente forma.

L. Bargueiras, renglones 1, 6, 8 y 10, por pesos 184.40 moneda nacional.

Víctor H. Gentile, renglón 2, por pesos 15.— moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 3 al 5, 9 y 11, por pesos 1.701.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.054. — Provisión cuchillas de acero, a la firma Juan Nachod y Cía., por pesos 96.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 14.157. — Provisión puntas de acero para hormigón, a la firma L. Bargueiras, por pesos 112.30 moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.951. — Provisión telas heliográficas, a la firma A. Grimaldi S. A., renglones 1 y 2, por pesos 136.— moneda nacional.

Colonia de Crónicos, General Rodríguez:

A. Grimaldi S. A., renglones 3 y 4, por pesos 136.— moneda nacional.

Hospital de Clínicas, Córdoba:

A. Grimaldi S. A., renglones 5 y 6, por pesos 136.— moneda nacional.

Hospital "José Irurzún" (Quequén):

La Foto Argentina, renglón 7, por pesos 80.— moneda nacional.

Sala de Primeros Auxilios, Neuquén:

La Foto Argentina, renglón 8, por pesos 40.— moneda nacional.

La Foto Argentina, renglón 9, por pesos 40.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos (Río Gallegos):

Sala de Primeros Auxilios, Zapala (Neuquén):

La Foto Argentina, renglón 10, por pesos 40.— moneda nacional .

Instituto Osvaldo Magnasco, Gualeguaychú (Entre Ríos):

Aretz y Cía., renglón 12, por pesos 27.— moneda nacional.

Ministerio de Agricultura:

Aretz y Cía., renglón 12, por pesos 27.— moneda nacional.

Iglesia Catedral de Tucumán:

Aretz y Cía., renglón 13, por pesos 27.— moneda nacional.

Facultad de Ingeniería:

Aretz y Cía., renglón 14, por pesos 54.— moneda nacional.

Iglesia Catedral de Tucumán:

Licitación privada N.° 14.141. — Provisión tela imperial, a la firma Aretz y Cía., por pesos 97.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cinco mil setecientos cuarenta pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 5.740.08 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 175, pesos 136.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 36, pesos 136.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 160, pesos 136.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 20, pesos 40.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 163, pesos 27.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 48, pesos 124.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos 54.— moneda nacional.

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura, Plantel y Equipo", pesos 4.900.08 moneda nacional.

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura, Trabajos por Cuenta de Terceros" (Hospital José Irurzún, Quequén y Sala de Primeros Auxilios (Neuquén), pesos 187.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de un ómnibus, con destino a la Zona II.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

93.659. — 4.024. — Expte. 22.255-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la documentación correspondiente a la licitación privada número 13.594, que ha realizado para la adquisición de un ómnibus rural con destino a la II Zona de su dependencia, a fin de utilizarlo para el traslado de personal y transporte de materiales en las obras de su jurisdicción;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Fevre y Basset, uqe ofrece un ómnibus rural marca "Dodge Brothers" por la suma de pesos 4.995.— m|n. y que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 13.594 de que se trata y adjudícase la provisión del ómnibus rural marca "Dodge Brothers", a la firma Fevre y Basset, por la cantidad de cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional (pesos 4.995.— m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura, Plantel y Equipo".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Comisaría de Policía de Jacinto Aráuz (Territorio de La Pampa). — Construcción de edificio.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

93.687. — 4.025. — Expte. 9.490-A-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado que asciende a la suma de pesos 29.777.39 m|n., relativo a la construcción de un edificio destinado a la Comisaría de Policía de Jacinto Aráuz (Territorio de La Pampa);

Teniendo en cuenta que la citada Dirección en virtud de la urgencia con que eran requeridos los mencionados trabajos, dió principio de ejecución a los mismos, dentro de la suma de pesos 10.000 m|n., asignada en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, por lo que solicita la aprobación del temperamento seguido; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de veintinueve mil setecientos setenta y siete pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 29.777.39 m|n.), relativo a la construcción del edificio de que se trata, como asimismo el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al dar principio de ejecución a la misma, la que deberá proseguirla, por vía administrativa hasta la concurrencia de la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) debiendo oportunamente, rendir cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito asignado en el inciso 1.°, ítem 2, partida 35 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada, adquisición de repuestos para camión de Insp. Nuevo Pto. de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

93.661. — 4026. — Exp. 21.722-N-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Navegación y Puertos en la licitación privada número 59 que ha realizado con el objeto de adquirir repuestos para el camión que se utiliza en la Inspección General del Nuevo Puerto de la Capital, dependiente de la misma;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglametnarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para adquirir con el destino mencionado, los repuestos licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Alejandro T. Page, renglones 1, 2, 4 a 7, 9, 10, 12, 15, 16, 20, 21, 25, 26, 29, 31, 33 y 34, por pesos 325.43 moneda nacional.

Alejandro de Angelis, renglones 3, 8, 14, 23, 24, 27, 28, 35 y 37, por pesos 93.20 moneda nacional.

Mariano Fernández, renglones 11, 13, 17 a 19, 22 y 36, por pesos 18.65 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 437.28 m|n.) cuatrocientos treinta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 33 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición caños y accesorios para las obras de provisión de agua a los pueblos de Alijilán y Bañado de Ovanta (Catamarca).

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

93.669. — 4.027. — Expte .21.261-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas 1741 y 1802, que ha llevado a cabo con el fin de adquirir cañerías y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a los pueblos de Alijilán, Bañado de Ovanta (Ancasti), provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Irrigación con el fin de

adquirir los materiales de que se trata, con destino a las obras a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los mismos, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Licitación privada N.° 1741.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglón 2, 3, 4, 6 y 8, por pesos 120.69 moneda nacional.

S. A. Hero, renglón 5, por pesos 142.— moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 1, por pesos 39.— moneda nacional.

Comegna y Macchi, renglón 2, por pesos 22.80 moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total de trescientos veinticuatro pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 324.49 m|n.), a que ascienden las presentes adquisiciones se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, inciso 2, ítem 2, partida 4.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reconócese de legítimo abono a favor de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, la suma de $ 1.782,43 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

93.566. - 4.028. - Exp. 8351-C-935. - Visto este Exp. en el que la Cía. Italo Argentina de Electricidad, reclama el pago de intereses sobre el importe de diversas facturas abonadas con atraso, correspondientes a servicios dispensados a distintas reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, durante los años 1924 a 1931, que en total ascienden a pesos 325.720,51 m|n.; y

Teniendo en cuenta:

Que el contrato que rige tal servicio de provisión de energía eléctrica, no estipula reconocimiento de intereses en caso de mora en el pago de facturas, razón por la cual el derecho a su cobro sólo existiría cuando se llenasen las formalidades exigidas en los artículos 509 y 624 del Código Civil, esto es, hecho el requerimiento extrajudicial y dejado las reservas consiguientes al percibir el capital;

Que sólo existe constancia de haberse observado en forma concurrente tales formalidades, condición "sine qua non" para tener derecho a la percepción de intereses, en lo que atañe a las facturas cuyos importes se detallan en la planilla de liquidación acompañada, cuyo total asciende a la suma de pesos 22.174.26 m|n., resultando por tanto procedente su abono en base al tipo que rigiera durante las respectivas moras, atento lo informado por el Banco de la Nación Argentina;

Que en el caso de la cantidad restante, la falta de la provisión contractual antes aludida por una parte, y la del requerimiento judicial o extrajudicial que establece el artículo 509 del citado Código, no obstante haber dejado a salvo las reservas a que se refiere el artículo 624 del mismo, por otra, hacen improcedente el reclamo de que se trata;

Que por esta circunstancia, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, sólo corresponde el reconocimiento de pesos 1.782.43 m|n., por intereses de acuerdo con la liquidación practicada por la Dirección General de Contabilidad, importe que procede imputar a las Leyes 12.150, 12.237 (artículo 15),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, la suma de un mil setecientos ochenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos ($ 1.782.43 m|n.) moneda nacional, por el concepto antes expresado, desestimándose, en consecuencia, el resto del reclamo a que se refiere este expediente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación que corresponda con cargo a las Leyes 12.150, 12.237 (Art. 15).

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reparación averías a boya

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

93.576. — 4.029. — Expte. 22.258-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de $ 532.— m|n., en que ha incurrido al reparar las averías ocasionadas a la boya luminosa roja del Km. 519 del Paso Tacuaní, a raíz de su desplazamiento, ocurrido el día 17 de abril ppdo., sin haber sido posible individualizar al causante de las mismas, no obstante las diligencias practicadas con ese objeto por la Prefectura General Marítima; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ($ 532.— m|n.) quinientos treinta y dos pesos moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, al reparar la boya de que se ha hecho referencia, confirmándose la imputación que oportunamente se le dió al mismo, al Presupuesto vigente (Acuerdo 18-6-936), en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 275.94 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 26.93 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, pesos 229.13 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos la que deberá desglosar el sumario acompañado para su remisión a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción muelle en San Carlos de Bariloche (Lago Nahuel Huapí).

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

93.577. — 4.030. — Expte. 22.260-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto valor de $ 13.959.76 m|n., que ha preparado para la construcción de un muelle de madera en San Carlos de Bariloche (Lago Nahuel Huapí), destinado a vincular el antiguo muelle existente (ex concesión Capraro) con el de hormigón armado que está realizando dicha repartición en ese lugar;

Teniendo en cuenta que como al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los referidos trabajos, procede que la documentación acompañada, corra el trámite prescripto por la Ley N.° 10.285, artículo 1.°, inciso a), y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los fines determinados por la Ley N.° 10.285, artículo 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto valor de trece mil novecientos cincuenta y nueve pesos con setenta y seis centavos ($ 13.959.76 m|n.) moneda nacional, formulados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente que deberá ser remitida al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal mencionada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando proseguir trabajos a alto nivel en el puerto de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

93.578. — 4.031. — Expte. 10.658-P-1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir durante el presente año, en la prosecución de las obras a alto nivel en el puerto de Concepción del Uruguay, el crédito de pesos 300.000.— m|n. asignado al efecto en el Plan de Trabajos Públicos vigente,

Teniendo en cuenta:

Que tales trabajos se llevarán a cabo de acuerdo al nuevo presupuesto, valor de pesos 1.110.000.— m|n. igual al aprobado por Decreto número 39.207, de fecha 28 de marzo de 1934, que ha preparado dicha repartición para los mismos, conforme a lo determinado por el Acuerdo de Ministros número 52.175, de fecha noviembre 29 de 1934;

Que habiéndose invertido durante el año 1935, la suma de pesos 281.445.47 m|n., en las obras de que se trata, corresponde reducir a ese monto lo que se autoriza invertir en ellas a la repartición técnica, por Decreto número 73320 de fecha diciembre 7 de 1935, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo presupuesto valor de pesos 1.110.000.— m|n., preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en reemplazo del aprobado por ese valor, por Decreto número 39.207, de fecha marzo 28 de 1934, para las obras a alto nivel, en el puerto de Concepción del Uruguay, y autorízase a la misma para que, de acuerdo a tal documentación las prosiga durante el corriente año, pudiendo invertir en ellas hasta la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 21.

Art. 2.° — Redúcese a la suma de doscientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional (pesos 281.445.47 m|n.), la autorización de inversión para las obras de que se trata, acordada por el Decreto número 73.320, de fecha 7 de diciembre de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizándo a esta repartición, para realizar por cuenta de los FF. CC. de Entre Ríos, el dragado de la zona de atraque de sus ferry - boats, ubicada en el Riachuelo.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

93.583. — 4.033. — Expte. número 22.292-F-1936. — Visto que la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, solicita que, por su cuenta y con elementos de la Dirección General de Navegación y Puertos, se efectúe el dragado a 5,20 metros (17') al cero, de la zona de atraque de los ferry - boats, situada en la ribera derecha del Riachuelo,

Teniendo en cuenta:

Que según lo manifiesta la mencionada repartición técnica, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales ha prestando su conformidad la empresa recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para realizar por cuenta de la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, con los elementos que posee, el dragado a 5,20 metros (17') al cero de la zona de atraque de los ferry - boats, de que se ha hecho referencia, en el lugar indicado, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) La empresa recurrente depositará al efecto en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 4.955,80 m|n., como monto de la extracción de 3.490m3., a pesos 1,42 m|n., el metro cúbico.

b) El cubo dragado será calculado por cubaje de las chatas a las cuales se descontará un 20 o|o por esponjamiento.

c) La nombrada empresa será la única responsable de las averías que pudiera ocasionarse a las obras por efecto del dragado.

d) Toda demora originada por causas ajenas a la draga, será abonada por la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, a razón de $ 100.— m|n., por cada hora o fracción, acumuladas.

e) Si por razones de espera la draga no pudiera utilizar chatas en la parte más estrecha y tuviera que arrojar el material en el mismo lugar para ser dragado nuevamente, este tiempo se computará como demora.

f) Si al finalizar el trabajo hubiera variado en más de un 10 o|o en uno u otro sentido la cantidad de 3.490m3., calculada, deberá efectuarse nuevamente el cálculo del precio unitario, debiendo abonar la empresa de acuerdo al mismo, devolviéndose el excedente o reintegrado lo que faltare.

g) El horario de trabajo de la draga será de 6 a 16 horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto adquisición materiales cuya provisión se adjudicó a la firma Agar, Cross y Cía., por Decreto número 85.126, de fecha 24 de junio ppdo.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

93.660. — 4.034. — Expte. 22.334-N-1936. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que en razón de que las previsiones definitivas del proyecto adoptado para el edificio de los Almacenes Centrales, hacen innecesaria la adquisición de los materiales que comprenden los renglones 2 y 19, de la licitación privada número 17.499, aprobada entre otras por Decreto número 85.126, de fecha 24 de junio ppdo., corresponde dejar sin efecto, sin pérdida del depósito de garantía, su adjudicación a la firma Agar, Cross y Cía., por valor de pesos 340.— moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto número 17.499 de fecha 24 de junio ppdo., que autoriza la adquisición de los materiales que comprenden los renglones 2 y 19, de la licitación privada número 17.499 y adjudica su provisión a la firma Agar, Cross y Cía., por la suma de pesos 340.— m|nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 19

27.410—Ocho Pasado Meridiano. 90 pag. 1.ª ed. Guijarro Juan. Ed. Ras. Buenos Aires, 1936.
27.411—Inédito.
27.412—Inédito.
27.413—Inédito.
27.414—Inédito.
27.415—Inédito.
27.416—Dirección de Geodesia Catastro y Mapa de la Provincia de Buenos Aires. Plano Catastral del Partido de Dolores. Dirección de Geodesia Catastro. Ministerio de Obras Públicas. La Palta, 1936.
27.417—Tratado de Construcciones 293 págs. 1.° edi. 16 de oct. Cottini Enrique H. Crespillo F. Buenos Aires, 1936.
27.418—Inédito.
27.419—Revista de Jurisprudencia Arg. Repertorio general. Tomo VII. Un vol. 1518 págs. 1.ª ed. Anónimo. Revista de Jurisprudencia Arg. Buenos Aires, 1936.
27.420—Lágrimas. Memorias de mi vida. 386 págs. 1.ª ed. Sagrav Adiaras. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.421—Amor Valiente. 176 págs. Traduc. Giménez J. S. Merrel Concordia. Tor Buenos Aires, 1936.
27.422—Tesoro de Gansters. 192 págs. Phillips Oppenheim E. Tor. Bs. As., 1936.
27.423—El Film Fatal. 128 págs. Blake Sexton. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.424—El Campo Arde. 1.ª ed. Prieto Juan M. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.425—Inédito.
27.426—Cuaderno "Lanceros Argentinos", con láminas geográficas. Riquezas de nuestro suelo y contratapa de mono aullador. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.427—Idem al anterior, contratapa. Ñandú. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.428—Cátedra y Clínica. Año III, N.° 26. Millet et Roux. Buenos Aires, 1936.
27.429—Inédito.
27.430—Inédito.
27.431—Inédito.
27.432—Inédito.
27.433—Inédito.
27.434—Inédito.
27.435—Geología de la sierra de las tunas y sus relaciones de las demás sierras australes de la Provincia de Buenos Aires. Riggi Agustín E. Museo Arg. de Ciencias Natural. Buenos Aires, 1936.
27.436—Inédito.
27.437—Inédito.
27.438—Inédito.
27.439—Inédito.
27.440—Inédito.
27.441—Inédito.
27.442—Inédito.
27.443—Inédito.
27.444—Parceeres, año 12, N.° 1. Baía Dionisio. Buenos Aires, 1936.
27.445—Inédito.
27.446—Inédito.
27.447—Inédito.
27.448—Inédito.
27.449—Inédito.
27.450—Inédito.
27.451—Apuntes de Construcciones 1.° y 2.° año, 44 y 25 hojas respect. 1.° y 2.° tomo. Longo Hércules. Tecn. Buenos Aires, 1936.
27.452—El Fomento de Flores Sud. A VII, N.° 64. Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1936.
27.453—Inédito.
27.454—Inédito.
27.455—Las Pebetas de Las Flores. Ranchera. Música. 1.ª ed. 9 de oct. Díaz, María Elvira L. de. La autora. Buenos Aires, 1936.
27.456—Las Pebetas de Las Flores. Ranchera. Música. 1.ª edi., 9 de oct. Díaz, María Elvira L. de. La autora. Buenos Aires, 1936.
27.457—Por tus encantos. Tango. Música, 1.° ed., 9 de oct. Díaz, María Elvira L. de La autora. Buenos Aires, 1936.
27.458—Por tus encantos. Tango letra 1.ª ed., 9 de oct. Díaz, María Elvira L. de La autora. Buenos Aires, 1936.
27.459—Carácter, año 1, N.° 9 y 10. Cuggini Roberto. Buenos Aires, 1936.
27.460—Inédito.
27.461—Tiempos Bravos. 1.ª ed. 25 de sept. Música. Grupillo Salvador. Pirovano Natalio Héctor. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 20

27.462—Heroica, año IX, N.° 96. Sept. 1936. Cía. de San Pablo. Bs. As., 1936
27.463—Inédito.
27.464—Inédito
27.465—Inédito.
27.466—Inédito.
27.467—Inédito.
27.468—Inédito.
27.469—Inédito.
27.470—Inédito.
27.471—Inédito.
27.472—Danzas y Canciones Argentinas. (Historia), 1. Vol. Carlos Vega. Eugenio Ferrero. Buenos Aires, 1936.
27.473—Obra inédita.
27.474—Contribución al estudio del tratamiento de la incompatibilidad feto materna por el procedimiento del Profesor Enrique A. Boero, 1 folleto Carlos Alberto Masson. A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 1936.
27.475—Mi Primer Libro de Misa. 1 vol. Arana Sáenz y Oteiza J. Peuser Buenos Aires, 1936.
27.476—Revista B. A. P. Año XVIII, N.° 227, octubre 1936. F. C. de Buenos Aires, al Pacífico. Buenos Aires, 1936.
27.477—Finanzas, año 1, N.° 1, julio 5-36. Raúl M. Fernández y Luis Koifmann. Buenos Aires, 1936.
27.478—Trámite administrativo.
27.479—Didáctica General y especial para 2.°, año de las Escuelas Normales. (1 Vol. 458 pág). Clotilde G. de Rezzano. A. Kapelusz y Cía. Bs. As., 1936.
27.480—Acción Española, año III, N.° 43. Villota Isidro. Buenos Aires, 1936.
27.481—Oficio judicial.
27.482—Obra inédita.
27.483—Album de Familia. 1 vol. 223 págs. Lascano Tegui Visconde de. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
27.484—Alegorías de Salome (Las). 1 vol. 148 págs. Mariano de Vedia y Mitre. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
27.485—Santa María del Buen Aire. 1 vol. 156 págs. Enrique Larreta. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
27.486—Variedades Médicas. Año V, N.° 2, agosto 1936. Dante A. Biagini. Buenos Aires, 1936.
27.487—Evocaciones y Dudas. Novela 1 vol. 80 págs. Angela Gallardo de Agüero. Ruiz. Buenos Aires, 1936.
27.488—Nociones de Legislación Industrial, 1 vol. 80 págs. Rodolfo O. Fontanarosa. Ruiz. Buenos Aires, 1936.
27.489—Obra inédita.
27.490—Obra inédita.
27.491—Obra inédita.
27.492—Obra inédita.
27.493—Obra inédita.
27.494—Obra inédita.
27.495—Gaceta Mercantil Argentina. Tomo VI, N.° 66, 19 de oct. 1936. Ramon López. Buenos Aires, 1936.
27.496—Collita Lamero. Canción, música, 1 pliego. Gilardo Gilardi. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.497—Collita lamero. Canción, letra. Cecilia Borja. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.498—Boyerito lindo. Letra ídem al N.° 27.496. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.499—Boyerito lindo. Música. Gilardo Gilardi. Gaudiosi Roque. Bs. As., 1936.
27.500—Tonadas en estilo popular. Música. Juan Rodolfo Pérez Cruz. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.501—Tonadas en estilo popular. Letra. Alfredo Rodolfo Bufano. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.502—Salvados de la Autopsia. 1 tomo, 9 págs. Pasaje comico. Lelia García Derán de Bonanni. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.503—Despedida de los Egresados. Himno. Música. Lelia García Derán de Bonanni. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.504—En el rosal de mi huerto. Zamba, música. Lelia García Derán de Bonanni. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.505—Saludo a la bandera argentina. Marcha, música. Lelia García Derán de Bonanni. Gaudiosi Roque. Buenos Aires, 1936.
27.560—Howto see Buenos Aires, Montevideo. Prospecto para excursiones, 1 folleto 12 págs. Cía. Internacionale. Buenos Aires, 1936.
27.507—Disco N.° 222 y 223. Traduct. de una fábula "El Mono y La Nuez". Cía. Cinematográfica Side. Adaptación de una fábula. "El Lobo Glotón". Lo demás igual. Cía. Cinematográfica. Side. Buenos Aires, 1936.
27.508—Cómo educó Conrado su voluntad, disco 216 y 217, 1 y 2 parte. Narración del Profesor Pablo A. Pizzurno. Cía. Cinematográfica. Side. Buenos Aires, 1936.
27.509—Los Pollitos desobedientes. Coro infantil. La Muñeca. Coro infantil. Disco 213 y 214. Lita Spena. Cía. Cinematográfica. Side. Bs. As., 1936.
27.510—Suspiritos. Zamba, canción, disco N.° 218. Música de Evaristo Escobio. Letra de María Eugenia de Elías. Cía. Cinematográfica. Side. Buenos Aires, 1936.
Idem—A la Maestra Argentina. Disco N.° 219. José J. Berrutti. Cía. Cinematográfica. Side. Buenos Aires, 1936.
27.511—La tos de la muñeca. La Tijera de mamá. Coro infantil. Disco N.° 215. Lita Spena. Cía. Cinematografica. Side. Buenos Aires, 1936.
Idem—El Pajarito Poeta. Fábula. Cía. Cinematográfica. Side. Buenos As., 1936.
27.512—Antena. N.° 289 al 292 5 al 26, de septiembre de 1936. Raúl Bordenave y Amador Rorts. Buenos Aires, 1936.
27.513—Diario de Licitaciones. 3.661 al 3.689. septiembre 1936. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1936.
27.514—El Golfer Argentino N.° 61, septiembre 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
27.515—Cinegráf. N.° 53, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A., Bs. As., 1936.
27.516—Atlántida N.° 836, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
27.517—Marilú N.° 158, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Buenos Aires. 1936.
27.518—El Gráfico 895 al 898, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
27.519—Billiken 877 al 800, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
27.520—Para Ti 747 a 751, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
27.521—La Chacra 71, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Bs. As., 1936.
27.522—Tipperary 247, septiembre 1936. Ed. Atlántida S. A. Bs. As., 1936.
27.523—Revista de Arquitectura 189. Terrot Alberto S. Bs. As., 1936.
27.524—Veritas 70. Octubre 1936. Antonio Rizuto. Buenos Aires, 1936.
27.525—Revista Municipal. 10-x-936. Sainz Kelly Francisco Arturo. Buenos Aires, 1936.
27.526—San Luis Gonzaga 36, septiembre 1936. José Luis Serrano. Bs. As., 1936.
27.527—Hijo Mío. Vol. I, N.° 7, octubre 1936. Grasso Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
27.528—Radiolandia 448, octubre 1936. Julio Korn. Bs. As., 1936.
27.529—Eucaristía. N.° 6, octubre 1936. Felipe Lerida. Bs. As., 1936.
27.530—El Mensajero del Corazón de Jesús. Año XX. 10 octubre 1936. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
27.531—Madre y Niño N.° 4. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
27.532—Vida Natural N.° 6, octubre 1.° de 1936. Carlos Obedman. Bs. As., 1936.
27.533—El Amigo. N.° 219, octubre 1936. Año XIX, Inst. de Hnos. Maristas Buenos Aires, 1936.
27.534—Turf y Fl..., 23 septiembre 936. Juan Rubio y René A. Propsi. Buenos Aires, 1936.

27.535—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2.206, septiembre 936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
27.536—La Mujer. N.° 16, octubre 936. Enrique Napolitano. Buenos Aires, 1936.
27.537—Impetu. N.° 12, vol. III, septiembre 1936. Manuel M. Mórtolas. Buenos Aires, 1936.
27.538—F. V. D. 186, octubre 1936. B. Sartohou. Buenos Aires, 1936.
27.539—Boletín Estadístico e Informativo, 12 de octubre 1936. La Caja N. de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
27.540—Evolución, año III-5. José M. Olivares. Buenos Aires, 1936.
27.541—Guía del Rentista. Benvenuto y Cía., Buenos Aires, 1936.
27.542—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina, 131, 132. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.543— Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios 18, 19. Devoto y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.544—P. A. L. 1.720, 1.721. Lanusse Pedro. Buenos Aires, 1936
27.545—Stella Maris, año VII, 86. Orestina Vázquez. Buenos Aires, 1936.
27.546—Aneff, 66. Asociación de Empleados de Farmacia. Buenos Aires, 1936,
27.547—Aquarius. Julio, agosto, septiembre. Carlos B. González. Buenos Aires, Rosario, 1936.
27.548—La Ind. Arg. del Calzado 236. La Cámara de la Ind. del Calzado. Buenos Aires, 1936.
27.549—Revista Fénix, 13. T. Micheli. Buenos Aires, 1936.
27.550—Sur. N.° 24. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1936.
27.551—Boletín de la Com. Protectora de Bibl. Populares. 15. Com. Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
27.552—Diario Di Presse. 7.102 al 7.128. Soc. Colectiva de Presse. Buenos Aires, 1936.
27.553—Hechos de Ideas. N.° 15. Enrique E. García. Buenos Aires, 1936.
27.554—Gloriosa Nación. 33, Casiano H. de los Ríos. Buenos Aires, 1936.
27.555—Argentinisches Wochenblatt, N.° 3.152 a 3.156. Alemann y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.556—Argentinisches Togeblatt. N.° 14.598 al 14.628. Alemann y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.557—Diario La Unión. 13.402 a 13.461. F. Luis Ciciliano. Buenos As., 1936.
27.558—The Review of The River Plate. N.° 2.334 a 2.337, septiembre 1936. Soc. an The Review of The River Plate. Buenos Aires, 1936.
27.559—Revista de Medicina Veterinaria, agosto 1936. Soc. de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1936.
27.560—Rev. del Colegio Farmacéuticos Nacionales. Vol. III, N.° 2, junio Sigonoli Francisco. Buenos Aires, Rosario, 1936.
27.561—Noticioso Médico Mundial. 5, La Franco Inglesa. Buenos Aires, 1936.
27.562—El Imparcial. 2128 al 2136. Marquie F. General Belgrano.
27.563—Luján. 441 al 448, septiembre 1936. Santa Gada R. O. Buenos As., 1936.
27.564—El Boletín Parroquial, 60 al 68, septiembre 1936. Ramírez. Gaspar Schaab. Entre Ríos, 1936.
27.565—El Panadero del Sud. 37 al 40. Caride Antonio. Buenos As., 1936.
27.566—El Imparcial, septiembre. Carlos A. Rezzónico. Seis de Septiembre.
27.567—Defensa Popular. 7 agosto. Bunge, Frondizi, Noble, Quintana. Buenos Aires, 1936.
27.568—San Luis Gonzaga. 490. José L. Serrano. Buenos Aires, 1936.
27.569—Diario del Comercio, 52 al 84. Vivot Emilio. Buenos Aires, 1936.
27.570—La Razón. 2838 al 2840. Corrientes Leonardo Sánchez. Bs. As., 1936.
27.571—El Nichia Djudji. 254 al 269. Niimura Yasuhiko. Buenos Aires, 1936.
27.572—Voz del Sud. 19. Emerico C. Area. Buenos Aires, 1936
27.573—El Diario. 17.327 al 17.356. El Diario. Bs. Aires, 1936.
27.574—El Orden. 2.427 al 2.452. Gregorio Cejas. Buenos Aires, 1936.
27.575—Flores del Campo. 3.737, agosto. Antonio F. Fernández. Bs. As., 1936.
27.576—Pays Libre. 830 al 833 septiembre Theo Verbugghe. Buenos As,, 1936.
27.577—La Lucha. 79 al 87, julio, agosto. Francisco J. Moreno. Paraná, 1936.
27.578—La Tarde. 541. Ramón C. Jáuregui. Buenos Aires, 1936.
27.579—Ecos Diarios, junio y julio. Ignacio Saúl. Buenos Aires, 1936.
27.580—Publicaciones Médicas, agosto. José B. Godolosa. Buenos Aires, 1936.
27.581—Imparcial 2.257 al 2.264. Sánchez Souto J. Buenos Aires, 1936.
27.582—Ecos de San Antonio. 5. Ecos de San Antonio. Buenos Aires, 1936.
27.583—Radiolandia. 449. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
27.584—Aconcagua. 21 de septiembre 1936. Propaganda Moder. Bs. As., 1936.
27.585—Revista de Instrucción Primaria, 747 al 750, agosto, septiembre. F. Brunet. Buenos Aires, La Plata, 1936.
27.586—Ecos de mi Colegio, 14 octubre. Blondeg Elena. Buenos Aires, 1936.
27.587—El Panadero del Oeste. Año XX, N.° 698 al 703, julio, agosto, septiembre. Campos José. Buenos Aires, 1936.
27.588—La Cruz del Sud. 225, al 228. Antonio Freixa. Buenos Aires, 1936.
27.590—Redención 2. Balloch E. C. Buenos Aires, 1936.
27.590—Redención 2. Balloch E. C. Buenos Aires, 1936.
27.591—El Censor. 12.609 al 12.633 Pedro Jurado. Gualeguaychú.
27.592—La Voz del Comercio, octubre. Zamboni Emilio. F. Piñeyro, Avellaneda.
27.593—El Día. 189 al 209, septiembre Stunz y Cía. La Plata.
27.594—Revista Mensile 177, agosto. Federación General de Soc. Italiana en la R. Arg. Buenos Aires, 1936.
27.595—Los Olivos. F. Y. C. La Asoc. de Buenos Aires, 1936.
27.596—Noticioso la Exportación, 10. Ernesto Bruni. Buenos Aires, 1936.
27.597—Rumbos 3. Ateneo Estud. de Quilmes. Buenos Aires, 1936.
27.598—Nueva Gaceta. 4 y 5, octubre. Marynieviez D. Buenos Aires, 1936.
27.599—La Peñola. 15, septiembre. Ernesto Dodds. Buenos Aires, 1936.
27.600—La Reconquista, 3 septiembre. Morillo Manuel. Bs. As., 1936.
27.601—Banca y Comercio. 269 al 270. Machado Benito. Buenos Aires, 1936.
27.602—Páginas de Columba. 149. Ramón Columba. Buenos Aires, 1936.
27.603—El País. 149 al 153, mayo a septiembre. Pelayo Patterson. Buenos Aires, 1936.
27.604—El Heraldo. 139 al 142. julio. Máximo Pérez. Buenos Aires, 1936.
27.605—El Florentino Ameghino, 3, septiembre. El Florentino Ameghino. Buenos Aires, 1936.
27.606— La Verdad 3331 al 3362, septiembre. Faggiano Alfredo. Bs. As., 1936
27.607—La Verdad 3361 al 3362, septiembre. Faggiano Alfredo. Bs. As., 1936.
27.608—Lawn Tennis Ilustrado. 82 octubre. Roberto A. Lanusse. Bs. As., 1936
27.609—El Mensajero de la Animas. 177 al 179, julio, agosto, septiembre. Sixto Germániez. Buenos Aires, 1936.
27.610—Rosario Musical 22. Romano Luis. Rosario, 1936.
27.611—Flor del Carmelo. 3 octubre. Altinier Francisco. Bs. As., 1936.
27.612—La Mujer y su Expresión. Ensayos Lit. 66 págs. Victoria Ocampo Sur Buenos Aires, 1936.
27.613—Domingos en Hyde Park. Ensayos. Lit. 1 vol. 184 págs. Victoria Ocampo Sur. Buenos Aires, 1936.
27.614—Inédito.
27.615—Inédito.
27.616—Inédito.
27.617—Inédito.
27.618—Inédito.
27.619—Muñecos Infernales. Película. Metro Goldwin Mayer. Buenos As., 1936.
27.620—El descubrimiento del nuevo mundo y la conquista de América. Española. 1 vol. 477 págs.. Luis R. Gondra. Facultad de Ciencias Económicas, Buenos Aires.
27.621—Rumbos. Año I. N.° 1. Asoc. Ex Alumnas de la Escuela de Adultos. Quilmes, 1936.
27.622—Inédito.
27.623—Oficio Judicial.
27.624—Qué le importa al mundo. Tango, letra. González Castillo, Botta Antonio, César L. Amadori. Natalio Héctor Pirovano. Buenos As., 1936.
27.625—Qué le importa al mundo. Tango, Música. F. Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.626—El bichito del amor. Ranchera, letra J. González Castillo, Antonio Botta, Luis C. Amadori. Natalio Héctor Pirovano. Bs. As., 1936.
27.627—El bichito del amor, ranchera, Música F. Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.628—El Porteño. Tango. J. González Castillo, antonio Botta y Luis C. Amadori. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.629—El Porteño. Tangón. Música. F. Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.630—Estampa gaucha. Letra. González Castillo J., Antonio Botta y Luis C. Amadori. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.631—Estampa gaucha. Música. F. Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.632—Envidia. Tango, letra. J. González Castillo, Antonio Botta, Luis C. Amadori. Natalio Héctor Castillo Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.633—Envidia Tango, música. F. Canaro. N. H. Pirovano. Bs. As., 1936.
27.634—Cariño. Vals, letra J. González Castillo, Antonio Botta y Luis C. Ama-

OCTUBRE 21

dori. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.635—Cariño. Vals, música. F. Canaro. N. H. Pirovano. Bs. Aires, 1936.
27.636—La polka del espiante. Polka. Música. F. Canaro. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.637—La polka del espiante. Letra. J. González Castillo, Antonio Botta, Luis C. Amadori. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.638—La marcha cordial. Marcha, letra. J. González Castillo, Antonio Botta y Luis C. Amadori. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.639—La marcha cordial. Música. F. Canaro N. H. Pirovano. Bs. As., 1936.
27.640—Cómo te quiero. Tango, letra. J. González, Castillo, Antonio Botta, Luis C. Amadori. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.641—Cómo te quiero. Música. F. Canaro. N. H. Pirovano. Buenos As., 1936.
27.642—La patria del tango. Inter. Música. F. Canaro. N. H. Pirovano, Buenos Aires, 1936.
27.643—Método teórico práctico de acordeón. Un vol. 98 págs. 5 planes. Emilio J. Brameri. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
27.644—Inédito.
27.645—Inédito.
27.646—Alerta. Año I, N.° 11, octubre, Díaz de Vivar. M. Buenos As., 1936. nos Aires, 1936.
27.647—Di Presse, año XIX, 19 de octubre. Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
27.648—Es una obra inédita.
27.649—Como trenza de ocho. Tango, música. Plateroti D. Bocazzi A. Buenos Aires, 1936.
27.650—Inédito.
27.651—Inédito.
27.652—Revista de Medicina Veterinaria 15 de julio 1936. Revista de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1936.
27.653—Los nombres de las calles del pueblo de Saladillo. Historia. Orlando Sanguinetti. Imprenta Saladillo. Saladillo.
27.654—Síntesis Histórica de Saladillo. Orlando Sanguinetti. Imprenta Saladillo. Saladillo.
27.655—Canción del Estudiante (La). Marcha. Disco Víctor N.° 37.989. A. Inter. Héctor Palacios. Letra. Ivo Pelay y A. Prat. Música A. Gambino. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—En el lazo. Gato poikiao. Inter. Héctor Palacios. Let. y Música de Lito Bayardo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.656—La ofrenda de la noviecita correntina, polka, canción. Disco N.° 37.976. Int. las Hnas. Mbarucuya. Letra Nolo López. Música F. Pérez Cardozo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem— Iena Sati Galopa. Paraguaya. Inter. F. Pérez Cardozo y su trío. Música de Emilio Bigi. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.657—La Ribereña. Tango. Disco N.° 37.979. Int. Alberto Vila. Let. M. Romero Mús. A. Soifer. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Siempre Unidos. Tango. Inter. Alberto Vila. Let. M. Romero. Música A. Soifer. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.658—Santos Vega en la tumba de Carmona. Leyenda gaucha. Disco N.° 38.004 Int. José Sassone y su conjunto. Let. J. Sassone. Mús. Ernesto Peressini. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—La muerte de Santos Vega. Payada de contrapunto. Int. J. Sassone y su conjunto. Let. y Música de José Sassone. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.659—La Provincia, año XXI N.° 7.727, 21 de octubre 1936. José P. Landerreche. La Plata.
27.660—Inédito.
27.661—Inédito.
27.662—Inédito.
27.663—C. A. C. Y. A. Rev. del Centro 14 de octubre 1936. Centro de Arq. Const. de obras y anexos. Buenos Aires. 1936
27.664—No llorés corazón. Tonada. Adolfo Victoriano Lima. Ed. El autor Imp. Ortelli H.. Buenos Aires, 1936.
27.665—Sir Tomás More. Lit. un vol. 248 págs. Lucrecia Sáenz Quesada de Sáenz. J. Peuser. Buenos Aires, 1936.
27.666—Obra inédita.
27.667—El Maquinista Naval. Año I, N.° I, 15 septiembre 1936. Centro de Maquinista Navales. Buenos Aires, 1936.

27.668—Contrato.

27.669—Obra inédita.

27.670—Obra inédita.

27.671—Obra inédita.

27.672—Obra inédita.

27.673—El Hombre del Deber. (Semblanzas del General M. A. Rodríguez). 1 vol. Octavio R. Amadeo. Oscar Lomuto, M. Rocha Demaría. Imp. López y Cía. Buenos Aires, 1936.

27.674—Pura chispa. Tango, letra. Ivan Diez. Ed. e Imp. Alfredo Perroti. Buenos Aires, 1936.

27.675—Obra inédita.

OCTUBRE 24

27.676—Obra inédita.

27.677—Obra inédita.

27.678—Obra inédita.

27.679—Locuras de Juventud. Liter. 1 vol. 128 págs. Concordia Merrel. Trad. J. S. Giménez. Tor. Buenos Aires, 1936

27.680—El Mago Negro. Liter. 1 vol. 128 págs. Sexton Blaxe Trad. Rufino Natal A. Tor. Buenos Aires, 1936.

27.681—''El León y los Corderos''. Lit. 1 vol. 160 págs. Phillips, Oppenehim E. Arad. M. T. Font. Tor. Buenos Aires, 1936.

27.682—''Silverina''. Poesías, 1 vol. 85 págs. Federico Luis Burnett. M. M. Andreola. Imp. A. Ceppi. Buenos Aires, 1936

27.683—Obra inédita

27.684—Nuevos Rumbos. 25 septiembre 1936. Julio R. Ocha. Buenos As., 1936.

27.685—Obra inédita.

27.686—Obra inédita.

27.687—Obra inédita.

27.688—Oficio judicial.

27.689—Obra inédita.

27.690—Obra inédita.

27.690—Obra inédita.

27.691—Obra inédita.

27.692—Obra inédita.

OCTUBRE 26

27.693—Obra inédita.

27.694—Obra inédita.

27.695—Oficio judicial.

27.696—Obra inédita.

27.697—Obra inédita.

27.698—Cómo se seducen las mujeres y se traicionan los hombres. Lit. 1 vol. 192 págs. F. T. Marinetti. Trad. Julio Giménez. Tor. Buenos Aires, 1936.

27.699—El Libro de las Tierras Vírgenes. 1 vol. 288 págs. Rudyard Kipling. Trad. Rufino, Natal A. Tor. Buenos Aires, 1936.

27.700—Obra inédita.

27.701—Obra inédita.

27.702—Argentyna (Rev. Polaca), octubre 1936. J. Kodoxtowicz y L. Boleslao. Buenos Aires, 1936.

27.703—Obra inédita.

27.704—Seudónimo ''Gloria Nova''.

27.705—Que más da. (Cuentos) 1 Volumen 190 págs. Gloria Nova. B. Navarrete de Epp. Imp. J. A. Weiss. Buenos Aires, 1936.

27.706—Obra inédita.

27.707—Obra inédita.

27.708—Obra inédita.

27.709—Financiación y Economía de Edificios. (Científicos), 1 vol. 154 págs. Jorge Víctor Rivarola. Ed el autor Imp. Artes Gráficas. (L. Mich). Buenos Aires, 1936.

27.710—Obra inédita.

27.711—Obra inédita.

27.712—La canción del estudiante. letra. Ivo Pelay y A. Prat. Ed. e Imp. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.

27.713—La canción del estudiante. Música. Alberto Gambino. A. Perrotti. Buenos Aires, 1936.

27.714—Obra inédita.

27.715—Obra inédita.

27.716—Vistas de Villa Angela (10 fotografías). José Benolol. El autor. Buenos Aires, 1936.

27.717—Ayúdame a vivir. Película Cinematográfica. Interp. Libertad Lamarque, Floren Delbene, Perla Mary y A. Supparo. Productor A. Murúa. Director J. Ferreyra. Autora del Arg. L. Lamarque. Estudios Cinematográficos Argentinos. S. I. D. E. Buenos Aires, 1936

27.718—Horizontes del Paraíso. Ana Damiani. Ed. e Imp. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.

27.719—Obra inédita.

27.720—Obra inédita.

27.721—Obra inédita.

27.722—Obra inédita.

27.723—Mapa Fisiográfico y Económico de la Rep. Argentina. Pierre Pauselli. Ed. el autor. Imp. Kraft Ltda.

27.724—Obra inédita.

27.725—Obra inédita.

27.726—Obra inédita.

27.727—Obra inédita.

27.728—Obra inédita.

OCTUBRE 27

27.729—Lejos de Gualeguay. Vals. Disco. N.° 772-A, Interp. Trío Figueroa, bandoneón y guitarra. Música José M. Figueroa. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem—Alma triste. Tango. Disco Odeón. N.° 772-B, Interp. Trío Figueroa, bandoneón y guitarra. Música José M. Figueroa. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

27.730—Aurora boreal. Vals. Disco Odeón, N.° 2032-A. Interp. Trío Los Nativos. Música Inés C. Lavelli Fiore. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem—Entre caricias y besos. Ranchera. Disco Odeón, N.° 2032-B. Interp. Trío Los Nativos. Let. y música. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

27.731—Te vi y te amé. Bailecito. Disco Odeón N.° 10.981-A. Interp. Tapia, Orellana con acompañamiento de guitarras. Música y letra. Elisa Orellana. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem—Decímelo. Zamba. Disco Odeón N.° 10.981-B. Interp. Tapia, Orellana, con acompañamiento de guitarras. Letra y músima Cristino Tapia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

27.732—Marejada. Tango. Disco Odeón N.° 3311-A. Interp. Roberto Firpo y su orquesta típica. Música Roberto Firpo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem—Corazón torero. Paso doble, con estribillo. Disco Odeón N.° 3111-B. Interp. Roberto Firpo y su orqueta típica. Letra Abelardo Ferreyra. Música Cayetano Rubini. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

27.733—Cuando el indio ama. Canción. Disco Odeón N.° 18.677-A. Interp. Ignacio Corsini con acompañamiento de guitarras. Let. Yarví. Música Eduardo Pereyra y Hugo Gutiérrez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem—Perdona si no vuelvo. Tango. Disco Odeón N.° 18.677-B. Interp. Ignacio Corsini con acompañamiento de guitarras. Let. Carlos Pesce. Música César Ginzo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Bs. As., 1936.

27.734—Inédito.

27.735—Márgara que venía de la lluvia. Un vol, 216 págs. 1.ª edición 10|x|936. Augusto Mario Delfino. El autor. Buenos Aires, 1936.

27.736—Inédito.

27.737—El Heraldo. N.° 1113. Año XXIV. 1.° de junio de 1936. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1936.

27.738—Obra inédita.

27.739—Obra inédita.

27.740—Obra inédita.

27.741—Obra inédita.

27.742—Obra inédita.

27.743—Obra inédita.

27.744—Inédito.

27.745—L'Italioa D'Oggi ed il suo Imperio. 66 págs. 1.ª edición 20|X|936. Compilador. Juan José Scaglione. El autor. Buenos Aires, 1936.

27.746—Contrato.

27.747—Inédito.

27.748—Médicis (El Magnífico). Tango. Música Alfredo Seghini. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 28

27.749—Rev. de Jurisprudencia Arg. Año... 19 fallos dictados en mayo de 1936. 2.ª entrega. Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1936.

27.750—La Posada del León. Un vol. 176 págs. 1.ª edición. 6|X|936. Horacio Rega Molina. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.

27.751—Obra inédita.

27.752—Obra inédita.

27.753—Obra inédita.

27.754—Preludio. Estilo. Ejectuado en el Teatro Cervantes en la mañana del domingo 25 octubre 1936. Mús. Isidro Buenaventura Maiztegui. Buenos Aires, 1936.

27.755—Danza criolla. Para piano. Ejecutada en el Teatro Cervantes en la mañana del domingo 25 de octubre de 1936. Mús. Isidro Buenaventura Maiztegui. Buenos Aires, 1936.

27.756—Gato. Ejecutado en el Teatro Cervantes en la mañana del domingo 25 de octubre de 1936. Mús. Isidro Buenaventura Maiztegui. Bs. Aires, 1936.

27.757—Balística Exterior y Nociones de Tiro. Técnica. Un vol. 392 págs. 1.ª edición. 20 julio 1936. Juan M. Perazzo. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.

27.758—Desdoblamiento alfabético del material contenido en la Biblioteca del Oficial y Revista Militar. Años 1932-1935. Un vol. 128 págs. 1.ª edición. 30 julio 1936. Juan Víctor Pollero. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.

27.759—El Heraldo del Interior. Año 1, N.° 1. 17 octubre 1936. César Cattedra. Buenos Aires, 1936.

27.760—Firestone Neumáticos Argentinos. Lista de precios para revendedores. Dos listas de precios en 2 hojas útiles cada una. Firestone de la Argentina S. A. Buenos Aires, 1936.

27.761—Obra inédita.

27.762—Obra inédita.

27.763—El Crimen de Davos. Biografía de un proceso. Un vol. 172 págs. Contrato de trad. Expte. 26.667, 19 octubre 1936. Emil Ludwin. Editorial Ercilla. Santiago de Chile.

27.764—Obra inédita.

27.765—Obra inédita.

27.766—Obra inédita.

27.767—Obra inédita.

27.768—Obra inédita.

27.769—Regional. N.° 134, año III. 6 octubre de 1936. Daniel Velázquez. San Salvador, 1936.

27.770—Boletín Oficial. N.° 3159, octubre 6 de 1936. Casa Gobierno, La Rioja. La Rioja, 1936.

27.771—La Opinión. Año 1, N.° 15. Diario independiente de la mañana. García Velentini y Cía. Ltda. Mar del Plata, 1936.

27.772—El Régimen. Año XIX. Aparece los miércoles y sábados. 24 de septiembre de 1936. D. Francisco De Lucas. Bahía Blanca, 1936.

27.773—La Nota. N.° 723. 10 octubre 1936. Bracciale y Roso. General Villegas, 1936.

27.774—La Voz Parroquial. Año I, N.° 53. 27 de septiembre de 1936. Pbro. Abdón Corcin. Concepción (Corrientes), 1936.

27.775—Patria Española. Año I, N.° 4. 10 de octubre de 1936. Rafael de los Casares. Bahía Blanca, 1936.

27.776—La Idea. Año XIII, N.° 654, 4 septiembre de 1936. Aristóbulo Joaquín Zambrano. Médanos, 1936.

27.777—La Voz de Cascallares. Año 1, N.° 13. 24 septiembre 1936. Juan de Dios Pradera. Tres Arroyos, 1936.

27.778—La Razón. Renovación de inscripción. Año XXXVIII, N.° 2839, 19 septiembre de 1936. Leonardo Sánchez. Mercedes (Corrientes), 1936.

27.779—Alem. Año 2.°, 2.ª época. N.° 29. Francisco Ernesto Chiavarino. Ingeniero Luiggi, 1936.

27.780—Córdoba. N.° 2767, año VIII, 19 de septiembre de 1936. La Soc. Editorial Córdoba S. A. Córdoba, 1936.

27.781—La Unión. Año 1, N.° 19, 11 octubre de 1936. Miguel Romeu. Alberdi, 1936.

27.782—El Chubut. N.° 3512, año XVI, 1.° de agosto de 1936. Establec. Gráfico ''El Chubut''. Chubut, 1936.

27.783—A Jesús vamos a cantar. Himno. 1.ª edición. 10 octubre 1936. Mús.: Nicolás Becares. José Francisco Traviglia. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 29

27.784—Obra inédita.
27.785—Obra inédita.
27.786—Obra inédita.
27.787—Obra inédita.
27.788—Obra inédita.
27.789—Obra inédita.
27.790—Curso de Filosofía. Un vol. 337 págs. 2.ª edición. 26 agosto de 1936. Pastor Sastre. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.791—El Misterio de la Pileta de Natación. Un vol. 128 págs. 29 de octubre 1936. Sexton Blake. Trad.: Natal A. Rufino. Editorial Tor. Bs. Aires, 1936.
27.792—Los Tesoros de Martín Hews. Un vol. 160 págs. 27 octubre 1936. E. Phillips Openheim. Un vol. 160 págs. 28 octubre 1936. Concordia Merrel.
27.793—Masson El Seductor. Un vol. 160 págs. 28 octubre 1936. Concordia Merrel. Trad.: J. S. Giménez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
27.794—Vida y Novena de Santa Marta. Un vol. 115 págs. 1.ª edición, 2|X|936. Tertuliano Simón Villegas. El autor y la Editorial Lumen. Buenos Aires, 1936.
27.795—Inédito.
27.796—El Alma Legendaria de Salta. Un vol. 198 págs. 22 octubre 1936. Ernesto M. Aráoz. Bernabé y Cía., Buenos Aires, 1936.
27.797—Inédito.
27.978—Figuras estilizadas. Bibelot fotografías. Honorio Grech.
27.799—Obra inédita.
27.800—Obra inédita.
27.801—Obra inédita.
27.802—Obra inédita.
27.803—Obra inédita.
27.804—Obra inédita.
27.805—Solicitud de certificado duplicado.
27.806—Inédito.
27.807—Manual Técnico Cinematográfico. Un vol. 168 págs. 21 octubre 1936. Fernando Chiarini. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.808—Obra inédita.
27.809—Obra inédita.
27.810—Democracia Municipal. Año 1, N.º 1, octubre 1936. Alberto Felipe Leguizamón. Buenos Aires, 1936.
27.811—Inédito.
27.812—Ellas Dos. Cuentos. Un vol. 192 págs. 1.ª edición, 15 octubre 1936. José Martínez Jerez. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 30

27.813—Obra inédita.
27.814—Páginas de Fe. Año XVI, N.º 277, 15 de agosto de 1936. Manuel Ugarte. Buenos Aires, 1936.
27.815—Oficio.
27.816—Obra inédita.
27.817—Maravillas de la Ciencia. (Biblioteca de la Juventud). 1er. tomo. Manuel Vidal Españo. José Montesó. España, 1936.
27.818—Economía Política. (Bib. del Hombre de Negocios Moderno). 1 vol. J. M. Tallada. José Montesó. España, 1936.
27.819—Investigaciones sobre las células sexuales de los anfibios anuros. "El Proceso Metódico en Bufo Arenarum" (Hensel). Francisco A. Sáez, Pedro Rojas, Eduardo de Robertis. (Los autores).
27.820—Obra inédita.
27.821—Obra inédita.
27.822—Obra inédita.
27.823—Obra inédita.
27.824—Aumente su cosecha de frutas. 1 folleto. Alberto Muguerza Zubiaurre. Revista del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
27.825—Obra inédita.
27.826—Casas y Jardines. (Revista). Año IV, N.º 31, agosto 1936. Scott, Mercere y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.827—Nuestra Arquitectura. (Revista). Año .., N.º 7, julio 1936. Scott, Mercere y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.828—Obra inédita.
27.829—Obra inédita.
27.830—Ciencia Histórica y Filosofía de la Historia - Espíritu y método de su enseñanza. 1 vol. Prof. Angel C. Bassi. Angel C. Bassi. Bs. Aires, 1936.
27.831—Obra inédita.
27.832—Obra inédita.
27.833—Obra inédita.
27.834—Obra inédita.
27.835—Obra inédita.
27.836—Del Ambiente Incaico. 1 vol. Nicanor Rodríguez Del Busto. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
27.837—Caminos de bajo costo - Suelos estabilizados. (1 folleto). Ing. Juan C. Bustos. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.838—Abrigos para montes frutales. (1 folleto). Ing. Agr. Pablo Couralt. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.839—Selección biológica y clasificación mecánica de la semilla. (1 folleto). Ing. Agr. Bruno Santini. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Sta. Fe, 1936.
27.840—El problema cultural. Oriente-Occidente. (1 folleto). Juan Mantovani. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.841—Algunos aspectos de la reforma agraria argentina. (1 folleto). Tomás Amadeo. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.842—Accidentes del trabajo. (1 folleto). Mariano R. Tissembaum. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.843—La radiodifusión al servicio de la cultura. (1 folleto). Josué Gollán y José Babini. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.844—Cooperación. (1 folleto). Francisco C. Bendicente. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.845—Erundia en la arquitectura americana. (1 folleto). Angel Guido. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.846—La lucha en favor de la vivienda popular. (1 folleto). Carlos A. Niklison. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.847—La cuadratura del círculo. (1 folleto). José Babini. Inst. Soc. U. Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.848—(Número saltado).
27.849—El técnico y la cultura. (1 folleto). Ing. Carlos Niklison. Inst. Soc. U. del Litoral. Santa Fe, 1936.
27.850—Obra inédita.
27.851—Obra inédita.
27.852—Deseado. (Periódico). Año II, N.º 54, 17 octubre 1936. Agustín A. Guerra. Puerto Deseado.
27.853—El Trabajo. (Diario). 28 de octubre. Bernardo Irassar. Rauch, 1936.
27.854—Lista folletín de precios y F. de cocktails. Ramón Santugini.
27.855—San Miguel. Año II, N.º 71. (Semanario). Alberto Villalonga. Monte (F. C. S.), 1936.

OCTUBRE 31

27.856—Mercurio Musical. (Revista). Nos. 66 y 67 (agosto y septiembre 1936). Cámara del Comercio Musical Argentino. Buenos Aires, 1936.
27.857—El Pilar. (Periódico). Año 13, N.º 145, 15 agosto. Sec. Esp. de la Virgen del Pilar.
27.858—Trámite administrativo.
27.859—Unión Vecinal. (Periódico). Año 10, N.º 129, octubre 1936. Asoc. Fomento y Bibl. Popular Dr. R. Sáenz Peña.
27.860—Don Quijote del Altillo (Película cinematográfica). Manuel Romero. Est. Cinem. Argentinos SIDE. Buenos Aires, 1936.
27.861—Obra inédita.
26.959—El Gran Ziegfeld. (El mago de la escena). Título en inglés: "The Great Ziegfeld". (Película cinematográfica). Autor Arg.: William Anthony McGuire. Direct.: Robert Z. Leonard. Interp.: princ.: William Powell, Myrna Loy y Frank Morgan. Metro Goldwyn Mayer. Metro Goldwyn Mayer, New York.

NOVIEMBRE 2

27.862—Doña Catalina. Ranchera. Música. Un pliego dos págs. Román Libera. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.863—Por el fuego del quinqué. un vol. 128 págs. Emma R. Mosto. Edit. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.864—Obra inédita.
27.865—Obra inédita.
27.866—Obra inédita.
27.867—Obra inédita.
27.868—Lamento de hijo. Tango canción. Música. Urbano Bravo. Imp. Edit. Gornatti Hnos. 1.ª Edit. Buenos Aires, 1936.
27.869—Amor de un día. Tango canción. Letra. Armando Francisco Planes. Imp. Edit. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
27.870—Itálica. Nos. 18 y 19; 7 y 21 de octubre de 1936. Arístides Gregori. Buenos Aires, 1936.
27.871—Pampa Argentina. N.º 110; octubre 20. Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
27.872—Rosalinda. N.º 62, año VI, 2 noviembre. Editorial Bell. Bs. Aires, 1936.
27.873—Finanzas. Nos. 2, 3 y 4. 10 noviembre. Raúl M. Fernández. Bs. As. 1936.
27.874—Mundo Argentino. Nos. 1337 al 1345, septiembre y octubre. Empresa Editorial Haynes. Buenos Aires, 1936.
27.875—El Hogar. Nos. 1403 al 1411, septiembre y octubre. Empresa Editorial Haynes. Buenos Aires, 1936.
27.876—El Fígaro. N.º 382, año XVIII, 20 de octubre. Caccuri Vicente Luis. Buenos Aires, 1936.
27.877—Boletín Diario de Títulos. Nos. 4643 al 4707, 1.º al 31 de octubre. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1936.
27.878—Marcas e Inventos. N.º 26; 29 de octubre. Asociación Arg. de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1936.
27.879—Sintonía. Nos. 176 al 184. Días: 3, 10, 17 y 24 de septiembre y octubre. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
27.880—Caras y Caretas. Nos. 1983 al 1987 incl., 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre. Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1936.
27.881—Bollettino Ufficiale Mensile Della Camera di Commercio Italiana di Bs. Aires. N.º 9, correspondiente al mes de septiembre. Editado el 3 de noviembre. La Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
27.882—Revista Marítima. N.º 191; 1.º de noviembre. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1936.
27.883—Boletín Quincenal. Nos. 124 y 125; 15 al 31 de octubre. Federación Farmacéutica Prov. de Buenos Aires. La Plata, 1936.
27.884—Mecánica y Ciencia Moderna. N.º 3; 2 de noviembre. Amadeo Bois. Buenos Aires, 1936.
27.885—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.º 7, 2 de noviembre. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
27.886—El Negrito. Nos. de noviembre; 1.º de noviembre. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.
27.887—El Mensajero del Corazón de Jesús. Año 20, N.º 11; octubre. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
27.888—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.º 27; 21 de octubre. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.889—Patentes y Marcas. N.º 9; octubre. Obligado y Cía. Ltda. Bs. Aires, 1936.
27.890—La Revista Adventista. N.º 19; septiembre. Casa Edit. Sudamericana. Florida (F. C. C. A.), 1936.
27.891—El Asegurador. N.º 10; 30 de septiembre. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1936.
27.892—Revista Electrotécnica. N.º 10 octubre. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
27.893—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.º 9; 29 de octubre. Julián Barré. Buenos Aires, 1936.
27.894—El Eco de Africa. Nos. de noviembre. 26 de octubre. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.
27.895—Revista Policial de la Nación. N.º 45; 20 al 28 de octubre. Orestes J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
27.897—La Estrella de la Juventud. N.º 99; 24 de octubre. José B. Cadoms. Florida, F. C. C. A., 1936.
27.898—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Año XV, N.º 170; octubre. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
27.899—El Auto Argentino. N.º 298; 29 de octubre. El Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
27.900—Banca y Comercio. Nos. 271 y 272; 5 y 20 de octubre. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.
27.901—Cátedra y Clínica. N.º 27; 26 de octubre. Millet et Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 1936.
27.902—Revista de los Impuestos Internos. N.º 196; 1.º de noviembre. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1936.
27.903—L'Aquila. N.º 6; 16 del mes de agosto y septiembre. Associazione Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1936.

27.904—La Fraternidad. Nos. 606 a 609; 20 de octubre y 5 de septiembre. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferroviario de Locomotoras. Bs. Aires, 1936.
27.905—El Consejero del Hogar. N.° 3, 31 de octubre. José Manuel Torres. Buenos Aires, 1936.
27.906—Clínica Sumaria. N.° 3; octubre. Cristián Brondsted. Buenos Aires, 1936.
27.907—Brújula. N.° 11; octubre. Francisco R. Tacciola. Buenos Aires, 1936.
27.908—Der Trommler. Nos. 90 a 94; 3 y 17 de septiembre; 1, 15 y 29 de octubre. La Unión Patriótica Alemana N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1936.
27.909—El Tabaco. Nos. 52 y 53; agosto y septiembre. Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1936.
27.910—Leopián. Nos. 46 y 47; 14 y 28 de octubre. Ricardo Sopena. Bs. As., 1936.
27.911—Maribel. Nos. 207 a 210; días 6, 13, 20 y 27 de octubre. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
27.912—Chabela. N.° 11; 5 de octubre. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
27.913—Aquí Está. Nos. 39 a 47; días 1, 5, 8, 12, 15, 19, 22, 26 y 31 de octubre. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
27.914—Noticioso "La Exportación Argentina". N.° 10; 28 al 30 de septiembre. Ernesto Bruni. Buenos Aires, 1936.
27.915—Viva Cien Años. Vol. III, N.° 2; 2 de noviembre. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
27.916—Radiolandia. N.° 450; 31 de octubre. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
27.917—Noticias Automotrices. N.° 42; octubre. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
27.918—El Estante. Nro. 13; noviembre. Manuel Marcelino Mórtola. — Buenos Aires, 1936.
27.919—Vida Natural. N.° 7; 1.° de noviembre. Carlos A. Obedman. Buenos Aires, 1936.
27.920—Neptunia. Rev. náutica. N.° 183; 29 y 30 de octubre. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1936.
27.921—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 13; 17 de septiembre. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
27.922—Billar. Revista mensual deportiva. Nos. 39 y 40; 30 y 31 de septiembre y octubre. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1936.
27.923—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 41 (junio de 1936); 1.° al 31 de octubre. Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Bs. Aires, 1936.
27.924—Nosotros. N.° 7; (mes de octubre de 1936). El 3 de noviembre de 1936. Alfredo Bianchi y Roberto Giusti. Buenos Aires, 1936.
27.925—El Heraldo Raumsólico. N.° 16; octubre. Carlos Bernardo González. Buenos Aires, 1936.
27.926—Argentinisches Volksfreund. Nos. 36 al 44; días: 2, 9, 16, 23 y 30 de septiembre. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
27.927—El Semanario. Nos. 1787 al 1595; días: 3, 10, 17 y 24 de septiembre y octubre. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
27.928—La Tribuna Odontológica. N.° 11; noviembre. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
27.929—La Industria Azucarera. N.° 516; 30 de octubre. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
27.930—Salud y Regeneración. N.° 97; año 17; 10 de octubre de 1936; octubre, noviembre y diciembre de 1936. César Campanari. Buenos Aires, 1936.
27.931—Anef. N.° 67; octubre. Asociación de Empleados de Farmacia. Buenos Aires, 1936.
27.932—Revista Musical Argentina. N.° 9; 1.° de noviembre. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1936.
27.933—Síncopa y Ritmo. N.° 27; octubre de 1936; revista mensual. Fernando Yriberri. Buenos Aires, 1936.
27.934—Revista Mensual del Ferrocarril de Bs. As. al Pacífico. N.° 228; noviembre. "B. A. P." — El Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1936.
27.935—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. N.° 11; 30 de septiembre. El Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1936.
27.936—Industria Panaderil. Nos. 1418 al 1422; días: 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
27.937—Luján. N.° 63; 26 de octubre. Francisco Lafine. Rosario, 1936.
27.938—Lampas. N.° 7; octubre. El Instituto Siervas de Jesús Sacramento. Buenos Aires, 1936.
27.939—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. N.° 126. 1.° de noviembre. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1936.
27.940—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año XVI, N.° 176. 31 de octubre. La Sociedad Rural de Rosario. — Rosario, 1936.
27.941—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Nos. desde el 1.° de enero al 31 de septiembre. Teresa Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
27.942—Guía Peuser del Viajero. N.° 3; octubre. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.943—Guía Peuser Metropolitana. N.° 3; octubre. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.944—La Gaceta Estudiantil. N.° 620 y 621; agosto y septiembre. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
27.945—Revista Molinera de la República Argentina. N.° 8; agosto y septiembre. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1936.
27.946—La Cancha. Nos. 423 al 440; días: 4, 11, 18 y 25 de julio, agosto, septiembre y octubre. Enrique I. Frigerio. Buenos Aires, 1936.
27.947—El Alma que Canta. N.° 710 al 713; octubre. Blas Buccheri. Bs. As., 1936.
27.948—Luján. Nos. 449 al 456; octubre. Roque O. Santagada. Bs. As., 1936.
27.949—Delamerikay Magyarsag. Nos. 1038 al 1051; octubre. Roque O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
27.950—Radio Técnica. Nos. 142 al 145; octubre. Arístides Vanini. Bs. As., 1936.
27.951—Motor. Nos. 4 y 5; octubre. Arístides Vanini. Buenos Aires, 1936.
27.952—Revista Mensual Hobby; N.° 4; 5 de noviembre. Roberto Castromán. Bs. Aires, 1936.
27.953—Bancos. Revista bancaria. N.° 163; octubre. Sergio P. Domínguez. Buenos Aires, 1936.
27.954—Argentina Textil. Nos. 131 y 132; 8 de octubre. Socorro Fernández Morales de Cárdenas. Buenos Aires, 1936.
27.955—Mire. Nos. 8 al 10; octubre. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
27.956—Ahora. Nos. 134 al 142; octubre. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
27.957—El Suplemento. Nos. 690 al 693; día...; octubre. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
27.958—Novela. Nos. 698 y 699; día...; octubre. Miguel Sans. Bs. Aires, 1936.
27.959—Catalunya. N.° 71; 31 de octubre. R. Girona Ribera. Bs. Aires, 1936.
27.960—Revista Sur. N.° 25; 31 de octubre. Victoria Ocampo. Bs. Aires, 1936.
27.961—Radio Control. N.° 15; 22 de octubre. Ernesto Sans Capdevila. Buenos Aires, 1936.
27.962—Acción. N.° 1.°; 30 de octubre. Saúl Oliveri y Alberto Gorriarán. Buenos Aires, 1936.
27.963—El Lirio de San José. N.° 8; 20 y 31 de octubre. Instituto de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
27.964—La Cooperación Libre. N.°...; día...; noviembre. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1936.
27.965—Unión. Semanario. Nos. 493 al 496; 6, 13, 20 y 27 de septiembre. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1936.
27.966—Revista Española. N.° 293; 20 de octubre. La Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
27.967—P. A. L. N.° 1722|1723; día...; octubre. Pedro Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1936.
27.968—Interés Comercial. N.° 103; 4 de noviembre. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1936.
27.969—El Asegurador. N.° 89; año VIII; día...; noviembre. La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
27.970—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 413; día 2 de noviembre. Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. Bs. Aires, 1936.
27.971—Revista Italo Argentina. Nos. 19 y 20; 11 y 25 de octubre. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1936.
27.972—Boletín de Remates del Banco Hipotecario Nacional. Nos. 2207 al 2215; días: 2, 6, 9, 13, 16, 20, 23, 27 y 30 de octubre. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
27.973—Dominicales. Nos. 66 al 74; domingos de agosto y septiembre. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
27.974—El Constructor. Nos. 1626 al 1633; 1.°, 8, 15 y 22 de agosto y septiembre. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
27.975—La Mujer. Nos. 16, 17 y 18; 21 y 7 de octubre y noviembre, respectivamente. Enrique Napolitano. Buenos Aires, 1936.
27.976—Buenos Aires Herald. Nos. 10.872 al 10.932; 1.° al 30 de septiembre y octubre. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.977—La República. Nos. 7394 al 7454; septiembre y octubre. J. Junius y Claudio R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936.
27.978—El Purrete. Nos. 499 al 507; 1.° al 30 de septiembre y octubre. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.979—Suplemento Semanal. Nos. 705 al 737; 1.° al 30 de septiembre y octubre. Suplemento Semanal S. A. Buenos Aires, 1936.
27.980—Información Marítima Sudamericana. (Importación). Nos. 3183 al 3233; 1.° al 30 de septiembre y octubre. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.981—Manifiestos y Estadísticas de Importación y Exportación. Nos. 3188 al 3238; 1.° al 30 de septiembre y octubre. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.982—Información Marítima Sudamericana. (Exportación). Nos. 2501 al 2543; 1.° al 30 de septiembre y octubre. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.983—The Times of Argentina. Nos. 2253 al 2260; 1.° al 31 de septiembre y octubre. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.984—La Nación. Nos. 23.409 al 23.439; 1.° al 31 de octubre. La Sociedad Anónima "La Nación". Buenos Aires, 1936.
27.985—Cometa. Nos. 24 y 25, de octubre y noviembre. José Alfredo Fontao. Buenos Aires, 1936.
27.986—Variedades Médicas. N.° 3; del 15 al 30 de octubre. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1936.
27.987—Pueyrredón. N.° 26; 1.° de noviembre. Juan Bautista Mario Authier. Buenos Aires, 1936.
27.988—Biblioteca. Boletín informativo bimestral. Nos. 9 y 10; mayo y agosto. Boletín Informativo Biblioteca. Buenos Aires, 1936.
27.989—Avia Revista Aeronáutica. N.° 6; 26 de octubre. Agustín S. Coll. Buenos Aires, 1936.
27.990—Stella Maris. N.° 87; año VII, 8 de noviembre. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
27.991—Industria y Química. N.° 1; agosto. La Asociación Química Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.992—Boletín del Club de Ajedrez Jaque Mate. N.° 23; noviembre. Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
27.993—Crítica. Nos. 8077 al 8108; del 1.° al 31 de octubre. Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.
27.994—El Cronista Comercial. Nos. 9116 al 9146; 1.° al 31 de octubre. R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.995—Boletín Oficial. Nos. 217 al 241; día...; octubre. Ramón H. Arigós De Elía. Paraná, 1936.
27.996—Guía del Rentista. N.° ...; día ...: noviembre. Benvenuto y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1936.
27.997—La Cooperación Libre. N.° 276; 13 de noviembre. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1936.
27.998—Diario de Licitaciones. Nos. 3690 al 3720; octubre. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1936.
27.999—Crisol. Nos. 1378 al 1455; 1.° al 30 agosto, septiembre y octubre. Enrique P. Oses y Héctor Ottegui. Buenos Aires, 1936.
28.000—La Intermediaria Panaderil. Nos. 81 y 82; 5 y 20 de octubre. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
28.001—Inédito.
28.002—Inédito.
28.003—Inédito.
28.004—Los pingos y otros cuentos sudamericanos. Traducción de la obra de R. B. Cunninghame Graham. Celia Rodríguez de Pozzo. Jacobo Peuser. Buenos Aires, 1936.
28.005—Inédito.
28.006—Inédito.
28.007—Inédito.
28.008—Juventud. N.° 6; año 1.° Guido Merolla. La Congregación Mariana de Jóvenes. Avellaneda, 1936.
28.009—Semana de la Lepra. Año VI, noviembre. Patronato de Leprosos. Buenos Aires, 1936.
28.010—Inédito.
28.011—Inédito.
28.012—Inédito.
28.013—Inédito.

28.014—La Ley. Año 6.°, N.° 1503; 30 de octubre. Alfredo M. Chiglione. Mercedes (Prov. de Buenos Aires), 1936.
28.015—Apuntes de Contabilidad Pública. Fascículo III, 1.ª edición. Juan Bayetto. Facultad de Ciencias Económicas. Buenos Aires, 1936.
28.016—Canciones para Malvamar. 1.ª edición. Sara L. Alvarez Valdés. La autora. Buenos Aires, 1936.

NOVIEMBRE 3

28.017—Obra inédita.
28.018—Obra inédita.
28.019—Obra inédita.
28.020—Acciones Posesorias e Interdictos. Obra de carácter jurídico. 1 volumen. 282 páginas. Abel María Fleitas Bugallo. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.021—Obra inédita.
28.022—Obra inédita.
28.023—Obra inédita.
28.024—Revista de Instrucción Primaria. Año XXXII. N.° 752. Francisco Brunet. La Plata, 1936.
28.025—Inédito.
28.026—Concepción Católica de la Economía. 1 volumen. 300 páginas. Julio Meinvielle. — Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 1936.
28.027—El Judío. Teología. 1 volumen. 157 páginas. Julio Meinvielle. Editorial Antidoto. Buenos Aires, 1936.
28.028—Catolicismo y Nacionalismo. Filosofía política. Foll. 71 páginas. Alberto Escurra Medrano. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.029—Obra inédita.
28.030—Obra inédita.
28.031—Obra inédita.
28.032—La Angustia Contemporánea. 1 volumen. 167 páginas. Domingo Brunet. Ghino Fogli. Buenos Aires, 1936.
28.033—Obra inédita.
28.034—Obra inédita.
28.035—Obra inédita.
28.036—Inédito.
28.037—Sonatina para guitarra. Música. 6 páginas. Alejandro Spinardi. Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.038—Vals romántico. Música para guitarra. Alejandro Spinardi. Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.039—Dolor. Ofrenda. 2 páginas. Música Alejandro Spinardi. Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.040—Obra inédita.
28.041—Obra inédita.
28.042—Obra inédita.
28.043—Obra inédita.
28.044—Obra inédita.
28.045—Obra inédita.
28.046—L'Anné Medicale Pratique. Año 15. 1936. Científica. Traducción de la obra de Lian Camille y G. Siguret. J. Samet. René Lépine. Buenos Aires, 1936.
28.047—Obra inédita.
28.048—Tabú. Tango. Música León Castaing y Antonio Polito. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.049—Tabú. Tango. Letra León Castaing y Antonio Polito. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.050—Geografías. Notas de viaje. Ensayos. Volumen 257 páginas. Margarita Abella Caprile. La autora. Buenos Aires, 1936.
28.051—Flor de arrabal. Tango. Música Jaime A. Stinson. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.052—Que Dios la ayude. Tango. Música Jaime A. Stinson. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.053—Que Dios la ayude. Tango. Música Aquino Benjamín. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.054—Flor del arrabal. Tango. Letra Aquino Benjamín. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.055—Inédito.
28.056—Trámite administrativo.

NOVIEMBRE 4

28.057—Reflejos. Año I. N.° 2.° Juan José Neo. Avellaneda, 1936.
28.058—Iguazú. Gato zapateado para guitarra. 1.ª edición. J. Ulises Casinelli. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.059—La Idea. Año XXI. N.° 1092. Pedro Luis Marconato. San Antonio de Areco, 1936.
28.060—Obra inédita.
28.061—Obra inédita.
28.062—Obra inédita.
28.063—Obra inédita.
28.064—Obra inédita.
28.065—Obra inédita.
28.066—Obra inédita.
28.067—Unión Rural. Año I. N.° 12. Unión Rural del Sur, Cooperativa Ltda. Bahía Blanca, 1936.
28.068—Unión. Año I. N.° 5. Zenón Vila. Empedrado. Corrientes, 1936.
28.069—Revista Oficial de la Sección Rosario, de la Liga Naval Argentina. Año I. N.° 2. Liga Naval Argentina, Sección Rosario. Rosario, 1936.
28.070—La Semana. Dios, Patria y Libertad. Revista parroquial. Ildefonso Amondarain. Pergamino, 1936.
28.071—Los Principios. Año III. N.° 737. Carlos Marcelo Martínez y Emilio Nigoul. La Plata, 1936.
28.072—La Voz del Sur. Año I. N.° 8. Eduardo D. Rodríguez. Venado Tuerto, 1936.
28.073—La Tarde. Año XII. N.° 3287. Osvaldo Lugones. Bragado, 1936.
28.074—El Eco de la Riestra. Año IV. N.° 178. Rogelio Barzola Tevez. N. de la Riestra, 1936.
28.075—Necochea. Año XXVIII. N.° 7717. Samuel Moreno Ortiz. Necochea, 1936.
28.076—Inédito.
28.077—Tramitación administrativa.
28.078—Tipo de calzada de bajo costo, adecuada para nuestra región pampeana Publ. técnica. Volumen N.° 12. Un foll. 29 páginas. 1.ª edición. Juan Carlos Bustos. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
28.079—Nociones generales sobre las rocas de aplicación de la República Argentina. Un foll. 63 páginas. 1.ª edición. Erwin Kittl. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
28.080—Estudio geológico de los depósitos de arena, en la Provincia de Buenos Aires. Un foll. 11 páginas. 1.ª edición. Erwin Kittl. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
28.081—Estudios elementales de subrasantes y técnica de los trabajos con tierras. Un foll. 59 páginas. 1.ª edición. Henry Aarón. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
28.082—Conservación de caminos. Su importancia. Bases para su sistematización. Un foll. 27 páginas. 1.ª edición. Allende Posse. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
28.083—Publicación Técnica. Volumen N.° 18. Fundamentos para el cálculo y proyecto de puentes de hormigón armado. Foll. 43 páginas. 1.ª edición. Raúl H. Carbone. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
28.084—Coordinación de Transportes. Publicación técnica. Volumen N.° 20. Un volumen 327 páginas. 1.ª edición. Nicanor Alurralde. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1936.
28.085—La Industria Azucarera. Año XLII. N.° 516. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
28.086—Inéditos.
28.087—El Plata Seráfico. Convento de San Francisco. Buenos Aires, 1936.
28.088—Catalunya. Año VI. N.° 70. Ramón Girone Riera. Buenos Aires, 1936.
28.089—Inédito.
28.090—Inédito.
28.091—Tramitación administrativa.
28.092—Inédito.
28.093—Eslabones. Año XVI. N.° 184. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1936.
28.094—Obra inédita.
28.095—Obra inédita.
28.096—Obra inédita.
28.097—Obra inédita.
28.098—Obra inédita.
28.099—Obra inédita.
28.100—Obra inédita.
28.101—Estudios sobre diabetis. Un volumen 107 páginas. Alberto Lacroze. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.

NOVIEMBRE 5

28.102—Oficio.
28.103—Inédito.
28.104—La Nueva Historia del Descubrimiento de América. Estudio de crítica histórica. Un volumen 156 páginas. 1.ª edición. Rómulo Domingo Carbia. Coni. Buenos Aires, 1936.
28.105—Inédito.
28.106—Discursos Completos. Un volumen 288 páginas. 1.ª edición. Belisario Roldán (h.). Pedro García. Buenos Aires, 1936.
28.107—Obra inédita.
28.108—Obra inédita.
28.109—Obra inédita.
28.110—Obra inédita.
28.111—Obra inédita.
28.112—Obra inédita.
28.113—Obra inédita.
28.114—Semblanzas y Recuerdos del Pasado Argentino. Histórica, biográfica. Un volumen 200 páginas. 1.ª edición. Roberto E. Nieva Malaver. Sara E. Coelho de Nieva Malaver. Buenos Aires, 1936.
28.115—Inédito.
28.116—Láminas. Zoología ilustrada para agregar a cuadernos escolares y recopiladas en libros. 16 láminas, 1.ª edición. Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.117—Alrededor de la Legislación del Vino. Foll. 16 páginas. 1.ª edición. F. J. Trianes. F. J. Trianes. Buenos Aires, 1936.
28.118—La Acción. Año XVIII. N.° 6146. Francisco Scarabino. Rosario, 1936.
28.119—Argentina. Zamba. Canción infantil. Armando M. Schiuma. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1936.
28.120—Obra inédita.
28.121—Obra inédita.
28.122—Obra inédita.
28.123—La pequeña Shirle. Verso de vals, con música de Miguel Caló. 1.ª edición. Mario Gomila. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936
28.124—Inédita.
28.125—Inédita.
28.126—Prótesis Bucodental. 1.ª parte. Introducción al estudio de la prótesis bucodental. 2.ª parte. El diagnóstico y pronóstico. 1.ª edición. Ricardo Augusto Crespi. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.127—Prótesis Parcial Movible. Volumen 70 páginas. 1.ª edición. Ricardo Augusto Crespi. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.128—Analfabetismo y abandono de la infancia. Foll. 44 páginas. 1.ª edición. Blanca Azucena Cassagne Serré. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.129—Inédito.
28.130—Tramitación administrativa.
28.131—Inédito.

NOVIEMBRE 6

28.132—Obra inédita.
28.133—"Gestas Itálicas". (Poesías). Un folleto, 60 páginas. 1.ª edición. César Brand. El autor. Buenos Aires, 1396.
28.134—Celo gaucho. (Estilo, música). 1.ª edición. Ulises J. Cassinelli. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.135—Mi paloma. (Vidalita, música). 1.ª edición... Ulises J. Cassinelli. Imp. A. Perrotti. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.136—Obra inédita.
28.137—Obra inédita.
28.138—Obra inédita.
28.139—Una evolución educativa y la creación y construcción de la actual Escuela N.° 1 del Saladillo. (Histórica, 1 folleto 21 páginas). 1.ª edición. Orlando Sanguinetti. El autor. (Prov. Buenos Aires). Saladillo, 1936.
28.140—La plaza nueva de Buenos Aires. (Mercado del Plata: 1856-1936). Miscelánea histórica. 1 folleto 27 páginas. 1.ª edición. Luis de León Canaveri. Imp. Artes Gráficas L. Mich. Buenos Aires, 1936.

28.141—Revista de Derecho y Administración Municipal. N.° 78. Agosto 1936. Emilio de Matteis. Buenos Aires, 1936.
28.142—Obra inédita.
28.143—Lecturas. Año VIII. N.° 191. 1.° noviembre de 1936. José Caniggia. Buenos Aires, 1936.
28.144—Voz Nacionalista. N.° 70. Octubre de 1936. José Caniggia. Buenos Aires, 1936.
28.145—Obra inédita.
28.146—Obra inédita.
28.147—La Gaceta Estudiantil. 1492. Año XVIII. N.° 622. Octubre 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
28.148—Selección psicotécnica para agentes de policía. Análisis profesional y criterio para R. (1 folleto, 20 páginas). 2.ª edición. Leopoldo Mata. Ed. El autor. Imp. L. C. López. Buenos Aires, 1936.
28.149—Obra inédita.
28.150—Obra inédita.
28.151—Crédito del Comercio. Año II. N.° 17. 28 septiembre 1936. Nelio F. Crivelli. Buenos Aires, 1936.
28.152—Obra inédita.
28.153—Obra inédita.
28.154—Obra inédita.
28.155—El rey de los armamentos. (Novela). 1 volumen 128 páginas. Sexton Blake. Trad. Rufino A. Natal. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.156—Las tres puertas. (Liter.). 1 volumen 160 páginas. Phillips Oppenheim E Trad. M. T. Font. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.157—La sombra de los Mason. (Novela). 1 volumen, 160 páginas. 1.ª edición. Concordia Merrel. Trad. J. S. Giménez. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.158—La tragedia del linyera. (Literaria). 1 volumen, 192 páginas. 1.ª edición. Mario César Gras. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.159—Fábula. 1.° septiembre y octubre 1936. Juan Filloy; Adolfo Bioy Casares; Arturo H. Guida; Emilio Petoruti; María A. Domínguez; Emilia A. de Pereyra; Miguel A. Gómez; Tobías Bonessati; Ricardo E. Posse; Reynaldo D'Onofrio. La Plata, 1936.

NOVIEMBRE 7

28.160—Ibis. Año N.° 1. Octubre 1936. Adler Vázquez. Corrientes, 1936.
28.161—La Nota. Año XI. N.° 349. 23 de octubre de 1936. Gregorio Carlos Díaz Cuitiño. (Prov. de Buenos Aires). Castelli, 1936.
28.162—Obra inédita.
28.163—Obra inédita.
28.164—El Pueblo. Año 1.° N.° 35. 25 de julio de 1936. César Moreira Espíndola. Resistencia, Chaco, 1936.
28.165—Trámite administrativo.
28.166—Diario de Sesiones. H. Cámara de Diputados (Córdoba). 20 de octubre de 1936. Cámara de Diputados. Córdoba, 1936.
28.167—El Día. Año XXVII. N.° 8860. 20 de octubre de 1936. Manuel Fermín Villarpando. Jujuy, 1936.

NOVIEMBRE 9

28.168—Obra inédita.
28.169—San Francisco (La ciudad pecadora). Traducida del inglés "San Francisco". Autor del argumento: Robert Hopkins. Director: S. S. Van Dine. Principales intérpretes: Clark Gable, Jeanette Mac Donald, Spencer Tracy et Jack Holt. Película cinematográfica. Extranjera. Robert Hopkins. Metro Goldwin Mayer. Nueva York.
28.170—Ojos que matan. Traducción del inglés: The garden murder Case. Prod.: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: S. S. Van Dine. Director: Edwin L. Marín. Principales intérpretes: Edmund Lowe, Virginia Bruce y Benita Hume. Película cinematográfica. S. S. Van Dine. Metro Goldwin Mayer. Nueva York, 1936.
28.171—Obra inédita.
28.172—Obra inédita.
28.173—Obra inédita.
28.174—Obra inédita.
28.175—Obra inédita.
28.176—Obra inédita.
28.177—La Gaceta. Revista Ilustrada. Julio y agosto. Joaquín A. Fontenla. Buenos Aires, 1936.
28.178—Obra inédita.
28.179—Obra inédita.
28.180—Obra inédita.
28.181—Obra inédita.
28.182—Contribución al estudio en la reorganización del personal de la Marina Mercante Nacional. 1.ª edición. 30 de octubre. Raúl Somerville. Editorial La Facultad. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.183—Crisol. Año IV. N.° 1461. 7 de noviembre. Enrique P. Osés. Buenos Aires, 1936.
28.184—Revista Electrotécnica. Publicación mensual. Volumen 22. N.° 10. Octubre. Asociación Arg. de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
28.185—Tribuna Roja. Año VII. N.° 159. 30 de octubre. Centro Socialista. Luján, 1936.
28.186—Obra inédita.
28.187—Obra inédita.
28.188—Amor de un día. Música. Tango canción. 20 de octubre. 1.ª edición. Urbano Bravo. Imp. Ed. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
28.189—Lamento de hijo. Letra. Tango canción. 20 de octubre. 1.ª edición. Armando Francisco Planes. Imp. Ed. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
28.190—Cuando tú seas mía. Canción melódica. Música. 8 de noviembre. 1.ª edición. Enrique Nieva Plaza. Imp. Ed. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
28.191—Obra inédita.
28.192—Obra inédita.
28.193—Obra inédita.
28.194—Obra inédita.
28.195—Obra inédita.
28.196—Obra inédita.
28.197—Obra inédita.
28.198—Obra inédita.
28.199—Obra inédita.
28.200—Obra inédita.
28.201—Obra inédita.
28.202—Obra inédita.
28.203—Obra inédita.
28.204—Obra inédita.

NOVIEMBRE 10

28.205—Obra inédita.
28.206—Obra inédita.
28.207—Obra inédita.
28.208—Contrato.
28.209—Oficio.
28.210—Trámite administrativo.
28.211—Cuadro mural. Lenguaje en acción. N.° 12. El cuarto de los juguetes, con guía de orientación didáctica para el maestro. Un cuadro y un folleto de 8 páginas. 1.ª edición. 15 de octubre. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.212—Cuadro mural. Lenguaje en acción. N.° 11. El herrero., con guía de orientación didáctica para el maestro. Un cuadro y un folleto de 8 páginas. 1.ª edición. 15 de octubre. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.213—Cuadro mural. Lenguaje en acción. N.° 10. El albañil, con guía de orientación didáctica para el maestro. Un cuadro y un folleto de 8 páginas. 1.ª edición. 15 de octubre. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.214—Cuadro mural. Lenguaje en acción. N.° 9. El carpintero, guía de orientación didáctica para el maestro. Un cuadro y un folleto de 8 páginas. 1.ª edición. 15 de octubre. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.215—Cuadro mural. Lenguaje en acción. N.° 8. El dormitorio. Los demás datos iguales y todos los del N.° 28.211. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.216—Cuadro mural. N.° 7. El comedor. Idem al N.° 28.211. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.217—Cuadro mural. N.° 6. Buenos amigos. Idem al N.° 28.211. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.218—Cuadro mural. N.° 5. La rana y la gallina. Idem al N.° 28.211. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.219—Cuadro mural. N.° 4. La zorra y la cigüeña. Idem al N.° 28.211. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.220—Cuadro mural. N.° 3. Caperucita Roja. Idem al N.° 28.211. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.221—Cuadro mural. N.° 2. El león y el ratón. Idem al N.° 28.211. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.222—Cuadro mural. N.° 1. Los amigos. Idem al 28.211. José D. Forgione y Germán Berdiales. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.223—Obra inédita.
28.224—Obra inédita.
28.225—La potranca. Música. 1.ª edición. 30 de octubre. Agustín S. Caro. Imp. Ed. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.
28.226—La potranca. Letra. 1.ª edición. 30 de octubre. Antonio Moreno. Imp. Ed. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.
28.227—Revista El Tony. Año VIII. N.° ... 4 de noviembre. Columba Hermanos. Buenos Aires, 1936.
28.228—Obra inédita.
28.229—Manual del aspirante. Programa completo para el aspirante scout. 2.ª edición. Volante de 8 páginas. Boy Scouts Argentinos. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.230—Primeros auxilios. Instrucciones para primeros auxilios, en caso de accidente. Foll. 93 páginas. 3.ª edición. Boy Scouts Argentinos. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.231—Reglamento de formaciones y ejercicios con coligue. Foll. 54 páginas. 1.ª edición. Boy Scouts Argentinos. El autor. Buenos Aires, 1929.
28.232—Gimnasia metodizada. Programa y apuntes de clases teórico-prácticas de gimnasia metodizada y para boy scouts. Foll. de 106 páginas. 1.ª edición. Boy Scouts Argentinos. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.233—Manual de 3.ª y 2.ª clase. Requisitos para scouts de estas categorías. Foll. de 68 páginas. 5.ª edición. Boy Scouts Argentinos. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.234—Pueblo y Educación. Científica-pedagógica. Un volumen 320 páginas. 24 de octubre. 1.ª edición. David Bustos Gruning. Talleres Gráficos Sociedad Anónima Comercio y Tribunales. Buenos Aires, 1936.
28.235—Obra inédita.
28.236—Affiche "Loire". Diseño litográfico reproduciendo en gran tamaño una caja de polvos que lleva debajo, fuera del diseño, inscripciones relacionadas al producto. 24 de agosto. Pedro Mazza Dino. Buenos Aires, 1936.
28.237—Affiche "Fleurs de France". Diseño litográfico en gran tamaño, inscripciones debajo y fuera del diseño, relativas al producto. 24 de agosto. Pedro Mazza Dino. Buenos Aires, 1936.
28.238—Contrato.
28.239—Obra inédita.
28.240—Obra inédita.
28.241—Bibliotecas y Libros. Misión social de las bibliotecas populares. Un volumen 96 páginas. 10 de septiembre. 1.ª edición. Miguel Grataces. Ed. Francisco y Mario Mercatali. Buenos Aires, 1936.
28.242—Obra inédita.
28.243—La Unión. Diario. Año XI. N.° 13.480. Lunes 19 de octubre. Francisco Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1936.
28.244—Dulce pasión. Vals. Música. 12 de noviembre. 1.ª edición. Alberto Gentile. Imp. Ed. Román Gómez. Buenos Aires, 1936.

NOVIEMBRE 12

28.245—Ojos morenos. Paso doble. Música Eusebio Giorno. (Disco N.° 683, faz A). Letra de J. López Martínez. "Decime si tenés dueño". (Faz B.). Letra y música de Massobrio Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.246—"Ave sin rumbo" y "Será una noche". (Tangos). Disco N.° 11.305. A y B. A: Letra y música C. Gardel y José Razzano. B: Letra M. Ferradas Campos y música José Tinelli. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

28.247—"Buen amigo" y "Todo corazón". (Tangos). Disco N.° 4993 A y B. A: Julio De Caro. B: Id. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.248—"Tuya". (Tango) y "Cardos y flores". (Ranchera). Disco N.° 7150, A y B. A y B: Música y letra H. Pettorossi. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.249—Obra inédita.
28.250—Obra inédita.
28.251—Obra inédita.
28.252—Obra inédita.
28.253—Obra inédita.
28.254—Urobilina. 1 folleto. Oscar M. Migliaccio. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.255—Palabras pronunciadas en el Internado "Antonio Devoto" del Patronato de la Infancia. 1 folleto. Oscar M. Migliaccio. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.256—Discurso pronunciado el 24 de mayo de 1936, con motivo de la jura de la bandera, plaza General Arenales. Oscar M. Migliaccio. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.257—Discurso pronunciado el 24 de mayo de 1934 en la plaza General Arenales, con motivo de la efemérides patria y jura de la bandera. 1 folleto. Oscar M. Migliaccio. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.258—Discurso pronunciado el 7 de julio de 1935 en la plaza General Arenales, con motivo de la jura de la bandera del Regimiento N.° 1 de Artillería Montada. 1 folleto. Oscar M. Migliaccio. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.259—Oración patriótica pronunciada el 9 de julio en representación de la Comisión de Festejos Patrios de la Sección 45.ª 1 folleto. Oscar M. Migliaccio.. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.260—En la entrega de una placa recordatoria al Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", en nombre de los egresados en 1916. Oscar M. Migliaccio. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.261—"Tu cariño". (Zamba) y "De tierra adentro" (chacarera). Disco N.° 9634. A y B. Rosendo Pesoa y Aramando Pagés. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.262—Rumbos. (Periódico). Año 1. N.° 1. 11 de octubre de 1936. José S. Donadío. Buenos Aires, 1936.
28.263—Obra inédita.
28.264—Obra inédita.
28.265—El criterio fisiológico. (1 volumen 261 páginas). Dr. Carlos Rossi Santín. Imprenta López. Montevideo, 1936.
28.266—Ya está. (Música). Delfor Mendizábal. A. J. Sangregorio. Buenos Aires, 1936.
28.267—Obra inédita
28.268—Obra inédita.
28.269—El Social. (Periódico). Año XIX. N.° 978. 7 noviembre 1936. Joaquín Otero. Buenos Aires, 1936.
28.270—L'Almoina. (Periódico). Año XV. N.° 302. 5 octubre 1936. Miguel Campins. Buenos Aires, 1936.
28.271—Obra inédita.
28.272—Estenografía Castellana. Tratado para la enseñanza de la estenografía castellana en sistema Braille. 1 volumen. 45 páginas. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
28.273—Obra inédita.
28.274—Obra inédita.
28.275—Obra inédita.
28.276—Obra inédita.
28.277—Obra inédita.
28.278—"Aquel beso". Vals y "Mi pobre corazón", tango. Disco N.° 14.030. A-B. A-B: Juan Giliberti y Genaro Espósito. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.279—Sintaxis Latina. 1 volumen. Giordano D'Alfonso. Librería "El Ateneo". Buenos Aires, 1936.
28.280—Teoría del recurso contencioso administrativo. (Obra jurídica). 1 volumen. 124 páginas. Dr. Félix Sarria. Suc. A. Biffignandi. Córdoba, 1936.
28.281—Obra inédita.
28.282—La Casa Económica. (Revista). Año IV. N.° 15. Luis Laverdet y Andrés Devoto Moreno. Buenos Aires, 1936.
28.283—Obra inédita.
28.284—Oficio.
28.286—El pintor argentino. (N.° 3). 1 folleto, 16 páginas. Luis Macaya. C. Dupont Farre y Luis Macaya. Buenos Aires, 1936.

28.286—El pintor argentino. (N.° 3). 1 folleto, 16 páginas. Luis Macaya.. C. Dupont Farre y Luis Macaya. Buenos Aires, 1936.
28.287—Obra inédita.
28.288—Obra inédita.
28.289—Obra inédita.
28.290—Obra inédita.

NOVIEMBRE 13

28.291—Revista de Patología Infecciosa y Tuberculosis, año II. N.° 1. Fernando A. Médici. Buenos Aires.
28.292—Obra inédita.
28.293—Obra inédita.
28.294—Obra inédita.
28.295—Obra inédita.
28.296—La Actualidad, Año II. N.° 111. 25 de octubre de 1936. Conrado Tagore.
28.297—La Voz del Colegio, Año XIV. N.° 18. 1.° de octubre 1936. El Colegio Adventista del Plata.
28.298—Obra inédita.
28.299—Obra inédita.
28.300—El Pueblo. Año XI. N.° 2558. 28 de octubre de 1936. Emilio M. Surra. Villaguay. E. Ríos, 1936.
28.301—Nuevos Rumbos. Año 1. N.° 3. 9 de noviembre de 1936. José Blengini (hijo). San Francisco.
28.302—Caminos (revista técnica). Año III. N.° 16. Septiembre 1936. Ingeniero Manuel Belloni.
28.303—Mecánica. Año 1. N.° 3. 30 de octubre de 1936. Marranghello Hnos. y Cía. San Cayetano.
28.304—Estudios. Año XXVI. Tomo LV. N.° 304. Octubre 1936. Academia Literaria del Plata.
28.305—Noticias de la Compañía de Jesús. Año 15. N.° 17. 1.° noviembre 36. Colegio del Salvador. Buenos Aires, 1936.
28.306—Obra inédita.
28.307—Obra inédita.
28.308—Obra inédita.
28.309—Obra inédita.
28.310—Obra inédita.
28.311—Obra inédita.
28.312—El Héroe y otras comedias. Teatro infantil. Fol. 64 págs. 1.ª edición. José Romano. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1936.
28.313—Obra inédita.
28.314—Obra inédita.
28.315—Obra inédita.
28.316—Obra inédita.
28.317—Obra inédita.
28.318—Obra inédita.
28.319—Obra inédita.
28.320—Obra inédita.
28.321—Obra inédita.
28.322—Obra inédita.
28.323—Obra inédita.
23.324—Obra inédita.
28.325—Obra inédita.
28.326—Obra inédita.
28.327—Obra inédita.
28.328—Obra inédita.
28.329—Código de Honor (preceptos morales). 1 folleto. Boy Scouts Argentinos. Buenos Aires, 1912.
28.330—La Voz de Castelar. Año VII. N.° 73. Noviembre de 1936. Soc. de Fomento de Castelar.
28.331—Obra inédita.
28.332—Orientación. Año 1. N.° 13. 1.° de noviembre de 1936. Benjamín E. Fernández. Olivos, 1936.
28.333—Obra inédita.
28.334—La Hora, (diario de la tarde). Año VIII. 7 de noviembre de 1936. Leocadio R. Tissera. Santiago del Estero.
28.335—Informativo Semanal de Cataluña (boletín N.° 2). 7 de noviembre de 1936. Luis Castello.
28.336—Obra inédita.
28.337—El Buen Amigo. Año II. N.° 93. 25 de octubre de 1936. Federación Juventud Católica Arg. de la Parroquia de la In. Concepción. Rosario.
28.338—La Palabra, año III. N.° 115. Noviembre 6 de 1936, (semanario). Amir Alí Melián. La Pampa.
28.339—Internacia. Año 1. N.° 1.° octubre de 1936. Hugo J. Ceretti. Rosario.

NOVIEMBRE 14

28.340—Ser. Revista de información y orientación pedagógica. N.° 1. Noviembre 1936. Julio R. Barcos, Miguel G. García Calle y Enrique E. García. Buenos Aires, 1936.
28.341—Obra inédita.
28.342—Boletín Informativo. Año 1. N.° 1. Noviembre 7|936. Angel N. Marzetti. Buenos Aires, 1936.
28.343—Cinelandia. Año XXV. N.° 6150. Noviembre 1936. José Ramón Columba. Nueva York, 1936.
28.344—Patoruzú. Año 1. N.° 1. Noviembre 1936. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.345—Voz del Pueblo. Año III. N.° 127. 6 de noviembre de 1936. José García Fernández. Añatuya. (Santiago del Estero), 1936.
28.346—Dulce melodía. (Tango, música). 1.ª edición. Pablo Esteban Linali. El autor. Imp. Alejandro Sarcone. Buenos Aires, 1936.
28.347—Contrato.
28.348—Contrato.
28.349—Obra inédita.

NOVIEMBRE 16

28.350—La Señorita Brown Taquígrafa. Un vol. 160 págs. Trad. M. T. Font. E. Phillips Oppenheim. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
28.351—La Pista de la Corteza Verde. Un vol. 192. págs. Trad.: Roberto D'Elio. Sexton Blake. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
28.352—Tratado de los Elogios. Un vol. 192 págs. 1.ª ed. Leopoldo Velasco. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
28.353—Hombres en la Tempestad. Un vol. 144 págs. 1.ª ed. Harry Milton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
28.354—Obra inédita.
28.355—Obra inédita.
28.356—Trámite administrativo.
28.357—San José de Flores. Tango. Disco N.° 14.101—A. Mús. Armando Acquarone. Let. Enrique Gaudino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Comparancia. Estilo. Disco Odeón N.° 14.101—B. Mús. Arturo de Sautu Let. Domingo Nocera Netto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.358—Inédito.
28.359—La venganza de Tolosa. Cifra. Disco Odeón. N.° 13.595—A. Let. y Mús. Juan Pedro López. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Resucitado señor. Recitado. Disco. N.° 13.595—B. Let. y Mús. Juan Pedro López. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.360—Inédito.
28.361—Inédito.
28.362—The Legal Digest. Law Jurisprudence Doctrine Comments. N.° 1. 10| sept.|936. Edmond John Haslop. Buenos Aires, 1936.
28.363—Obra inédita.
28.364—Obra inédita.
28.365—Obra inédita.
28.366—Obra inédita.
28.367—Obra inédita.
28.368—Obra inédita.
28.369—Obra inédita.
28.370—Obra inédita.
28.371—Tres muertos vivos. Three live ghosts. Película cinematográfica. Princip. interp.: Richard Arlen, Beryl Mercer y Claude Allister. Metro Goldwin Mayer. Buenos Aires, 1936.
28.372—Apuntes de construcciones. 1.°. Año Hércules Longo. Teco. Buenos Aires, 1936.

28.373—Obra inédita.
28.374—Obra inédita.
28.375—Obra inédita.
28.376—La cotorra. Polka. Disco Odeón. N.° 14.053—A. Let. y Mús. Raymundo Cabarcos. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón.
28.376—La que nunca conocí. Tango. Disco N.° 14.053—B. Let. Elisardo Martínez Vila. Mús. Emilio Castaing. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

NOVIEMBRE 17

28.377—Apuntes de Estadística de Geografía Económica. Foll de 10 págs. 80 ejemp. 1.° de noviembre 1.ª ed. Teodomiro Moralejo. Ed. Narciso Peciña. Buenos Aires, 1936.
28.378—Apuntes de Historia Americana. Bolilla 7.ª, del programa de la Facultad de Ciencias Económicas. Foll. 32 págs. 1.ª ed. Teodomiro Moralejo. Ed. Narciso Peciña. Buenos Aires, 1936.
28.379—Obra inédita.
28.380—Obra inédita.
28.381—Oficio.
28.382—Disco: 3114 A y B. Arrepentimiento. Tango con estribillo. Mús. y Let. Rodolfo Sciammarella. Int. Roberto Firpo y su nueva orq. Barreras de amor. Vals con estribillo. Let. Gerórimo Sureda. Mús. Antonio Sureda. Int. Roberto Firpo y su nueva orq. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.383—Disco: 3112 A y B. Loco lindo. Tango. Let. Mús. Ernesto Famá y Carlos Di Sardi. Int. Roberto Firpo y su orq. típ. Manzanilla. Paso doble con estribillo. Let. Hugo Zamora. Música. Domingo Pelle. Int. Roberto Firpo y su orq. típ. 1.° de septiembre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.384—Disco: 45.703 A y B. Maremoto Fox-trot. Letra. Mús. José S. Rossino. Int. Raúl Sánchez Reinoso, (Y su Santa Paula Serenaders). En tu busca. Fox-trot con estribillo. Let. José S. Rossino. Mús. José S. Rossino. Int. Raúl Sánchez Reinoso, (y su Santa Paula Serenaders). 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.385—Volvé por Dios volvé. Vals melódico. 11 de noviembre. 1.ª ed. Luis Andrés González. Ed. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1936.
28.386—Revista Crónica Municipal. Revista de informaciones generales. Año VII. N.° 74. Octubre. Antonio Javier y Sixto Ortiz.. Buenos Aires, 1936.
28.387—Anelao. Tango. Música. 1.ª ed. 11 de noviembre. Luis Andrés González. Ed. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1936.
28.388—Soy tu amor. Fox-trot. Música. 1.ª ed. 15 nov. Antonio Petroccelli. Imp. Ed. Ediciones Teatro Arte y Música. Buenos Aires, 1936.
28.389—Obra inédita.
28.390—Disco. 7180 A y B. Sombras porteñas. Vals con estribillo. Let. H. Manzi. Música. Sebastián Piana y Pedro M. Maffia. Int. Pedro M. Maffia y su orq. típica. Maipo. Tango. Let. Mús. Eduardo Arolas. Int. Pedro M. Maffia y su orq. típica. 1.° de septiembre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.391—Disco. 11.706 A y B. Don Segundo Sombra. Tango. Let. Manuel Romero. Mús. Enrique Delfino. Int. Sofía Bozán con acompañamiento de piano, violín y guitarrá Yira... Yira... Tango. Let. Enrique S. Discépolo. Mús. Enrique S. Discépolo. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.392—Mi primer libro de misa. (Libro de misa para niños pequeños). Un foll. 96 págs. 2.ª ed. modificada. 28 de marzo. Victoria Arana Díaz, Lucrecia S. Q. de Sáenz y Milá Fom de Oteiza Quirno. Casa Jacobo Peuser. Buenos Aires, 1936.
28.393—Disco. 4997. A y B. Don Segundo Sombra. Tango con estribillo. Let. de Manuel Romero. Mús. Enrique Delfino. Int. Francisco Canaro y su orq. típica. El Payador. Vals criollo con estribillo. Let. J. Fernández Blanco. Mús. Andrés R. Domenech. Int. Francisco Canaro y su orq. típica. 1.ª ed. y publ. 1.° de septiembre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
28.394—Oficio. Buenos Aires, 1936.
28.395—Pebeta. Revista Semanal Ilustrada. Año VII. N.° 593. Aparece los jueves. 12 de noviembre. Magdalena V. Vda. de Chiesa. Balnearia, 1936.
28.396—Obra inédita.
28.397—Obra inédita.
28.398—Obra inédita.
28.399—Obra inédita.
28.400—Obra inédita.
28.401—Pitman. Revista de orientación para la juventud ambiciosa. Publicación bimensual. Vol. 4. N.° 1. Noviembre. Juan María Jan. Buenos Aires, 1936.
28.402—Santa Teresita. Album Christus. Edición económica. Foll. de 20 págs. 1.ª ed. 25 de septiembre. María Josefina Moirano. La autora. Buenos Aires, 1936.
28.403—Obra inédita.
28.404—Obra inédita.
28.405—Obra inédita.
28.406—El Mensajero de las Animas. Año XV. N.° 180. Día ... de octubre. Padres Benedictinos. Victoria. Entre Ríos, 1936.
28.407—Cadenero. Tango. Música. 1.ª ed. 90 ej. Ernesto Juan Muñecas. Ed. Antonio Sisto. Buenos Aires, 1916.
28.408—El Pescador. Tango. Música. 90 ej. Ernesto Juan Muñecas. Ed. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1914.
28.409—Cariño Verdadero. Tango. Música. 90 ej. enero. 1.ª ed. Ernesto Juan Muñecas. Ed. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1914.
28.410—Allá en Mataderos. Tango canción. (Letra de Miguel Reguera). Música. 90 ej. 1.ª ed. Ernesto Juan Muñecas. Ed. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1926.

NOVIEMBRE 18

28.411—Inédito.
28.412—Inédito.
28.413—Inédito.
28.414—Inédito.
28.415—Inédito.
28.416—Inédito.
28.417—Inédito.
28.418—Inédito.
28.419—Inédito.
28.420—Inédito.
28.421—Inédito.
28.422—Inédito.
28.423—Inédito.
28.424—Inédito.
28.425—Inédito.
28.426—Inédito.
28.427—Inédito.
28.428—Inédito.
28.429—Inédito.
28.430—Inédito.
28.431—Inédito.
28.432—Inédito.
28.433—Inédito.
28.434—Inédito.
28.436—Inédito.
28.437—Inédito.
28.438—El Diario Español. 20.973 a 21.064. S. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
28.439—Semanario Clamor. 67 al 70. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda 1936.
28.440—Diario La Libertad. 6566 a 6595. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda. 1936.
28.441—La Acción. 6079 a 6149. F. Scarabino. Rosario, 1936.
28.442—El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). 6654 a 6679. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
28.443—La Prensa. 24.316 a 24.346. Paz Ezequiel P. y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
28.444—El Mundo. 3015 a 3076. Edit. Haynes. Buenos Aires, 1936.
28.445—El Pueblo. 12.744 a 12.796. Sanguinetti y Cía. Soc. Comt. Buenos Aires, 1936.
28.446—Pro-Familia. Semanario Popular Ilustrado. Días 2, 9, 16, 23 y 30. Sanguinetti y Cía. Soc. Comt. Buenos Aires, 1936.
28.447—Il Mattino D'Italia 2308 al 2337. Edit. Italo Argt. Buenos Aires, 1936.
28.448—La Producción. 1168 al 1172. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
28.449—El Día. 210 al 240. H. Stunz y Cía. La Plata, 1936.
28.450—La Diosa Cazadora. 111 al 112. R. Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1936.
28.451—Capa. N.° 48 y 49. Cámara Arg. de Perfumería. Buenos Aires, 1936.
28.452—Radiolandia. 451 y 452. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.453—El Plata Seráfico. N.° 10. Conv. San Francisco. Buenos Aires, 1936.
28.454—Unión. 497 a 500. T. de la Fuente. Córdoba, 1936.
28.455—Impetu. N.° 6. M. M. Mórtolas. Buenos Aires, 1936.
28.456—Carnada. N.° 2. M. M. Mórtolas. Buenos Aires, 1936.
28.457—El Tabaco. N.° 54. E. Rodríguez. Buenos Aires, 1936.
28.458—El Crédito Argentino. 2. M. Chislanzoni. Buenos Aires, 1936.
28.459—La Industrial Cervecera. 68. M. Chislanzoni. Buenos Aires, 1936.
28.460—La Actualidad. 108 a 111. C. Nagore. Buenos Aires, 1936.
28.461—Tribuna del Magisterio. 180. Conf. de Maestros. Buenos Aires, 1936.
28.462—Corriente Continua. 259 y 260. J. Milanese. Buenos Aires, 1936.
28.463—Mercurio Musical. 68. Cámara de Comercio Musical Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.464—Eucarística. 7. F. Lerida. Buenos Aires, 1936.
28.465—La Unión. 18. A. Crescini. Buenos Aires, 1936.
28.466—Revista Municipal. 11. A. F. Sainz Kelly. Buenos Aires, 1936.
28.467—Hijo Mío. 8. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
28.468—Revista del Notariado. 422. L. Drew Daugles. Buenos Aires, 1936.
28.469—Obra inédita.
28.470—Obra inédita.
28.471—Obra inédita.
28.472—Obra inédita.
28.473—La Rioja. Año 473. A. María Vargas. La Rioja, 1936.
28.474—El Hombre Sin Piedad. (Novela). Traducción castellana por J. S. Jiménez, del original inglés de Concordia Merrel. J. S. Jiménez. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.475—Manual práctico para el curso de alfarería artística. 1 foll. 36 páginas. Juan Luico Rodríguez. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.476—Obra inédita.
28.477—Cardos. Letras de tangos y otras composiciones. 1 foll. 95 págs. Jerónimo Gradito. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.478—Trámite administrativo.
28.479—Tuberculosis pulmonar. 1 vol. 431 págs. Carlos Fonso Gandulfo y Humberto R. Rugiero. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.480—Obra inédita.
28.481—Obra inédita.
28.482—Obra inédita.
28.483—Obra inédita.
28.484—Obra inédita.
28.485—Obra inédita.
28.486—Obra inédita.
28.487—Der Kompfer. N.° 7. J. Stohwasser. Benos Aires, 1936.
28.488—Gaceta Campera. N.° 25. Z. Walter Swindon. Buenos Aires, 1936.
28.489—Obra inédita.
28.490—Revista Geográfica Americana. N.° 36. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
28.491—La Conquista del Perú. Historia Vol. de 62 págs. César A. Blaquier Casares. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
28.492—Certificado de duplicado.
28.493—Certificado de duplicado.
28.494—Inédito.
28.495—Zona Sur. Periódico. N.° 1. Año 1. R. de Escalada. Buenos Aires, 1936.
28.496—Solicitud de duplicado.
28.497—Inédito.
28.498—Inédito.
28.499—El Libro de la Cultura. Tomo II. 499 págs. (Obra extranj.). Anónima. Salvat, Editores. Buenos Aires, 1936.

NOVIEMBRE 19

28.500—Trámite administrativo.
28.501—Espingado. N.° 30. Noviembre 1936. Liga de la Juventud Fem. Católica (Consej. Bs. As.). Buenos Aires, 1936.
28.502—Inédito.
28.503—Inédito.
28.504—Inédito.
28.505—Inédito.
28.506—Inédito.
28.507—Inédito.

28.508—Inédito.
28.509—Inédito.
28.510—Inédito.
28.511—Inédito.
28.512—Inédito.
28.513—Procedimientos Penales. Un vol. 278. págs. 1.ª ed. Raúl Pizarro Miguens. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.514—La Voz del Sud. Año II. N.° 25. 5 de octubre de 1936. José Ruzo. Buenos Aires, 1936.
28.515—El Joven Misionero. Año 11. N.° 9. noviembre 1936. Congregación del Verbo Divino. Buenos Aires, 1936.
28.516—Himno a la Paz de América. Verso. Un pliego. 8 págs. Let. Juan A. Saluzzi y Santos Landa. Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1936.
28.517—La Vidriera. Imán de los negocios. Un vol. 128 págs. Alberto C. Gentile. El autor. Buenos Aires, 1936.
28.518—Molino de Oro. Un vol. 112 págs. Angélica de Arcal. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1936.
28.519—Contrato.
28.520—El Administrador Rural. Año IV. N.° 43. septiembre de 1936. Cent. de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
28.521—Boletín Informativo de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores. Quincenal. 15 de noviembre 1936. Buenos Aires, 1936.
28.522—Himno a la Paz de América. Mús. Julio F. Pollero y José Domínguez. Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1936.
28.523—Abdomen Agudo Quirúrgico. Medicina. Un vol. 773 págs. Alejando Jacobo Parlosky. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
28.524—Obra inédita.
28.525—Obra inédita.
28.526—Balvanera. Año XIV. N.° 680. 15 de noviembre de 1936. María León Lizarralde. Buenos Aires, 1936.
28.527—Inédito.
28.528—En trámite.
28.529—Contrato.
28.530—Inédito.
28.531—Courante. Transcripción para guitarra. 1.ª ed. Mús. María Luisa Anido. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.532—Variaciones sobre un tema infantil. Arroró mi niño. Música para guitarra. 1.ª ed. Mús. Isaías Savio. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.533—El Muñeco de la China. Canción escolar. Un plig. 2 págs. 1.ª ed. Alberto E. Ginastera. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.534—Juventud, juventud argentina. Canción para el deporte. 1.ª ed. Mús. Manuel y José Baracco. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.535—La excursión. Ronda. 1.ª ed. Mús. Lucila R. de Trelles. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.536—El gato y el ratón. Ronda. 1.ª ed. Mús. Lucila R. de Trelles. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.537—Pensamientos. Música para guitarra. Un pliego. 4 hojas. 1.ª ed. Isaías Savio. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.538—Minuettino. Música para guitarra. 1.ª ed. Mús. Federico R. Spreafico. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.539—Romancillo del gato con botas. 1.ª ed. Mús. A. Jurafsky. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.540—Campanas. 1.ª ed. Mús. Víctor A. Pasqués. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.541—Danza árabe. N.° 1. Música para guitarra. 1.ª ed. Mús. Federico R. Spreafico. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.542—La luna. 1. ed. Mús. Víctor A. Pasqués. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.543—Por los campos verdes. 1.ª ed. Mús. Carlos Suffern. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.544—El arbolito juguetón. 1.ª ed. Mús. Luis R. Sanmartino. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.545—Yo tengo un trompito. 1.ª ed. Mús. Julia B. de Gaito. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.546—Paisaje. Op. 6. 1.ª ed. Mús. Julia B. de Gaito. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.547—Himno a la Paz. 1.ª ed. Mús. Luis R. Sanmartino. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.548—A la Escuela. Op. 5. 1.ª ed. Mús. Julia B. de Gaito. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
28.549—El Radical. Año 1. N.° 15. 14 de noviembre de 1936. Eduardo A. Ballesteros. Formosa, 1936.
28.550—Boletín Oficial. Año XXIII. N.° 8003. 26 de septiembre 1936. Enrique Durán de Cassis. Corrientes, 1936.
28.551—Obra inédita.
28.552—Obra inédita.
28.553—Obra inédita.
28.554—Oficio.

NOVIEMBRE 20

28.555—Obra inédita.
28.556—Notas sobre los autatinaé. 1 folleto. Alejandro F. Bordas. Museo N. de H. Natural. Buenos Aires, 1933.
28.557—Los Peltateloidea de la colección de Ameghino, 1 folleto. Alejandro F. Bordas. Soc. Arg. de C. Naturales. Buenos Aires, 1936.
28.558—Nuevo Fígaro. Año 20. 3.ª época N.° 288. Sind. de Obreros Pel. Peinad. y Anexos. Buenos Aires, 1936.
28.559—Obra inédita.
28.560—Obra inédita.
28.561—Nuestra Acción. Año 1. N.° 1. 11 de octubre 1936. Centro Cultural Gral. M. Rodríguez.
28.562—Zoología Descriptiva, (Mamíferos). Láminas p. cuadernos esc. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.563—Nociones de Botánica. Láminas s|. árboles y plantas de n|país. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.564—Contrato.
28.565—Obra inédita.
28.566—Obra inédita.
28.567—Obra inédita.
28.568—Obra inédita.
28.569—Morenita. Bailecito. Música e. letra. Carlos Dante y Pedro Noda. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.570—Morenita. Bailecito. Letra e. música. José Sassone. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.571—Mazurka en sol. Música p. violín y piano. Foll. 3 págs. Mario Rossegger. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1936.
28.572—Obra inédita.
28.573—Obra inédita.
28.574—Obra inédita.
28.575—La hierba melinida o pasto gordura (art. periód.). A los ganaderos, criadores, tamberos y granjeros especialmente y agricultores en general. Emilio Ignacio Ferreira Calamaro.. Buenos Aires, 1936.
28.576—
28.577—Cartografía. Un volumen con 131 págs. Fortunato L. Cichero y Pastore Lorenzo Dagnino. L. López y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.578—Obra inédita.
28.579—Láminas de zoología ilustrada para agregar a cuadernos escolares y recopiladas en libros. 16 láminas. Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.580—Noches del trópico. Música de Raúl Cuelb Rodríguez. Américo Vivona. Buenos Aires, 1936.
28.581—Noches del trópico. rumba para piano. Enrique Gaudino. Américo Vivona. Buenos Aires, 1936.
28.582—Quién te iguala. Tango. (Letra). Manuel López, Américo Vivona. Buenos Aires, 1936.
28.583—Quién te iguala. Tango para piano. Alejandro Michetti. Américo Vivona. Buenos Aires, 1936.
28.584—Gacela. Paso doble para piano. José Blanco Fernández. Américo Vivona. Buenos Aires, 1936.
28.585—Gacela. Paso doble para piano. Vicente Sipulla. Américo Vivona. Buenos Aires, 1936.
28.586—Cabello Entrecano. 1 vol. de poesías. Julio César Ford. Ed. Claridad. Buenos Aires, 1936.
28.587—Adelante. (Defienda principios de la U. C. R. Antes se llamaba "Ciudad" en Monte Caseros. Hoy "Adelante". En paso de los Libres — Ctes.) 19 de octubre de 1936. Gabriel Jaquemin. Ctes., 1936.
28.588—Contrato.

NOVIEMBRE 21

28.589—Obra inédita.
28.590—El Coche Yr. 1 volumen con 128 páginas. Sexton Blake. (Trad.: Roberto D'Elio). Ed. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.591—Morir con Honra. Vol. 160 págs. 18 de noviembre 1936. Concordia Merrel (Trad.: J. S. Giménez). Ed. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.592—El Crimen de Gleulitten. Vol. 160. 17 de noviembre 1936. E. Phillips. Oppenhein. (Trad.: M. T. Font). Ed. Tor. Buenos Aires, 1936.
28.593—El Impuesto a los Réditos. (comentarios). Foll. 50 págs. Justo Olaran Chans. Buenos Aires, 1936.
28.594—Obra inédita.
28.595—Obra inédita.
28.596—Anatomía y Fisiología Patológica. (Circulatorio, respiratorio y riñón). Vol. 127 págs. Alberto A. Boratti. Rosario, 1936.
28.597—Química Biológica. Vol. 353 págs. Alberto A. Boratti. Rosario, 1936.
28.598—Anatomía y Fisiología Patológica. Parte general. Alberto A. Boratti. Rosario, 1936.
28.599—Obra inédita.
28.600—Bravucón. Tango. (Música). 1 pl. Arturo Masjoan Garay. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1919.
28.601—Che gordo. Tango. (Música). 1 pl. Arturo Masjoan Garay. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1930.
28.602—Mi negra. Vals. (Música). 1 pl. Arturo Masjoan Garay. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1930.
28.603—Mis tres purretes. Tango. (Música). 1 pliego. Arturo Masjoan Garay. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1929.
28.604—Allá. Tango. (Música). Arturo Masjoan Garay. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1929.
28.605—Obra inédita.
28.606—Nuestra bandera. Marcha. (Música). 1 pliego. Dante A. Foschi. Gornatti Hnos. Rafaela. (Sta. Fe). 1936.
28.607—Obra inédita.
28.608—Obra inédita.
28.609—Obra inédita.

NOVIEMBRE 23

28.610—Agrícola. Rev. mensual ilustrada. Agricultura, Comercio e Industria. Año XXXIII, N.° 374 Oct. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires 1936.
28.611—Obra inédita.
28.612—Obra inédita.
28.613—Obra inédita.
28.614—Obra inédita.
28.615—Cuando una mujer se empeña. Traducida del inglés. "Women Are Trouble". Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg. George Harmon Coxe. Director: Errol Taggart Princ. Int.: Stuart Erwin, Paúl Kelly & Florence Rice. 1500 metros. Publ. por 1.ª vez en New York por Metro Godlwin Mayer y en Buenos Aires el día: fecha próxima. Una hoja con el arg. una con los diálogos princ. y seis fotografías. Extranjera. Metro Goldwin Mayer. New York.
28.616—Estudiantina. Traducida del inglés: We Went To College. Productor Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: George Oppenheimer & Finley Peter Dunne Jr. Director: Joseph Santley. Intérpretes principales: Charles Butterwordth, Walter Abel, Una Merkel & Hugh Herbert. 1750 metros publ. por 1.ª vez por Metro Goldwin Mayer en New York, y en Buenos Aires, en fecha próxima. Una hoja con arg. una con los diálogos principales y seis fotografías. Extranjera. Metro Goldwin Mayer. New York.
28.617—Obra inédita.
28.618—Obra inédita.
28.619—Obra inédita.
28.620—Round And About Buenos Aires And. The Argentine Republic. Guía inglesa. Vol. 128 págs. Informaciones, historia. 15 de julio. 1.ª ed. Anónima. Estudio Artegráfico y Propaganda Directa. Buenos Aires, 1936.
28.621—Disco Faz 230 y 231. Oración a la Bandera. Autor: José A. Quirno Costa. Chacarera Mendocina y Media Caña. Autor. Felipe Boero. 1.ª ed. 20 noviembre. Ed. Compañía Cinematográfica Side. Buenos Aires, 1936
28.622—Gobierno Propio. Año VII. N.° 1515. 17 de noviembre. Pedro Fernández Acevedo. S. Rosa, F. C. O., Pampa, 1936.

28.623—Boedo. Hebdomadario. Social, noticioso defensor de los intereses de la zona. Año 1.° N.° 1. 21 de noviembre. Avelino Doldán Barros. Buenos Aires, 1936.
28.624—Obra inédita.
28.625—Junto al Rosal. Música vals. (Letra de Juan M. Rodríguez). La música está escrita en una revista. 1.ª ed. 15 de octubre. José A. Fertonani. Ed. Antonio Acuña. Santa Fe, 1936.
28.626—Sarmiento. Rev. Año 1. N.° 2. 26 de mayo. Sociedad Sarmiento. Tucumán (R. A.), 1936.
28.627—El Parroquial. Viernes de octubre. Año .... N.° .... Jorge Schroeder. Paraná, Villa Elisa. Entre Ríos, 1936.

NOVIEMBRE 24

28.628—Obra inédita.
28.629—Boletín del Trabajo. (P. Periódica). Juan Carlos Cadelago. Buenos Aires, 1936.
28.630—Constitución de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores. Discursos pronunciados por S. E. el Sr. Ministro de Agricultura Dr. Miguel A. Cárcano y el Presidente de la Comisión Ing. Emilio A. Coni. (1 folleto). Comisión Nacional de Granos y Elevadores. Buenos Aires, 1936.
28.631—Tipificación de la Cosecha 1936-1937. (1 folleto). Comisión Nacional de Granos y Elevadores. Buenos Aires, 1936.
28.632—Suzy (película cinematográfica). Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg.: Herbert Gorman. Director: George Fitzmaurice. Intérpretes principales: Jean Harlow, Gary Grant, Franchot Tone, Lexis Stone. New York.
28.633—Enemigo Jurado (película cinematográfica). Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg.: Richard Wormser, Director: Edwin L. Marín. Principales intérpretes: Robert Young, Joseph Calleia, Florence Rice, Lewis Stone. New York.
28.634—Rendija. Historietas humorísticas de propaganda. 1 carpeta con 42 láminas. Neos Publicidad, Sociedad de Resp. Ltda. Benos Aires.
28.635—Normas para el Servicio de Cobranzas con la Argentina. 1 folleto con 40 pág. Banco Alemán Transatlántico. Buenos Aires, 1936.
28.636—Código de Comercio (Comentado) Derecho Comercial (tomo II). Dr. Carlos Malagarriga. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1936.
28.637—Revista Médica Latino Americana. Año XXII. N.° 252. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1936.
28.638—Obra inédita.
28.639—Obra inédita.
28.640—Obra inédita.
28.641—Obra inédita.
28.642—Obra inédita.
28.643—No aflojes corazón, tango música. 1 pliego. José Martínez. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.644—No aflojes corazón, tango. Fsco. A. Lío. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
28.645—El Pueblo. Año XII. N.° 609. David Bodorosof. Gral. Madariaga.
28.646—Obra inédita.
28.647—Laboulaye. Año V. N.° 254. Bueventura Canos p. la Casa Parroquial. Córdoba, 1936.

NOVIEMBRE 25

28.648—Obra inédita.
28.649—Al calor de los incendios. (Poemas). 1.ª edición. Juan M. Escrich. Ed. Impresor: Zanetta Hnos. La Plata, 1936.
28.650—Estampas Rojenses. Año I. N.° 14. 18 de noviembre de 1936. Constante Spelzini. Rojas, 1936.
28.651—Obra inédita.
28.652—Obra inédita.
28.653—La Voz de Entre Ríos. Año I. N.° 66. 19 noviembre de 1936. Andrés Berchielli. Paraná, 1936.
28.654—Revista Comercial de Bahía Blanca. Año XXXV. N.° 1843. 14 noviembre de 1936. Ricardo G. Ducos. Bahía Blanca, 1936.
28.655—Obra inédita.
28.656—El privilegio en las concesiones de servicios públicos. (Aspecto jurídico, social, económico y político de la cuestión en el derecho público). 1 vol. 195 págs. 1.ª edición. Dr. Roberto Piccirilli. Ed. e Imp.. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1936.
28.657—Revista Comercial. (Sin N.°). Agosto 1936. Felisa Argentina Mazzi. 1936.
28.658—Obra inédita.
28.659—Consejos de moral infantil. (Obra de enseñanza para escolares). 1 folleto, 25 págs. 1.ª edic. Constantino Abad Conde. Ed.: Roaca, Soc. de Resp. Lim. Imp.: Tall. Iglesias y Matera. Buenos Aires, 1936.
28.660—Argentina Gráfica. Año 1. N.° 7. julio y agosto de 1936. Sociedad Industriales Gráficos. Buenos Aires, 1936.
28.661—Pan. (Síntesis de toda idea mundial). Año II. N.° 85. Noviembre 1936. Emilio Rodolfo Biagosch. Buenos Aires, 1936.
28.662—Burzaco. Año I. N.° 21. Noviembre 1936. Federico Mantegazza. Prov. de Buenos Aires, Burzaco, 1936.
28.663—Lecciones de Psicología. 1 vol. 272 págs. 1.ª edición. Gregorio Fingermann. Ed.: Lib. El Ateneo. Imp.: Cía. Imp. Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.664—Liberación. Año III. N.° 43. Octubre 22 de 1936. Asociación Ciudadana Liberación. Rosario, 1936.
28.665—Oyeme. (Poesías). 1 vol. 224 págs. 1.ª edición. Mario Livingston. Ed.: Cabaut y Cía. Imp.: Porter Hnos. Buenos Aires, 1936.
28.666—Alteraciones bacterianas de vinos argentinos. (Cientif.). 1 vol. 170 págs. 1.ª edición. Entrega II, tomo VIII. Antonio Arena. Ed.: Separados de la Revista de Agron. y Veterinaria. Imprenta Universidad de Buenos Aires,. Buenos Aires, 1936.
28.667—La Voz del Sud. Año I. N.° 22. 16 noviembre 1936. Emerio C. Arca. Buenos Aires, 1936.
28.668—Morgnzaitung. Año II. N.° 440. 22 noviembre 1936. Jaime Selser, N. Trampolsky, E. Brosilovsky, N. Zeker, B. Vainstoc, W. Bresler, M. Lenger, M. Heumenn, M. Winer, J. Schtotland. Buenos Aires, 1936.
28.669—Obra inédita.
28.670—Obra inédita.
28.671—Florita. (Cueca). Disco N.° 37.986. Faz A. — L. y Mús. Julio M. Arteaga. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.671—Khollasuyo (Huayñito Aymara). Disco N.° 37.986. Faz B. Mús. Julio M. Arteaga. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.672—Obra inédita.
28.673—Laguna Santa Rita. (Chamamé correntino). Disco N.° 37.974 B. Mús.: Rubén D. González. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.673—La llorona. (Chamamé correntino). Disco N.° 37.974 A. Arreglo musical Mauricio Valenzuela. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.674—Quisiera olvidarte. (Vals música). 1.ª edición. José Luis Padula. Américo A. Vivona. Imp.: Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1936.
28.675—Quisiera olvidarte. (Vals, letra). 1.ª edición. Nicolás Trimani. Américo A. Vivona. Imp.: Bermejo y Fucci. Buenos Aires, 1936.
28.676—Contrato.
28.677—Goody Goody. (Fox trot). Disco N.° 37.967 B. Mús.. Johnny Mercer y Matt Malneck. Let.: Angel del Valle. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.677—Damisela encantadora. (Vals). Disco N.° 37.967 A. Mús. y Let.: Ernesto Lecuona. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.678—Obras inéditas.
28.679—Obras inéditas.
28.680—Brotes de Sinceridad (Lit.). 1 folleto, 74 págs. 1.ª ed. María Paci de Somalo. Ed. e Imp.: Porter Hnos. Buenos Aires, 1936.
28.681—Alma Perdida. (Novela). 1 volumen, 175 págs. 1.ª ed. Federico Gauffin. Sociedad Impresora Argentina. Buenos Aires, 1936.
28.682—La Industria de cueros y calzados. Año 34. N.° 476. Septiembre 1936. Suc.: Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1936.

NOVIEMBRE 26

28.683—Obra inédita.
28.684—Obra inédita.
28.685—Obra inédita.
28.686—Obra inédita.
28.687—Apuntes de construcciones. 1.° y 2.° año. El vol. correspondiente al 1.° año tiene un fascículo, el N.° X; el correspondiente al 2.° año, tiene dos: el 8 y el 9. 28 x 20, 1.° tomo, 42 págs.; el 2.°, 26 y 27 respectivamente. 1.ª ed. Longo, Hércules. Teco. Buenos Aires, 1936.
28.688—Obra inédita.
28.689—Obra inédita.
28.690—Obra inédita.
28.691—Resultados antropológicos de algunos viajes por la Provincia de San Luis. Tomo I. Antropología N.° 2. 18 x 10. Foll. de 40 págs. 1.ª ed. Milcíades Alejo Vignati. Museo de La Plata. Buenos Aires, 1936.
28.692—Nuevas investigaciones antropológicas en la Provincia de San Luis. Foll. 21, págs. 650, ej. 13 de octubre de 1936. 1.ª ed. Milciades Alejo Vignati. Museo de La Plata. Buenos Aires, 1936.
28.693—6.° Album de música nativa conteniendo 20 obras. Música. Foll. en tamaño mayor de 34 págs. 20 de noviembre. 1.ª ed. Andrés A. Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.694—6.° Album de música nativa, conteniendo 20 obras. Letra. Foll. en tamaño mayor de 34 págs. 1.ª ed. 20 de noviembre 1936. Andrés A. Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.695—Déjame amarte aunque sea un día. Vals. Música. Un pliego y dos págs. 1000 ej. 5 de octubre de 1936. 1.ª ed. Buenos Aires. Ernestina Lecuona. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.696—Déjame amarte aunque sea un día. Vals. Letra. Un pliego y dos páginas. 1000 ej. 5 de octubre 1936. 1.ª ed. Buenos Aires. Venancio Juan Clauso. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.697—La Cotorra. Polca criolla. Música. Un pliego y dos págs. 1000 ej. 5 de octubre 1936. 1.ª ed. Raymundo Cabarcos. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.698—La Cotorra. Polca criolla. Letra. Un pliego y dos págs. Las otras referencias: Expte. 28.695. Raymundo Cabarcos. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.699—San Juan. Vals. Música. Un pliego y dos págs. 500 ej. 19 de noviembre 1936. 1.ª ed. Andrés Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.700—Santa Fe. Vals. Música. Un pliego y dos págs. Las otras referencias del expediente anterior. Andrés Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.701—Jujuy. Vals. Música. Las otras referencias del N.° 28.699. Andrés Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.702—La Rioja. Vals. Música. Las otras referencias del N.° 28.699. Andrés Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.703—Lámina de Francisco Franco. Tricomía, retrato del Gral. Franco. Alejandro Pardiñas Cabré. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1936.
28.704—La Opinión. Periódico nacionalista e independiente. Año V. N.° 226. Jueves 26 de noviembre de 1936. Julio Arin. Almirante Brown, Adrogué, F. C. S., 1936.
28.705—Obra inédita.
28.706—Obra inédita.
28.707—Obra inédita.
28.708—Contribución al estudio de la diafisectomía subperióstica temprana, como tratamiento de la osteomielitis aguda de los huesos largos. Tesis de doctorado. Medicina. Un vol. 129 págs. 200 ej. 1.ª edic. 20 de octubre 1936. Buenos Aires, Mealla Eloy S. Universidad Nacional de Buenos Aires, Buenos Aires, 1936.
28.709—Obra inédita.
28.710—Obra inédita.
28.711—Metro Goldwin Mayer de la Arg., en el carácter de Prop. de "Puñetazos a la Irlandesa". Traducida del inglés: Kelly the second. Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg. Jeff Moffitt y William Terhune. Director: Gus Meins. Princ. intérpretes: Patsy Kelly, Guin Williams, Charley Chase. 1750 metros. Pub. por 1.ª vez por Metro Goldwin Mayer, en New York, y en Buenos Aires, en fecha próxima. Una hoja de arg., una de diálogos y seis fotografías. Extranjera. Buenos Aires, 1936.
28.712—Metro Goldwin Mayer de la Arg., en carácter de Prop. La Esposa de su Hermano. Traducida del inglés. His Brotheris Wife. Produc.: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg.: George Acurbach. Director: W. S. Van Dyke. Principales intérpretes: Bárbara Stanwyck, Jean Hersholt, Robert Taylor, Joseph Calleia. 2250 metros. Publicada por 1.ª vez por Metro Goldwin Mayer, en New York, y en Buenos Aires, en fecha próxima. Una hoja de argumento, una de diálogos y seis fotografías. Extranjera. Buenos Aires, 1936.
28.713—Inédito.
28.714—El Gaucho del Tuyú. Romance. Era de 1800. Impresor: Ferrari Hnos. Folleto de 75 págs. 500 ej. numerados. 1.ª ed. noviembre 1936. Bernárdez Jacques Elbio. El Autor. Buenos Aires, 1936.

28.715—Vidas Argentinas. Biografías. Imp. Juan Belmonte. Un Vol. de 320 págs. 3000 ej. 10 de noviembre 1936. 3.ª ed. Solicitó insc. Bernabé y Cía. Octavio R. Amadeo. Bernabé y Cía., Librería y editorial: La Facultad. Buenos Aires, 1936.

28.716—El Impuesto a las Herencias y a las Transmisiones Gratuitas. Ciencias jurídicas. Imp. Juan Belmonte. Vol. de 360 págs. 1000 ej. 20 de noviembre 1936. Dante Devoto. Bernabé y Cía., Librería y editorial La Facultad. Buenos Aires, 1936.

28.717—El Culto del Solar Patrio. La democracia moral y el nacionalismo humanitario. 2 tomos Imp. Juan Belmonte. Son dos vol. separados. El 1.º 277 y el 2.º 272 páginas. 1.ª ed. Gutiérrez del Castillo. Bernabé y Cía. Librería y editorial La Facultad. Buenos Aires, 1936.

28.718—Revista de Economía Argentina. Año XVIII. N.º 220, tomo. 35 octubre 1936. Tiraje del 24 de noviembre 1936. Ingeniero Alejandro W. Bunge. Buenos Aires, 1936.

28.719—Plástica. 9 y 10 septiembre y octubre. Oscar C. Pécora. Buenos Aires, 1936.

28.720—Crónica Educacional. 5 de mayo. César Delgado Rivarola y Daniel Alberto Farías. Buenos Aires, 1936.

28.721—Pampa Argentina. Año X. N.º 111. 13 de noviembre de 1936. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.

28.722—La Industria Argentina del Calzado. N.º 237. Noviembre 1936. Prop. La Cámara de la Industria del Calzado. La Cámara de la Industria de. Calzado. Buenos Aires, 1936.

28.723—Nuevo Fígaro. Nros. 301, 302. Septiembre 1936. Sindicato de O. P. P. Jansen. Buenos Aires, 1936.

28.724—Revista Telegráfica. N.º 290. Noviembre 1936. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.

28.725—Radio Magazine. N.º 35. 12 de noviembre 1936. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.

28.726—C. A. C. Y. A. Revista del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Tomo X. N.º 114. El Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1936.

28.727—Ecos de San Antonio. Año IX. N.º 6. 31 de octubre de 1936. La Revista Ecos de San Antonio. Buenos Aires, 1936.

28.728—Revista Geográfica Americana. N.º 37. 26 al 30 de octubre de 1936. José Anesi. Buenos Aires, 1936.

28.729—Rosario Musical. N.º 23. 10 de noviembre de 1936. Luis Romano. Rosario, 1936.

28.730—Noticioso Médico Mundial. N.º 7. Octubre de 1936. (No consta el día). La Farmacia Franco Inglesa. Buenos Aires, 1936.

28.731—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 133 y 134. 1.º y 15 de noviembre 1936. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.

28.732—Revista de Derecho y Adm. Municipal. N.º 3. 10 de noviembre 1936. Emilio de Matteis. Buenos Aires, 1936.

28.733—Boletín Quincenal. Nros. 116 y 117. 15 y 30 de junio de 1936. Federación Farmacéutica de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 1936.

28.734—Patentes y Marcas. N.º 10. 19 de noviembre de 1936. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.

28.735—El Administrador Rural. N.º 44. Octubre de 1936. El Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.

28.736—F. V. D. N.º 187. 19 de noviembre 1936. Basilio Sarthou por los P. Bayoneses. Buenos Aires, 1936.

28.737—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Nros. 20 y 21. Año XXXIII. 1.º y 16 de noviembre 1936. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.

28.738—El Eco de Africa. Números de diciembre. 12 de noviembre de 1936. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.

28.739—El Negrito. Números de diciembre. 12 y 14 de noviembre 1936. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.

28.740—Pareceres. N.º 2. 15 de noviembre 1936. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1936.

28.741—Lasso. Año 4. N.º 5. 1.º de noviembre 1936. E. Beluelspacher. Buenos Aires, 1936.

28.742—Veritas. N.º 71. Noviembre 15. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1936.

28.743—Revista Oral de Ciencia Médica. Nros. 6 y 7. Septiembre y octubre 1936. B. J. Guelhe y J. P. Sturla. Buenos Aires, 1936.

28.744—Boletín Matemático. N.º 8. Octubre de 1936. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.

28.745—Hacia La Luz. En negro. N.º 70. 20 de noviembre. Biblioteca Arg. Para Ciegos. Buenos Aires, 1936.

28.746—Hacia La Luz. Edición infantil. N.º 11. 1.º de noviembre. Biblioteca Arg. Para Ciegos. Buenos Aires, 1936.

28.747—Hacia La Luz. En sistema Braille. Nros. 151 y 152. 1.º y 15 de noviembre de 1936. Biblioteca Arg. Para Ciegos. Buenos Aires, 1936.

28.748—Guía del Hogar. Nros. 5 y 6. 12 de septiembre y 14 de octubre. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1936.

28.749—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Año XV. N.º 171. Noviembre 1936. La Asociación Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.

28.750—Revista Socialista. N.º 77. 10 de octubre. La Soc. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.

28.751—Vida Femenina. N.º 39. 15 de octubre. La Soc. Anón. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.

28.752—Publicaciones Médicas. N.º 8. Correspondiente a octubre. José B. Codolosa. Buenos Aires, 1936.

28.753—Variedades Médicas. N.º 4. 15 al 20 de noviembre de 1936. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1936.

28.754—Aduna. Año IX. N.º 68. 31 de octubre. La Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1936.

28.755—El Imperial. Nros. 3018 al 3025. Octubre de 1936. Carlos A. Rezzónico. 6 de Septiembre, 1936.

28.756—Remo. Revista del deporte. Nros. 4, 5 y 6. Julio, agosto, septiembre y octubre. Paulino Dastiéguez. Buenos Aires, 1936.

28.757—Revista Astronómica. Tomo VIII. N.º 5. 13 de noviembre. La Asociación Arg. Amigos de la Astronomía. Buenos Aires, 1936.

28.758—Ecos de mi Colegio. N.º 16. 23 de noviembre de 1936. Elena Blondeg en nombre del Inst. Incorp. Relig. San José. Buenos Aires, 1936.

28.759—Madre y niño. N.º 5. 5 de noviembre. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.

28.760—The Review of The River Plate. Nros. 2338 al 2342. 2, 9, 16, 23 y 30 de octubre. Soc. Anónima The Review of The River Plate. Buenos Aires, 1936.

28.761—Lampas. N.º 8. 19 de noviembre 1936. El Instituto Siervas de Jesús Sacramentado. Buenos Aires, 1936.

28.762—RACA. Revista Arg. de Colorantes y Auxiliares en la Industria. N.º 52. 20 de noviembre. Dr. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1936.

28.763—Justicia. Nros. 34 y 35. 9 y 24 de octubre. Alberto R. Baezi. Florencio Varela, 1936.

28.764—Ysvien. Nros. 3 al 6. 14 de octubre. Mateo Salcius. Buenos Aires, 1936.

28.765—Esnea. Año XXIII. Nros. 924 al 927. Días 3, 10, 17 y 19 de octubre. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1936.

28.766—La Voz del Comercio. N.º 75. 5 de octubre de 1936. Emilio Zamboni. Piñeyro, Avellaneda.

28.767—La Voz del Sud. Nros. 20 y 21. 15 y 30 de octubre. Emerio C. Arca. Buenos Aires, 1936.

28.768—El Obrero Ferroviario. Nros. 328 al 331. 1.º y 16 de septiembre y 1.º y 16 de octubre. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1936.

28.769—La Acción. Nros. 551 al 554. Día 4, 11, 18 y 15 de octubre. Ramón Domingo Más. Henderson, Ptdo. Pehuajó, 1936.

28.770—Inédito.

28.771—Presidente Franco. Galopa. Ayala Gumersindo. Letra. Cardoso Félix Pérez. Mús. Int.: Dúo Pérez Cardoso - Ocampo. Mús. Féliz Pérez Cardoso. Sin letra, Ajhechaga'u Nde Ratipicua. Galopa. Int. Trío típico paraguayo de Félix Pérez Cardoso. Disco N.º 37.998 Faz A y B. respectivamente. 20 ej. 4 de septiembre 1936. 1.ª ed. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

28.772—Los Granaderos de San Martín. Gato patriótico. Letra de Luis Acosta. Mús. de Manuel Acosta. Int. de Acosta Villafañe. Andá Nomás. Cueca auctóctona. Let. y Mús. de Ismael Moreno. Int. del Dúo Acosta - Villafañe. Disco 38.002 Faz A y B, respectivamente. 20 ej. 1.º septiembre 1936. 1.ª ed. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

28.773—Amelia. Mazurca, Ranchera. Mús. de Feliciano Brunelli y Elvino Vardaro. Int. Cuarteto el 900. El Pillete. Tango. Mús. de Graciano de Leone. Int. El Cuarteto 900. Disco N.º 37.973. Faz A y B, respectivamente. 1.ª ed. 20 ej. 12 de agosto 1936. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

28.774—Marchina Do Grande Gallo. Marcha. Let. de Paulo Barbosa. Mús. de Babo Zamartine. Int. Francisco Lomuto y su orq. típica. Arrepentido. Tango. Let. y Mús. de Rodolfo Sciammarella. Int. Francisco Lomuto y su orq. típica. Disco 37.990 Faz B y A, respectivamente. 1.ª ed. 30 ej. 4 de septiembre 1936. 1.ª ed. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

28.775—El Viejito del Acordeón. Polka. Let. y Mús. de Carmelo y José Aiello. Int. El cuarteto Brunelli. Los ojos de mi moza. Jota. Letra de Alfredo Le Pera. Mús. de Carlos Gardel y Terig Tucci. Int. el cuarteto Brunelli. Disco 37.995. Faz B y A, respectivamente. 40 ej. 10 septiembre 1936. 1.ª ed. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

28.776—Fierro Punta. Chamamé correntino. Arreglo de la música, Mauricio Valenzuela. Int. El trío correntino Valenzuela Guardia. Arroyo Vega. Chamamé correntino. Arreglo de la música: Ildefonso González. Int. trío correntino Valenzuela Guardia. Disco 37.997 Faz A y B, respectivamente. 20 ej. 1.ª ed. 3 de septiembre. R.C.A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

NOVIEMBRE 27

28.777—Revista del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Año XV. N.º 54. Julio - septiembre 1936. El Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.

28.778—Inédito.

28.779—Inédito.

28.780—Marina. Rev. de la Liga Naval Argentina. Año 1. N.º 3. Octubre de 1936. La Liga Naval Argentina. Buenos Aires, 1936.

28.781—Informe de la Dirección General de Estadística de la Nación. El comercio exterior argentino en los primeros nueve meses de 1936 y su comparación con el del mismo período del año anterior. Inform. N.º 55. Serie C. N.º 43. Dirección General de Estadística de la Nación. Buenos Aires, 1936.

28.782—Inédito.

28.783—Tratado de Metalógica o Fundamentos de una Nueva Metodología. Un foll. 96 págs. 1.ª ed. Manuel Núñez Regueiro. Laudelino Ruiz. Rosario, 1936.

28.784—Vida. Poesías. Un foll. 88 págs. María Aguilar de Billicich. Laudelino Ruiz. Rosario, 1936.

28.785—Ensayo Topográfico de la Arteria Hepática y sus Ramas. Reinaldo Bacigalupo. Laudelino Ruiz. Rosario, 1936.

28.786—Horizontes. Año 1. N.º 2. 15 noviembre 1936. Pbro. Diógenes A. Pizarro. Cosquín, 1936.

28.787—Tolosa. Periódico informativo independiente e ilustrado. Año III. N.º 29. 19 noviembre 1936. Bautista A. Ghiorzi, Antonio M. Blanco y Santiago Orsero. Tolosa, F. C. S., 1936.

28.788—Die Naturlichex Wirtschaftsordnung. Durch Freiland und Freigeld. Trad.: El Orden Económico Natural. Por libretierra y libremoneda. Traducción de la 7.ª edición alemana. Tomo II. El Dinero Como Puede y Debe Ser. La Teoría Libremonetaria del Interés. Un vol. 2.º tomo de 259 págs. útiles. Silvio Gesell. Trad. Ernesto F. Gesell. Ernesto F. Gesell. Buenos Aires, 1936.

28.789—San Miguel. Diario independiente de la mañana. Año 1. N.º 1. 1.º de septiembre de 1936. Casa Editora Sociedad A. La Razón. General Sarmiento, 1936.

28.790—Inédito.

28.791—Trámite administrativo.

28.792—Inédito.

28.793—La Lucha. Año III. N.º 93. 20 noviembre de 1936. Francisco J. Moreno. Paraná, 1936.

28.794—Suplemento. Del servicio de prensa socialista. Julio de 1936. Sociedad Anónima Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.

28.795—Adiós Para Siempre. Tango-canción. 1.ª edición. Mús. José María Rizzuti. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.

28.796—Nueva Epoca. Año III. N.º 1074. 25 noviembre 1936. Eduardo Lazzari. San Nicolás, 1936.

28.797—Obra inédita.

28.798—Obra inédita.

28.799—Obra inédita.
28.800—Obra inédita.
28.801—Canto al Libertador. Patriótica. Con motivo de la Conferencia Interamericana de la Consolidación de la Paz. Juan Carlos Tabossi. El autor. Buenos Aires, 1936.

NOVIEMBRE 28

28.802—Boletín Oficial de la Asociación de Mercados de la Capital. Año III. N.° 21. 15 de noviembre de 1936. Asociación de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1936.

28.803—500 Millas Argentinas 1936. Un affiche. Ing. Ricardo Silveyra.
28.804—Obra inédita.
28.805—Pinturas (periódico). Noviembre de 1936. Aarón Tissenbaum. Buenos Aires, 1936.
28.806—Una Herencia Complicada. Obra teatral en tres actos. 1 folleto con 40 págs. Camilo Darthes y Carlos Damel. Paolillo y Amaghi. Buenos Aires, 1936.

e.16 dic.-v.26 dic.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes — Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 126.723-1936.

"Buenos Aires, dos del mes de Octubre de 1936. — Al señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación Argentina. — Ingeniero Tomás Ezcurra. — S|D. — El que suscribe, B. W. Anson May, de nacionalidad inglés, mayor de edad, casado, profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista N.° 165, ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, con excepción de petróleo, hidrocarburos flúidos y sustancias de aprovechamiento común), en terrenos que son de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Departamento de Pastos Grandes, al Noroeste el límite con República de Chile con un desarrollo de 8.000 metros partiendo de la cumbre del Cerro Inca en dirección hacia el Sudeste y Noreste — al Sudeste una poligonal paralela al límite Noroeste trazada a 2.500 metros de este último — al Noreste una normal trazada por el extremo Norte del límite Noroeste y al Oeste, el límite con la República de Chile. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios con las herramientas generalmente usadas para esta clase de trabajos. — Será justicia. — Fdo.) B. W. Anson May. — Nota: Sobre raspado: "Grandes" vale. — Fdo.) B. W. Anson May. — Recibido en mi oficina hoy dos de Octubre de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas cero minutos. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Octubre 2|936. — Dándose por constituído el domocilio del recurrente en la calle Reconquista 165, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.) Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — **Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Noroeste, una poligonal inscripta en el límite con la República de Chile, de 8.000 metros de desarrollo y arranca de la Cúspide del Cerro Inca en dirección hacia el Sudeste y al Noreste. — Al Oeste, el límite con la República de Chile. — Al Este, al Sudeste y al Sud, una poligonal paralela** al límite Noroeste definido, trazada a 2.500 metros de dicho límite y al Norte, una recta de rumbo Este-Oeste que parte del extremo Norte del límite Noroeste descripto. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Noviembre 9 de 1936. — Fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.) Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos boratos y las de aprovechamiento común) a nombre del señor B. W. Anson May, bajo el N.° 969, folio 403 del Registro de cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

e.15 dic.-N.° 6928-v.26 dic.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 18

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

Expediente M. A. 65.915|936. — Vista la presentación de la firma S. A. F. A. M., inscripta bajo el número 352, solicitando la aprobación de tipo de surtidor de nafta a flujo continuo, marca "Avery-Hardoll", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicho surtidor cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar condicionalmente el tipo de surtidor de nafta, marca: "Avery-Hardoll", con las siguientes características: predeterminador de despachos de cinco en cinco litros, hasta cien litros y válvula de bloqueo; doble cuadrante indicador de expendios hasta cien litros, con una aguja mayor para litro y otra menor para cinco litros; de vuelta obligatoria a "0"; medidor a pistones; flujo continuo; manguera llena, inseparable, de 25,4 mm. de diámetro interior y tres a cuatro metros de longitud, con su correspondiente pico de control; accionamiento eléctrico a bomba centrífuga e indistintamente a mano, con bomba semi-rotativa; filtros; separador de aire; cañerías de succión de longitud y diámetro variables y totalizador general en unidades de litro.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.16 dic.-N.° 6970-v.18 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 15 de Diciembre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra. Chile, Bolivia y Perú	**15.—**	**17 —**
Francia	14.27	15.22
Bélgica	51.71	55.14
Italia	16.12	17.19
Suiza	70.39	74.96
Estados Unidos	304.85	325.17
Alemania . . .	123.04	131.25
Holanda	166.52	177.58

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL. — Juego dormitorio, comedor, escritorio, muebles varios, ropas, lozas, cubiertos y objetos diversos, se rán subastados **el día 26 de Diciembre** a las 9 horas en el local calle Catamarca N.° 462. — Exhibición los días 22, 23 y 24, de 11 a 17 horas y el día 26, desde las 8 horas.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Martín Abeleada, se hace saber por el término de tres días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la venta en pública subasta de los bienes pertenecientes al juicio caratulado: "Maramaldo, Pedro; Su sucesión", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Sin base, Comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic.-N.° 2509 s|p.p.-v.18 dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 10.000 títulos de $ 100.— m|n., números 224.001 al 234.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4½ % 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

e.12 dic.-v.19 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS

Se comunica a los señores tenedores de debentures de esta Compañía, que de acuerdo con los resultados del sorteo efectuado el día 10 de diciembre de 1936 de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 20, y 22 del respectivo contrato de emisión, el 1.° de enero de 1937, serán amortizados y rescatados por su valor nominal, en las oficinas del Fideicomisario, Muntplein número 2 Amsterdam, Holanda, los siguientes títulos números 23 — 62 — 101 — 139 — 179 — 219 — 256 — 295 — 335 — 374 — 413 — 452 — 491 — 530 — 569 — 624 — 679 — 734 — 789 — 844 — 899 — 954 — 979.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Alfredo H. Coll, apoderado del Fideicomisario.

e.12 dic.-N.° 6909-v.12 dic.
e.16 dic.-N.° 6954-v.16 dic.

CARLOS CASADO LIMITADA

Compañía de Tierras

Se comunica a los señores Accionistas que se encuentran a su disposición los títulos de la nueva emisión de acciones, los que serán canjeados previa presentación de los de la antigua emisión.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

e.16 dic.-N.° 6976-v.18 dic.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Acciones fuera de circulación

El Directorio de esta Sociedad Anónima, avisa que las acciones Nos. 298, 140 126 y 431, extendidas a favor de William Carey, Alejandra de Porto, Alfredo Israel y Benito Alvarez, respectivamente, se han extraviado y a pedido de los interesados, el Directorio resuelve anular las mismas.

El Directorio.

e.9 dic.-N.° 6805-v.26 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N. 11.867

Avisa F. García Moro, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 1613, U. T. 37-6996, con su intervención **Jesús Pardiñas**, vendió el hotel Cangallo 1678, a los señores **Alejandro Terleskij** y **Emilia Bohiges de Ginestar**, domiciliados Alsina 1613. — Reclamos término de ley.

e.16 dic.-N.° 6969-v.21 dic.

Se hace saber por cinco días, que la **Warner Bros. Pictures of Argentina, Inc.,** domiciliada en Tucumán 1938, transfiere el activo y pasivo de sus negocios, a la **Warner Bros. First National South Films, Inc.** domiciliada en Tucumán 1938. — Reclamos de ley en el mismo domicilio.

e.16 dic.-N.° 6974-v.21 dic.

Avisa F. García Moro, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 1613, **Víctor D. García**, vendió la panadería Rodríguez Peña 444, domiciliado en el mismo negocio, a los señores **Emilio y Santiago Subirós** domiciliados Alsina 1613. — **Reclamos término de ley.**

e.16 dic.-N.° 6968-v.21 dic.

Carlos L. Carbone, vende a **José Piccinini (hijo)**, el negocio de venta de carbón, forrajes y cereales, sito calle Bruselas 1295, Villa Real, en terrenos F. C. P.

Interviene escribano Sárrias Benítez, Florida 248, Esc. 11, donde se constituye domicilio.

e.16 dic.-N.º 6965-v.21 dic.

Aviso: **Josefina Medús Guerra** vende a **Lorenzo Pernigotti**, su carnicería sita en la calle Sáenz Peña N.º 113, donde constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.16 dic.-N.º 6961.-v.21 dic.

Avisa: **José Mella** que vende a **Leonardo Claps** su negocio pensión sito Libertad 1217, donde constituyen domicilio para reclamaciones de ley.

e.16 dic.-N.º 6962-v.21 dic.

Avisan. Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, Of. Alv. Thomas 1860, 51-2300, que con su intervención el señor **Mario Grillo** vende al señor **Miguel A. Pavia** su hotel y restaurant 'El Oeste'' calle Juan Jaurés 2735, domic. de ambas partes. Recl. térm. ley.

e.16 dic.-N.º 6963-v.21 dic.

Se avisa al comercio, que **Adolfo Maranzano**, vende a **Luis F. Bovone y Germán Morando**, su negocio lechería y anexos, calle Martín García 575. — Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, donde se domicilian los contratantes.

e.16 dic.-N.º 6.964-v.21 dic.

Se hace saber por el término de cinco días, que **Manuel Feijoo**, vendió a **Marcelino Carneiro**, el negocio de bar, restaurant, 25 de Mayo 311, reclamos en el mismo donde ambos constituyen domicilio.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

e.16 dic.-N.º 6.958-v.21 dic.

Miguel Guimpel, vive Paramaribo 1471, vende a **Jacobo Kembichowsky**, vive Padilla 1034, el negocio de compra-venta de artículos generales, sito Junín 419.

e.16 dic.-N.º 6.960-v.21 dic.

G. A. Valotta, escribano público, Rivadavia 970, 2.º 38-5360, avisa que por su intervención vende negocio de despensa Gaona 4101|5, de **Juan J. Ravizzoli**, a **Alej. Wierzylowski**. Reclamos en término ley en escribanía.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

e.16 dic.-N.º 6.955-v.21 dic.

A. Antúnes, martillero público, Callao 373, avisa por su intermedio la señora **María A. Sáenz**, vende a **Juan Chehen**, su despacho pan, Cevallos 948, domicilio de ambos.

Reclamos término ley.

e.16 dic.-N.º 6.957 v.21 dic

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661. — Avisa que **Enrique Celle**, domiciliado Larrea 24, vende a **Pedro López**, su negocio despensa, Directorio 2761|63, comprador domiciliado Olmos 52.

Diciembre 14 de 1936.

e.16 dic.-N.º 6.978 v.21 dic.

Manuel Tomé vende a **Gerónimo Cobreros**, su panadería mecánica calle Pedro Goyena número 452|56.

Reclamos Bartolomé Mitre 1950, domicilio de ambos.

e.16 dic.-N.º 9977v.21 dic.

Alfonso Cadós, oficinas Tucumán 2038, rematará almacén y restaurant, Rivadavia 7693|99 esquina Cuenca, propiedad de **Vicente Plá**, domiciliado en el negocio.

El 21 Diciembre 1936, a las 13.30 horas.

e.16 dic.-N.º 6.975-v.21 dic.

Asociación de Fomento Edilicio Cultural y Biblioteca Popular

"VILLA LURO NORTE"

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea extraordinaria que se celebrará en el local social el día 20 del corriente a las nueve horas, y a los fines de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.º) Designación de dos socios para firmar el acta.

3.º) Informe sobre la obtención de la personería jurídica.

4.º) Renovación de autoridades para completar el período que finaliza en el mes de Mayo del año 1937.

El Secretario-General.

e.16 dic.-N.º 6972-v.18 dic.

ASOCIACION DEL PROFESORADO

Se invita a los señores socios a la Asamblea Extrardinaria que se realizará el día 22 del actual a las 17, en primera citación o a las 18 en segunda en nuestra sede social, Maipú 525, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación del doctor Leo Rowe como socio honorario de esta Asociación del Profesorado.

2.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Carlos Pascali, presidente. — Hernán M. Paillardo y José E. Morgado,, secretario.

e.16 dic.-N.º 6956-v.16 dic.

1248.

THE BLUE STAR LINE LTD. SOC. ANON. INGLESA

Bmé. Mitre 430 — Buenos Aires

País de origen: Inglaterra

Fecha de autorización del señor Juez de Comercio: 10 de Febrero de 1927

Fecha de inscripción en el Reg. P. de Comercio: 21 de Febrero de 1927

Capital autorizado, suscripto y realizado de la Casa Matriz: £ 500.000 m$n. 5.727.272.50

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL EN LA ARGENTINA

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Activo fijo:		
Muebles y equipo	33.910.71	
Menos ya amortizados	31.895.—	2.015.71
II Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
Caja	12.601.33	
Banco	12.000.—	24.601.33
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		62.045.43
V Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		30.557.85
VI Activo nominal:		119.220.32
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
No existe.		
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		119.220.32
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		119.220.32

p.p. Blue Star Line Ltd.:
H. E. Griffiths,

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
1.º ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortización:		
No existe.		
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros; equipo de oficina, etc.		154.188.81
Intereses y descuentos, comisiones y cambios, etc.		
Patentes e impuestos		
		154.188.81
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías y descuentos, comisiones y cambios		
Arrendamientos, alquileres, etc.		
Transferencias a la Casa Matriz en Londres		154.188.81
		154.188.81

p.p. Blue Star Line Ltd.:
H. E. Griffiths,

NUEVAS CONVOCATORIAS

"PETRUS"

Sociedad Anónima de Minas

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de enero de 1937, a las 15 y 30 horas, en Corrientes 222.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, ejercicio vencido el 30 septiembre 1936.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular por tres años y de dos directores suplentes por un año.

4.º Elegir síndico y síndico suplente.

5.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.16 dic.-N.º 6.959-v.4 ene.

ASOCIACION BENEFICA CULTURAL DEL PARTIDO DE CORCUBION

CONVOCATORIA

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en nuestros Estatutos, artículos 20, 21 y 22, la J. D. ha resuelto convocar a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a efecto el día sábado 26 de diciembre del corriente año, a las 21 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre número 2008.

Cumplimos en recordarles que sólo podrán concurrir, los señores socios que tengan más de seis meses de antigüedad, y estén al corriente en el pago con esta Sociedad. Todo asociado que reúna las condiciones del artículo 27, recibirá una tarjeta, que previa firma le facilitará la entrada a la Asamblea; en caso de extravío, agradeceremos la soliciten en Secretaría, para regularizar en forma, el respectivo control (artículo 26).

Recomendados la lectura de los artículos citados, pues la Asamblea se ajustará a los mismos.

La Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios y una hora después de la fijada con los que estén presentes (artículo 21). Con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios presentes para que por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario, las actas de las Asambleas (artículo 23 inciso a).

2.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3.º Memoria y Balance presentado por la J. D. dando cuenta del estado económico y social de la Sociedad durante este ejercicio.

4.º Informa la J. D. aceptando la propuesta del Vocal Sr. Soto Rama, consistente en cooperar con la suma de quinientas pesetas, cuando el Comité Homenaje a José Agra Regueiro, haya dado comienzo a la obra que dicho Comité tiene proyectada.

5.º Carta del Sr. Daniel Sendón, aclarando el acta de la sesión de 18 de julio del corriente año.

6.º Pedido del Sr. Ricardo Montero, solicitando algunas aclaraciones relacionadas con su función de cobrador de esta entidad.

7.º Comunicación de los Sres. Ramos, Carballo, Soneira, Canosa y Varela, solicitando toda suspensión de fondos destinados a la construcción y reparación de escuelas hasta la normalización política y social en España, que una Asamblea General resolverá oportunamente.

8.º Elección de Vocales titulares y suplentes para integrar la nueva J. D. que actuará durante el año 1937, por sus respectivos ayuntamientos. La elección se hará de acuerdo al artículo 42 y sus respectivos incisos.

Constantino Caló, presidente. — Vicente Soto Rama, secretario.

e.16 dic.-N.º 6967-v.16 dic.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General.

e.16 dic.-N.º 6966-v.16 dic.

F. 36. — 832. —

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 Cangallo 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.º de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
" suscripto y realizado .... „ 10.287.600.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1936

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m|n.
Caja:		
En efectivo		2419866 14
Depósitos en otros Bancos		271759 75
Clearing: Banco Central de la Rep. Arg.		4945203 11
Descuentos y efectos a cobrar		24372502 97
Letras de Tesorería		
Adelantos		9857612 81
Deudores en gestión		3547801 37
Deudores hipotecarios		9124325 42
Sucursales en la República		12315851 16
Corresponsales en la República		53777 06
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	3814 23	450302 47
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		1994543 45
Inmuebles		7659491 08
Títulos en cartera		562062 44
Valores diversos		4627 05
Muebles y útiles		287497 87
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1262082 66
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		899250 84
Metalización		8668 72
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depósito de títulos en custodia	190638 86	36460702 38
Depósito de valores recibidos en caución	4000 —	5718973 39
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2720258 72
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		732087 27
	198453 09	125769248 13

PASIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m|n.
Capital realizado		10287600 —
Fondo de reserva estatutario		793192 32
Fondo para Indemn. del personal		1211 27
Fondo de Jubilac. y Auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		19880690 88
Depósitos a plazo		4800333 82
Depósitos en Caja de Ahorros		28272941 38
Depósitos diversos		
Redescuentos		1990000 —
Letras de Tesorería		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		11420989 95
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2052222 39
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		293065 72
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		4932 —
Otras cuentas		240046 64
Metalización	3814 23	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depositantes de títulos en custodia	190638 86	36460702 38
Depositantes de títulos en garantía	4000 —	5718973 39
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2720258 72
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		732087 27
	198453 09	125769248 13

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

Pío Armesto, presidente. — Pedro Gómez Sanjaume, subgerente. — Jorge Migone, contador. — V.º B.º: Andrés Ronco, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 dic.-N.º 6855-v.16 dic.

«792»

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA "INDUFINA"

(Sociedad Anónima)

Calle Bmé. Mitre 430, 2.º piso — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Junio de 1934.
Publicado en el Boletín Oficial en fecha 16 de Julio de 1934.
Inscripta en el R. P. de C. en fecha 24 de Agosto de 1934.
Fecha de Constitución de la Compañía 28 de Mayo de 1934.

Capital:
Autorizado .... m$n. 2.000.000—
Emitido .... » 2.000.000—
Suscripto .... » 2.000.000—
Integrado .... » 1 550 000—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 1936.
En primera Convocatoria

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo..		
Bienes raíces	1245650 36	
Materiales varios, rodados, útiles y enseres, muebles, menajes, implementos y mejoras estancias, etc.	185419 42	
Aportes al fondo de defensa ganadera	746 33	1431796 11
II. Activo circulante:		
Hacienda vacuna, porcina, yeguariza, lanar y aves de corral	216124 —	
Combustibles, cereales y forrajes estancias	6302 70	
Mercaderías	4346 —	226772 70
III. Activo disponible:		
Caja		2323 83
IV. Activo exigible:		
Accionistas		450000 —
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		3540 40
		2114433 04
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)		30000 —
		2144433 04

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital social (suscripto)		2000000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		114433 04
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		2114433 04
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directores)		30000 —
		2144433 04

Atanasio Iturbe, presidente. — Juan B. Rivara, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones varias:		
Implementos, muebles, menajes, útiles, rodados, enseres, mejoras, materiales y varios	27077 54	
Gastos generales	59329 09	
Patentes e impuestos	13138 40	
	99545 03	
HABER		
Productos varios de explotación		92902 23
Alquileres activos		3102 40
Saldo:		
Pérdidas del año		3540 40
		99545 03

Atanasio Iturbe, presidente. — Juan B. Rivara, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 dic.-N.º 6943-v.16 dic.

— 780 —

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

SEDE SOCIAL: CANALEJAS 753

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Marzo de 1933
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Junio de 1933

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 2.000.000.—

DEMOSTRACION DE LAS OPERACIONES REALIZADAS
Durante el ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1935

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General de Accionistas del 23 de Abril de 1936

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:				
a) Instalaciones		256.363.76		
Amortizaciones anteriores ...	53.322.65			
Amortización del ejercicio ..	32.000.—	85.322.65	171.041.11	
b) Muebles		409.215.55		
Amortizaciones anteriores ...	46.938.72			
Amortización del ejercicio ..	27.000.—	73.938.72	335.276.83	
c) Utiles		365.721.85		
Amortizaciones anteriores ..	34.949.14			
Amortización del ejercicio ..	21.000.—	55.949.14	309.772.71	
d) Material rodante		19.602.12		
Amortizaciones anteriores ..	1.312.96			
Amortización del ejercicio ..	1.500.—	2.812.96	16.789.16	832.879.81
II. Activo circulante:				
Mercaderías en existencia				1.289.615.83
III. Activo disponible:				
a) Caja			23.285.05	
b) Bancos			192.464.77	215.749.82
IV. Activo exigible:				
a) Garantías			3.610.—	
b) Documentos por cobrar			424.—	
c) Deudores varios			86.587.68	90.621.68
V. Activo transitorio:				
Existencia materiales			70.264.08	
Adelantos para ejercicios futuros			13.111.96	83.376.04
VI. Activo nominal:				
a) Gastos organización		220.236.11		
Amortizaciones anteriores ..	80.654.50			
Amortización del ejercicio ..	44.047.22	124.701.72	95.534.39	
b) Llave del negocio			427.000.—	
c) Marcas registradas		390.—		
Amortizaciones anteriores ..	148.42			
Amortización del ejercicio ..	78.—	226.42	163.58	522.697.97
Ganancias y pérdidas:				
Pérdidas anteriores			180.700.84	
Ganancia del ejercicio			2.013.71	178.687.13
Cuenta de orden:				
Depósito de acciones (Directorio)				25.000.—
				3.2 8.628.28
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado				2.000.000.—
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios			447.567.52	
b) Compañía Industrial Sud Americana S. A.			696.306.62	1.143.874.14
III. Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			64.713.37	
b) Partidas en suspenso			5.040.77	69.754.14
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Direct.)				25.000.—
				3.238.628.28

John Kuiper, presidente. — Mauricio Fisher, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS...

Aprobada sin modificación alguna en la Asamblea General de Accionistas del 23 de Abril de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		180.700.84
I. Amortizaciones:		
Instalaciones	32.000.—	
Muebles	27.000.—	
Utiles	21.000.—	
Material rodante	1.500.—	
Marcas registradas	78.—	
Gastos de organización	44.047.22	125.625.22
II. Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, transportes, viáticos y otros		1.361.259.69
III. Patentes e impuestos		47.849.52
		1.715.435.27
HABER		
I. Explotación de mercaderías		1.536.748.14
Pérdida ejercicios anteriores	180.700.84	
Ganancia del ejercicio	2.013.71	178.687.13
		1.715.435.27

John Kuiper, presidente. — Mauricio Fisher, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.16 dic.-N.° 6417-v.16 dic.

650

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Calle Balcarce 184

Autorizada por Decretos de 3 de Septiembre de 1909, 29 de Diciembre de 1924, 31 de Enero de 1925, 27 de Diciembre de 1927 y 3 de Enero de 1933
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Octubre de 1909

Capital autorizado .... o$s. 20.000.000.—
„ suscripto y realizado .... „ 15.250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1936

ACTIVO			m$n.	m$n.	o$s.
I. — Activo fijo:					
a) Inmuebles		4.509.911.90			
	m$n.				
Amortizaciones anteriores . .	357.499.69				
Amortización del ejercicio .	67.324.87	424.824.56	4.085.087.34		
b) Instalaciones en servicio (usinas, subusinas y cámaras, redes, conexiones, medidores, instalaciones alumbrado público)		37.720.924.18			
	m$n.				
Amortizaciones anteriores . .	6.532.445.76				
Amortización del ejercicio .	1.886.046.21	8.418.491.97	29.302.432.21		
c) Acciones de otras sociedades		3.668.405.45			
	m$n.				
Amortizaciones anteriores . .	526.973.83				
Amortización del ejercicio .	183.420.27	710.394.10	2.958.011.35		
d) Ampliaciones en ejecución ..			65.804.62		
e) Enseres, útiles y anexos (amortizados)			3.—		
f) Construciones sobre terrenos ajenos (amortizados)			1.—	36.411.339.52	
II. — Activo circulante:					
a) Combustibles, materiales y artefactos			2.161.227.91		
b) Títulos (al precio de cotización)			4.299.75	2.165.527.66	
III. — Activo disponible:					
a) Caja			45.423.16		
b) Bancos			275.821.18	321.244.34	
IV. — Activo exigible:					
a) Deudores en cuenta corriente			3.530.910.98		
b) Letras a cobrar			16.169.01	3.547.079.99	
V. — Activo transitorio:					
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar				1.714.703.69	
VI. — Activo nominal:					
Adquisición concesiones de otras empresas			8.196.276.55		
Amortizaciones anteriores ..		1.779.086.57			
Amortización del ejercicio ..		277.012.35	2.056.098.92	6.140.177.63	

ACTIVO		m$n.	m$n.	o$s.
VII. — Cuentas de orden:				
a) Cauciones		227.731.2		
b) Boletas Municipales al cobro		[illegible]		
c) Aparatos eléctricos en consignación		39.316.5	539.308.0	
d) Acciones (a canjear)				2.350.—
e) Acciones del Directorio y Comité				28.750.—
VIII. — Conversión:				15.250.000.—
			50.839.380.90	15.281.100.—
PASIVO				
I. — Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto				15.250.000.—
b) Reserva legal		469.509.69		
c) Reservas facultativas:				
Renovación instalaciones ...	3.292.007.45			
Previsiones para amortización de créditos varios, depreciación, materiales en depósito, accidentes personal indemnización, accidentes a terceros, Ley 11.729 y diferencias en materiales	383.066.32	3.675.073.77	4.144.583.4	
II. — Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			7.892.233.8	
III. — Pasivo transitorio:				
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		390.305.81		
b) Dividendos a pagar (ejercicios anteriores)		3.723.14	394.028.95	
IV. — Ganancias:				
Utilidades del ejercicio . . .			3.210.135.72	
V. — Cuentas de orden:				
a) Garantías empleados		227.731.28		
b) Cuenta boletas municipales		272.260.26		
c) Acreedores varios en consignación		39.316.53	539.308.07	
d) Acciones a canjear				2.350.—
e) Directorio y comité, acciones depositadas				28.750.—
VI. — Convesión:			34.659.090.90	
			50.839.380.90	15.281.100.—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

C. A. Tornquist, presidente. — E. García Merou, secretario.
M. E. Blancas, síndico.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 26º EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1936

DEBE		m$n.	m$n.
Amortización Capitales invertidos:	m$n.		
Edificios	67.324.87		
Instalaciones en servicio (usinas, subusinas y cámaras, redes, conexiones medidores, instalación alumbrado público) ..	1.886.046.21	1.953.371.08	
Acciones de otras sociedades		183.420.27	
Concesiones		227.012.35	2.413.803.70
Renovación instalaciones:			
Dotación para renovaciones			305.930.94
Gastos generales y varios:	m$n.		
Gastos de administración y generales	719.478.81		
Patentes e impuestos	459.880.37	1.179.359.18	
Intereses y descuentos		631.259.59	
Depreciación del saldo de la cuenta "gastos de organización"		27.641.21	1.838.259.98
Saldo:			
Utilidades del ejercicio			3.210.135.72
			7.768.130.34
HABER			
Producto de explotación			7.768.130.34
			7.768.130.34

C. A. Tornquist, presidente. — E. García Merou, secretario.
M. E. Blancas, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 dic.-N.º 6331-v.16 dic

— 751 —

Pablo Hadra Ltda., S. A. de Exportación de Cereales

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: CALLE CORRIENTES 222 - Bs. AIRES
Fechas de autorización por el P. E.: 10 Septiembre 1929, 21 Julio 1931
Inscripción en el R. P. de Com.: 7 Marzo 1930, 23 Octubre 1931

Capital autorizado	c$l.	700.000.—
» sucripto	»	400.000.—
» realizado	»	400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 28 de Abril de 1936

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	16.843.84		
Menos: Amortizaciones	16.842.84	1.—	
Lanchas	47.000.—		
Menos: Amortizaciones	42.000.—	5.000.—	
Acción de otra sociedad		5.000.—	10.001.—
Activo circulante:			
Títulos nacionales y provinciales		2.758.—	
Existencias		388.983.94	391.741.94
Activo disponible:			
Caja		2.466.61	
Bancos		158.505.28	
Giros al cobro		39.404.59	200.376.48
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente, extranjeros		292.513.43	
Deudores en cuenta corriente, etc., locales		178.336.43	470.849.86
Activo transitorio:			
Pagos adelantados			1.781.91
Activo nominal:			
No existe.			
			1.074.751.19
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (El Directorio)		20.000.—	
Títulos en custodia		20.000.—	40.000.—
			1.114.751.19
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		400.000.—	
Reserva legal		6.539.94	406.539.94
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente en el extranjero		23.888.27	
Acreedores en cuenta corriente (locales)		144.703.42	
Acreedores por grano, etc., recibido		352.471.22	521.062.91
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			79.611.92
Ganancias:			
Saldo anterior		7.557.61	
Ganancia por el ejercicio a 31 de diciembre de 1935 ..		59.978.81	67.536.42
			1.074.751.19
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores) ..		20.000.—	
Depositantes de títulos en custodia		20.000.—	40.000.—
			1.114.751.19

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles		1.604.10
Intereses		59.246.22
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos viaje, honorarios, cables, administración, etc.		235.271.77
Patentes e impuestos		135.495.52
Saldo:		
Saldo anterior	7.557.61	
Más: Ganancia de este ejercicio	59.978.81	67.536.42
		499.154.03
HABER		
Saldo anterior		7.557.61
Mercaderías u otros rubros de explotación		490.193.82
Dividendos		1.402.60
		499.154.03

Pablo Hadra, vicepresidente en ejercicio. — Juan Messinger, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 dic.-N.º 6485-v.16 dic.

F. 199. — 811.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA S. A

Avda. Roque Sáenz Peña 680

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 9 de Marzo de 1909
7 de Julio de 1919 y 3 de Julio de 1934

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Mayo de 1909
26 de Septiembre de 1919 y 14 de Agosto de 1934

CAPITAL:

Autorizado .... o$s. 1.500.000.—
Suscripto .... „ 1.500.000.—
Realizado .... „ 1.500.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO			o$s.	m$n.
		o$s.		
Activo fijo:				
Inmuebles		621.986.99		
Maquinarias		1.450.142.41		
Redes		3.895.256.40		
Muebles y enseres		48.505.50		
Utiles y herramientas		25.074.57		
Trabajos en curso de ejecución		44.597.14	6.085.563.01	
Activo circulante:		m$n.		
Almacenes		461.671.23		
Menos: Reservas para mermas		21.169.05		440.502.20
Activo disponible:				
Caja		3.000.—		
Bancos		74.315.10		77.315.10
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		75.642.43		
Consumidores:	m$n.			
Particulares	132.989.91			
Gobiernos	28.492.57			
Municipalidad	412.560.59	574.043.07		
Obligaciones a cobrar		1.454.57		
		651.140.07		
Menos: Reserva		179.000.77		472.139.30
Activo transitorio:				
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos				4.121.1[illegible]
Activo nominal:		o$s.		
Concesiones		64.356.84		
Adquisición clientela		96.350.08	160.706.92	
Descuentos y gastos de emisión de debentures: Saldo al 1.º Enero 1936	251.818.56			
Amortización del ejercicio en curso	3.343.08			248.475.48
Pérdidas:				
		m$n.		
Déficit del ejercicio anterior		184.164.42		
Gastos de explotación y administración, intereses deudores y varios		615.060.55		799.224.97
Conversión				10.786.977.12
			6.246.269.93	12.828.755.30
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			7.500.—	
Debentures autorizados, emitidos y no suscriptos		231.000.—		
Deuda Municipal por intereses		86.841.68		
Valores recibidos en garantía		30.—		317.871.68
			6.253.769.93	13.146.626.98

PASIVO

PASIVO			o$s.	m$n.
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			1.500.000.—	
Fondo de renovaciones sobre inmuebles.	m$n.			
Maquinarias, redes, etc. ...	557.555.34			
Acumulado desde 1.º enero 1936	19.999.97			577.555.31
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		492.500.10		
Obligaciones a pagar con vencimiento al 31 de Diciembre de 1943		7.385.000.—		
Debentures 8 o|o de 1ra. hipoteca, amortización antes del 30 de Octubre de 1964		1.875.000.—		9.752.500.10
Pasivo transitorio:				
Acumulación de intereses y de otros pasivos		1.948.322.33		
Partidas en suspenso		19.483.28		1.967.805.61
Ganancias:				
Productos de explotación, intereses acreedores y varios				530.894.28
Conversión			4.746.269.93	
			6.246.269.93	12.828.755.30

PASIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		7.500.—	
Debentures autorizados, emitidos y no suscriptos	231.000.—		
Intereses sobre deuda Municipal	86.841.68		
Terceros por valores recibidos en garantía	30.—		317.871.68
		6.253.769.93	13.146.626.98

Mauro Herlitzka, presidente. — W. A. Reece director. —
E. C. Richardson, síndico.

He contejado el balance trimestral que antecede con los libros de contabilidad de la Compañía, encontrándolo de acuerdo con los mismos, por lo cual le presto mi conformidad.

E. C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.15 dic-N.º 6513-17 dic.

F. 43. — 823. —

"LA ITALIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Corrientes 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, fecha 26 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas 18 de Julio de 1894, 3 de Septiembre de 1925, 14 de Enero de 1926 y 21 de Junio de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Agosto de 1895

RAMOS: INCENDIOS, MARITIMOS, GRANIZO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMOVILES, CRISTALES, VIDA E INDIVIDUALES

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
„ suscripto .... „ 2.000.000.—
„ integrado .... „ 1.522.865.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935
Tercer Trimestre del Cuadragésimo Octavo Ejercicio

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas		477.135.—	
Títulos y acciones		811.874.53	
Propiedades inmuebles		1.375.000.—	
Muebles y útiles		22.454.72	
Caja y Bancos		206.799.02	
Documentos a cobrar		58.287.19	
Deudores varios y Ctas. deudoras		864.404.91	
Reaseguros		288.061.72	
Gastos de explotación		331.708.64	
Anulaciones		24.730.96	
Pólizas rescatadas		3.065.94	
Comisiones descontadas		61.994.03	
Préstamos sobre pólizas		89.085.65	
Siniestros		127.757.64	
Títulos y acciones afectadas por reserva	10.000.—		
Reserva de previsión, afectada por títulos	10.000.—		
Pérdidas y ganancias		189.408.19	
Sección accidentes		17.622.03	
Cuentas de orden		257.408.58	
		5.206.798.75	
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):			
Deudores varios y cuentas deudoras		131.048.78	
Siniestros		252.921.64	
Reaseguros		1.915.79	
Anulaciones		16.974.08	
Gastos de explotación		122.472.34	
Documentos a cobrar		10.480.48	
Premios adicionales calculados		30.000.—	
		5.772.611.86	
PASIVO			
Capital social			2.000.000.—
Reservas			961.595.88
Acreedores varios y cuentas acreedoras			1.048.668.88
Cuentas de explotación			814.120.58
Reserva matemática a|c. reaseguradores			76.799.68
Alquileres			48.205.15
Cuentas de orden			257.408.58
			5.206.798.75
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9.688):			
Cuentas de explotación			347.675.81
Reservas			198.450.50
Acreedores varios y cuentas acreedoras			2.064.77
Administración			17.622.03
			5.772.611.86

A. Braceras Haedo, presidente. — Jorge Finino, gerente general. —
Luis A. Castagnino, síndico.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Publicado sin perjuicio de lo que resulte en el Expte. I-46|935". — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección **General de** Justicia.

e.15 dic-N.º 6501v-17 dic.

F. 61. — 874. —

"LA GERMANO ARGENTINA"

COMPAÑIA DE SEGUROS
MAIPU 262 — BUENOS AIRES

Incendios - Vida - Automóviles - Marítimos - Accidentes

Autorizada por Decretos del Sup. Gob. Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio en fecha 2 de Noviembre de 1915

Capital autorizado y totalmente suscripto .... c$l. 3.000.000.—
" realizado .... " 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936
(Primer Trimestre)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	1.500.000.—	
Caja y Bancos	1.389.819.01	
Propiedades inmuebles	1.145.931.02	
Títulos de renta y valores diversos	2.208.203.71	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	2.791.180.33	
Préstamos sobre pólizas, Sección Vida	693.445.76	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.133.54	
Diversos deudores	709.456.56	
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	482.953.05	
Siniestros	81.423.47	
Cuentas de orden	458.909.51	
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depósito en garantía	40.310.—	
Gastos de explotación	37.563.10	
Siniestros	54.983.77	
	11.595.312.83	
PASIVO		
Capital suscripto		3.000.000.—
Reservas		5.336.450.23
Benefícios de los asegurados, Sección Vida		425.343.56
Siniestros pendientes		188.944.10
Diversos acreedores		914.757.48
Cuentas de orden		458.909.51
Cuenta de Explotación (Primas, Int. etc.)		877.650.65
Ganancia (Ejercicio anterior)		51.495.35
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Cuenta de explotación		100.748.04
Reserva de primas		171.013.91
Reserva de siniestros pendientes		70.000.—
		11.595.312.83

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
Christel Lahusen, presidente. — Gustavo Kobelt, gerente. —

Fernando Ellerhorst, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que es a visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.16 dic-N.° 6589-v.18 dic.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11·867

Ortiz Urtasun, martilleros, Victoria 1163, avisan al comercio vendieron restaurant Juan B. Alberdi 6433, compradores **José Martínez Calvo y Benigno Arias Rodríguez.**
Vendedora: **María Tasso.**
Ambos domiciliados Juan B. Alberdi 6433.
e.15 dic.-N.° 6935-v.19 dic.

Aviso. — **Pedro Constantino Ycezalaya**, vende a **Severiano González Herrero**, su negocio casa de cambio y venta de tabacos, establecida Avenida de Mayo 720.
Reclamos a escribanía Busto, que interviene: Avenida Sáenz Peña 760.
e.15 dic.-N.° 6950-v.19 dic.

Se hace saber por el término de ley, que don **Adolfo G. Paz**, domiciliado en Corrientes 1666, vende a don **Antonio Ferrari**, domiciliado en Corrientes 1212, el negocio de peluquería, venta de cigarrillos y lotería, ubicado en la calle Corrientes 1666, denominado "Moderna", en la suma de $ 2.500.— m|n. de c|l. — Escribanos: Leopoldo E. Gutiérrez y Leopoldo Gutiérrez Reto, Bmé. Mitre 559, Escrit. 819|23.
e.15 dic.-N.° 6944-v.19 dic.

Al comercio aviso que con intervención del balanceador y rematador público, José R. Campos, oficinas Alsina 489 U. T. 0154, Avenida los señores **Manuel Crespo y Manuel Rodríguez**, domiciliados Alsina 489, venden libro de todo gravamen a los señores **Juan Onofre Mariño y Humberto Pedemonte**, la rotisería y bar, calle Rivadavia 7401, esq. Nazca 12|18, domicilio de los compradores. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.
e.15 dic.-N.° 6.952-v.19 dic.

Se hace saber al comercio de acuerdo a la Ley N.° 11.867, que el negocio de panadería, situado en la calle Costa Rica N.° 5700, de la sucesión de **Vicente Corradino**, será vendido a don **José Martínez Brea**, ante el escribano Armando Bergalli, con estudio en la Diagonal Sáenz Peña 825, en donde podrán notificarse los créditos.
e.15 dic.-N.° 6.948-v.19 dic.

José Mata, Jujuy 392, Teléfono 45-1943, avisa que **José Pérez y Andrés Silvestri**, venden despacho pan, Alsina 779, su domicilio a **Lorenzo R. Villamil**, que vive Quirno 83.
e.15 dic.-N.° 6939-v.19 dic.

Segismundo Masel, notario y abogado, con estudio en Corrientes 2295 (1er. piso). U. T. 47 Cuyo 8695, hace saber al comercio que **Diógenes Moreno** vende a **Basilio Cotsiaris** el negocio de peluquería establecido en Lavalle 2676.
Reclamos dentro del término de ley en el estudio expresado, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.11 dic.-N.° 6813-v.16 dic.

Al comercio: Julio Requejo domiciliado Independencia 3672, vende a **Manuel Menéndez** domiciliado Rincón 153, el negocio de despacho de vinos y cervezas y venta de tabacos, sito Independencia N.° 3672.
Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.
e.11 dic.-N.° 6808-v.16 dic.

Pedro Brun vende a **Irma Rosa Carabelli**, el negocio de despensa, sito en Murguiondo 1276|78. — Se domicilia Av. Sáenz 1064. Interviene escribano Angel Hernán. — Av. Mayo N.° 833.
e.12 dic.-N.° 6848-v.17 dic.

Acevedo, Vallina & Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos matriculados, **Mario Migasso y Salvador Ulldemollins**, Gurruchaga 381, vendieron despacho de pan, Humboldt 130, a **Manuel Lois y Andrés Suárez Blanco**, Bartolomé Mitre 2258. — Reclamaciones ley, Bartolomé Mitre 2258.
e.11 dic.-N.° 6.818-v.16 dic.

Se hace saber al comercio que el señor **Samuel Klot**, transfiere al señor **Enrique Gerschman**, la parte que le corresponde en el activo y pasivo de la casa "La Competencia", Fábrica de Manijas para Muebles, que tiene establecida en esta Capital, Avenida San Martín N.° 2160. — Para reclamaciones de ley, ocurrir por el plazo legal, al escribano señor Carlos A. Blousson, con oficinas en Reconquista N.° 134, 4.° piso.
e.12 dic.-N.° 6828-v.17 dic.

Avisamos que con intervención del contador público nacional, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad calle Nahuel Huapí N.° 4901, esq. Pacheco número 2802. Reclamaciones, interponerlas dentro del término legal. Vendedores: **Eustaquio Hierro y Plácido García** Compradores: **Celso Alvarez y Jaime Alvarez**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.
e.12 dic.-N.° 6832-v.17 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Compañía, balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle San Luis número 3198, esquina Agüero. Vendedor: **Antonio Barattero**, domiciliado Talcahuano número 256. Comprador: **Eugenio Patrocinio Fernández**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.
e.12 dic.-N.° 6825-v.17 dic.

Rosario Scovotti, oficinas: Belgrano 2639 firmó promesa venta del almacén calle Gallardo 495|99, esquina Viena.
Vendedor: **Pedro Míguez.** — Comprador: **José Fernández Santos**, ambos constituyen domicilio mismo negocio.
Reclamaciones ley.
e.14 dic.-N.° 6926-v.18 dic.

José Velasco, martillero público, con oficinas en esta Capital Avenida de Mayo 1439, avisa que el próximo día **22 de diciembre**, rematará en lotes, sin base, todas las existencias del establecimiento de farmacia ubicado calle Varela 1230 al 34, propiedad de **César Fernández Beyró**, domiciliado en el mismo. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
e.15 dic.-N.° 6946-v.19 dic.

Alberto C. Delfino y escribano Francisco E. Rodríguez, oficinas Diagonal Norte 825, avisan: **Alberto Ramos**, vende a **Dolores Noctzly de Di Lorenzo**, farmacia Conde 899, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley.
e.15 dic.-N.° 6951-v.19 dic.

Compra restaurant El Nilo, Boedo 1082, entre **Pedro Antonio Alfarano**, domiciliado allí, y Sabino Palermo, Danel 1472. — No se realizó. — Escribano Raúl R. Otero, Lavalle 341, escritorios 302-303.
e.14 dic.-N.° 6929-v.18 dic.

Alfredo García, martillero público, avisa al público, que con su intervención, la señora **María Gamallo de Pérez**, vende al señor **Antonio Cifre**, el negocio de peluquería para damas, sito en la calle Rioja N.° 1251, con sus instalaciones y maquinarias, y libre de todo gravamen.
Reclamaciones dentro del término de ley, en el mismo negocio, donde están domiciliadas las partes.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.
e.14 dic.-N.° 6916-v.18 dic.

Se hace saber que la sociedad **Christie y Weiss, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, domiciliada en Belgrano 702, transfiere su establecimiento comercial de importación y exportación en general, establecido en Belgrano 702, a don **John Christie**, domiciliado en Belgrano 702 y domicilio particular Wáshington 1828.
e.14 dic.-N.° 6919-v.18 dic.

Avisa **Luisa Cuttica Vda. Bellicchi**, vendió a **Alfredo Noguera Herrera**, despacho pan y anexos, sito Deán Funes 1915, domicilio ambos. — Reclamos ley, en el mismo.
e.14 dic.-N.° 6915-v.18 dic.

Se hace saber que don **Pedro Ascani**, transfiere a don **Elías Alflallo** y don **Alberto Soler**, el negocio de su propiedad, denominado Dancing Bar, Bambú Compañía Americana de Espectáculos, establecido en la calle Corrientes N.° 778. — Los adquirentes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones e informes escribanía Daniel R. Arana Lavalle 710, piso 7.° C.
e.12 dic.-N.° 6.850-v.17 dic.

Pascasio Sancio corredor y martillero público Of. Rivadavia 1414, T. 38-1034 y 50-0439, avisa al comercio que don **José Inocencio Colombo** vende su negocio de bar y confitería sito en esta cap. calle Rivadavia 2695|99 y Castelli 9|15, al señor **Cristóbal Miguel Young**, dom. Chorroarín 1038. Recl. Ley 11.867, en los dom. constituídos.
e.12 dic.-N.° 6837-v.17 dic.

José A. Borla y Cía., domicilio Matheu 2070, hacen saber que se disuelve la sociedad del rubro, ante el escribano señor José A. Negri, domicilio Lavalle 391, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor **José A. Borla.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.
e.12 dic.-N.° 6.836-v.17 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., oficina Talcahuano N.° 256, avisan que la Sucesión de **Atilio Gamenara Rasore**, vende su estación de engrase sita en la calle Santa Fe N.° 3702, a los señores **Pose Hermanos.**
Reclamos de ley, en Santa Fe 4600.
Domicilio de las partes.
Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1936.
e.14 dic.-N.° 6921-v.18 dic.

Martín Bisáñez, balanceador, oficinas Pozos 33 comunica que **Enrique Piacenza** domiciliado Maipú 441 vende a **Salvador Amenta** domiciliado Suipacha 452, restaurant Maipú 441 que le corresponde.
Reclamos ley en el mismo.
e.14 dic.-N.° 6927-v.18 dic.

Antonio Rodríguez, martillero, oficina Avenida de Mayo 769 avisa que **Crivelli y Feo**, venden restaurant y alojamiento sito 25 de Mayo 734|8, a **Aldo Stoppa.**
Reclamaciones en el mismo negocio, domicilio de ambos.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.
e.11 dic.-N.° 6816-v.16 dic.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan **Esteban Borgna**, vende carnicería, Santiago del Estero 666, su domicilio; a **Donato Di Stéfano y José Mustillo**, domiciliados Victoria 3102. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.15 dic.-N.° 6942-v.19 dic.

Santos Miyara, con domicilio en esta Capital, calle Cochabamba 2026, vende su laboratorio "Beta", de especialidades medicinales, ubicado en esta Capital, calle Cochabamba 2026, los Sres. **William Stuart Adams, Louis Clement Cunat, Juan Coronel Martínez y Diego Cordero**, con domicilio en esta Capital, calle Rivadavia 973. — Interviene en la escrituración la escribanía Buttini, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 615, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 6933-v.18 dic.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle Los Patos número 2602, esq. Colonia. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Alfonso Abascal**, domiciliado en el mismo negocio. — Vendedores: **Alvarez Hnos. y Cía.**, domiciliados Rivadavia 1194. — Buenos Aires, 12|12|936.

e.12 dic.-N.° 6833-v.17 dic.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24. — 47-5661. — Avisa que **Casir Salomón** vende a **Pascual A. Giaccpazzi**, su negocio despensa calle Avellaneda 2699. Vendedor domiciliado Curapaligüé 1769. Comprador en negocio.

Diciembre 11|36.

e.12 dic.-N.° 6831-v.17 dic.

Se hace saber que los señores **Alberto Vicente Messina y Silvio Ferro**, han vendido a don **Salvador Contento**, con domicilio Lamadrid 447, las partes que les pertenecen en el negocio de empresa de pompas fúnebres, carruajes y automóviles, denominado "Casa Falcone", situado en la calle Lamadrid N.° 447 al 457, debiendo otorgarse la escritura ante el escribano Héctor Recalde, Lavalle 1268, ante quien deben efectuarse dentro del término de ley las reclamaciones del caso.

e.12 dic.-N.° 6.849-v.17 dic.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Carlos Mezzadra**, domiciliado Gascón 80, vende al señor **Manuel Rey**, domiciliado Carlos Calvo 2246, su negocio de carnicería, calle Lezica 4102 esquina Gascón 80. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.

e.14 dic.-N.° 6932-v.18 dic.

Aviso que compré a **José Arnaldo**, el despacho de pan Concepción Arenal 4418. — Reclamos de ley en Rioja 193, domicilio del comprador. **Urbano Pérez.**

e.15 dic.-N.° 6947-v.19 dic.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Rodolfo Landi** vende a **José Novarino y Artemio Cipolletti**, el restaurant sito General Paz 2202 domicilio de los contratantes para reclamos ley.

e.11 dic.-N.° 6900-v.16 dic.

José Vilas Ríos, martillero, Chile 427, teléfono 33-4704, avisa: don **Severino Hermida** vende el denominado hotel Congreso, Entre Ríos 176, a doña **Cattarina Bagliani**, domicilio contratantes, mismo negocio. — Reclamaciones, término de ley.

e.12 dic.-N.° 6906-v.17 dic.

Se hace saber que **Pedro Bullet**, domiciliado en Callao 194, transfiere a don **Luis F. Ferrari**, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 650, la parte mitad del activo y pasivo del negocio de compraventa e importación de artículos de droguería, específicos, higiénicos, sanitarios y afines establecido en Callao 194. — Para reclamaciones, escribanía Wuille Bille, Av. de Mayo 695.

e.12 dic.-N.° 6907-v.17 dic.

José Martínez, martillero público oficinas San José 143, avisa que **Camilo Iglesias**, vende su chocolatería, restaurant, Rivadavia 887, a **Jesús Pérez**, domiciliados vendedor mismo; comprador Independecia 865, reclamos término ley.

e.12 dic.-N.° 6911-v.17 dic.

Con intervención del escribano Edmundo Esponda, domiciliado Perú N.° 84, ante quien debe hacerse reclamos de ley, el señor **Juan Guerrieri Lianza o Juan Guerriero Lanza**, con domicilio en la calle Avda. Cruz N.° 981, otorgará escritura de venta a favor de **Juan Longinotti**, domiciliado Avda. Cruz 981, del negocio de ferretería, pinturería, librería y venta de tabacos cigarros y cigarrillos que tiene instalado en la Avda. Cruz N.° 981, de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

e.12 dic.-N.° 6.843-v.17 dic.

Orquin Hermanos, con domicilio en Formosa, comunican que transferirán en calidad de venta a **Moisés L. Martínez**, domiciliado en Formosa, las existencias de su negocio de almacén, ferretería y bazar. — Reclamos dentro de cinco días.

e.12 dic.-N.° 6905-v.17 dic.

José Martínez, martillero público oficinas San José 143, avisa que el día, 17 del corriente remataré café bar Boedo 1900, por orden su dueño señor **Luis Quiles**. — Reclamaciones mis oficinas.

e.12 dic-N.° 6910-v.17 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

Sociedad Anónima PASTORIL CORRENTINA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 Diciembre 1936, 15 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos Accionistas firma acta.

Directorio.

e.2 dic.-N.° 6.652-v.19 dic.

Sociedad Anónima ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 22 de diciembre 1936, 15,30 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.

3) Designar dos accionistas firma acta.

Directorio

e.1.° dic.-N.° 6.634-v.18 dic.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
Cevallos 341

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1936, en el local social Cevallos 341, a las 16 horas para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondiente al 26 ejercicio vencido el 31 de octubre ppdo.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.26 nov.-N.° 6503-v.14 dic.

Casa Importadora WOLFF & SCHORR LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la asamblea.

El Presidente.

e.4 dic.-N.° 6698-v.26 dic.

SAINT FRÉRES LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 30 de diciembre de 1936, a las 10 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de agosto de 1936.

2.° Elección de un director por tres años.

3.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936.

El Directorio

e.11 dic.-N.° 6812-v.29 dic.

CLUB NAUTICO "AZOPARDO"

Convócase a los socios a la décima Asamblea Ordinaria a efectuarse el domingo 20 corriente, a las 15 horas en punto, en el local social, sito en Palermo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura acta anterior.

2.° Consideración Memoria y Balance 1935|36.

3.° Elección de Presidente, Capitán, Tesorero y dos vocales, por 2 años; 3 revisores de cuentas por un año, por terminar período.

4.° Designación de 2 socios para firmar el acta.

El Secretario.

e.14 dic.-N.° 6.918-v.19 dic.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 4 de enero, a las 15 horas, en nuestra sede social Perú 84, oficina 64, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2) Renovación parcial del Directorio y Síndicos.

3) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Eugenio Vanderheeren, vocal delegado.

e.14 dic.-N.° 6.922-v.31 dic.

Sociedad Anónima Industrial WELBERS LTDA.
BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Diciembre 1936, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la propuesta del Directorio de aumentar a cuatro el número de sus miembros.

2.° En caso afirmativo nombramiento de un Director titular.

3.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 36 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.

Presidente.

e.4 dic.-N.° 6.712-v.22 dic.

NOEL & CIA. LIMITADA
Soc. Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta de la asamblea en representación de la misma.

2.° Reforma de los artículos 3.°, 7.°, 13, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 33. — Incorporación de dos nuevos artículos, 23 bis y 26 bis.

3.° Emisión de debentures.

4.° Cancelación de acciones suscriptas no integradas y aplicación de la cuota pagada a integrar acciones por igual suma.

De acuerdo con el artículo treinta de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, hasta el día 26 de diciembre de 1936, a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

El Directorio

e.4 dic.-N.° 6755-v.26 dic.

MEILI & ROESLI LTDA.
Guardamuebles y Anexos

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1936 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 17 ejercicio económico fenecido el 31 de agosto de 1936.

2.° Elección de un Director titular y un Director suplente, por dos años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, según lo prescribe el artículo 27 de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Directorio

e.9 dic.-N.° 6.796-v.29 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores consocios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre próximo a las 18 horas, en el local social calle Moreno N.° 376, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de cinco Miembros Titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores José A. Boto, Miguel Vila, Guillermo C. Noon, Eduardo Sodó y Ernesto Palma, por expiración de su mandato; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los estatutos.

4.° Elección de cinco Miembros Titulares a la Comisión Consultiva, en reemplazo de los señores Elías N. Rocca, Laureano A. Baudizzone, Francisco Piola y Juan A. Bava, por expiración de su mandato y de Tobías Cajaraville que renunció

5.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance (artículo 11 del Reglamento)

Luis T. Minuto, presidente. — Miguel Vila, secretario.

e.2 dic.-N.° 6671-v.19 dic.

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1936, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.

El Directorio.

e.2 dic.-N.° 6654-v.23 dic.

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima - Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre de 1936, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso; a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informes del Síndico, correspondientes al 13.° Ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1936.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

El Presidente.

e.7 dic.-N.° 6773-v.29 dic.

"LA EUSKARA"
Sociedad Anónima Productos de Lechería RUFINO F. C. P.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1937, a las 15 horas, en su local social calle Diagonal R. S. Peña 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.

3. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936.

5.° Designación de dos accionestas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la So-

2.° Elección de dos Directores.

por lo menos, al fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.

e.14 dic.-N.° 6.924-v.31 dic.

ciedad, con cuatro días de anticipación

El Directorio

e.14 dic.-N.° 6924-v.31 dic.

"LA FINANCIERA" S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por los señores Directores.

2.° Elección de dos Directores titulares por un año; de tres Directores titulares por dos años; de tres Directores suplentes por un año; de un Director suplente por dos años y de un Síndico titular y dos suplentes por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Alberto J. Fernández, director delegado en ejercicio de la Presidencia.

e.7 dic.-N.° 6.786-v.24 dic.

NORDISKA KOMPANIET S. A.
COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL

Florida N.° 999 Buenos Aires

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre 1936, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganacias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.°) Distribución de Utilidades.

3.°) Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.°) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.°) Remuneración del Directorio y Síndico.

6.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

e.14 dic.-N.° 6.925-v.30 dic.

"LA NUEVA ARTISTICA"
Alejandro Bianchi & Cía. Ltda. S. A.

Décima Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de diciembre de 1936, a las 15,30 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530 (Edificio Sud - América), 7.° piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de Presidente y cinco Directores por el término de dos años, en reemplazo de los que ejercen esas funciones y cuyos mandatos terminan el 25 de enero de 1937.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 26 de los Estatutos, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona mediante una cartapoder.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

El Directorio

e.27 nov.-N.° 6516-v.17 dic.

Sociedad Anónima PEGASANO LIMITADA
Compañía de Tierras

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria en el local social Paraguay 946, primer piso, departamento "A", el 18 de diciembre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los Estatutos.

2.° Integración del Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 27 1936.

El Presidente

e.28 nov.-N.° 6.552-v.17 dic.

Sociedad Anónima Financiera y Comercial FUHRMANN LTDA.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera N.° 2272, el día 30 de diciembre de 1936, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la memoria y balance general al 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e.28 nov.-N.° 6.556-v.17 dic.

Sociedad Anónima CANTERAS EL SAUCE

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de diciembre próximo a las 11 horas, en la Galería Güemes, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2) Cambio de adjudicación del Fondo de Reserva Facultativa que se llamará Reserva Ley 11.279.

3) Elección de Directores y Síndicos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6511-v.14 dic.

OPPENHEIMER CASING Co.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en 19 Diciembre 1936, a las 11 horas, en Avenida R. S. Peña 530 (Estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdida e informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1936 y destino de las utilidades.

2.° — Elección de Directores titulares y sustitutos y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 1936.

Ricardo M. Aldao, Director.

e.27 nov.-N.° 6.517-v.18 dic.

"LANERA RIOPLATENSE"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 19 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en la sede social, calle Monasterio 359, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 28 Noviembre de 1936.

El Directorio

e.27 nov.-N.° 6.583-v.16 dic.

Sociedad Anónima "LA VILLEGUENSE" LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre próximo, a las 14 horas, en su local social de la calle Corrientes N.° 222, piso 5.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma Parcial de los estatutos.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1936.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6624-v.17 dic.

"FINACO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

General Urquiza 1050 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en la calle Sarmiento N.° 329, quinto piso, izquierda, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio vencido el 31 de agosto de 1936.

2.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

El Directorio

e.11 dic. N.° 6.811-v.29 dic.

V. G. VIAU Y CIA. SOC. ANON.

De acuerdo con los Estatutos Sociales Artículos N.° 22, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Diciembre próximo a las 11 horas, en su local Social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes por el término de un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Fijar remuneración al Síndico saliente.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de ésta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

e.9 dic.-N.° 6804-v.26 dic.

MERCANTIL PODESTA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1936, a las 17 horas, en su local Avda. Pte. R. Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.

e.12 dic.-N.° 6835-v.28 dic.

Sociedad Anónima
VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Corrientes 3869, el 19 de diciembre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Esteban De Lorenzi, vicepresidente.

e.2 dic.-N.° 6645-v.19 dic.

S. A.
JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA.
"PIELES Y ANEXOS"
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 726, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 dic.-N.° 6.797-v.26 dic.

MILLET & ROUX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre de 1936 a las once horas, en el local social calle Montevideo N.° 160, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, terminado el 30 de noviembre ppdo.

2.°) Ajuste de los fondos de previsión y destino de los excedentes que resulten con tal motivo.

3.°) Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los Estatutos.

4.°) Elección de dos Directores titulares y uno suplente.

5.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.11 dic.-N.° 6814-v.30 dic.

BODEGAS Y VIÑEDOS "FLICHMAN"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 7.° piso, departamento P, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8.° Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1936.

2.° Remuneración del Síndico titular saliente.

3.° Elección de ocho Directores por el término de tres años en reemplazo del Directorio que ha terminado su mandato.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Directorio.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea sus acciones, o bien el certificado de depósito del Banco en que se hallen las mismas.

e.12 dic.-N.° 6839-v.30 dic.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 23 de diciembre de 1936, a las 15 horas en Castro Barros número 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio del año 1936, (30 de junio).

2.° Elección de directores y síndicos.

El Directorio.

e.2 dic.-N.° 6680-v.19 dic.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Chile N.° 263, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo con el artículo 7.°, de los Estatutos.

3.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio; y

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile N.° 263, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Miguel Sans, presidente.

e.27 nov.-N.° 6.515-v.16 di.

L'ITALIA DEL POPOLO
Sociedad Anónima

Convócase los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 1 Diciembre 1936, a las 16 horas, en su local Maipú 306, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al XIX ejercicio al 31 agosto 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres Directores suplentes por dos años.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta los tres días anteriores al señalado para la misma (Art. 24).

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6.603-v.17 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 Diciembre 1936, 15,30 horas, en Reconquista 366, 6.° piso, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos Accionistas firmar acta.

Directorio.

e.2 dic.-N.° 6.653-v.19 dic.

GENERAL MOTORS ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 31 de diciembre próximo a las 10.30 horas en Osvaldo Cruz 2860, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los resultados de la explotación de los negocios de la Cía por el año en curso.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — Willard T. Clark, director-gerente.

e.11 dic.-N.° 6809-v.29 dic.

"COMPAREX"
Compañía Argentina Exportadora de Cereales
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1937, a las 11 horas, en la calle Reconquista número 336, escritorio, Departamento N., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Directores Gerentes para ejercer las funciones que les son atribuídas por el artículo 21 del Estatuto social y las que les sean atribuídas por el Directorio, de acuerdo al artículo 13.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

e.12 dic.-N.° 6.824-v.30 dic.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

d) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

El Secretario Tesorero

e.4 dic.-N.° 6.693-v.29 dic.

PAULING ARGENTINA LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de diciembre, a las once horas en el local Bmé. Mitre 430 escritorio 257 de esta ciudad, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto 1936.

2.° Designación de un Director Titular por el término de dos años.

3.° Designación de Presidente del Directorio.

4.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. N.° 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, Bmé. Mitre 430, 2.° piso, escritorio 257, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

e.25 nov.-N.° 6415-v.16 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de diciembre 1936, 15 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.

3) Designar dos accionistas firmar acta.

Directorio

e.1.° dic.-N.° 6.633-v.18 dic.

BUXTON, GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Comercial Importadora

CONVOCATORIA

12a. Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y conforme a los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la décima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Posadas 1245, el día 22 de diciembre de 1936, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio social.

2.°) Consideración de la renuncia del señor Presidente y Síndico titular.

3.°) Elección de nuevo Directorio de la Sociedad, Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) Fijación de la remuneración de los Directores renunciantes y salientes y Síndico y de los Directores Delegados, si es que la Asamblea decide retribuir estos servicios.

5.°) Aprobación de los términos de un contrato de locación de servicios con el señor Norman H. Danby.

6.°) Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6.618-v.17 dic.

Sociedad Anónima
"LA VILLEGUENSE" LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de diciembre próximo, a las 15 horas, en su local social de la calle Corrientes N.° 222, piso 5.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 6.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de Directores.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de un accionista para firmar el acta.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1936.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6624-v.17 dic.

CONSORCIO ITALO ARGENTINO DE COMERCIO AGROPECUARIO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de diciembre, próximo a las 18 horas, en su local Avenida Presidente R. S. Peña 628, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los que cesarán en su mandato.

3.° Designación de cinco Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6.613-v.16 dic.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre 1936, en Sarmiento 378, a las 16.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 31 de agosto 1936.

2.° Designación de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6623-v.17 dic.

FEDERACION ARGENTINA DE BASKET - BALL

Buenos Aires.

Asamblea Extraordinaria 3 de Diciembre de 1936

De acuerdo a lo que establece el artículo 15, inciso a) del Estatuto, convócase a todos los clubs, asociaciones y federaciones afiliadas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 3 de diciembre próximo, a las horas 21, en el salón de actos que el Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires, posee en la Calle Cangallo número 1154, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo en el expediente "Comisión Especial, sobre profesionalismo".

2.° Designasión de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si en la primera convocatoria no hubiera el quórum legal que establece el artículo 16 del Estatuto, convócase en segunda citación para el mismo día, a las horas 22, en el mismo local, con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes.

Domingo Russomando, presidente. — Alberto Pertusi, secretario.

e.27 nov.-N.° 6439-v.31 dic.

CONSORCIO ITALO ARGENTINO DE COMERCIO AGROPECUARIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de diciembre próximo, a las 17 horas, en su local Avenida P. R. S. Peña 628, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 14 de los Estatutos y de los artículos conexos.

2.° Forma en que ha de quedar integrado el nuevo Directorio una vez aprobada la modificación.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6.612-v.16 dic.

SPARKLETS LTD. S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL

Convocatorias

A Asamblea Ordinaria para el 21 diciembre 1936, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

A Asamblea Extraordinaria para el 21 diciembre 1936, a las 11.15 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6547-v.17 dic.

S. A. MATTALDI SIMON LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Paseo Colón 780, el día 24 de diciembre de 1936, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para comprar todos o parte de los bienes inmuebles que serán vendidos en remate público en la sucesión de doña Ana Simón de Mattaldi.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, como lo establece el artículo 19 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la Administración de la Sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 6.739-v.23 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 del corriente, a las 15 horas, en el local San Martín 66, Escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elegir Directorio y Síndicos.

4.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 6730-v.23 dic.

CENTRO VITIVINICOLA ARGENTINO

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 16 inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el sábado 19 de diciembre de 1936 a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1936.

2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Dr. Jorge C. Aubone, Francisco Passera, Juan B. Bellagamba, Salvador López Mansilla, Alejandro F. Vicchi y Armando Copello.

Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Pedro Brandi, Américo L. Cametti y José Federico López.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia me suscribo de Vd. atte.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1936. — Jorge C. Aubone, presidente. — Ramón Vilardebó, secretario gerente.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una Asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e.5 dic.-N.° 6726-v.19 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de diciembre de 1936, a las 18 horas, en el local Piedras números 146 160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5.° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de dos directores titulares.

3.° Elección de un síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

5.° Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Piedras 146- al 160, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1936.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 6.734-v.23 dic.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA.

CONVOCATORIA

Conforme con lo prescripto por el Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1936, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el undécimo ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

El Directorio.

e.9 dic.-N.° 6806-v.26 dic.

MERCADO & FRIGORIFICO "AMERICA"

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1936, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 6071, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General de Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio Sexto terminado el 30 de Noviembre de 1936.

2.° Elección de seis Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de tres Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico Titlar y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 dic-N.° 6750-v.26 dic.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA METROPOLITANA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía, ha resuelto convocar a los señores Accionistas para el día 18 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el local social 25 de Mayo 179, primer piso, a objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos, 1, 14, 15, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 41, crear el artículo 20 bis y suprimir el artículo 50 de los estatutos sociales.

2.° Designación de una o más personas para que en nombre y representación de la Compañía gestionen ante el P. E. la aprobación de las reformas que se sancionan, con facultad de aceptar las modificaciones que el P. E. se sirva introducir.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del artículo 33 de los Estatutos, depositando sus acciones hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.
El Directorio.
e.27 nov.-N.° 6523-v.16 dic.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LIMITADA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Enrique Welbers, director general-presidente.
e.27 nov.-N.° 6.528-v.16 dic.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bmé. Mitre 1178

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 18 de diciembre próximo, a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre N.° 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.
El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.
e.27 nov.-N.° 6521-v.16 dic.

Sociedad Anónima MOLINO INGLES (ARGENTINA) LDA.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Diciembre 1936, 10,30 horas, en Sarmiento 443, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código Comercio.

2.° — Distribuir utilidades.

3.° — Elegir Directorio y Síndicos.

4.° — Designar dos Accionistas firma acta.

El Directorio.
e.10 dic.-N.° 6.872-v.28 dic.

LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.

Administración: Calle San José 1644

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondiente al 23 ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.
El Directorio
e.25 nov.-N.° 6.471-v.16 dic.

SINFIN

Sociedad Industrial y Financiera S. A.

Se cita a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 16 de diciembre 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir; firmar los escritos y escrituras necesarias y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.27 nov.-N.° 6.531-v.16 dic.

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre de 1936, a las 16 horas en Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Ratificar lo actuado por el Directorio respecto a la remuneración del Síndico y fijar la misma para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.
El Directorio.
e.1.° dic.-N.° 6.627-v.18 dic.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 29 de diciembre de 1936, a las 10 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Informe del Directorio del Estado Financiero de la Sociedad, con motivo del concordato aceptado.

2) Reducción del capital.

3) Reforma de los Estatutos.

4) Emisión del nuevo capital y sus condiciones.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio.
e.7 dic.-N.° 6791-v.24 dic.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.

(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 23 de diciembre de 1936 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.
e.5 dic.-N.° 6.725-v.23 dic.

PETERS HERMANOS

Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en su local social calle San Juan N.° 100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio al 30 de septiembre de 1936 y aplicación de utilidades.

2.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.4 dic.-N.° 6.699-v.22 dic.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea Extraordinaria para el 18 de diciembre 1936, en Sarmiento 378, a las 17 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.
El Directorio.
e.28 nov.-N.° 6623-v.17 dic.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA

VIAJANTES Y COMERCIANTES S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para 28 diciembre corriente, a las 17.30 horas en Victoria 4251, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de Directores y Síndico.

3.° Consideración y aprobación informe Comisión Reformadora de Estatutos (reducción Capital suscripto e integrado), y aumento del autorizado, modificación acciones preferidas, etc.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.15 dic.-N.° 6941-v.26 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Enero de 1937 a las 10 horas, en la calle Santa Fe 1460, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico referente al 11.° ejercicio de la Sociedad terminado el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Pedro J. Hardoy, Francisco C. Arrillaga, Carlos Mainini, José A. Saralegui y Aldo Delbué, que terminan su mandato.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las Acciones o certificados con tres días, de anticipación a la misma en la Caja Social, calle Santa Fe N.° 1460, piso 6, artículo 20 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Directorio.
e.15 dic.-N.° 6.937-v.2 ene.

"ARCANCO"

S. A. Corporación Envasadora Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el escritorio del señor Eduardo F. Leston, calle Corrientes 222, piso 10, el día 31 de diciembre de 1936, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio.

2.° Elección de siete directores titulares, siete directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente (Arts. 12 y 18 de los Estatutos).

3.° Autorización para nombrar a un miembro del Directorio para un cargo rentado en la sociedad (Art. 15 de los Estatutos).

4.° Autorización para reintegrar la "Reserva Extraordinaria" o sea el saldo proveniente de la reducción del capital aprobada en la Asamblea Extraordinaria del 30 de septiembre de 1933, en forma proporcional entre todas las acciones que concurrieron a la misma.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los Estatutos, los accionistas podrán depositar sus acciones en el local social: en la fábrica en Godoy Cruz, o en cualquier Banco, presentando el correspondiente recibo.

El Directorio.
e.12 dic.-N.° 6834-v.30 dic.

Sociedad Anónima Ganadera SUAREZ LADOUCH LTD.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca 991, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General, practicado el 30 de septiembre de 1936.

3.° Nombramiento de dos Directores.

4.° Designación de Síndico titular y suplente.

El Directorio.
e.9 dic.-N.° 6807-v.26 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 550, el Miércoles 30 de Diciembre a las 18,30 (Art. 44 de los Estatutos). El orden del día es la siguiente:

1.° — Lectura de la Memoria correspondiente a 1936, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° — Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° — Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.

4.° — Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 44).

5.° — Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).

6.° Escrutinio, (Art. 50).

Advertencia

1.° — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados, que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Bernardo Espil, presidente interino. — Agustín Molteni, secretario.

e.10 dic.-N.° 6877-v.28 dic.

CIA. SUD AMERICANA SERVICIOS PUBLICOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día veintinueve (29) del corriente a las once horas en el local social calle Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital y modificación del artículo quinto de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 6594-v.23 dic.

INDUSTRIA PESQUERA SUD ATLANTICA S. A.

en liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local San Martín 132, el día 23 de diciembre de 1936, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado de la liquidación al 30 de septiembre de 1936.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Liquidadora

e.15 dic.-N.° 6949-v.17 dic.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Consejo a resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria a los miembros de la Institución para el día 26 de Diciembre de 1936 a las 17 horas en el centro de la Institución, calle Acevedo 1353.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del ofrecimiento hecho por el señor Hrand Nikotian de donar a la Institución el terreno situado en esta Ciudad, calle Acevedo 1353, para que se levante el edificio de la Iglesia Armenia, donación que se haría bajo la expresa condición que dicho edificio se destinaría únicamente al culto de la Iglesia Armenia, la que no podría ser vendida ni gravada en modo alguno.

2.° Teniendo en cuenta que el terreno que donará el señor Nikotian, no es suficiente para levantar el edificio de la Iglesia, autorización a la C. D., para que se tome del terreno lindero, ya de propiedad de la Institución la superficie necesaria a fin de agregar al terreno donado por el señor Nikotian y la fracción que se tome liberar de la hipoteca, de modo que forme un solo y todo.

3.° A fin de cumplir en un todo con la condición impuesta en la donación hecha por el señor Hrand Nikotian aceptación que la fracción de propiedad de la Institución que se agrega al terreno donado, sea sujeta a las mismas condiciones impuestas por el donante, sea que sirve para levantar el templo destinado al culto de la Iglesia Armenia, el que no podrá ser vendido ni gravado de modo alguno.

4.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

Art. 13: Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas.

El Presidente.

e.5 dic.-N.° 6583-v.23 dic.

WELLDRESS

Sociedad Anónima Comercial

(Bien Vestido)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de Diciembre de 1936, a las 16 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de los documentos que establece el Art. 347, inciso I, del Código de Comercio.

2.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 dic.-N.° 6.890-v.28 dic.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 diciembre 1936, 18 horas, en Perú 353, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, Código de Comercio, correspondientes décimo ejercicio.

2.° Elegir Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Directorio.

e.12 dic.-N.° 6840-v.30 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de maderas, útiles y herramientas.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de tablas de roble americano. pino paraná, fardos de madera terciada, cerraduras tipo "Yale", cera. piedra pómez, aceite de lino, barniz Copal, clavos, formones y otras herramientas.

Fíjase el día 12 de enero de 1937 a las 14 horas para la apertura de las propuestas, en la Dirección de Administración del Ministerio, donde podrán solicitarse informes y pliegos de condiciones, cualquier día hábil de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

Alejandro G. Unsain, Director de Administración.

e.14 dic.-v.22 dic.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 3072-C-936-M.I.—36.479-DA-935-D.G.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 16 de diciembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Suministros" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.16 dic.-v.24 dic.

Expte. 6775-D.21.°-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de diciembre de 1936, para ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Maquinchao" y "El Caín" (Dto. 21.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° - Bahía Blanca (Buenos Aires).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 dic.-v.18 dic.

Expte. 3475-D-2.°|36.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio, en Mar del Plata (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 dic.-v.16 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de papeles, cartulinas, cartones, etc., durante el año 1937.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Carlos H Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.15 dic.-v.23 dic.

Expediente 4430 C 1936 (M. I.). 27.162-DC-1935 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 15 de diciembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 9", Retiro (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección de Administración.

e.15 dic.-v.23 dic.

Expte. 22.872-D C 35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Montes de Oca" y "Las Rosas" (Dto. 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Rosario (Santa Fe).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 dic.-v.16 dic.

Expte. 20.303-DC 936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Estación Unquillo y Río Ceballos (Distrito 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito (Córdoba).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 dic.-v.18 dic.

Expte. 1928-D.18-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 9 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Metán (Distrito 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18.° Distrito - Salta.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 dic.-v.18 dic.

37.161-DC|935.—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Río Colorado" (Dto. 22°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22°, Neuquén.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 dic. v.22 dic.

Expte. 7018-C 1936. (M. I). — 796-O. S. 936. (D.G).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 17 de diciembre de 1936 para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal Tigre" (61) - Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal Tigre" (61) - Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.14 dic. v.22 dic.

Exptes. 2354-C-1936. (M. I) 4383-D.° 4.°| 935. (D.G).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 17 de diciembre de 1936 para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Cabecera del 4.° Distrito - Pergamino - (Bs. Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito - Pergamino - (Bs. Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.14 dic. v.22 dic.

30.851, D. C. 35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 14 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Neuquén" y Piedra del Aguila. (Dto. 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° - Neuquén.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 dic. v.22 dic.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Libros de fabricación especial, formularios e impresos varios", durante el ejercicio de 1937.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 12 de enero de 1937, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.14 dic-v.22 dic.

2853-DC|936.—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "General Acha" y "Valle Daza" (Dto. 25°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25°, Santa Rosa, (Pampa).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 dic. v.22 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el día 14 de enero de 1937, a las 11 horas, por la provisión de carnes y extras al Asilo de Lomas (Temperley, F. C. S.) durante el término de tres meses, a contar del día 1.° de febrero de 1937.

Informes: en la secretaría de dicho establecimiento o en Reconquista 269.

Las Inspectoras
e.16 dic.-v.21 dic.

Llámase a licitación pública para el día 14 de enero de 1937, a las 15 horas, por la provisión de material de zapatería y alpargatería, al Asilo de Huérfanos, Méjico 2670, durante el año 1937.

Informes: Reconquista 269, Sección Proveedurías.

Las Inspectoras
e.16 dic.-v.21 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(O. 8)

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de enero de 1937, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una cocina a petróleo, en el Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez, F. C. O. — Para informes, bases de licitación, etc., ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, de 12 a 18 horas.

La Comisión de Obras
e.14 dic.-v.18 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero 1937 de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "B", $ 616.700,— v|n.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "E", $ 631.200,— v|n.

Crédito Argentino Interno 1934 4 1|2 o|o 1936, Leyes 12.139-12.237, pesos 500.000,— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de enero entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.
e.11 dic.-v.22 dic.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente, al vencimiento 1.° de enero 1937 de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1904-Ley 4391, pesos 73.900,— v|n.

Pavimentación 1910-Ley 7091, 8.ª serie, $ 383.900,— v|n.

Pavimentación 1910-Ley 7091, 11.ª serie, $ 234.500,— v|n.

Pavimentación 1910-Ley 7091, 12.ª serie, $ 291.700,— v|n.

Pavimentación 1910-Ley 7091, 13.ª serie $ 277.300,— v|n.

Bonos de Pavimentación Ley 11.593-5.ª serie, $ 439.300,— v|n.

Bonos de Pavimentación Ley 11.593-6.ª serie, $ 235.200,— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de enero entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.
e.11 dic.-v.22 dic.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública para el día 8 de enero de 1937, a las 14 horas, pa a la impresión de las siguientes publicaciones "Anuario del Comercio Exterior de la República", año 1936, Boletines "El Comercio Exterior Argentino", años 1936 y 1937, "Informes", sobre diversas materias, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, Azopardo 556.

El Director General
e.10 dic.-v.18 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 17 de diciembre de 1936, a las 13 horas, para la adquisición de una mesa de operaciones de alta cirugía "Quervain", fabricación Schaerer, con pie a bomba de aceite accionada a pedal, posición lateral derecha e izquierda, con:

1 Cabezal plano.
1 Arco de Kocher.
1 Par de apoya-hombros.
1 Par de apoya-muslos.
1 Par de sujeta-muslos.
1 Par de sujeta-brazos; tendrá en la base rulemanes para moverla fácilmente, fijándose con un tornillo freno; con destino al Servicio de Cirugía General que se practica en el Hospital de la Penitenciaría Nacional.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de diciembre de 1936, a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344, donde se expiden los formularios y pliegos de condiciones, en los cuales se debe presentar las ofertas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.
Luis Ricci, Director de Administración.

v-17 dic.

Llámase a licitación pública para el 17 de diciembre de 1936, a las 13 y 15 horas, para la adquisición de muebles de madera y acero, butacas, papelería, encuadernación e imprenta, modelos de bajo relieves ornamentales en yeso, maquinarias, etc., con destino a diversos Establecimientos y dependencias del Ministerio.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de diciembre de 1936, a las 13 y 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344, donde se expiden los formularios y pliegos de condiciones, en los cuales se debe presentar las ofertas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.
Luis Ricci, Director de Administración.

v17 dic.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° P. 803|936 - L|936.

Autorizado por el Superior Decreto número 88.400 (N.° 111 Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 16 de diciembre de 1936, a las 14 y 30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar de:

5.000 kilogramos cal viva de Córdoba;
10 metros cúbicos arena Oriental fina;
16 metros cúbicos arena Oriental gruesa;
1 tirante de pino tea, de 0.40 x 0.40 mts. x 4,80 mts. largo;
140 bolsas de papel c|u. 50 kilos c|una, de cemento portland "San Martín";
765 Kgs. cemento blanco "Atlas", en bolsas de papel con 42,500 kilogramos neto, cada una;
35 Kgs. amarillo ocre, para mosaicos;
35 Kgs. negro grasoso para mosaicos.

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes la soliciten acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado, en sobres cerrados y lacrados, con la observación en lugar visible de "Expediente N.° P. 803|936" y serán abiertas el día y hora fijado en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 15 a 18 horas. — U. T. 4 Marcos Paz.

El Director
v17 dic.

ESCUELA INDUSTRIAL DE ARTES Y OFICIOS DE ROSARIO

Licitación de Casa

1.° — Llámase a licitación para el 19 de diciembre próximo a las 10 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Rosario.

2.° — Las propuestas se presentarán en el local de la Escuela, calle 1.° de Mayo N.° 1059 —Rosario— antes de la hora del día fijado anteriormente, en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y en pesos 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados.

3.° — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Escuela, donde se facilitará cualquier dato concerniente a la licitación.

Buenos Aires, Noviembre de 1936 — Luis Ricci, Director de Administración.

v16 dic

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 4 de Enero de 1937

Villa Mercedes (San Luis)

Hora: 12.30. — "Instalación de la maquinaria generadora y accesorios" para la usina eléctrica del Cuartel de Villa Mercedes (Provincia de San Luis), (Presupuesto Oficial $ m|n. 56.300.—)

Neuquén

Hora 12.45. — "Instalación de una central eléctrica y ejecución de las redes externas de alimentación", en el Cuartel en construcción en Covunco Centro (Neuquén), (Presupuesto Oficial $ m|n. 76.461,30).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de San Luis hasta el día 29 de diciembre de 1936, y en el Juzgado Letrado de la ciudad de Neuquén hasta el día 28 del mismo mes y año, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la citada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Diciembre de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel-secretario.

e.14 dic.-v.22 dic.

Ministerio de Marina

DIVISION INGENIERIA CIVIL

Aviso de licitación para la ejecución de reparaciones en el edificio de la Ayudantía de Baradero

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de reparación en el edificio de la Ayudantía de Baradero. Los interesados en realizar propuestas podrán retirar de la División Ingeniería Civil, calle Uruguay N.° 466, 4.° piso, los pliegos de condiciones respectivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, el día 22 de diciembre de 1936, a las 16 horas.

e.11 dic.-v.19 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1937, a las 16 y 30 horas, para la adquisición de materiales explosivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé. Mitre 559, 2.° piso, el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.
e.12 dic-v.17 dic.

Llámase a licitación pública para el día 8 de enero de 1937, a las 16 horas, para la construcción del Hospital Común Regional de San Carlos de Bariloche.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.
e.9 dic.-v.17 dic

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 5 de enero 1937, por: pinturas (pliego 4036) a las 14 horas; matafuegos (4037) 14,30 horas; vidrios armados (4038) 15 horas; montaje de cañerías en la planta de almacenaje de Godoy Cruz (Mendoza) (4039) 15,30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.7 dic -v.1° dic.

Llámase a licitación pública para el 12 enero 1937, por: bombas de inyección (pliego 4043), a las 14 horas; cuadros de maniobras (4044-4047), 14,30 y 16 horas; máquinas para calcular (4045), 15 horas; repuestos para cuadro Rotary (4046), 15,30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.14 dic. v.22 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 31.277 DT. 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del cuerpo de edificio destinado a herrería, garage y depósito de materia-

les para el distrito Mendoza, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 21 de enero de 1937, y en el Departamento Administrativo de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.17 dic-v.16 dic.

(Expte. 23.059 -DT- 936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cañerías de hierro fundido y válvulas, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de marzo de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurren al acto.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.10 dic.-v.18 dic.

Expte. 39.147-DC-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones de bronce para las mismas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de enero de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936 — R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.12 dic.-v.21 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Nueva Lubecka a La Laurita, pesos 26.434.—

Hasta el día 12 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov.-N.° 3.395-v.14 nov.
e.14 dic.-N.° 3.395-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyito a Picún Leofú, pesos 34.237,—.

Hasta el día 16 de enero en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 22 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 dic.-N.° 3469-v18 dic.
e.14 ene.-N.° 3469-v.18 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Zapala a Collón Curá, Km. 72,900 y 128, $ 56.551, y camino de Zapala a Puente Rambeaud por Laguna Blanca, $ 175.487.

Para estas dos obras se aceptan propuestas por cada una de ellas separadamente, o por el conjunto de las mismas.

Hasta el día 12 de diciembre, en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 nov.-N.° 3389-v.13 nov.
e.15 dic.-N.° 3389-v.18 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pacheco a Escobar, (Tratamiento bituminoso), $ 205.249.—

Hasta el día 30 de diciembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 7 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 dic.-N.° 3467-v.16 dic.
e.4 ene.-N.° 3467-v.7 ene.

Licitación pública de las obras de los accesos al puente Marapa en el camino de Villa Alberdi a Huacra, pesos 84.195.

Hasta el día 10 de diciembre en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 nov.-N.° 3411-v.21 nov.
e.12 dic.-N.° 3411-v.16 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, y dentro del término de treinta días, contados hasta el 11 de enero de 1937, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de dos montalibros en el edificio ocupado por la Biblioteca Nacional.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (6.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.11 dic.-v.19 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de enero de 1937. — Bulones, remaches y tornillos (O. C. 1445|36).

21 de enero de 1937. — Tensores para riendas (O. C. 1407|36).

22 de enero de 1937. — Mesas giratorias de 22 mts. (O. C. 1328|36).

25 de enero de 1937. — Trajes y capas impermeables (O. C. 1609|36).

26 de enero de 1937. — Aisladores de porcelanas y pernos (O. C. 1395|36).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Bs. Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotac. Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.12 dic.-v.17 dic.

Llámase a licitación pública, para la provisión, de acero dulce en chapas, barras, perfiles, etc., de acuerdo con las cantidades y demás condiciones que figuran en el pliego N.° 1.397|36.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14, horas del día 20 de enero de 1937 y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entrada de Explotación Comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 20,— m|nacional c|uno.

La Administración
e.15 dic-v.23 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a **Félix Castagno**, ex Oficial de Administración del Ministerio de Guerra, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de $ 14.529,92 m|n., que adeuda al Fisco en concepto de defraudación y malversación de fondos fiscales en el Regimiento 10 de Caballería (Húsares de Pueyrredón); bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Los Secretarios. Buenos Aires.

e.16 dic.-N.° 73 s|p.p.-v.28 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Julio César Contreras**, ex Oficial de Administración de Guerra, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.°..., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
e.16 dic-N.° 71 s|p.p.-v.28 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de **Joaquín Antolín Mendieta**, ex estafetero del Dist° 16, Tucumán de la D. G. Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 3891|936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, (Causa Fiscal número 46|1936.)

Los Secretarios.
e.16 dic-N.° 72 s|p.p.-v.28 dic.

Expte. Fol. 7-29-936.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Maximio V. Sánchez**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° ......, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
e.9 dic.-N.° 70-s|p.p.-v.19 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936
El Secretario
e.21 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Serrago**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.
El Secretario.
e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Armida**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2[illegible] de 1936.
El Secretario.
e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Jara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.
El Secretario.
e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Guido**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.
El Secretario
e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Sinacori**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Pedro Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Laporta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Scalise**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Angel Ibarra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.

El Secretario

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obredo don **Vicente Novello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936

El Secretario.

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.

El Secretario

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Althabe**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Wladimir Dowgun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936.

El Secretario

e.21 nov.-v.28 di[c].

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Brizos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Casto Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Peralta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Julio Cambados**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

El Secretario

e.12 dic.-v.19 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Ballet**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Cordon[e]** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Grijalba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

El Secretario.

e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Trillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fernandez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1855 justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936

El Secretario.

e.21 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Secretario

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los aprecibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

El Secretario

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

El Secretario

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Luis Graff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

El Secretario

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Neira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los aprecibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

El Secretario

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicacióndé este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Antonia Gutiérrez de Gómez**, por sí y sus hijos menores Francisca Argentina, Juan Hipólito, Dora Margarita y Luis Humberto Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Consejo Nacional de Educación, don Juan Félix Gómez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

El Secretario.

e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Román**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Secretario

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García Serén**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 959 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar y Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "Procurador Fiscal contra Planas Juan, solicitando anulación de la carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Juan Planas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Julio V. González, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.517 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mahmud Armuch**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.513 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) entre Jachal y Cañada de Gómez, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 18, manzana 251, parroquia 20 D, que mide 8 metros 66 de frente sobre la calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) y dista 34 metros 80 de la esquina de la de Cañada de Gómez, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construido frente al citado inmueble (expediente número 10.762, año 1934, folio 363), la cual dice así:
"Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1936.
Autos y Vistos:
Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.18 nov.-N.° 2296 s|pp.-v.23 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Andrés Baxter**.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.16 dic.-N.° 2512 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a los señores **Fernández y Zammarchi**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Fernández y Zammarchi, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Diciembre 7 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.547 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Ferri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.542 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (expediente N.° 13.682), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble calle Mansilla 2913 y Laprida, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.543 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Agustín Quintiliano Vicenzini**, procesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.544 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Palmiotti**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.345 s|p.p.-v.22 ene.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Victorino Ortega**.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e.16 dic.-N.° 2538 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ramiro López**.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.16 dic.-N.° 2511 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Rodolfo Medina, se cita a D. **Juan Antonio Coronel**, para que comparezca dentro del término de tres días, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al señor Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, Noviembre 16 de 1936. — Carlos M. Echegaray, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.515 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Banfi, Loureiro y Scelato**, procesados por el delito de quiebra fraudalenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.520 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **José Barbagallo**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra José Barbagallo, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Noviembre 18 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.521 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Barrionuevo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — Saúl Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.16 dic.-N.° 2.539 s|p.p.-v.22 ene.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **María Nieves García Estrabour**.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario
e.16 dic.-N.° 2537 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de la Capital, doctor Eduardo Angel Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del inmueble sito en la calle Marcos Paz entre Melincué y Nogoyá, parroquia 87, manzana 91, parcela 7 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 13.032, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Carlos Quesada, oficial 1.°
e.16 dic.-N.° 2.541 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Ludovico o Lodovico Kraus**, por treinta días.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.
e.16 dic-N.° 2510 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Gregorio Torres**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Gregorio Torres, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Diciembre 7 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.548 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **José Arregui**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra José Arregui, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Diciembre 7 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.549 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **José González (hijo)**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Impuestos Internos contra José González (hijo), apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Diciembre 7 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.550 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Pablo Dobo**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Impuestos Internos contra Pablo Dobo, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Diciembre 7 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.16 dic.-N.° 2.551 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 135, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 1 pte. sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932 por la suma de ciento cuarenta y siete 42|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 37.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2441 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 marzo-N.° 2441-s|p.p.-v.31 marzo

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Elvira Antico de Cirulo**.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.16 dic.-N.° 2508 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, Secretaría Raúl de Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley de Correos (Art. 138), a las siguientes personas: **Monzon Esther y Eulalio Cámpora.**

Rosario, Noviembre 28 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.16 dic.-N.° 2532 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juez Civil Dr. Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Luis Franco.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2533 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Flores,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2534 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Zukerman,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2.546 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Ferrara,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2.519 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de la Capital, doctor Eduardo Angel Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del inmueble sito en la calle Cañada de Gómez entre Tandil y Chicago, parroquia 76, manzana 104, parcela 37 A., del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial 13.034, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Carlos Quesada, oficial 1.°

e.16 dic.-N.° 2.540 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Teodoro Wirth.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic.-N.° 2507 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aladino Adolfo Machado,** procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2524 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Postataro o Postararo,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.16 dic.-N.°2529 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Egidio Dubinsky,** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2527 s|p.p.-v. 22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Pobes,** procesado por el delito de robo para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 dic.-N.° 2528 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, Secretaría Raúl de Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley 11.386, las siguientes personas: **Mariano Galarza, Desiderio Salvatierra, Angelino Maciel, Antonio García, Alfonso Pallaruello, Carlos Cufre, José Andrade, Alfredo Ortolino, Antonio Nale y Dionisio Agustín Rodríguez.**

Rosario, Noviembre 28 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.16 dic.-N.° 2531 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Rodolfo Medina, se cita a don **Emilio Díaz Ríos,** para que comparezca dentro del término de tres días, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al señor Defensor Oficial para que lo represente.

La Plata, Noviembre 16 de 1936. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.516 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sabas Predomidis,** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2522 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Emilio o Manuel Iglesias,** procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 dic.-N.° 2523 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Pascual Rodríguez,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 dic.-N.° 2536 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Esteban Badano, José Barroso, Rafael Leiva y Anselmo Mastronardi,** procesados por el delito de hurto para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 dic.-N.° 2525 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Passione** para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.16 dic.-N.° 2526 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don Ismael Petit.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.2 dic.-N.° 2372 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Preijo Carbayedo o Carballedo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones en la persona de Alejandro Cappozzoli, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 dic.-N.° 2530 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Vergara,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hieciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 nov.-N.° 2227 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Napoleón García, Carlos A. Fournier y Gerardo Romero,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por infracción Art. 204 inciso 3.° y 205 C. Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov-N.° 2242 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Grovas,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 293, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 dic.-N.° 2.374-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oggero,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 dic.-N.° 2.375-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Asti Ferrari,** procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 dic.-N.° 2.344 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lelio Orellano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov-N.° 2225 s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luís A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.12 nov.-N.° 2233 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 86, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 3, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 48. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2402 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2402 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2291 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Aguilera, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.18 nov.-N.° 2292 s|pp.-v.23 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Rossetti**.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 dic.-N.° 2509 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 83, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 50, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 92. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2403 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2403 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Conti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov-N.° 2228 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Luís Riccio, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov-N.° 2224 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Miceli** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936 — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov.-N.° 2324 s|p.p.-v.31 dic

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Nacional entre Concordia y Llavallol, parroquia 21 A, manzana 201, parcela 2 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerle representar con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.355 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Cafayate entre Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi) y Bragado, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 9, manzana 47, parroquia 20, que mide 13 metros 10 de frente sobre la calle Cafayate y dista 24 metros 70 de la de Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi), la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", provenientes de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble (expediente número 10.763, año 1934, folio 363), la cual dice así:

"Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

Autos y Vistos:

Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2297 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 84, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 54, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 96.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.399 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.399 s.p.p.-v.31 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Darío Beccar Ibáñez**.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. — Alfredo Miguens, secretario.

e.16 dic.-N.° 2.518 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dámaso García**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 dic.-N.° 2.514 s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Cornicchiaro, Cernicchiaro o Cerniquiare**.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.12 nov.-N.° 2220 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández o Francisco Miró o Francisco Reiscach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov.-N.° 2245 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.283 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 53, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicaión del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 72, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 114, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2391 s| p. p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2391 s| p. p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Joaquín Silva (a) "Lon Chaney", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, robo y violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 nov.-N.° 2.319-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a **Alois Holzer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 nov.-N.° 2335 s|p.p.-v.31 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Antonio Ferrero**.

Buenos Aiers, Noviembre 13 de 1936. — Julio A de Kemmeter, secretario.

e.16 dic.-N.° 2505 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 105, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1 y 3, chacra ...., sección ...., ubicado en Colonia Vega Maipú, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de ciento cuarenta 40|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 255.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2420-s|p.p.-v.23 dic.
e.10 mar.-N.° 2420-s p p.-v.31 mar.

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 54, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 74, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 116.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.414 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.414 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 110, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 26, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 70.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir adelante el juicio dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.415 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.415 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yorgo Sikiotis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.9 dic.-N.° 2.502-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 120, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Jucio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplazá por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 2, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 47.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e 9 dic.-N.° 2.434 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.434 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 121, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 34, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 45.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.435 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.435 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 82, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 10, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 55.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2407 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2407 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Germán Comotto**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — **Francisco Méndez Casariego**, secretario.

e.12 nov.-N.° 2223 s|p.p.-v.17 dic

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Gerónimo Miguel Hilla Cuenca**.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Luis A. Padilla, Alfredo Migueus, secretarios.

e.25 nov.-N.° 2330 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición de S. S., el señor Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 78, Folio 122, Año 1936, caratulado " Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 13, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 58.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intenrvención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2408 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2408 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 79, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 8 pte., sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cuarenta y uno 96|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 39.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2409 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar-N.° 2409 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 77, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 27, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 71.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2411 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2411 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a los propietarios de la chacra N.° 305 de la Colonia Formosa, partida 71, años 1926 al 1927-1930, al 1932, partida 84 1ra. y 2da. cuota, año 1934; para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes de este Juzgado.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.9 sept.-N.° 1616 s|p.p.-v.25 sept.
e.9 dic.-N.° 1616 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 56, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 55, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 97.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2412 s|p|p|-v.26 dic.
e10 mar.-N.° 2412 s|pp.-v31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 49, Folio 108, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 17, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 peso moneda nacional, según partida N.° 62.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario

e.9 dic.-N.° 2.476 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.476 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a doña **Leonarda Angela Betancor de Barbería** y doña **Eulogia de los Dolores Betancor**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.9 dic.-N.° 2.476 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Daloza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2.503-s|p.p.-v.11 ene.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Francisco Carlos Meggia.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.25 nov.-N.° 2.340 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Olivares**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 nov.-N.° 2290 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a **Arturo Algañarás** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2287 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Arca**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2288 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Erico Smetana Kokler** o **Erico Carlos Smetana**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.306-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Fernando Riva**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.307-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Pascual Pascuzzi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.381-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Juan Soriano, Sara Valdéz y Carlos E. Flores**, procesados por hurto y a **Juan Medina** por estafa, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e.25 nov.-N.° 2.320-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Cogan**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.° 2.345 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Maldonado**, procesado por el delito de tentativa de robo y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.279 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo "**Jacobo Sobolevsky**", procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.12 nov.-N.° 2241 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del Juzgado Civil número 8 de esta Capital, a cargo del Dr. José C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Caaguazú (e) Pieres y Oliden, parcela 8, manzana 242, parroquia 20E, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente judicial N.° 1781, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y publíquese por tres veces en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. Miguens. Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2247 s|pp.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ventura Belmonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.25 nov.-N.° 2327 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Dr. Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Baigorria entre Pasaje Villa Real y Calderón, Parroquia 20 G, manzana 103, A, parcela 2 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerle representar con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.350 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Masteur**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 dic.-N.° 2367 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Andrade**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autoriazante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.° 2.360 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor **Luis González Warcalde**, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Liborio Muñoz**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Noviembre 18 de 1936. — Francisco González, secretario.

e.25 nov.-N.° 2328 s|p.p.v.31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Ríus, se cita, llama y emplaza a **Pedro Mateo Girando**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de defraudación le ha promovido el señor Procurador Fiscal por denuncia del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareece.

Bell-Ville, Noviembre 18 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.25 nov.-N.° 2329 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Sánchez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2371 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Josefa Pavón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 dic.-N.° 2362 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2363 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Pastoriza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 dic.-N.° 2364 s|p.p.-v. 9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Merardo Morelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2365 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a **Enrique Ruiz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 dic.-N.° 2366 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 85. Folio 126. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6 resto, chacra .., sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de trescientos setenta y seis 74|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 44. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.404-s|p.p.-v.26 dic.
e10 mar.-N.° 2.404-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 137. Folio 152. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se amplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 21, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 66. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.449-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.449-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 129. Folio 148. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 70, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 112. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.450-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.450-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Santiago Furman**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.12 nov.-N.° 2229-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 65. Folio 116. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 26|27, chacra .., sección B, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, según partida N.° 561. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.451-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.451-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 8370, que se le sigue, por los delitos de falsificación de documento privado y tentativa de defraudación, a raíz de la querella que le fué instaurada por los herederos de don Ernesto S. Bernasconi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.9 dic.-N.° 2500-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 81. Folio 124. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 6, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 51. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.405-s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2.405-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 109. Folio 138. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida N.° 68. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.406-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.406-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 89, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 42, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 84.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.438 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.438 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 90, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 49, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida 91.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.439 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.439 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 59, Folio 112 Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 40, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932 por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 82.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.458 s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2.458 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eusebio Wenceslao Orrego**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e. 9 dic.-N.° 2499-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 108, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 20, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 65.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.418 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.418 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 125, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 39, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 81.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2455 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2455 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 123, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 46, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 88.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.437 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.437 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Destéfano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 dic.-N.° 2501-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 126, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, según partida N.° 33.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2446 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2446 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 121, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 10, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento setenta y cuatro 72|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 43.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2447 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2447 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Castex**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 dic.-N.° 2.498 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 51, Folio 108, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 5, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 50, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2390 s|p. p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2390 s|p. p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 115, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 33, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro con 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 77.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2448 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2448 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 66, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 36, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 78. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2464 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2464 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 76, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 68, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 110. Bajo apercibimiento si no compareciera de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.). secretario.

e.9 dic.-N.° 2465 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2465 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Cozzaro** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2479 s|p|p|-v.15 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 75, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 64, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 106. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2466 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2466 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 107, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 19, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 64. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2422 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2422 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 98, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 65, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 107. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2423 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2423 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Rafael D. Mantilla, se cita por el término de quince días, a don **Pedro D. Zibecchi**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado don Agapito Martínez, sobre rendición de cuentas, ante la Secretaría N.° 34 del doctor Julián C. Alderete, bajo apercibimiento del artículo 90 del Código de Proced.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 dic.-N.° 2491 s|p.p.-v.26 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de María Castro de Antonio.

Buenos Aires, Octubre **20 de 1936**. — Carlos M. Dollera, secretario.

e.12 nov.-N.° 2222 s|p.p.-v.17 **dic**

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 99, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 67, sección 33 ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 109. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2424 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2424 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 111, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 28, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 72.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén. Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.416 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.416 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 112, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 30, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 74.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.417 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.417 s|p.p.-v.31 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José María Carrera**.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.9 dic.-N.° 2485 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Indalecia Ramírez**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.9 dic-N.° 2481 s|p.p.-v.15 ene.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Camilo Prieto.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.12 nov-N.° 2244 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 100, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 69, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932 por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 111, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2425 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2425 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Leopoldo Aita**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.9 dic.-N.° 2.504-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Torralba**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2.496 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Giménez Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2.497 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 70. Folio 118. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 6, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento sesenta y tres 80|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 35. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.473-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.473-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 47. Folio 106. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 11, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 56. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1935. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.474-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.474-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 48. Folio 108. Año 1936, cartulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 9, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 54. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.475-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.475-s|pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Carvajal**, para que, comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2.494 s.p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 102, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 27|28 s|n. sobre s|o., chacra, sección 38, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de tres mil ciento doce 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 128, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausantes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2389 s|p.p.-26 dic.
e.10 mar.-N.° 2389 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Faustino Díaz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2.495 s.p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 113, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c. N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 31, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60 00 pesos moneda nacional según partida N.° 75, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2426 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2426 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 127, Folio 148, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 43, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 85, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2427 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2427 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 118, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra .... sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de treinta y dos 76|100 pesos moneda nacional, según partida N.° 38.

Bajo apercibimiento si no compareciere, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2433 s|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2433 s|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 133, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 7, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 52. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención el señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2443 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2443 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 131, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 32, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 76. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.5 dic.-N.° 2444 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2444 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 124, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 48, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 90. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2445 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2445 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias**, procesado por el delito de robo, causa número 10.526, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 dic.-N.° 2492 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 72, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 52, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 94.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2469-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2469-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 122, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida número 49.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.436 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.436 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 103, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 12, Zona Andina, chacra ......, sección Chacra, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento sesenta y tres 80|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 204.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2419-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2419-s|p.p.-v.31 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Benigno Pereyra, Félix Grandal, José Antonio Oitaven, José Chaine, Bernardo Schaux o Schaund, Agustín Reyna**, que tramitan ante la Secretaría 28.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. **Carlos M. Dóllera, secretario.**

e.2 dic.-N.° 2.370-s|p.p.-v.9 ene

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 106, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 18, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 63.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2421s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2421-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 74, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 60, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 102.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2467-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2467-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 71, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 22, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 67.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2468-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2468-s|p.p.-v.31 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Domingo Antonio José Testuri.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e18 nov.-N.° 2282 s|pp.-v23 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don Nicolás Grimanis.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.25 nov.-N.° 2342 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente **N.° 128. Folio 143. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional** c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 45, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 87. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.428-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.428-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 101. Folio 134. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 75, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que la ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 117. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.429-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.429-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 114. Folio 140. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 12, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 57. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.430-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.430-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Orlando Bucolo**, procesado por el delito de homicidio, lesiones y tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.284 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición de S. S., el señor **Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente** N.° 62, Folio **114, Año 1936**, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 62, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 104, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2461 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2461 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 63, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 66, sección 33 ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida 108, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2462 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2462 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 64, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 25, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 69, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2463 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2463 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfonso González**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e18 nov.-N.° 2281 s|pp.-v23 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 87, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 8, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 53.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.400 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.400 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 96, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 63, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida N.° 105.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.396 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.396 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 95, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 61, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 103.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.397 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.397 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 nov.-N.° 2.313-s|p.p.-v.31 dic|

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 55, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 5, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento setenta y cuatro 72|00 pesos moneda nacional, según partida número 34.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.413 s.p.p.-26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.413 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 105, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 10|11-20|21, chacra ...., sección 26-27, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de setecientos sesenta y cuatro 40|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 10.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2387 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2387 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 52, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del Solar a-pte- y d, Manzana 15, sección.., ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente al año 1932, por la suma de treinta y un 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 257.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

9 dic.-N.° 2388 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2388 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Di Diego**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — **José Luis Romero Victorica, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

e.18 nov.-N.° 2293 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 80, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 1, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promivido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 46.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2410 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2410 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 93, Folio 130 Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 58, sección 33, ubicado en Junín de lo Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 100.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de l Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.395 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.395 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 94, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 59, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 101.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.392-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.392-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Horacio A. Meana**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936 — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 nov.-N.° 2294 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 92. Folio 130. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 56, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 98. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.393-s| p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N° 2.393-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 91. Folio 128. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 53, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 95. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.394-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.394-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 50, Folio 108, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juecio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 15, sección 33 ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 60.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2384 s|p|p|-v.26 dic.
e10 mar.-N.° 2384 s|pp.-v31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Iglesias**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 nov.-N.° 2295 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 67, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del solar a pte. Manzana 15, sección .... ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de treinta y un 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 256.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2385-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2385-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 104, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 2|3 pte, chacra ......, sección ......, ubicado en Colonia Maipú, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de doscientos cincuenta y cinco 45|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 251.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2386-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2386-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 88, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 14, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 59.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.398 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.398 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Bragado** para, que, comparesca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 nov-N.° 2226 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Jacobo Litvack o Raúl Morales, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presen-e, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov-N.° 2231 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.285 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Mabrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12. nov-N.° 2238 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Russo Dulac**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraud. e infrac. Art. 247 C. P., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 nov.-N.° 2243 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República Argentina, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Armando Mario y Juan López**, a que comparezcan a estar a derecho en la causa que se sigue a **Horacio Tomás Morillo**, por falsificación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Secretaría, Octubre 31 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.286 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Larraburu**, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 41, del doctor Daniel J. Frías (hijo), interinamente a mi cargo.

César S. Vásquez, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, al centro, sobre Tucumán.

e.25 nov.-N.° 2.341 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Pastorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 nov.-N.° 2.322-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Yrala o Aya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 nov.-N.° 2.323-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Elia Fuentes**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936 — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.337 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Taucahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 nov.-N.° 2.338 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la **Capital** Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Erich Propper**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936 Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.25 nov.-N.° 2.321-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **"Juan Crocco" (a) Cacciones**, procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov-N.° 2333 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del **Neuquén, en el expediente N.° 116, Folio 142, Año 1936**, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 35, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de diez y seis con 38|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 42.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2431 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2431 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 117, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 23|25, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de treinta y seis 66|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 40.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2432 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2432 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 134, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 9, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cincuenta y ocho 34|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 41.

Bajo apercibimiento si no compareciera de seguir el juicio adelante, dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2442-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 marzo-N.° 2442-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Juan Chacalaquis"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov.-N.° 2336 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 58, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 44, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 86.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2456 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2456 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 57, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 51, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 93.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2457 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2457 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 60, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 38, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 80.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.459 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.459 s|p.p.-v.31 mar.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos de don **Carmelo Luca.**

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.9 dic.-N.° 2483-s|p p.-v.11 ene.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Esteve.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.9 dic.-N.° 2488-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 61, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 16, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 61.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.460 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.460 s|p.p.-v. 31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 130, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 76, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 116.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.452 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.452 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 132, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 29, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1927, por la suma de cincuenta y cuatro con 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 73.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.453 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.453 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Ricardo Reynal**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.25 nov.-N.° 2331 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 126, Folio 148, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 41, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1927, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 83.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.454 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar. N.° 2.454 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 73, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 57, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 99.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.470 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.470 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 68, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 71, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 113.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.471 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.471 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Tayarola (a) El Paisano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 dic.-N.° 2.380-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 69, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 73, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 115.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.472 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.472 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 97, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 37, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 33.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2440-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 marzo-N.° 2440-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pereyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.16 dic.-N.° 2535 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición de Su Señoría, el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, doctor Ramón Castillo (hijo). Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al prófugo **Hilario Hernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en Gob. Costa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel, Noviembre 24 de 1936. — Mauro Colman Lerner, secretario.

e.9 dic.-N.° 2489-s|p.p.-v.11 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Martín Abelenda, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Rodeiro Gil.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.359 s|p.p.-v.9 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Santana.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.12 nov.-N.° 2221 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castro**, procesado por el delito de malversación de caudales púbucos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. José Mancinelli, secretario.

e.9 dic.-N.° 2.493 s.p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Caprioli** o **Antonio Ferrari (a) "El Vivo"** o **"El Gordo"** y **Roberto Gordillo** o **Rogelio Gómez (a) "El Pibe Cabeza"**, procesados por el delito de robo y hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.280 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Roberto González**, procesado por el delito de viol. de domic. y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov-N.° 2240 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón Sixto**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 dic.-N.° 2.343 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Lagos**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.25 nov.-N.° 2225 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Latuaré**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936 — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia. tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2370 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victoriano Maciñeiras**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.308-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Walter Malm Green**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.° 2.383-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Prefecto General" en resolución de fecha 24 de Noviembre de 1936, dictada en el expediente: c|a-D-1613|936, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los restos de los cascos de los pontones "Orfeo" y "Fulmine I.°" ó "Fulmine 1.°", que se encuentran a pique en aguas del Riachuelo, en las inmediaciones del puente "Nicolás Avellaneda".

Los interesados deberán presentarse a ejercer sus acciones, dentro del plazo citado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.°, del Art. 14, del Reglamento para la Navegación de las Costas, Canales, Ríos y Puertos de la República.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

e.2 dic.-N.° 2.373-s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar d la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida del Tejar entre Acha y Lugones, parroquia 21 B., manzana 786, parcela 3 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.348 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Marcial Larrain**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 dic.-N.° 2.361 s|p.p.-v.9 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Namul Kemal**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.2 dic.-N.° 2.356 s|p.p.-v.9 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Atilio Mallea**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.° 2.357 s|p.p.-v.9 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias** o **Manuel Iglesias García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°.

e.2 dic.-N.° 2368 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Marchione**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2369 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.377-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bermúdez entre las de J. P. Varela y Avenida Tres Cruces, parroquia 20 G., manzana 94, parcela 37 b, del Catastro Municipal, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. Judicial N.° 1026), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.352 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Paysandú entre las de Maturín y Añasco, parroquia 17 D, manzana 104, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.353 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedrito entre Zuviría y Crisóstomo Alvarez, parroquia 19 C., manzana 26, parcela 9 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerle representar con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.354 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Bamio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2.379-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Antonio Anchorena** o **Antonio Cuitiño Anchorena**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.382-s|p.p.-v.9 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Carolina Bosco de Saito.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.339 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Hofflin** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlé rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso
e.25 nov.-N.° 2331 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Pablo Scarano**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.12 nov.-N.° 2219 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Marino y José Carlos Marino**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.° 2.310-s|p.p.-v.31 dic.

El señor Juez Dr. Rafael Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Federica o Frederika Deutssch de Waechter.**
Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.25 nov.-N.° 6.416-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 nov.-N.° 2.46-s.p|p|-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Mesa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936 — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 nov.-N.° 2289 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Segura**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires Noviembre 3 de 1936 — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
12 nov.-N.° 2239 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Murad**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.25 nov.-N.° 2.309-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Feliú u Oscar Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.25 nov.-N.° 2.312-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a J. C. Bárcena, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 dic.-N.° 2.346 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **R. Liverpol**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.25 nov.-N.° 2.314-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arnaut Angla**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle 3er. piso.
e.25 nov.-N.° 2326 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
e.12 nov.-N.° 2230-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Campesi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, robo y hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.25 nov.-N.° 2332 s|p.p.-v. 31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 nov.-N.° 2.305-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 138, Folio 154, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 47, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 89. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo E. Núñez (h.), secretario.
c.9 dic.-N.° 2401 s|p.p.-v.26 dic.
c.10 mar.-N.° 2401 s|p.p.-v.31 mar.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, herederos y acreedores de don **Alfonso Luciani o Luciano.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.
c.9 dic.-N.° 2490 s|p.p.-v.11 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SILKTEX ARGENTINA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Silktex Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que dice así: Entre el señor Max Granhoff, norteamericano, de 39 años de edad, domiciliado en Bucarelli N.° 2368, por una parte, y el señor Segundo Miascovsky, argentino, de 34 años de edad, domiciliado en Melo N.° 2975, por la otra, han convenido lo siguiente. — Primero. — A partir de la fecha los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar la industria de seda, lana, algodón y sus derivados y similares, así como otros ramos vinculados a aquéllos. — Segundo. — La sociedad se denominará "Silktex Argentina" — Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su domicilio es en la calle Honduras N.° 4154, Capital Federal. — Tercero. — La sociedad será administrada por ambos socios, quienes quedan designados gerentes, comprometiéndose a dedicar todo su tiempo a los asuntos de la sociedad, administración de la fábrica, ventas y demás asuntos relacionados con el negocio, con excepción de lo siguiente: el señor Miascowsky tiene la representación de S. Saslavsky, del Brasil, para telares y repuestos, y podrá continuarla explotando en su exclusivo beneficio, siempre que la atención y el tiempo necesario para ello no perjudique a la sociedad. — El señor Granhoff podrá realizar personalmente negocios en su beneficio propio, en igual medida y en la misma forma que el señor Miascowsky, si así lo deseare. — Cualquier otro negocio, fuera de los enumerados, que efectúen los socios, aunque sea personalmente, será en beneficio de la sociedad. — Cuarto. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes deberán firmar en forma conjunta. — Cada socio podrá retirar mensualmente, como sueldo, la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional, que se cargará en gastos generales y que podrá ser modificada de común acuerdo entre los socios. — Quinto. — El capital de la sociedad asciende a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la siguiente forma: el socio señor Miascowsky aportará la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, integrados por maquinarias, mercaderías, materias primas necesarias para el negocio, al precio de costo, cuentas a cobrar por su valor nominal, de las que se constituye garante solidario el señor Miascowsby, y las marcas "Sello Azul" y "Flecha Azul", que se avalúan en $ 4.000.— (cuatro mil pesos moneda nacional). — Todos esos bienes serán aportados por el señor Miascowsky antes de los diez días de la fecha. — El señor Granhoff aportará la cantidad de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal en efectivo y diez mil pesos en un documento descontable, que garantizará el nombrado señor Granhoff, al mismo tiempo que el señor Miascowsky efectúe íntegramente su aporte. — La cuota social no podrá ser transferida total o parcialmente a terceros sin la conformidad expresa del otro socio. — Sexto. — El capital establecido en la cláusula anterior se divide en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Séptimo. — El día treinta y uno de diciembre de cada año, a partir de mil novecientos treinta y siete, se practicará un balance para verificar la situación de la sociedad. — Las ganancias y pérdidas que arrojaren se repartirán por partes iguales entre los socios, previo descuento del cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital. — No podrá hacerse distribución de utilidades que no sean realizables y líquidas. — Los socios determinarán de común acuerdo qué parte de las ganancias podrán retirar, y el saldo se acreditará en sus respectivas cuentas particulares. — Octavo. — A fin de cada año se determinará de común acuerdo las normas que la sociedad adoptará en su trabajo para el próximo año. — Noveno. — La sociedad se constituye por el término de cinco años y se considerará prorrogada por cinco años más, si uno de los socios no manifestara su voluntad en contrario al otro, por telegrama o carta certificada enviada con un mes de anticipación al vencimiento de los primeros cinco años. — La disolución y liquidación se hará en la forma que lo decidan los socios, o en su defecto se procederá en la forma que prescribe la cláusula duodécima. — En caso de muer-

te o incapacidad de uno de los socios, los herederos o representantes legales del fallecido designarán un representante, quien continuará administrando la sociedad y percibirá el sueldo prescripto por la cláusula cuarta. — Décimo. — Cada socio tendrá derecho a tres meses de vacaciones cada dos años, durante los cuales se podrá ausentar del país, siempre que los negocios no se perjudiquen por ese hecho. — En ese caso, como en todo otro de ausencia, el socio podrá otorgar poder a favor de un tercero, con la conformidad del otro socio, para que lo represente ante la sociedad. — Undécimo. — Los socios podrán efectuar préstamos a la sociedad, los que gozarán de un cinco por ciento (5 o|o) de interés anual. — Cualquier compra de maquinarias, repuestos, etc., importados por el señor Miascowsky, o provenientes de la casa que representa, serán facturados a la sociedad al precio neto de costo. — Duodécimo. — Toda duda, divergencia, dificultad o cuestión que se suscitare entre los socios, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada socio y por un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno por cada parte y un tercero para presentar al señor Juez de Comercio para su inscripción, en Buenos Aires, a diez días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Max Granhoff. — Segundo Miascowsky.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario.

e14 dic.-N.° 6917-v18 dic.

"RAFFAELE HERMANOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, las reformas introducidas en los artículos décimo, undécimo y duodécimo de la Sociedad "Raffaele Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, así como el aumento del capital de la misma, según escritura de treinta de Septiembre del corriente año, pasada ante el Escribano don Alberto Rillo cuya modificación queda redactada así: "Que han resuelto aumentar el capital social de la sociedad en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, más, aportados en la siguiente forma: Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, por el señor Miguel Francisco Raffaele; Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, por el señor Juan Agustín Felipe Raffaele, y Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por el señor Américo Raffaele, de cuya cantidad, trescientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, lo son en maquinarias, muebles y útiles, que se detallan en el inventario que por separado manifiestan tener levantado con asignación de valores a cada rubro y que han adquirido últimamente en la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires, y ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo. — En definitiva, el capital social, se divide en mil cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, correspondiendo cuatrocientos veinte y cinco cuotas al señor Miguel Francisco Raffaele; cuatrocientos veinte y cinco cuotas al señor Juan Agustín Felipe Raffaele, y ciento cincuenta cuotas al señor Américo Raffaele, conforme a lo dispuesto por el artículo noveno de la ley que rige la materia y que los contratantes declaran solemnemente haber integrado totalmente, cumpliendo así lo prescripto en el artículo diez de la ley. — Que en consecuencia han resuelto admitir como nuevo socio de la sociedad al señor don Américo Raffaele, y que en virtud de lo expuesto se hace necesario modificar del contrato de sociedad relacionado, los artículos décimo, undécimo y duodécimo, quedando ampliado el artículo sexto que se refiere al capital social, en la forma indicada anteriormente y suprimido el artículo octavo. — Los artículos modificados quedan redactados en la siguiente forma: Artículo Décimo. — Cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicará a pedido de los socios o cualesquiera de los Gerentes. — Practicado el balance quedará por diez días a la consideración de los socios y dentro de ese plazo deben manifestar por escrito y auténticamente su conformidad o disconformidad con él. — Si nada manifiestan, se tendrá por aprobado. Si se produjeren cuestiones o desacuerdos serán resueltos por mayoría de votos que representen la mitad del capital y en caso de que el socio disidente no estuviere conforme, con lo resuelto, por dicha mayoría tendrá derecho a exigir que lo cuestionado sea resuelto por un árbitro único en carácter de amigable componedor, quien podrá actuar sin forma de juicio, cuyo fallo será inapelable y acatado por tanto, por todos los socios. — A tal efecto desde ya se designan, en primer término, al Escribano autorizante y en caso de ausencia, renuncia, incapacidad o impedimento de éste, al Señor José Iturrat y para las mismas circunstancias en tercer término al doctor César A. Taquini. — En la misma forma predicha, serán dirimidas y resueltas, todas las cuestiones y dudas que surjan entre los socios, durante la vigencia del contrato social, su disolución y liquidación. — Artículo Undécimo. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio se distribuirán así: un cinco por ciento para formar un fondo de reserva, hasta que ese fondo alcance un diez por ciento del capital social y lo restante se dividirá a prorrata entre los socios, en base a sus respectivos aportes, quienes en la misma proporción, soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Artículo Duodécimo. — La remoción de los Gerentes y el nombramiento de sus reemplazantes, cuando se considere necesario, así como la retribución que se resuelva acordar a dichos Gerentes, sean socios o no, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo décimo del presente. — En la forma expuesta, los comparecientes dejan modificado el contrato de sociedad de referencia, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron los señores Alvaro Larrain y Paulino Ayuso, vecinos y hábiles, doy fe. — Miguel F. Raffaele. — Juan Raffaele. — Américo Raffaele. — Tgo.: Alvaro Larrain. — Tgo.: Paulino Ayuso. — Hay un sello — Ante mí: Alberto Rillo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil doscientos setenta y seis vuelto, del Registro ciento sesenta y cinco, a mi cargo, doy fe — Para los interesados expido este segundo testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, numerados correlativamente, desde el un millón cincuenta y cuatro mil dos, al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Raspado: seis - expuesto - Vale. — Alberto Rillo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e14 dic.-N.° 6934-v18 dic.

ERNESTO JELLINEK Y COMPAÑIA,
"Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Flanklin Barroctaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado: Jellinek y Cía. Ernesto, Sociedad de Responsabilidad Ltda., solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En Buenos Aires, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, entre los señores Ernesto Jellinek, soltero, checoeslovaco, Samuel Jacobson, casado, lituano y Carlos Zwerina, casado, checoeslavaco, los tres mayores de edad, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña, ochocientos veinticinco, se ha convenido constituír una sociedad de "responsabilidad limitada", sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: Tiene por objeto la sociedad continuar la explotación del negocio de comisiones, representaciones, importación y exportación, que hasta la fecha fué propiedad de Don Ernesto Jellinek, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nuevo sociedad, conformo al balance que de común acuerdo se practica y firma. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de Ernesto Jellinek y Compañía, "Responsabilidad Limitada", y tendrá su asiento en esta Capital, en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos veinticinco, escritorio ochenta y siete. — Tercero: La duración de la misma es por el término de diez años a contar de la fecha. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, constituídos por doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Don Ernesto Jellinek, quince mil pesos, o sean ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, representados por el capital y haber de su casa de representaciones que totalmente incorpora e ingresa a esta sociedad, conforme al balance practicado y firmado por todos los socios; Don Samuel Jacobson cinco mil pesos representados por su crédito en la casa Ernesto Jellinek; y D. Carlos Zewerina cinco mil pesos representados también por su crédito en la misma casa, todo conforme al balance ya mencionado, o sean cincuenta cuotas de cien pesos cada una para cada uno de estos últimos. — Queda facultado Don Ernesto Jellinek, a elevar su capital hasta la suma de veinte mil pesos, en cualquier momento, aportando la diferencia de cinco mil pesos en una o más cuotas. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo de los señores Samuel Jacobson y Carlos Zwerina conjuntamente. — La administración de la misma estará a cargo de estos dos últimos, a quienes desde ya se les designa Gerentes, con la reservas que contiene el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con prohibición expresa de comprometer la firma en negocios o fianzas ajenas a los fines sociales. — Ambos Jacobson y Zwerina, deberán dedicar todo su tiempo y actividaes a la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo, realizar operaciones por cuenta propia, ni asumir la representación de otra persona o entidad, conforme al artículo catorce de la misma ley. En cambio el señor Jellinek puede ocuparse de otros negocios distintos y ajenos a esta sociedad. — Sexto: Las ganancias o pérdidas que produjeran los negocios sociales, se dividirán en la proporción de una tercera parte para cada socio, previa deducción del cinco, por ciento de las mismas que se destinará a formar el Fondo de Reserva Legal, conforme al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para cuyo efecto se practicará un balance anual. — Séptimo: Cada socio podrá retirar mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de tres cientos pesos moneda nacional cada uno, que se debitarán en sus respectivas cuentas particulares, para luego ser deducidas de sus futuras utilidades. — Los socios designados Gerentes retirarán además la suma de doscientos pesos moneda nacional, por mes cada uno, sumas éstas que se debitarán a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los contratantes, será resuelta por mayoría de votos simple computados de acuerdo al capital aportado por cada socio, teniendo cada uno derecho a un número de votos igual al número de cuotas de cien pesos o múltiples de cien pesos que le pertenece, formando la mayoría el cincuenta por ciento del capital suscripto, más uno. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad que se producirá por terminación del contrato u por otro motivo cualqiera, ésta estará a cargo de los tres socios, quienes una vez abonado el pasivo si lo hubiere, o integrado el capital de cada socio, repartirán el sobrante, o cargarán con las pérdidas, conforme a la proporción establecida en la cláusula sexta. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha ut-retro. — Fdo. Ernesto Jellinek. — S. Jacobson. — C. Zwerina.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e14 dic.-N.° 6923-v18 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que don **Enrique Rufino Noriega**, cede y transfiere la participación de socio que le corresponde en la Sociedad "Radio Cultura Sociedad de Responsabilidad Limitada" a don **Francisco Rodríguez**, o sean diez cuotas de capital de un valor nominal de mil pesos cada una, lo que hace un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, del cual ha integrado el dicente la suma de siete mil pesos, cuya cesión se efectúa por la suma de siete mil pesos, todo según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Julio Otaegui, con fecha 20 de noviembre de 1936.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Eugenio A. Marelli, Carlos M.ª Bouquet, secretarios.

e.14 dic.-N.° 6930-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que los señores **Alberto de Bary, Carlos Alfredo Tornquist**, y **Rodolfo Moltedo**, ceden y transfieren a favor de don **Raúl Alberto Mejía**, las siguientes cantidades de cuotas del capital que les corresponde en la sociedad "Radio Cultura, Sociedad de Responnsabilidad Limitada" a saber: don Carlos Alfredo Tornquist, cuarenta cuotas de la serie A, o sean trece mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos, don Alberto de Bary noventa cuotas de la serie C, o sean treinta mil pesos y el doctor Rodolfo Moltedo, veinte cuotas de la serie B, o sean seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Julio Otaegui, con fecha 20 de noviembre de 1936.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Eugenio A. Marelli, Carlos M.ª Bouquet, secretarios.

e.14 dic-N.° 6931-v.18 dic.

"LEE, LIMITADA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, hace saber por el término de cinco días, que se ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Lee, Limitada", pedido que tramita en la Secretaría del autorizante. — Dicha Compañía se ha constituído por contrato privado de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y seis, el que dice, copiado textualmente:

"Entre el señor Oscar D. O'Neill, de cuarenta y dos años de edad, casado, norteamericano, con domicilio en Buenos Aires, en la calle Cangallo mil trescientos cuarenta y dos, y el señor José Toral Palmero, de cuarenta y siete años de edad, soltero, español, con domicilio en Buenos Aires, en la calle Cangallo mil trescientos cuarenta y dos, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. — Artículo Primero: Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "Lee, Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, calle Leandro N. Alem, mil cuatrocientos cincuenta y dos. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá la duración de cinco años, si los socios renovada de año en año, si los socios, por unanimi-

dad no hubieran expresamente manifestado lo contrario. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la adquisición, importación, fabricación y el comercio de máquinas y accesorios para usos industriales, comerciales o del hogar, y sus similares, por cuenta propia y de terceros, ejerciendo en su caso la representación de firmas extranjeras y nacionales. — Artículo Cuarto: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional, repartido en cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una de las cuales ciento sesenta cuotas por un total de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, son suscriptas por el señor Oscar D. O'Neill, y cuarenta cuotas, por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional, por el señor José Toal Palmero. — Las cuotas deberán ser integradas en dinero efectivo por ambos socios, dejando constancia de que al constituirse esta Sociedad ha quedado ya integrado el cincuenta por ciento del capital social. — Artículo Quinto: La Sociedad será administrada por uno o dos gerentes, que podrán firmar conjuntamente o no, según resuelvan los socios, y podrán o no ser socios. — El gerente, ō gerentes, serán nombrados, removidos, o sustituídos, por el socio o los socios que representen la mayoría del capital social, de conformidad al artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El gerente, o gerentes, podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales como: compras, ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes o comisiones, a nombre de la Sociedad, hacer depósitos en los Bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior, contra conocimientos de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, intervenir en las licitaciones de toda clase, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda, o pueda corresponder, sea al contado, a plazos, o antes de los vencimientos de los plazos, y de los advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia, y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores, amigables componedores, con la designación de treceros para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales y administrativos, conferir poderes y establecer en los actos y contratos, cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutarias, y en general, todos los actos que no estén excluídos por el artículo siguiente. — Artículo Sexto: Será necesario, en cada caso, la autorización expresa del socio o de los socios representantes de la mayoría del capital, para que el gerente o los gerentes puedan: solicitar a nombre de la Sociedad, a Bancos o particulares, préstamos de dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier forma gravar o enajenar bienes raíces. — Artículo Séptimo: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por apoderados especiales o generales, tanto por lo que respecta a la Sociedad, gerente o gerentes, como también por sus reclamaciones entre sí, es decir, entre socios. — A estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Artículo Octavo: Para eventuales modificaciones al presente acto constitutivo, se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aún si la Sociedad estuviera formada por menos de cinco socios. — Artículo Noveno: El balance se realizará el treinta y uno de Diciembre de cada año, computando los bienes de la Sociedad, al costo, previas eventuales amortizaciones y desvalorización. — El treinta y uno de Diciembre del corriente año, se hará un balance provisorio, y el primer balance definitivo se efectuará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Las utilidades, con las deduciones que establece la ley y las demás que este contrato o la voluntad expresa de la mayoría de los socios establezca, serán repartidas en proporción de las cuotas sociales. — No se repartirán utilidades que representen un dividendo mayor de doce por ciento de las cuotas sociales, hasta tanto se haya formado un fondo de reserva igual al capital social. — Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en relación a las respectivas cuotas sociales y hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. — Artículo Décimo: La disolución anticipada de la Sociedad requerirá la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La mayoría de los socios tendrá facultad de nombrar uno o dos liquidadores, los que deberán realizar el activo de la Sociedad y repartirlo proporcionalmente a las cuotas sociales. — Artículo Décimo-Primero: En todos los casos que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de los gerentes de la sociedad, y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Sin perjuicio de lo que precede, la Sociedad deberá llevar un libro de actas, donde se anotarán todas las resoluciones tomadas, firmándose cada acta por todos los presentes, y transcribiendo las cartas o comunicaciones de los ausentes, en el caso de que hubieran enviado. — Artículo Décimo-Segundo: Por el presente acto quedan nombrados como gerentes, para actuar indistintamente uno u otro, ambos con las mismas facultades, el socio señor D. Oscar D. O'Neill, norteamericano, casado, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo mil trescientos cuarenta y dos, y el señor William E. A. Lee, norteamericano, casado, domiciliado en Ranelagh (F. C. S.) manteniéndose en vigor las facultades de los socios enumeradas en el artículo quinto. — El gerente señor William E. A. Lee, inmediatamente de hacerse cargo de su puesto, deberá constituír a favor de la Sociedad, un seguro sobre su vida, por una suma no menor de cien mil pesos moneda nacional, y mantenerlo en vigor durante el tiempo en que ejerza la Gerencia, siendo el pago de los premios a cargo de la Sociedad, debiéndose debitar a gastos generales. — Artículo Décimo-Tercero: La presente Sociedad se constituye teniendo principalmente en vista la incorporación a la misma, como socio, del señor William E. A. Lee, quien se encuentra en estos momentos en viaje hacia esta Ciudad de Buenos Aires. — Por este motivo, desdé ya se da su nombre a esta Sociedad, y ambos socios expresamente convienen por el presente en que a su llegada, el socio señor Oscar D. O'Neill por sí o por apoderado, le transferirá ochenta cuotas del capital, por un total de ochentá mil pesos moneda nacional, que suscribirá el señor Lee, haciéndose la inscripción respectiva una vez efectuada esa transferencia. — Artículo Décimo-Cuarto: Para toda tranferencia de sus cuotas que desearan hacer en el futuro los socios presentes, o los que puedan incorporarse en adelante, se requerirá siempre la unanimidad de todos los socios de la Sociedad. — Artículo Décimo-Quinto: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los sobrevivientes. — La parte del socio fallecido, se liquidará a los herederos de acuerdo al último balance efectuado por la Sociedad antes del fallecimiento, y el pago del capital y utilidades que le correspondiera, se hará en dos años, pagándose una cuarta parte del total que corresponda a dichos herederos, cada seis meses. — Artículo Décimo-Sexto: El socio señor José Toral Palmero, tendrá facultad de realizar los trámites para la inscripción de este contrato y aportar a la presente acta constitutiva todas las modificaciones que fueran requeridas por las autoridades competentes a los fines de obtener su debida aprobación. — Artículo Décimo-Séptimo: Firmado en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y seis, en los sellos números ochocientos cincuenta y seis mil novecientos diez, ochocientos cincuenta y seis mil novecientos once, ochocientos cincuenta y seis mil novecientos doce y el presente integrado con el sello de ley. — Firamado: Oscar D. O'Neill. — Firmado: José Toral Palmero.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e11 dic.-N.° 6819-v16 dic.

"MOSS, WATSON Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado "Moss, Watson y Cía.", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, solicitando la inscripción del siguiente contrato de sociedad: Folio 2025 v.. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos setenta y seis. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Doña Alice (Alicia) Emiliana Moss, de estado soltera, de nacionalidad argentina; Don James (Diego) Dodds Watson, de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentina; Don Ricardo Vicente Bosch, de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentina; Don Angus Stewart, de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad británica; Don James (Santiago) Macken, de estado soltero, de nacionalidad argentina; y Don Carlos Tomás Watson, de estado soltero, de nacionalidad argentina; todos constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo número trescientos quince, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que con arreglo al contrato social y antecedentes que en el mismo se relacionan, formalizado el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno, ante mí al folio novecientos cincuenta y ocho de este Registro número tres a mi cargo, se declaró subsistente y constituída entre los tres primeros comparecientes, por plazo indeterminado, la Sociedad Mercantil colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Moss y Watson" dedicada a los negocios de Comisiones en General, resultando las convenciones que rigen dicha Sociedad, del expresado contrato social que en testimonio tengo a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuatrocientos noventa y seis, al folio doscientos quince del Libro doscientos diez y siete de Contratos Públicos. — Que de común acuerdo la Señorita Alice (Alicia) Emiliana Moss, el Señor James (Diego) Dodds Watson y el Señor Ricardo Vicente Bosch, han resuelto transformar la expresada Sociedad "Moss y Watson", en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo veinte y tres de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de la cual formarán parte junto con las nombradas personas los demás comparecientes señores Don Angus Stewart, Don James (Santiago) Macken y Don Carlos Tomás Watson. — Esta nueva Sociedad girará bajo el rubro social de "Moss, Watson y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto continuar con los mismos negocios y operaciones de la anterior, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo a contar del día primero del mes de Enero del año mil novecientos treinta y siete, con excepción de los créditos hipotecarios que existen constituídos a su favor o con declaración, de que los fondos invertidos, pertenecen a otras personas, de todo lo que más detalladamente informa la escritura de disolución y liquidación de dicha Sociedad "Moss y Watson", otorgada ante mí, con fecha de hoy, al folio dos mil cuarenta y uno de este Registro corriente, de que doy fe. — En consecuencia, todos los comparecientes vienen a celebrar el correspondiente contrato de la nueva sociedad "Moss, Watson y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los siguientes Estatutos. — Razón Social. — Artículo Primero. — La Sociedad girará bajo la razón social de "Moss, Watson y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio. — Artículo Segundo. — La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y aun al extranjero. — Duración. — Artículo Tercero. — El término de duración de la Sociedad, empezará a regir desde el día primero del mes de Enero del año mil novecientos treinta y siete y continuará por plazo indeterminado, por todo el tiempo que convenga a los socios continuar asociados, sin perjuicio del derecho de retiro que tiene cualesquiera de ellos, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos décimo octavo y vigésimo sexto y concordantes de estos Estatutos. — Objeto. — Artículo Cuarto. — La Sociedad tiene por principal objeto hacerse cargo del Activo y Pasivo (con exclusión de los créditos hipotecarios invertidos en su propio nombre con expresa declaración en favor de comitentes autorizantes), de la Sociedad mercantil colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Moss y Watson" en el ramo de Comisiones en General y que entra en liquidación, para terminar las operaciones pendientes o hasta tanto no haya transferido esas operaciones a la Sociedad que por este acto se forma. — La Sociedad "Moss, Watson y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su carácter de sucesora de la Sociedad Mercantil colectiva "Moss y Watson", ampliando el radio de acción de ésta, tendrá también por objeto dedicarse a los negocios de: a) Comisiones en General, Representaciones, Mandatos, Compra y venta de bienes raíces y títulos, dar y recibir en hipoteca y en arrendamiento bienes inmuebles de cualquier clase, dar y recibir en préstamo sumas de dinero u otros valores, entregar y recibir bienes, muebles, títulos, créditos y mercaderías en prenda y admitir bienes muebles e inmuebles y otros valores por dación en pago, verificando todos esos actos por los precios, plazos, clase de moneda, forma de pago, pactos y demás condiciones que crean convenientes, bien entendido que tanto la compra de bienes raíces, como las inversiones de capitales en préstamo con garantía hipotecaria sobre inmuebles podrán efectuarse por cuenta propia o de terceros, en condominio con terceros, a nombre de terceros o a nombre de la Sociedad por cuenta de terceros y con mención expresa de los comitentes, reservándose la Sociedad todos los derechos de propietario o de prestamista, respectivamente, mientras dichos comitentes no asuman su personería en forma legal. — b) Encargarse de todas las gestiones pertinentes a la formación o constitución, por cuenta de terceros, de sociedades de cualesquier carácter, para lícito comercio; por el término, capital, denominación o razón social y demás cláusulas que se juzguen oportunas. — c) Constituir hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o reconocer hipotecas en favor de dichos establecimientos con arreglo a sus Leyes Orgánicas y Reglamentos Especiales y efectuar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, inclusive en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares. — d) Ejercer mandatos y representaciones de Sociedades o de particulares, cargos como Directores de Sociedades Anónimas o de otra clase cualesquiera, Delegados, Interventores, Síndicos, Representantes u otras actividades lícitas y productivas ya sea la Sociedad misma o los socios de ella, individualmente, en beneficio de la Sociedad. — e) Ocuparse de trabajos de contaduría, revisiones de libros comercia-

les y cuentas de sociedades y de particulares, producir toda clase de informes periciales y ejercer cualesquiera otras gestiones relacionadas con asuntos de su especialidad y competencia. — f) Hacer toda clase de gestiones por cuenta propia o de terceros, tramitar peticiones ante los poderes públicos, sean del fuero judicial, administrativo, legislativo, municipal u otros, bien entendido que aunque los mandatos estuviesen concebidos y sean ejercidos bajo el nombre personal de cualesquiera de los socios, su ejercicio será considerado como negocio de la Sociedad y perteneciente a ésta, aun cuando no se ejerza la representación e intervención bajo el rubro social; ocuparse en general, de cualesquier asunto u operación en los ramos de comerciantes, comisionistas, agentes, representantes y corredores. — Capital Social. — Artículo Quinto. — El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que suscriben los socios en la siguiente proporción: Señorita Alice (Alicia) Emiliana Moss, cinco cuotas igual a cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Señor James (Diego) Dodds Watson, treinta y tres cuotas igual a treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal; Señor Ricardo Vicente Bosch, treinta y dos cuotas igual a treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal; Señor Angus Stewart, veinte cuotas igual a veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Señor James (Santiago) Macken, cinco cuotas igual a cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y Señor Carlos Tomás Watson, cinco cuotas igual a cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los socios integran en dinero efectivo, el importe total de sus respectivos aportes, en el capital inicial de la Sociedad. — Artículo Sexto. — Si se resolviera por unanimidad de votos, aumentar el capital social, los socios tendrán preferencia para suscribir el aumento en proporción a sus respectivos aportes. — Esta preferencia puede quedar sin efecto a voluntad de los demás socios, para aquel que no integrara su parte en el plazo fijado por la Sociedad por acta. — Organización de la Administración y Fiscalización. — Artículo Séptimo. — La Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente y por separado por cada uno de los tres socios Señores James (Diego) Dodds Watson, Ricardo Vicente Bosch y Angus Stewart, con carácter de Socios Gerentes. — Artículo Octavo. — La firma social de la Sociedad "Moss, Watson y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo y será usada conjuntamente por dos socios, de los cuales uno por lo menos deberá ser Socio Gerente, con amplias facultades, en todos los asuntos, gestiones, negocios y operaciones de la Sociedad, de cualquier clase y naturaleza que ellos sean. Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los Socios Gerentes y Socios, se les faculta especialmente para que, procediendo en la forma precedentemente indicada, dos socios de los cuales uno por lo menos deberá ser Socio Gerente, puedan conjuntamente efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares de esta República o en el extranjero; girar y firmar cheques contra los fondos sociales y o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, celebrar cualesquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso, prestar dinero o tomarlo prestado bajo garantías personales o la real de hipoteca u otras, constituir o reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus Estatutos y Leyes Especiales, dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por más o menos de seis años, constituir a la Sociedad en depositaria, formar sociedades, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, celebrar contratos de prenda, incluso agrarias, cancelar hipotecas y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en los objetos de la Sociedad y enumerados en el Artículo cuarto de este Estatuto, que se da aquí por reproducido con facultad también de rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran; nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y verificar, finalmente, cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad, pués la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Será absolutamente prohibido a los socios y a los Gerentes, emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, ni en los suyos particulares, ni en caso alguno prestarla como fianza o garantía por terceros. — Artículo Noveno. — Todas las resoluciones o acuerdos de los socios se harán constar en actas asentadas en el libro especial rubricado de actas de la Sociedad. — Estas actas serán firmadas por todos los socios presentes o por la mayoría de ellos, según sea de rigor, de acuerdo con las Leyes y estos Estatutos. — Los socios se reunirán para deliberar ya sea sobre los negocios, cuentas del ejercicio financiero o cualesquiera otro asunto de interés social, en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocados por un Gerente o a pedido de dos de los socios. — En estas reuniones cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren y las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de votos, salvo aquellas a que se refiere el artículo siguiente. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatarios. — Artículo Décimo. — Las resoluciones que versen sobre el cambio de objeto de la Sociedad, aumento del Capital o que importen mayor responsabilidad para los socios, deberán ser decididas por unanimidad de votos. — Las resoluciones que versen sobre la disolución de la Sociedad, reducción del capital social o cualquiera otra modificación del acto constitutivo, deberán ser aprobadas con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y con el voto favorable de socios que representen la mitad del mismo. — Todas estas resoluciones se harán constar en escritura pública y serán inscriptas y publicadas en forma legal. — Artículo Décimo Primero. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cada uno de los socios. — Artículo Décimo Segundo. — El cargo de Gerente podrá ser ejercido por personas socias o no socias, nombradas por la mayoría de los asociados y podrán ser removidos en cualquier momento por voluntad de los socios, aun sin que mediare causa alguna. — Tanto el nombramiento, como la remoción de los Gerentes serán efectuados y resueltos por mayoría absoluta de votos de los socios. — Artículo Décimo Tercero. — Los socios y los Gerentes no contraen, en razón de sus gestiones, ninguna obligación personal o solidaria respecto de los compromisos de la Sociedad. — Serán sin embargo responsables conforme al derecho común, sea respecto a la Sociedad, sea respecto a los terceros, por las violaciones o infracciones a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, por las transgresiones del presente Contrato social y por las faltas en que puedan incurrir en sus gestiones. — Artículo Décimo Cuarto. — Los socios y los gerentes de la Sociedad (con exclusión de la Señorita Alice (Alicia) Emiliana Moss) están obligados a dedicar todo su tiempo y aptitudes en beneficio exclusivo de la Sociedad, no pudiendo ninguno de ellos percibir remuneraciones o entrar en negocios sin autorización expresa y escrita, dada por la Sociedad, con la aprobación de los demás socios. — Contabilidad y Balances. — Artículo Décimo Quinto. — La Sociedad llevará su contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio complementada con un Libro de Actas rubricado. — Artículo Décimo Sexto. — El año financiero de la Sociedad terminará el día treinta y uno del mes de Diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará el Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de los negocios del ejercicio financiero de la Sociedad el que será sometido a la aprobación de la Asamblea de los socios. La aprobación del Balance social anual o balances practicados con motivo de separación, fallecimiento o incapacidad de uno o más socios se hará constar en acta, en el libro de actas de la Sociedad, debidamente firmada por los socios y, en su caso, por los representantes del o los socios fallecidos o incapacitados. — Distribución de Utilidades y Pérdidas. — Artículo Décimo Séptimo. — De las utilidades realizadas y líquidas, en cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que se haya alcanzado el diez por ciento del capital social, prescripto por la Ley. — Los socios podrán convenir la formación de Fondos de Reserva Especial o de Previsión así como su distribución en forma de dividendo o como vieren convenir. — El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones hasta la concurrencia y agotamiento de las respectivas cuentas de capital. — Retiro e Inclusión de Socios. — Artículo Décimo Octavo. — El derecho de retiro podrá ser ejercido por cualesquiera de los socios, previo aviso dado por escrito a la Sociedad, con por lo menos seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento del año financiero social. — El retiro definitivo se producirá, previas las formalidades del caso, el último día del año financiero entonces en curso, y su interés en la Sociedad por capital y utilidades o por capital menos su parte de las pérdidas, será liquidado y abonado por la Sociedad en la forma prevista en el artículo siguiente. — Artículo Décimo Noveno. — En caso de fallecimiento, incapacidad o separación de cualesquiera de los socios de la Sociedad, se procederá inmediatamente a practicar un Balance General y formar la cuenta de Ganancias y Pérdidas a la fecha del fallecimiento, incapacidad o separación del socio, formando el Inventario de los bienes y existencias de la razón social "Moss, Watson y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Las Ganancias o las Pérdidas, serán pasadas a la cuenta corriente de cada socio, hasta la completa liquidación de todo negocio pendiente. — Los socios que se quedaren con la casa, podrán pagar inmediatamente al socio o socios salientes o herederos del socio fallecido, el saldo total de su cuenta o una parte de ese saldo, amortizando trimestralmente lo demás, pero bajo la condición expresa de que el saldo resultante gozará desde el día de la separación efectiva del socio o socios salientes o fallecidos, de un interés a razón de un cinco por ciento anual pagadero por los socios que quedaren con los negocios de la Sociedad, siendo entendido de que dicho saldo deberá quedar totalmente liquidado y pagado antes del plazo de un año, tanto en capital como sus intereses, debiendo estos últimos ser abonados por trimestres vencidos y liquidándose en cada trimestre sobre la cifra a que vaya gradualmente quedando reducido el saldo adeudado. — Si vencido el plazo de un año a que se refiere este artículo, quedaren negocios pendientes de liquidación, la participación que en los mismos correspondan al socio saliente o herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, le será abonado en la fecha y forma que convengan con los socios restantes o en la fecha de la liquidación de dichos negocios. — Artículo Vigésimo. — Para todos los efectos de las relaciones entre la Sociedad y los herederos del socio fallecido o representantes legales del incapaz, mientras no le haya sido pagado totalmente su haber, sólo se admitirá un representante único, quien podrá asistir a las reuniones sociales cada vez que fuere invitado a concurrir a ellas, no pudiendo emitir votos en ningún caso. — Para la incorporación a la Sociedad de herederos o legatarios del socio fallecido, se requiere la unanimidad de votos de los socios restantes. — Artículo Vigésimo Primero. — Producido el retiro, incapacidad o el fallecimiento de cualesquiera de los socios, la Sociedad podrá continuar por resolución de la unanimidad de los socios restantes, bajo la misma razón social y a este efecto, todos los socios contratantes, prestan desde ya su expresa conformidad. — Artículo Vigésimo Segundo. — Las respectivas cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad. En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, los socios restantes que resolvieran continuar con la Sociedad, tendrán opción para adquirir las cuotas de los socios salientes, por el valor real que a la sazón tengan esas cuotas según el Balance social, suscribiéndolas los socios restantes a prorrata de su respectivo capital en la Sociedad. El importe de las cuotas deberá integrarse en el plazo que se fije por acta, vencido el cual sin que se haya cumplido con esa obligación, caducará la preferencia para el socio remiso, pudiendo los demás socios, adquirir las cuotas en proporción a sus capitales. — De Los Socios. — Artículo Vigésimo Tercero. — Los socios no podrán girar en descubierto sobre sus respectivas cuentas corrientes con la Sociedad sin previa autorización de todos los demás; y los saldos acreedores de sus cuentas corrientes no devengarán interés, salvo convenio expreso. — Artículo Vigésimo Cuarto. — Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución parcial o definitiva de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Producida la divergencia, el socio que la hubiere originado, comunicará por escrito a los otros la designación que hubiere hecho de árbitro arbitrador y dentro del plazo de quince días se designará por los otros socios el árbitro que les corresponde. — Los árbitros nombrados por las partes designarán, de común acuerdo, el tercero; y si no llegare a hacerse la designación dentro del plazo de ocho días desde que aquéllos hubieren aceptado el cargo, esa designación se hará por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Igual procedimiento se observará si el socio requerido para designar su árbitro, no lo hiciera dentro del plazo que se le acuerda al efecto. — De las Liquidación y Partición. — Artículo Vigésimo Quinto. — Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los Socios Gerentes o de los socios, personas o entidad designadas al efecto, por mayoría de votos, quienes procederán a llenar su cometido en el más breve plazo posible y en esta forma: realizado el activo y satisfecho el pasivo, deberán acreditarse previamente a cada uno de los socios su parte proporcional de capital, de acuerdo al saldo existente de sus respectivos aportes y si hubiere utilidades o pérdidas, se acreditarán o debitarán, conforme con los principios establecidos para la distribución de las ganancias o pérdidas. — Los liquidadores deberán proceder a la liquidación bajo la misma razón social y con el aditamento "en liquida-

ción'', a cuyo efecto deberán serles conferidos los poderes necesarios. — Disposiciones Transitorias. — Artículo Vigésimo Sexto. — Los otorgantes no podrán hacer uso del derecho de retiro reconocido en los artículos tercero y décimo octavo, antes del día treinta y uno del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete, ni podrá producirse el retiro definitivo antes de la terminación del segundo ejercicio financiero de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Séptimo. — Quedan facultados los socios Gerentes designados, Señores James (Diego) Dodds Watson, Ricardo Vicente Bosch y Angus Stewart, para correr con todos los trámites judiciales a los efectos de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quedan facultados igualmente para atender a todos los demás trámites, gestiones y formalidades que sea menester llevar a cabo anticipadamente a fin de que la Sociedad esté en condiciones de iniciar sus operaciones el día primero del mes de enero del año mil novecientos treinta y siete. — Bajo los veinte y siete artículos que preceden, los otorgantes dejan celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — Se anexa un sello de ciento cincuenta pesos en pago del impuesto que establece la Ley de Sellos. — En su testimonio previa lectura y ratificación así lo otorgaron y firmaron siendo testigos presentes y hábiles los Señores Doctor Donato González Litardo y Doctor Alberto Siconly, vecinos de que doy fe. — Alice E. Moss. — J. Dodds Watson. — R. V. Bosch. — A Stewart. — J. M eken. — C. T. Watson. — Tgo.: D. González Litardo. — Tgo.: A. Siconly. — Hay un sello. — Ante mí: Mateo Pérez Aliendro, Escrib

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936 — Carlos María Godoy, secretario.

e11 dic.-N.° 6897-v16 dic

"LUMINA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto de **"Lumina" Sociedad de Responsabilidad Limitada.** — Entre los Señores Ingeniero Aurelio M. Baidaff, domiciliado en Belgrano 909 y Carlos Rodríguez Robles, domiciliado en Cangallo 2759, se conviene la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas y de acuerdo a la Ley 11,645. — 1.ª: Declárase constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre ambos contratantes, cuyo objeto será dedicarse a la fabricación y venta de letreros luminosos y afines. — 2.ª: La Sociedad girará bajo el nombre de "Lumina", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en la Capital Federal. — 3.ª: Este contrato tendrá una vigencia de tres años desde la fecha, prorrogándose indefinidamente de dos en dos años, si seis meses antes de terminar cada período, alguno de los socios no expresare al otro, en forma auténtica, su voluntad contraria. — 4.ª: El capital social está constituído por la cantidad de treinta y un mil pesos moneda nacional dividido en Trescientas diez cuotas de Cien pesos cada una y aportadas así: Trescientas por el Ingeniero Aurelio M. Baidaff y Diez cuotas por el señor Carlos Rodríguez Robles. — 5.ª: El señor Aurelio M. Baidaff, se compromete a aportar además de su parte de capital que se menciona en la cláusula precedente, una suma de veinticinco mil pesos como máximum en cuotas y en las oportunidades que el giro de los negocios exija. — 6.ª: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes deberán firmar conjuntamente para cualquier acto social y dispondrán cada uno de un sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales imputables a gastos generales. — El señor Rodríguez Robles actuará como Gerente de Ventas y el Ingeniero Baidaff como Gerente Técnico. — En caso de ausencia de un socio, puede éste delegar la firma en el otro a otra persona, bajo constancia por escrito. — 7.ª: Anualmente se practicará balance y las utilidades se repartirán entre ambos socios por partes iguales. — De las ganancias liquidadas se reservará un 5 o|o (cinco por ciento) para fondo de previsión hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del capital social, suma que será depositada en una cuenta especial. — A medida que se liquiden las utilidades de la Sociedad, el Señor Carlos Rodríguez Robles, se obliga a comprar al Ingeniero Aurelio M. Baidaff con el Cincuenta por Ciento de su participación en las mismas, cuotas hasta cubrir el veinticinco por ciento del capital en ejercicio que el Ingeniero Aurelio M. Baidaff se compromete a venderle. — Las utilidades de cada ejercicio serán retiradas por los socios en la siguiente forma: el cincuenta por ciento (50 o|o) a los tres meses del balance y el resto a los seis meses. — 8.ª: Cuando las pérdidas pasen del veinte por ciento del capital social, o el monto de operaciones efectuadas en el curso del año no alcance a Setenta Mil Pesos moneda nacional, la Sociedad podrá liquidarse a pedido de alguno de los socios, de acuerdo a las normas comerciales y legales. — 9.ª: Toda divergencia que pueda surgir entre los socios se dirimirá por arbitradores. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Fdo.: Aurelio M. Baidaff. — Carlos Rodríguez Robles.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e11 dic.-N.° 6810-v16 dic

"MINUE Y MESPLES"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado razón social "Minué y Mesples", Sociedad de responsabilidad limitada, solicitando la inscripción de su contrato social que dice así: Detalle del Activo y pasivo de la razón social Minué y Mesples Sociedad de Responsabilidad limitada. — Activo. — Mercaderías $ 18.070.22, Máquinas, Muebles é Instalaciones $ 30.000.— Varios Deudores $ 24.900.73, Depósitos en Garantía $ 1.200.—, Caja $ 223.91, Banco Español del Río de la Plata Ltd. $ 1.615.45. Pasivo Varios Acreedores $ 24.365.31, Obligaciones a Pagar, $ 11.500.—, Impuesto a las Ventas $ 245.—. Cuenta Capital $ 40.000.—. De glose cuenta Capital. — Pablo Mesples $ 25.000.—, Daniel L. Mesples $ 7.500.—, Jorge Vicente Minué $ 7.500.—. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete días del mes de Noviembre de 1936. V. Minué. D. Mesples, pp. de Pablo Mesples. Q. Orden. — Contrato social de "Minué y Mesples" Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires capital de la República Argentina, entre los Señores Pablo Mesples, argentino, domiciliado en Campo Santo, provincia de Salta y para los fines de este contrato en esta capital calle Rivadavia mil ciento cincuenta y uno, don Jorge Vicente Minué, español, domiciliado en la calle Belgrano quinientos cincuenta y tres, y don Daniel Luis Mesples, argentino, domiciliado en la calle Belgrano dos mil cuarenta y seis tercer piso E, han convenido lo siguiente: Primero: — Entre los tres comparecientes se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada a partir de la fecha de su funcionamiento legal, que será la de la inscripción en el registro público de comercio, conforme a lo dispuesto por el artículo cinco de la Ley 11.645. — Segundo. — La sociedad girará bajo la razón social de Minué y Mesples Sociedad de Responsabilidad limitada. — Tercero. — El domicilio legal de esta sociedad se fija en esta capital de la República y actualmente en la calle Belgrano mil novecientos setenta y tres, donde se halla establecida. — Cuarto. — Se fija para la duración de este contrato el término de cinco años, que se contarán desde el primero de Noviembre del año en curso de mil novecientos treinta y seis, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo primero y expirará el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. — Quinto. — La sociedad tendrá por objeto: a) Continuar como sucesores de F. Iriarte la explotación del negocio de importación, elaboración y venta de café, té y afines. — b) Solicitar, comprar, o de otro modo adquirir cualquier patente de invención, marca de fábrica, de comercio, licencias, concesiones y demás privilegios, inscribiéndolos en las oficinas respectivas. — c) Podrá, además, a los fines de la explotación del objeto social, adquirir bienes de cualquier clase que éstos sean por compra o cualquier otro título legal, al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria. — Sexto. — El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal divididas en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una de igual moneda siendo aportada por los socios en la siguiente forma y proporción: veinticinco mil pesos o sean doscientas cincuenta cuotas el Señor Pablo Mesples, que integra totalmente en este acto, con la participación que le corresponde, de acuerdo al inventario que por separado firman los socios haciéndolo el Señor Pablo Mesples por poder, en todos lo bienes comprendidos en el activo de la extinguida firma F. Iriarte que explotaba el objeto que pasa a ser y continuará a cargo de la sociedad que constituyen en este acto, siete mil quinientos pesos o sean setenta y cinco cuotas el Señor Minué los que integra totalmente en este acto, en el valor de su participación en el referido activo, y siete mil quinientos pesos o sean setenta y cinco cuotas el Señor Daniel L. Mesples que integra totalmente en este acto en el valor de su participación en el activo mencionado. — Séptimo. — La sociedad será administrada por dos gerentes quienes a ese efecto tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, pero en todo acto, contrato, asunto o negocio de la sociedad, sin excepción ninguna, deberán intervenir y firmar siempre conjuntamente en la siguiente forma: Minué y Mesples Sociedad de Responsabilidad Limitada y la firma personal de cada uno de los gerentes, en tal forma quedan capacitados para representar a la sociedad pudiendo por lo tanto asimismo solicitar préstamos con o sin garantía real o personal de moneda nacional de curso legal o cualquiera otra moneda, de cualquiera institución bancaria oficial o particular, nacional o extranjera de acuerdo a sus leyes y reglamentos, de cualquier sociedad o particular pudiendo, entre otras, hacer depósitos y extracciones, librar, aceptar y endosar cheques, giros, letras, pagarés y demás papeles de comercio, y documentos endosables, girar en descubierto, celebrar contratos de locación, suscribir escrituras públicas, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, no pudiendo obligar a la sociedad en asuntos ajenos a su giro, ni tampoco afianzar o garantizar obligaciones de terceros. — Octavo. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico el cual en caso de ausencia, interdicción o muerte de alguno de los gerentes tendrá además de sus funciones de fiscalización, autorización para firmar en reemplazo del gerente que no pueda hacerlo, conjuntamente con el subsistente. — Noveno. — En las asambleas se decidirá por mayoría absoluta de votos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 11.645 y artículo 13 in fine de la misma ley. — Estas disposiciones serán aplicables cualquiera que sea el asunto tratado en la asamblea. — Décimo. — En los días treinta de julio y treinta y uno de diciembre de cada año se practicarán los balances generales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios, en los que se determinarán las ganancias y pérdidas, debiendo ser sometidos al examen y aprobación de todos los socios en una asamblea a la cual serán convocados por los gerentes mediantes telegrama colacionado con una anticipación no menor de cinco días, durante cuyo intervalo dicho balance general y cuenta de ganancias y pérdidas estarán a la libre inspección de los mismos en la sede social. — Conjuntamente con la formación del balance anual del treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general de las instalaciones, muebles, inmuebles, valores, dinero, y créditos activos y pasivos, imputándose a la cuenta de ganancias y pérdidas el importe de las rebajas que se considerase equitativo hacer sobre el valor de las existencias e instalaciones. Transcurrido el plazo señalado, dicho balance, quedará aprobado automáticamente, si han obtenido conformidad de la mayoría de los socios, el silencio guardado por alguno, o algunos de los socios dentro del término establecido, será considerado sin más trámites como una amplia conformidad con el citado balance, computándose su voto como favorable a la aprobación del mismo. De las utilidades líquidas una vez hechas las deducciones necesarias, será separado un cinco por ciento de las ganancias, como mínimum, luego se liquidará un interés del siete por ciento a los capitales aportados que se pondrá a disposición de cada socio acreditándole en su cuenta particular y el remanente será distribuído entre los mismos por partes iguales, las que podrán ser retiradas una vez aprobado el correspondiente balance, las pérdidas, en caso de que las hubiera, serán soportadas por los socios por partes iguales y si alcanzasen al cuarenta por ciento del capital se procederá de inmediato a la liquidación de la sociedad, la cual será practicada por los gerentes y de conformidad a las disposiciones del código de comercio. — Undécimo. — Se designan gerentes a los Señores Jorge Vicente Minué y Daniel L. Mesples y síndico al Doctor Quírico de la Orden. — Duodécimo. — Los gerentes serán remunerados con trescientos pesos por su trabajo personal. — Décimotercero. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sucesores del fallecido se incorporarán a la sociedad unificando su representacin ante la misma. — Décimocuarto. — En caso de disolución de la sociedad, será liquidada por las personas que desempeñen el cargo de gerentes. El excedente que hubiere después del pago del pasivo será distribuído entre los socios por partes iguales. — Décimoquinto. — Toda divergencia o duda acerca de la interpretación de este contrato, entre los socios, sus representantes legales o sucesores durante la sociedad y hasta la expiración de la misma será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por parte en disidencia, los que antes de laudar nombrarán un tercero y único para el caso de discordia y el fallo que pronuncien será inapelable y deberá ser acatado por todas las partes sin que pueda recurrirse del mismo para ante la Administración de Justicia. — Décimosexto. — En todo lo no dispuesto por este contrato se aplicará lo dispuesto por la Ley 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código civil que se conformen con la naturaleza jurídica de lo cuestionado. — Bajo los diez y seis artículos que anteceden los contratantes dejan constituída la sociedad "Minué y Mesples" de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento conforme a derecho a cuyo fin se firman en este acto tres ejemplares de un sólo tenor y a un mismo efecto en papel de oficio simple habilitado con los sellos números, en estampillas 0.029.369 — 0.029.370 — 1.220.311 — 2.313.453 — 1.220.312 — 2.313.454 — 2.313.457 — 1.220.310 — 1.220.309 — 2.313.456 — 1.220.308 — 2.313.455 — 1.220.446 — 2.313.685 — 1.220.445 — 2.313.684 — 1.220.444 —

2.313.686 — quedando un ejemplar en poder de cada socio. En Buenos Aires capital de la República Argentina, a siete días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. V. Minué, D. Mesple, p.p. de P. Mesples Q. Orden.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e12 dic.-N.° 6847-v17 dic.

"WILLIAMS QUIMICA Y TECNICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto de "Williams Química Técnica". — Primer Testimonio — Número Cuatrocientos Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez días de octubre de mil novecientos treinta y seis ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Thomas Jefferson Williams, que firma "Thos J. Williams", casado, norteamericano, domiciliado en la calle Solís número doscientos veintisiete, Don Ferdinando Constantino Van Peborgh, que firma "F. Van Peborgh", casado, domiciliado en la calle Tres de Febrero número mil quinientos cincuenta y uno, argentino, y Don Juan Im Obersteg, que firma "J. Im Obersteg", casado, suizo, domiciliado en la calle Loreto número dos mil seiscientos noventa y cinco, todos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que en su carácter de propietarios únicos de la totalidad de las acciones de la Sociedad Anónima "The Williams Chemical Company" (Compañía de Productos de Química Sociedad anónima), vienen por este acto a dejar definitivamente constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual es transformación de la referida sociedad anónima según lo resuelto en la última asamble General realizada el día veintiséis de agosto próximo pasado, en cuya asamblea se decidió por unanimidad de todos los tenedores de acciones, la referida transformación, y cuya parte pertinente del acta de la expresada Asamblea, que tengo para este acto a la vista, doy fe, se copia y dice así: "Acta número 2. Décima primera Asamblea General Ordinaria del 26 de agosto de 1936. — En Buenos Aires, a veintiséis días del mes de agosto de 1936, siendo las diez y seis horas ocho minutos (16.08 horas), se declara abierta la Asamblea bajo la Presidencia del Señor Thomas J. Williams, y con la asistencia del Sr. Inspector de Justicia Dr. Jorge Figueroa. — Hallándose presentes los accionistas arriba mencionados que representan un capital de m l. $ 300.000 (trescientos mil pesos moneda legal) o sea la totalidad de las acciones suscriptas y realizadas, y un total de 32 votos deducidos los porcentajes que establece el artículo número 350 del Código de Comercio. — Abierto el acto, el Sr. Presidente se dispone a leer la Memoria del Directorio, pero habiendo asentimiento entre los accionistas presentes, de que se considere como leída en vista de que todos la habían recibido con la suficiente anticipación, se aprueba por unanimidad. — A continuación se aprueba por unanimidad la cuenta de Activo y Pasivo y Ganancias y Pérdidas. — También se aprueba por unanimidad la repartición de los beneficios propuesta. Al pasarse a los puntos 3.° y 4.° de la Orden del Día (elección de 5 Directores Titulares, un Síndico y Síndico suplente) el accionista Sr. Ferdinando C. Van Peborgh, propone que se considere primero el punto número 5 que trata la transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con el artículo número veintitrés de la Ley número 11.645. — Habiendo asentimiento por unanimidad, y no oponiéndose el Sr. Inspector de Justicia, se trata el punto 5.° de la convocatoria y se resuelve por unanimidad transformar la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que deberá quedar constituída por escritura pública que deberá labrarse dentro del plazo de sesenta días de la fecha, y a base del siguiente contrato: La Sociedad se constituye bajo el nombre de "Williams Química y Técnica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Solís número 225|29, de la Capital Federal, y formada por los mismos socios de la Sociedad Anónima, Señores Thomas J. Williams, norteamericano, casado, con domicilio en la calle Solís número 227; Ferdinando C. Van Peborgh, argentino, casado, con domicilio en la calle Tres de Febrero número 1551; Juan Im Obersteg, suizo, casado, domiciliado en la calle Loreto número 2695, y con el mismo capital de la Sociedad Anónima, revaluado por los contratantes en la forma que estimen conveniente, y con los estatutos a convenirse entre los mismos. — De inmediato se pasa a la elección de 5 Directores Titulares por 1 año, en reemplazo de los Señores Thomas J. Williams; Ferdinando C. Van Peborgh, Ernesto L. Van Peborgh, Juan Im Obersteg y Arturo J. Zothner, que terminan su mandato y de un Síndico y síndico suplente, en reemplazo de los Señores Jack Caminos y Salvador Calabró. — El Accionista Sr. Ferdinando C. Van Peborgh indica que siendo solamente tres los accionistas que detienen la totalidad de las Acciones de la Compañía, propone que se nombren Directores a los Señores Thomas J. Williams, Ferdinando C. Van Peborgh y Juan Im Obersteg, hasta tanto se formalice la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — También propone que se elija al Sr. Jack Caminos, Síndico, y al Sr. Salvador Calabró, Síndico suplente. — Por unanimidad de aprueban estas mociones quedando en consecuencia el nuevo Directorio, hasta tanto se formalice y pueda funcionar la Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituído en la siguiente forma: Directores: Thomas J. Williams, Ferdinando C. Van Peborgh y Juan Im Obersteg. — Síndico: Jack Caminos. — Síndico suplente: Salvador Calabró. — No se transcribe el balance general por hallarse inserto en el libro Inventario, rubricado a fojas 35, 36 y 37. — Para firmar el acta de la Asamblea fueron designados los Señores Thomas J. Williams y Ferdinando C. Van Peborgh. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Asamblea siendo las 16,55 horas. — F. Van Peborgh. — Thos J. Williams. — Jorge Figueroa". — Es copia fiel, doy fe. — Continúan exponiendo los comparecientes: Que en consecuencia, vienen a constituir la expresada Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Williams Química y Técnica", con domicilio en la calle Solís números doscientos veinticinco y doscientos veintinueve de esta Capital, con un capital de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, integrados por dinero efectivo y demás bienes, que están detallados en balance de iniciación que han celebrado entre sí, y que más adelante se transcribe y en el cual se ha incorporado íntegramente el Balance de la Sociedad Anónima "The Williams Chemical Company", celebrado el treinta de junio próximo pasado, y estando el capital de la sociedad representado por setecientas cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, correspondiendo: Al señor Thomas J. Williams, cuatrocientos cincuentas cuotas; al Señor Ferdinando Constantino Van Peborgh doscientas ochenta y cinco cuotas; y al señor Juan Im Obersteg, quince cuotas, y debiendo actuar dicha sociedad en base a los siguientes estatutos: Primero: El objeto de la Sociedad es hacerse cargo de todas las representaciones de la Sociedad "The Williams Chemical Company", Sociedad Anónima y de su activo y pasivo, dedicándose a las mismas actividades de dicha sociedad y especialmente: importar, exportar, comprar, vender, elaborar y fabricar productos químicos, técnicos e industriales, como así cualquier otra clase de mercaderías y productos relacionados con aquéllos, ya sea como principales, como agentes o como comisionistas; podrá en consecuencia, adquirir otras representaciones, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, prendas, incluso agrarias, warrants y toda clase de garantías, celebrar contratos de locación o arriendo por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, estar en juecio, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central y los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, siendo esta especificación enunciativa y no limitativa. — Segundo: El domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Solís número doscientos veinticinco y doscientos veintinueve, con facultad de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o del exterior. — La duración de la Sociedad será de treinta años. — Tercero: Los certificados en cuota serán nominativos y llevarán las firmas de dos socios y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La propiedad de la cuota social importa la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. — La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados, sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás. — La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios Thomas J. Williams, Ferdinando C. Van Peborgh y Juan Im Obersteg, quienes podrán además otorgar los poderes generales o parciales que decidan. — Todos los actos que comprometan a la Sociedad requerirán la firma de dos socios gerentes o la de un socio gerente y de un apoderado general. — Cuarto: Además de la reunión ordinaria anual, los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que cualquiera de ellos lo considere conveniente; en tal caso, cualquiera de los socios gerentes (o en su ausencia dos apoderados generales) deberán efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada con recibo de retorno, dirigida con diez días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión. — Esta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse con la presencia de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse la modificación de los presentes estatutos o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — No obteniéndose el quórum establecido en la primera reunión, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria se citará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los quince días subsiguientes a la fecha fijada para la primera convocatoria, celebrándose en este caso la reunión con el número de socios que concurra, y siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos, cualquiera que sea el capital representado. — Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas, mediante mandato en forma. — Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro de Actas, las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes o las de sus representantes. — Quinto: En caso de aumento del capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho dentro de los treinta días de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo, las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o socios a prorrata o en su defecto por terceros ajenos a la Sociedad, siempre que en este último caso sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad. — Sexto: El día treinta de junio de cada año se levantará el inventario y se practicará el balance general de las operaciones sociales, y se propondrá el destino para las ganancias que hubiere después de hechas las reservas legales y demás, consideradas de sana y prudente administración, todo lo que será sometido a los socios dentro de los tres meses de vencido el ejercicio financiero. — La gerencia convocará a Asamblea General para una fecha, dentro del mes subsiguiente, mediante carta certificada expedida con aviso de retorno, a los menos diez días antes de la fecha fijada, cuya Asamblea resolverá sobre la aprobación del inventario y Balance General. — El primer ejercicio económico fenecerá el día treinta de junio de mil novecientos treinta y siete. — Séptimo: Las ganancias que se resuelva distribuir como dividendo, se repartirán en proporción al capital suscripto. — Octavo: Anualmente al someterse el balance a la asamblea, ésta nombrará un Síndico titular y otro suplente, quien tendrá amplias atribuciones para desempeñar su cometido, y durará en su mandato hasta la Asamblea General del año siguiente. — Su remuneración será fijada por la Asamblea. — El primer Síndico titular será el Señor Jack Caminos, y Síndico Suplente el señor Salvador Calabró. — Noveno: En caso de disolución se procederá inmediatamente a la liquidación por una comisión liquidadora compuesta por una o varias personas designadas por los socios. — Décimo: Cualquier desinteligencia entre los socios, será dirimida por árbitros amigables, los que designarán el tercero para el caso de no poder llegar a un acuerdo. — Undécimo: La existencia de la Sociedad y sus operaciones comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El Balance de bienes que corresponde al capital social totalmente integrado, es el siguiente, tomado al treinta de junio de mil novecientos treinta y seis, fecha del último balance de la Soc. Anón. y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con las revaluaciones de los bienes en especie, según se detalla a continuación: Activo: Muebles y Utiles: diez y siete mil noventa pesos con setenta y ocho centavos moneda legal. — Utiles y herramientas: un peso moneda legal. Automóviles: un mil trescientos cuarenta pesos moneda legal. Edificios y construcciones: Setenta y un mil setecientos treinta y nueve pesos moneda legal. — Mercaderías: Quinientos treinta mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda legal. Diversos títulos de Gobierno: diez y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos con trece centavos moneda legal. Caja: Cinco mil setecientos treinta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda legal. Bancos: Ciento ochenta y cuatro mil quinientos veinte y cuatro pesos con setenta y nueve centavos moneda legal. Deudores Varios: Ochocientos diez y seis mil ochocientos treinta y dos pesos con cuarenta y dos centavos moneda legal. — Deudores Morosos: Sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda legal (totalmente amortizado). Acarreos y peonajes adelantados: Tres mil ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda legal. — Librería, papelería y sellado: Dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos moneda legal. — Llave del negocio: Representaciones, patentes y marcas: Trescientos trece mil cuarenta y nueve pesos moneda legal. — Constitución Sociedad: un peso moneda legal. — Cuentas de orden: Consignaciones: Seiscientos nueve mil doscientos siete pesos con noventa y un centavos moneda legal. — Pasivo: Capital suscripto y realizado: Setecientos cincuenta mil pesos moneda legal. — Reservas especiales: Sesenta y ocho mil ciento veintidós pesos con ochenta centavos moneda legal. — Reserva legal: Siete mil novecientos veintiún pesos con cincuenta y seis centavos moneda legal. Acreedores Depositarios: Quinientos noventa y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos con diecisiete centavos moneda legal. — Acreedores: Trescientos noventa mil seiscientos cincuenta y un pesos con ochenta y tres cent.

tavos moneda legal. — Obligaciones a pagar: Setenta y tres mil ochocientos setenta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda legal. — Operaciones a liquidar: Cuarenta y cinco mil novecientos setenta y nueve pesos con treinta centavos moneda legal. — Gastos a pagar: Veintinueve m'l cu trocientos sesenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda legal. — Saldo ganancia ejercicio: Doscientos setenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda legal. — Cuentas de orden: Consignaciones: Seiscientos nueve mil doscientos siete pesos con noventa y un centavos moneda legal. — Bajo los anteriores conceptos, los comparecientes declaran constituída la Sociedad, autorizando al Señor Juan Im Obersteg para realizar todas las gestiones y trámites necesarios hasta el registro de la Sociedad. Con la patente que tengo a la vista, a nombre de "The Williams Chemical Company", Sociedad Anónima, Partida dos mil ochocientos noventa y dos, Actividad: importación. Venta de Productos Químicos y Minerales Importe: Seis mil ochenta pesos nacionales, abonados en el Banco de la Nación Argentina, en veintinueve de julio del año actual, se acredita el pago correspondiente. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto Don Mauricio Cordone y Don Guillermo Becerra, vecinos y hábiles, doy fe. — Thos J. Williams. — F. Van Peborgh. — J. Im Obersteg. — Tgo.: M. Cordone. — Tgo.: G. Becerra. — Hay un sello. Ante mí: José Defelice. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos seis vuelto, del Registro ciento cuarenta, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Williams Química y Têcnica", Sociedad de Responsabilildad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos nacionales, cada uno, números: del un millón doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete, al un millón doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e12 dic.-N.° 6826-v17 dic.

ENRIQUE SANTAMARINA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Eduardo Williams, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad Enrique Santamarina e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha presentado pidiendo la inscripción del contrato cuya copia literal es como sigue: Primer Testimonio. Escritura número trescientos setenta y cuatro. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, yo el Escribano autorizante, me constituyo a pedido de los interesados en la casa de la calle Vicente López mil seiscientos seis, y presente Don Enrique Santamarina, viudo de primeras nupcias de doña Sofía Terrero, hacendado, de sesenta y seis años de edad, domiciliado en esta misma casa, quien se encuentra enfermo en cama e imposibilitado temporariamente de firmar, como se dirá también al final; y sus hijos Don Enrique Arturo Santamarina y Terrero, que sólo usa el nombre de Enrique Santamarina, hijo, y firma "E. Santamarina, h.", de treinta y cinco años de edad, hacendado, casado en primeras nupcias con Doña María Marta Sánchez Elía; Don Alfredo José María Santamarina y Terrero, que sólo usa el nombre de Alfredo Santamarina y firma "A. Santamarina", de treinta y tres años de edad, hacendado, soltero; Don Alejandro Ramón Santamarina y Terrero, que firma indistintamente "A. Santamarina" y "A. R. Santamarina", de veintinueve años de edad, hacendado, casado en primeras nupcias con Doña Felisa Naón; Don Ramón José Santamarina y Terrero, que acostumbra firmar "R. J. Santamarina", de veintisiete años de edad, hacendado, casado en primeras nupcias con Doña Josefina Achával Ayerza; Don Ernesto Ramón Santamarina y Terrero, que sólo usa el nombre de Ernesto Santamarina y así firma todos sus actos, de veinticinco años de edad, hacendado, soltero; y Don Ricardo Santos Santamarina y Terrero, que firma "R. S. Santamarina", de veinticuatro años de edad, hacendado, también soltero, con domicilio legal en la calle Victoria setecientos cuarenta y seis, y todos los presentes argentinos, quienes me garanten acerca de sus respectivos estado civil y demás circunstancias por ellos expuestas, son de mi conocimiento de que doy fe, y ante mí los testigos al final firmados, dicen: Que desde el primero de Junio del año en curso, tienen formalizada, entre ellos, una sociedad con el propósito de constituirla en Sociedad de responsabilidad limitada, la que, por diversas circunstancias ajenas a su voluntad, no han podido formalizar, y habiendo desaparecido los inconvenientes que se oponían a ello, vienen a llevar a cabo su propósito, y al efecto declaran: Artículo Primero. Con efecto retroactivo al primero de Junio del año en curso, desde cuya fecha la dan por constituída, ratificándose como hechos por ella, todos los actos y contratos realizados desde entonces hasta hoy, fórmase entre los comparecientes, una Sociedad de responsabilidad limitada, regida por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus concordantes, cuya sociedad girará bajo la razón social de "Enrique Santamarina e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; su domicilio o asiento principal de sus negocios es en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Victoria número setecientos cuarenta y seis, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y aun al exterior. — Artículo Segundo. La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sólo podrá disolverse por voluntad de uno o más socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital, expresada en una reunión especial, convocada al efecto y previo aviso que se dará a los socios por telegrama colacionado con noventa días hábiles de anticipación. — Artículo Tercero. La firma social, será la personal de cualquiera de los Gerentes, precedida de la denominación de la Sociedad. — Artículo Cuarto. La sociedad que se constituye tiene por objeto dedicarse a toda clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de las expresamente prohibidas por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y se dedicará especialmente? a toda clase de explotaciones agrícolo-ganaderas; a fundar, en campos de su propiedad o de terceros, centros de colonización; a la compra y venta en remate público o particularmente, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, de toda clase de inmuebles, muebles y semovientes, títulos y acciones; dedicarse igualmente a importar o exportar toda clase de muebles y semovientes; a explotar bosques, minas y canteras; a dar y recibir en locación o sublocación, inmuebles, muebles y semovientes; dar y recibir en préstamo dinero o efectos con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas; adquirir, permutar o enajenar por cualquier título, ya sea oneroso, gratuito o precario, bienes de toda clase, créditos, derechos y acciones, con facultad de abrir y cerrar cuentas; descontar y suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista; solicitar y recibir préstamos de particulares, sociedades y Bancos incluso los oficiales, de la Nación Argentina, Hipotecario y de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos provinciales, con arreglo a sus estatutos y leyes especiales; ocuparse de comisiones en general; representaciones y consignaciones; tramitar peticiones ante los poderes públicos, ya sean del fuero judicial, administrativo, legislativo, Municipal u otros. — Todas las facultades que se establecen anteriormente, pueden ser ejercidas por cuenta de terceros, ya se trate de particulares, Sociedades Anónimas o de otra clase, y bien sean éstas Nacionales o Extranjeras. — La enumeración precedente es sólo enunciativa y no restrictiva, pues podrá realizar toda operación civil y comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. — Artículo Quinto. — El capital social es de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, íntegramente realizado por todos los socios, dividido en ocho mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, aportado en la siguiente forma y proporción. — A). El socio Don Enrique Santamarina, aporta doscientos dieciocho mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — B). Los socios Señores Enrique Arturo Santamarina y Terrero, (Enrique Santamarina, hijo), Alfredo José María Santamarina y Terrero (Alfredo Santamarina), Alejandro Ramón Santamarina y Terrero (Alejandro Ramón Santamarina), Ramón José Santamarina y Terrero (Ramón J. Santamarina), Ernesto Ramón Santamarina y Terrero (Ernesto Santamarina) y Ricardo Santos Santamarina y Terrero (Ricardo S. Santamarina), aportan, por partes iguales, los siguientes bienes: a) Establecimiento "La Gloria" ubicado en el Partido de Laprida, provincia de Buenos Aires, compuesto de quince mil setecientas noventa y cuatro hectáreas, ochenta y seis áreas, cuarenta y ocho centiáreas, valuado en la suma de un millón quinientos ochenta y siete mil seiscientos quince pesos moneda nacional de curso legal. — b). Establecimiento "La Colina", en el Partido de General Lamadrid, compuesto de ocho mil ciento once hectáreas, setenta y seis áreas, cuarenta y cinco centiáreas, valuado en la cantidad de un millón cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional de curso legal. — c). Cabaña "Las Heras", en el Partido de Las Heras, de mil doscientas diecisiete hectáreas, treinta y ocho áreas, setenta y siete centiáreas, valuado en trescientos veintiún mil seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal. — y d). Establecimiento "La Fortuna", en el Partido de Trenque Lauquen, de diez mil trescientas ochenta y una hectáreas, treinta y cinco áreas, noventa y ocho centiáreas, valuado en dos millones veinte y un mil novecientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal. Todos estos inmuebles están ubicados en la provincia de Buenos Aires y en condominio indiviso por partes iguales entre los seis hermanos nombrados, Don Enrique Santamarina hijo, Don Alfredo Santamarina, Don Alejandro Ramón Santamarina, Don Ramón José Santamarina, Don Ernesto Santamarina y Don Ricardo Santos Santamarina. — Debiendo transmitirse de inmediato por instrumento separado, ante un funcionario de jurisdicción provincial, el dominio a favor de la sociedad que por este acto se constituye, de los inmuebles antes enunciados, los comparecientes se obligan formalmente a ello, y se autoriza al Señor Enrique Santamarina, hijo, para que en nombre de la sociedad, acepte la transmisión de las partes indivisas que deben hacer cada uno de los demás condóminos y al Señor Alfredo Santamarina, para que, a su vez, acepte la que debe transmitir Don Enrique Santamarina, hijo, a favor de la sociedad. — c) treinta mil seiscientas treinta y nueve cabezas de animales vacunos, existentes en los Establecimientos antes nombrados, y, además, en el establecimiento "San José de Galli", por un valor de dos millones seiscientos trece mil ciento noventa y un pesos moneda nacional de curso legal. — f). Tres mil ochenta y un animales yeguarizos, en los mismos Establecimientos nombrados en el inciso precedente, por un valor de ciento treinta y cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos moneda nacional de curso legal. — g). Cuatro mil trescientos noventa y cinco animales lanares en los Establecimientos mencionados en los incisos a), b), c), d), por un valor de treinta y nueve mil ciento treinta y dos pesos moneda nacional de curso legal. — y h). Noventa y ocho animales porcinos existentes en dichos Establecimientos, por un valor de mil setecientos diez pesos moneda nacional de curso legal. — El total de estos semovientes asciende a la cantidad de dos millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos, que unida al valor de los mencionados campos; al de las mejoras existentes en los mismos, cereales, combustibles y lubrificantes, útiles, enseres, mercaderías, sarnífugos, herramientas, postes y demás rubros detallados en el inventario agregado como cabeza de la presente escritura, forman un total de nueve millones quinientos cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal. — El pasivo de estos seis socios, del cual se hace cargo la sociedad y que esta detalladamente explicado en el inventario ya referido, asciende a la cantidad de un millón novecientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos nacionales, que deducido del total de nueve millones quinientos cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos con setenta y ocho centavos nacionales, resulta un saldo líquido de siete millones quinientos veintiocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos con once centavos, nacionales, cantidad que les corresponde por partes iguales a los nombrados seis hermanos, o sea un millón doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos con dos centavos, a cada uno. — C) Los Señores Enrique Santamarina, hijo, y Alfredo Santamarina, aportan además, los siguientes bienes muebles y semovientes existentes en el Establecimiento "Isla Verde", situado en el Partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, a saber: a) Tres mil ciento diecinueve animales y noventa y tres cueros, todos vacunos, por un valor de ciento sesenta y dos mil cien pesos con cincuenta centavos moneda nacional. — b). Trescientos treinta y dos animales y veinte cueros, todos yeguarizos, por un valor de once mil doscientos setenta y nueve pesos nacionales. — c). Nueve mil cuatrocientos noventa y seis animales y trescientos cincuenta y nueve cueros, todos lanares, por un valor de sesenta y cinco mil cincuenta y cinco pesos, con setenta centavos, nacionales. y d). Veintiséis mil cuatrocientos ochenta y dos kilos de lana, por un valor de veintiún mil ciento ochenta y cinco pesos con sesenta centavos, nacionales. — El total de estos valores, unidos al de los cereales, despensa, combustibles y lubrificantes, sarnífugos y demás rubros detallados en el ya citado inventario, forman un total de doscientos setenta y ocho mil ciento treinta y ocho pesos con cuarenta y siete centavos. — El pasivo de estos dos socios, del cual se hace cargo la sociedad, detallado en el mismo inventario, asciende a la cantidad de veintisiete mil doscientos noventa y siete pesos con diez y siete centavos, que deducido del total de pesos doscientos setenta y ocho mil ciento treinta y ocho con cuarenta y siete centavos, resulta un saldo de doscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, que corresponde por partes iguales a los nombrados dos hermanos, o sea ciento veinticinco mil cuatrocientos veinte pesos con sesenta y cinco centavos, a cada uno. — D). Además los Señores Enrique Santamarina, hijo, y Alfredo Santamarina, aportan en efectivo la cantidad de ochocientos pesos con treinta y tres centavos cada uno; los Señores Alejandro Ramón; Ramón José y Ernesto Santamarina, la de doscientos veinte pesos con noventa y ocho centavos cada uno, y el Señor Ricardo S. Santamarina, la de doscientos veinte pesos con noventa y nueve centavos, todos también en efectivo. — En consecuencia, el capital aportado por cada uno de los socios, es el siguiente: Don Enrique Santamarina, doscientos dieciocho mil pesos, o sean doscientas dieciocho cuotas; Don Enrique Arturo Santamarina y Terrero (Enrique Santamarina hijo), un millón trescientos ochenta y un mil pesos, o sea mil trescientas ochenta y una cuotas; Don Alfredo José María Santamarina y Terrero (Alfredo Santamarina) un millón trescientos ochenta y

un mil pesos, o sea mil trescientas ochenta y una cuotas; Don Alejandro Ramón Santamarina y Terrero (Alejandro Ramón Santamarina) un millón doscientos cincuenta y cinco mil pesos, o sea mil doscientas cincuenta y cinco cuotas; Don Ramón José Santamarina y Terrero (Ramón Santamarina) un millón doscientos cincuenta y cinco mil pesos, o sea mil doscientas cincuenta y cinco cuotas; Don Ernesto Ramón Santamarina y Terrero (Ernesto Santamarina) un millón doscientos cincuenta y cinco mil pesos, o sea mil doscientas cincuenta y cinco cuotas, y Don Ricardo Santos Santamarina y Terrero (Ricardo S. Santamarina) un millón doscientos cincuenta y cinco mil pesos, o sea mil doscientas cincuenta y cinco cuotas, todo lo que hace el capital de la Sociedad, de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, o sea ocho mil cuotas. — Se hace constar que los valores atribuídos a los campos, a las mejoras existentes en los mismos y a las haciendas de las distintas especies, han sido fijados por tasación practicada por los Señores Adolfo Bullrich y Compañía Limitada, S. A., a excepción de los bienes semovientes de "Isla Verde", que han sido tasados por el Señor Federico E. Bullrich, tasaciones con las que están conformes y aceptan cada uno de los comparecientes. — Artículo Sexto. La Sociedad [illegible] la voluntad de uno o más socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital, [illegible] y en este último caso, tendrán preferencia los socios para suscribir las nuevas cuotas, a prorrata de su respectivo interés en la Sociedad en el día que se resuelva el aumento. — Artículo Séptimo. La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo exclusivo de los socios Don Enrique Santamarina, Don Enrique Arturo Santamarina y Terrero, que firma "E. Santamarina h." y Don Alfredo José María Santamarina y Terrero, que acostumbra firmar "A. Santamarina", en calidad de Gerentes, quienes desempeñarán sus funciones conjunta o separadamente, con facultad cualquiera de ellos de hacer uso de la firma social, sin limitación alguna, para los fines sociales, y con prohibición absoluta de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías, ajenas a la Sociedad, quedando expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas; adquirir, enajenar, transferir ceder, permutar, arrendar y subarrendar, por cualquier título que fuere, bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas; colocar o tomar dinero en préstamo, en moneda nacional o extranjera, a oro o a papel, con o sin garantías personales o reales, anticresis, prenda común o agraria; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, y con cualesquiera otros oficiales o particulares, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y disposiciones; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros pagarés, cheques, vales, warrants, guías, cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, girar en descubierto; celebrar contratos de fletamento y de transportes en general por cualquier medio que se efectúen; tomar y dar en arrendamiento al tanto por ciento de la cosecha o a precio fijo; efectuar y recibir pagos y dar recibos: adquirir, explotar, vender, transferir, ceder o registrar marcas y señales de comercio industria o de ganado y patentes de invención hacer declaraciones, fundar o formar parte de sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o cooperativas, aceptando y fijando condiciones, así como también fusionarse con otras sociedades similares; dar y aceptar fianzas y garantías; efectuar y retirar depósitos en dinero, títulos, frutos y productos; nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o participaciones; nombrar apoderados especiales o generales para actuar en juicio o para administrar y revocarles el mandato; hacer cancelaciones; reconocer, novar o extinguir obligaciones preexistentes al contrato o posteriores; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas; transar, comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores; prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; acusar, quellerar, entablar demandas o contestarlas en cualquier fuero o jurisdicción, con tan amplias facultades como le fueron necesarias; representar a la sociedad ante los Poderes y Autoridades Públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales, declarándose expresamente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos sus incisos, excepto el quinto y el sexto, y haciéndose constar que esta enumeración de facultades es sólo enunciativa, pues ejercerán ampliamente todas las que le fueren necesarias para el mejor resultado del giro social sin limitaciones. — Artículo Octavo. Los Gerentes y demás socios, dedicarán a la Sociedad toda la atención que sus negocios requieran, no obstante lo cual, quedan expresamente autorizados para atender libremente sus otros negocios y asuntos particulares, sin la limitación establecida respecto de los Gerentes por el Artículo catorce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Noveno. Los socios se reunirán cuando sean convocados por los Gerentes, o a petición de tres de ellos, para imponerse de la marcha de los negocios, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año por lo menos, para considerar el balance General. El voto de los socios podrá producirse personalmente o por correspondencia. Las deliberaciones se anotarán en un libro especial, que se llevará en forma de actas. — Artículo Décimo. Para el caso de rescisión de este contrato o disolución de la Sociedad, su liquidación se efectuará por intermedio de los socios Gerentes. — Artículo Undécimo. El ejercicio comercial de la Sociedad, terminará el treinta de Junio de cada año en cuya fecha se practicará el balance general de dicho ejercicio, de acuerdo con las disposiciones legales, y el que, una vez aprobado, deberá ser firmado por todos los socios. — Artículo Duodécimo. La aprobación de los balances, nombramiento y remoción, de los Gerentes, se decidirán por mayoría de socios que representen las dos terceras partes del capital, y se consignará, en el acta respectiva, el nombre, número de cuotas y el voto de cada socio. — Artículo Décimotercero. De las utilidades realizadas y líquidas en cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo prescripto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los beneficios y las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. No se podrá hacer distribución alguna de utilidades mientras haya deudas sociales, salvo resolución en contrario de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital. — Artículo Décimocuarto. En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio —siempre que los demás no resuelvan su disolución y liquidación—, la Sociedad continuará bajo la misma firma social, a cuyo efecto todos los comparecientes prestan desde ya su expresa conformidad. Si la Sociedad no se disolviera o no se aceptara el ingreso de los herederos del socio fallecido, el monto de las cuotas correspondientes al socio muerto o incapacitado, se determinará con arreglo al último balance anual practicado, y las ganancias o las pérdidas, correspondientes al período que medie entre este último balance y el del día de la muerte o declaración de la incapacidad del socio, se determinará así mismo de acuerdo con las ganancias o las pérdidas que arroje dicho último ejercicio, en proporción al tiempo transcurrido. El importe de las referidas cuotas se abonará íntegramente o por cuotas, en el plazo máximo de tres años y gozará del interés del cuatro por ciento anual, liquidado sobre los saldos adeudados, pagadero por trimestres vencidos. — En sus relaciones con la Sociedad, los herederos actuarán bajo una representación única. — Si el fallecimiento o incapacidad del socio, ocurriese antes de practicarse el primer balance anual, las posibles ganancias que correspondan al fallecido o incapacitado, se determinarán acreditando un interés del cuatro por ciento anual sobre el capital aportado por el mismo a la Sociedad, calculado desde la fecha de iniciación de las operaciones sociales hasta el día del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Artículo Décimoquinto. Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, a cuyo efecto los comparecientes hacen renuncia expresa al derecho que les acuerda el segundo apartado del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; pero cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad, después de cumplidos diez años contados desde la fecha de su constitución dando aviso a los Gerentes por telegrama colacionado con ciento ochenta días hábiles de anticipación. — El monto de las cuotas correspondientes al socio que se retire, se determinará en este caso por medio de un balance general, y su importe se abonará en la misma forma que previene el artículo anterior. — Artículo Décimosexto. Para la decisión de cualquier cuestión o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato o sobre las mismas operaciones sociales, los socios convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital de la República, si no pudiesen antes acordar el nombramiento de un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — El árbitro no se ajustará a ninguna formalidad, recibirá la documentación pertinente y la relación de los hechos, y dictará su fallo dentro de los veinte días de habérsele designado, comunicándolo por telegrama colacionado a los Gerentes, quienes lo harán saber a los demás socios en igual forma dentro de las veinticuatro horas subsiguientes. — En la forma expuesta, dejan los comparecientes formalizada esta Sociedad, y se obligan en forma y conforme a derecho. — Me piden expida testimonio para su inscripción y publicación. — Y yo el Escribano autorizante, hago constar que en el día de hoy se ha hecho en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la sociedad —en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo diez de la ley—, el depósito del cincuenta por ciento de las cuotas que se aportan en efectivo, o sea la cantidad de ciento dos mil doscientos cuarenta y dos pesos, con treinta centavos, nacionales. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con excepción de don Enrique Santamarina, quien, como se ha dicho al principio, se encuentra en la imposibilidad de escribir con claridad su firma en razón de la enfermedad que sufre por lo que lo hace a su ruego Don José María Terrero, siendo testigos Don Enrique R. Gómez y el Doctor Lorenzo C Ferrari, vecinos y hábiles, de que doy fe. — J. M. Terrero. — E. Santamarina h. — A. Santamarina. — A. R Santamarina. — R. J. Santamarina. — Ernesto Santamarina. — R. S. Santamarina. — E. R. Gómez. — Tgo.: Lorenzo C. Ferrari. — Hay un sello. — Ante mí: Natalio L. Marchese. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio ochocientos cuarenta vuelto del registro número treinta y ocho a mi cargo doy fe. — Para la sociedad "Enrique Santamarina e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en ocho sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números un millón doscientos cuarenta mil quinientos setenta y ocho, un millón doscientos cuarenta mil quinientos ochenta y siete, y un millón doscientos cuarenta mil quinientos ochenta al un millón doscientos cuarenta mil quinientos ochenta y cinco inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: hacendado - de antes - Raspado - explotaciones - descontar - sesenta - todo - fijarles - la - nueve: vale. — Natalio L. Marchese. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Ernesto Segovia, secretario.

e12 dic.-N.° 6908 v17 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA "SEGARD Y CIA."

de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que en las actuaciones caratuladas "Sociedad Argentina Segard y Cía., de Responsabilidad Limitada", que tramita por la Secretaría N.° 3 del suscripto, se ha ordenado la publicación del contrato social de esa sociedad que a continuación se transcribe a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: Folio 551 vto.: Primer testimonio. — Número trescientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que se expresarán, comparece el Señor Roberto Marie, de estado soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo número once, vecino de esta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su doble carácter de representante de la Sociedad Anónima "Pacific Holding S. A." y de la Sociedad en comandita "Segard y Compañía", la primera con asiento en la Ciudad de Luxemburgo y la segunda con asiento en Tourcoing (Francia)), según personería que me justifica mediante la presentación de los respectivos poderes especiales que le fueron otorgados para la celebración de este acto por las expresadas entidades, siendo que el mandato conferido por la primera de las Sociedades nombradas fué otorgado en Amberes (Bélgica), con fecha siete de Junio de mil novecientos treinta y seis, y el extendido por la segunda pasó en la Ciudad de Dunkerque (Francia), el veinte y siete de Octubre último, ambos autorizados por los respectivos Cónsules de la República Argentina, en las mencionadas Ciudades, cuyos testimonios de mandatos debidamente legalizados e inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, agrego a la presente, y que transcriptos literalmente dicen así: "Testimonio. Trescientos Setenta y Cuatro. Poder Especial. En Amberes Bélgica a los siete días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y seis, ante mí el funcionario consular autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo 15 de la Ley 4712, de 29 de Septiembre de 1905, y los testigos don Augusto Letellier, que firma A. Letellier, Luxemburgués, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Albert 1, N.°59 de la Ciudad de Luxemburgo, y don Francisco Alfonso Braeckmans, que firma A. Braeckmans, belga, mayor de edad, casado, que vive en la calle Prince Leopold N.° 73, de esta ciudad, lugar de Borgerhout, comparecieron don Carlos Turke, doctor en derecho, mayor de edad, Luxemburgués, casado, domiciliado en Luxemburgo, (Val-Ste-Croix), que acostumbra a firmar Carlos Turk y don Max Baden doctor en derecho, mayor de edad, Luxemburgués, casado, domiciliado en la Avenida Guillaume N.° 38, de la citada ciudad de Luxemburgo, que acostumbra a firmar M. Baden, estas dos personas obrando en calidad de Administradores de la "Pacific Holding S. A.", de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe y dijeron: Que concurren a este otorgamiento, respectivamente en carácter de Presidente del Consejo de Administración y Administrador de la "Pacific Holding S. A.", constituída en Luxemburgo bajo la denominación de "Pacific Holding S. A.", resultando la existencia de esta entidad por acta de constitución recibida el 18 de Junio de 1936, ante el Escribano Doctor Carlos María Emilio Fáber, residente en Esch sobre Alzette (Gran Ducado de Luxemburgo) y protocolizado en el Registro del mismo con fecha 18 de Junio de 1936, bajo el N.° 212, en la siguiente

forma: según traducción literal, que el funcionario consular autorizante hace del Testimonio pertinente: "Ante el abogado Carlos María Emilio Faber, Notario, residente en Esch sobre Alzette, comparecieron; 1.° el Banco Comercial Sociedad Anónima, establecida en Luxemburgo, representada por sus Directores, Señores Erwin Lindenlaub y Carlos Turk, los dos domiciliados en Luxemburgo; 2.° Señor Erwin Lindenlaub, director de Banco, obrando en su nombre personal; 3.° Señor Carlos Turk, director de Banco, obrando en su nombre personal; 4.° Señor Juan Klein, apoderado; 5.° Señor Max Baden, abogado; 6.° Señor Juan Relinger, apoderado; 7.° Señor Carlos Servais, empleado de Banco; todos domiciliados en luxemburgo, los cuales comparecientes, actuando en sus dichas cualidades, han declarado haber establecido, como sigue, los estatutos de una nueva sociedad anónima "Holding" que ellos constituyen por los presentes. Artículo Primero: Ha sido formada entre las partes y todos aquéllos que vengan a ser propietarios de acciones aquí junto creadas una sociedad anónima bajo la denominación "Pacific Holding", Sociedad Anónima. La sede de la Sociedad es en Luxemburgo. Ella podrá ser transferida a cualquier lugar del Gran Ducado, por simple decisión del Consejo de Administración, al cual un poder especial le es conferido a ese efecto. La duración de la sociedad es fijada en treinta años a contar del día de hoy. La sociedad puede tomar compromisos por un término que sobrepase su duración. Artículo Dos: La sociedad tiene por objeto la toma de participaciones, en cualquier forma que sea. En las sociedades Luxemburguesas o extranjeras, la compra, la suscripción y venta de títulos, la gestión y la puesta en valor de la cartera que ella poseerá. La sociedad puede prestar y tomar en préstamo con o sin garantía y en una palabra, hacer todas las operaciones financieras generalmente cualquiera que entre en el cuadro de su objeto social, quedando, sin embargo, en los límites trazados por la Ley de treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte y nueve, sobre las sociedades "Holding". — Artículo Tres. El capital es fijado en ocho mil libras esterlinas, estimadas valer novecientos treinta y ocho mil quinientos sesenta francos, representadas por ochocientas acciones al portador de diez libras esterlinas cada una. — Esos títulos han sido suscriptos como sigue: 1.°) Por los señores Erwin Lindenlaub y Carlos Turk, en su calidad de Directores del Banco Comercial setecientas ochenta y ocho (788); 2.°) Por el Señor Lindenlaub, en su nombre personal, tres acciones (3); 3.°) por el Señor Carlos Turk en su nombre personal, tres acciones (3); 4.°) por el Señor Juan Klein, una acción (1); 5.°) por el Señor Max Baden, tres acciones (3); 6.°) por el Señor Juan Relinger, una acción (1); 7.°) por el señor Carlos Servais, una acción; total ochocientas acciones (800). Cada uno de los accionistas ha liberado íntegralmente las acciones que ha suscripto, de suerte que la suma de ocho mil libras esterlinas está a disposición de la nueva sociedad, como ha sido justificado ante el notario. — El Banco Comercial, Sociedad Anónima, es considerado como fundador de la Sociedad, siendo los otros accionistas que simples suscriptores. Podrá ser entregados, a los accionistas, en representación de sus acciones, certificados al portador, los cuales llevarán la firma de dos administradores. Las acciones podrán ser reunidas en títulos de muchas unidades. Artículo cuarto: La Sociedad es administrada por un Consejo compuesto de tres miembros por lo menos, asociados o no asociados. La duración del mandato de Administradores de seis años — Excepcionalmente los administradores nombrados por la Asamblea general de hoy quedarán en funciones hasta la Asamblea General que estatuirá sobre el balance del año mil novecientos treinta y seis, mil novecientos treinta y siete. Artículo Cinco. — El Consejo de Administración tiene los más amplios poderes para la administración y gestión de la Sociedad, él tiene calidad para decidir sobre todas las operaciones que tengan referencia a la realización de su fin-tal cual es definido en el artículo dos de los presentes estatutos. El puede especialmente prestar y tomar préstamos, con o sin garantía hipotecaria, transigir, comprometer, renunciar a todo derecho privilegiado, hipotecario y resolutorio, y otorgar desembargo antes o después del pago. — El nombra y despide los empleados y agentes de la Sociedad y puede también adjuntarse aquéllos cuya colaboración pueda serle útil o necesaria para facilitar la realización del objeto social. Los poderes arriba enumerados son enunciativos y no limitativos. Todos los actos que obliguen la sociedad llevarán la firma de dos administradores. Sin embargo el Consejo de Administración podrá delegar la gestión diaria de los negocios de la Sociedad, como asimismo la representación de la sociedad, en lo que concierne a esa gestión a administradores o terceras personas, en las que la sóla firma obligará a la Sociedad en los límites de los poderes que le sean conferidos, a más la sociedad será válidamente representada por un sólo de sus administradores en sus relaciones con las administraciones de los ferrocarriles, como así en todas las administraciones públicas. En caso de vacante de un puesto de administrador, los administradores restantes y los comisarios reunidos tienen el derecho de poder provisoriamente, salvo hacer proceder a la elección definitiva por la asamblea general en el momento de la primer reunión. Artículo seis. El Consejo de Administración elije en su seno un Presidente. El Consejo no puede válidamente deliberar sino cuando la mayoría de sus miembros están reunidos o representados o que ellos hayan emitido por correspondencia o por telegrama su voto sobre las cuestiones de la orden del día. Sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos. En caso de empate, la voz del Presidente es preponderante. Las deliberaciones del consejo de administración son constatadas por actas inscriptas en un registro especial firmados por los miembros presentes; los extractos de registros de deliberación llevarán la firma del Presidente o su reemplazante. Artículo Siete: La Vigilancia y control de las operaciones sociales son confiadas a uno o más comisarios, asociados o no. La duración del mandato de comisarios es de seis años. Excepcionalmente el o los comisarios nombrados por la asamblea general de hoy quedarán en funciones hasta la asamblea general ordinaria que estatuirá sobre el balance mil novecientos treinta y seis, mil novecientos treinta y siete. Artículo Ocho. Por la garantía de su gestión los miembros del consejo de administración afectarán cada uno tres acciones y cada comisario una acción. Artículo Nueve. El año social comienza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año: el primer ejercicio comenzará este día de hoy para terminar el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Artículo Diez. La Asamblea General Anual se reunirá el primer lunes del mes de Julio a las once horas de la mañana en la comuna de Luxemburgo [illegible] primera vez el primer lunes de Julio de mil novecienos treinta y ocho, en el lugar indicado por las convocatorias. El Consejo de Administración [illegible] para asistir a la asamblea general, los accionistas depositen sus acciones en un establecimiento que él designará. Cada acción da derecho a un voto; todo accionista puede votar por él mismo o por mandatario. La asamblea general procede a las nominaciones y toma sus decisiones por mayoría de acciones presentadas o representadas, salvo restricciones impuestas a este sujeto por la Ley. La Asamblea general dispone de la distribución y repartición del beneficio neto y tiene los poderes más amplios para hacer o rectificar las operaciones de la Sociedad. Todas las veces que todos los accionistas estén presentes o representados una asamblea general puede tener lugar sin previa convocatoria. Una vez constituída la sociedad los fundadores y suscriptores se reunirán en asamblea general a fin de proceder el nombramiento de los administradores y del o los comisarios. Artículo Once: Para todos los puntos que no son expresamente previstos por los presentes estatutos las partes se refieren y se someten a las disposiciones de la ley de diez de Agosto de mil novecientos quince sobre sociedades comerciales y sus leyes modificadoras como así a la ley de treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte y nueve, sobre las sociedades "holding". Artículo Doce. El Notario suscripto ha constatado que las condiciones exigidas por el artículo 26 de la Ley de diez de Agosto de mil novecientos quince sobre las sociedades comerciales ha sido cumplido Artículo Trece. Las partes han valuado el monto de gastos relativos a la sociedad con objeto de su contribución, alrededor de veinte mil francos. Reunión en Asamblea General: En seguida los asociados, representando la integridad del capital social y considerándose debidamente convocada y deliberando en asamblea general, como lo dice el artículo 10, han tomado por unanimidad las decisiones siguientes: 1.°) Son llamados a las funciones de administración el Señor Carlos Turk, como Presidente; Señor Erwin Lindenlaub, Señor Max Baden, todos arriba nombrados. 2.°) Es llamado a la función de Comisario el Señor Juan Relinger, arriba nombrado. Por lo cual consta Hecho sobre la minuta presentada por los comparecientes. Hecho y pasado en Luxemburgo en el Hotel de Banco Comercial, Sociedad Anónima, el año mil novecientos treinta y seis, el diez y ocho de Junio; y después de la lectura efectuada y explicación dada a los Señores comparecientes, conocidos del Notario por nombres y apellidos, estado y domicilio, ellos todos han firmado conmigo el Notario. Firmado: Carlos Turk. — M. Baden. — E. Lindenlaub. — Relinger. — Ch. Servais. — J. Klein. — Fáber. Registrado en tres ejemplares en Esch sobre Alzette, el diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y seis. Volumen 461, folio 25, casilla 1.°. Recibido tres mil tres francos treinta y nueve céntimos (3003,39 Frcs.). — El recibidor int. Firmado: Mangeot. — Por expedición conforme, extendido a pedido de la sociedad arriba nombrada. Esch sobre Alzette, el 22 de Junio de 1936 Fdo.: Fáber. Visto para legalizar la firma del Doctor Emile Fáber, Notario en Esch s|. A. Esch s|. A. 22 de junio de 1936. — El Juez de Paz fdo.: Erperling. Visto en el Departamento de Negocios Extranjeros para la legalización de la firma del Señor Erperling, puesta en la presente acta. Luxemburgo, 4 de julio de 1936. — El Consejero del Gobierno, fdo.: Simmer. — "hallándose inscripto su testimonio en el Registro de Comercio de fecha 24 de junio de 1936, bajo el N.° 2817, cuyo texto, según copia legalizada, que pasa ante mí, traducida, dice: "Nombre de la firma: Pacific Holding Soc. An. Secc. B. N.° de orden de la firma: 2817. — Fecha de inscripción: 24 de junio de 1936. — Número del Diario: 638. — Número de orden de inscripción: 1—Razón, sede social, lugar de establecimiento. Pacific Holding, Sociedad Anónima, holding en Luxemburgo. Objeto de comercio: La toma de participaciones en cualquier forma que sea, en las sociedades luxemburguesas o extranjeras, la compra, la suscripción y la venta de títulos, la gestión y la puesta en valor de la cartera que ella poseerá. La sociedad puede prestar y tomar préstitos con o sin garantía y en una palabra hacer todas las operaciones financieras generalmente cualquiera que entre en el cuadro de su objeto social quedando siempre, dentro de los límites trazados por la ley de 31 de julio de 1929 sobre las sociedades holding. Capital Social: 8.000 libras Esterlinas, estimadas en 938.560.— francos luxemburgueses, representados por 800 acciones al portador de diez libras esterlinas cada una, enteramente suscriptas y liberadas. Dirección: Comanditario Consejo de Administración: Señores; 1.° Carlos Turk — Director de Banco en Luxemburgo; 2.° Erwin Lindenlaub Director de Banco en Luxemburgo. 3.° Max Baden, Abogado en Luxemburgo, Comisario de Vigilancia — Señor Juan Relinger, Apoderado en Luxemburgo, Apoderado: Fin de la Sociedad: 18 de junio de 1966. — Disposiciones del Acta de la Sociedad: Sociedad Anónima Holding, constituida según acta recibida por el Doctor Emilio Fáber, Notario en Esch sobre Alzette, el 18 de junio de 1936, publicada en la colección especial del Memorial N.° de. Duración treinta años a partir de la primera Acta constitutiva. El Consejo de Administración tiene los poderes más amplios para la administración y gestión de la Sociedad, y tiene calidad para decidir sobre todas las operaciones relativas a la realización de su objeto, tal como es definida en el artículo 2.°. De los Estatutos. El puede especialmente, prestar y tomar empréstitos con o sin garantía hipotecaria, transigir, comprometer a renunciar a todos derechos privilegiados hipotecarios y resolutorios y dar desembargos antes o después del pago. El nombra y despide empleados y agentes de la sociedad y puede también adjuntar e todas las personas cuya colaboración pueda serle útil o necesaria para facilitar la realización de su objeto social. Los poderes arriba citados son enunciativos y no limitativos. Todos los actos que obliguen la Sociedad llevarán la firma de dos administradores, sin embargo el Consejo de Administración podrá delegar la gestión de los negocios de la sociedad como asimismo la representación de la sociedad en aquello que concierne esa gestión a administradores o terceras personas, en la que la sóla firma obligará la sociedad en los límites del poder que le habrán conferido: a más la sociedad será válidamente representada por uno solo de sus administradores en sus relaciones con los ferrocarriles, como asimismo con todas las administraciones públicas. Asamblea General Anual: Primer lunes del mes de Julio a las once de la mañana en la comuna de Luxemburgo. Observaciones: Firmado: Grestch. — Por extracto conforme, Luxemburgo 4 de Julio de 1936. El Encargado en el Registro de Firmas, Fdo.: Grestch. — Visto para legalizar la firma del Señor Grestch. — Luxemburgo, 4 de Julio de 1936. El Presidente del Tribunal del Distrito de Luxemburgo, firmado: L. Simmer, de que doy fe, como así de que el carácter invocado por los comparecientes para otorgar este acto [illegible] transcriptos "ut supra" y también por decisión tomada por el Consejo de Administración de la sociedad con fecha 3 de julio de 1936, en la sede de la Sociedad en Luxemburgo, Boulevard Royal N.° 33. — La Pacific Holding S. A. — Tiene por objeto tomar participaciones como socio, en diversas sociedades luxemburguesas o extranjeras bajo cualquier forma que sea, la compra, subscripción, venta de títulos, gestión y gerencia de carteras que podrá tener en propio, puede acordar y recibir préstamos con o sin garantía, hacer toda clase de operaciones, cualquiera que sea, siempre que entren en el cuadro de su objeto social, etc., etc., quedando sin embargo en los límites de la Ley del 31 de Julio de 1929 sobre sociedades "holding". — Duración de la Sociedad: Treinta años a contar del 18 de junio de 1936. El consejo de administración tiene los más amplios poderes para la administración y gestión de la sociedad y facultades para realizar todas las operaciones necesarias para alcanzar el objeto social de la misma. Todos los actos de la Sociedad llevarán la firma de los dos administradores, el consejo de administración podrán otorgar a administradores o a otras personas que podrán cada una comprometer y representar la sociedad por su sola firma en el límite de los poderes que se les otorgue. Por Ley la sociedad anónima luxemburguesa tiene su existencia legal por el sólo efecto de su constitución ante escribano, la formalidad de autorización del Gobierno autorizando el funcionamiento por medio de decreto no existe en la Ley Luxemburguesa. Por decisión de la Asamblea Ge-

neral de los accionistas que ha tenido lugar inmediatamente después de la constitución de la sociedad el 18 de junio de 1936 y estas decisiones habiendo sido registradas por el Escribano conjuntamente con el acta de constitución, y cuyo testimonio queda archivado en esta oficina consular de la República, han sido nombrados miembros del Consejo de Administración, 1.º el Señor Carlos Turk, en calidad de Presidente, 2.º. como Administradores, don Max Baden y don Erwin Lindenlaub. — Por decisión del Consejo de administración, tomada por unanimidad de todos sus miembros, inscripto en el registro de deliberaciones de la sociedad y firmado por todos los administradores, los señores Carlos Turk y Max Baden han sido autorizados a presentarse ante el Señor Cónsul General de la República Argentina en Bélgica y Gran Ducado de Luxemburgo, con sede en Amberes, a fin de establecer el poder que sigue y dichos Señores exponen que en el carácter invocado y en mérito de los poderes que les han sido otorgados por los actos precitados, otorgan a nombre y por cuenta de la Sociedad ''Pacific Holding S. A.''. — poder especial a favor del Señor Roberto Marie, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, para que en nombre y representación de la expresada sociedad Luxemburguesa, otorgue y firme la escritura pública de constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada que ha de girar bajo el rubro de ''Sociedad Argentina Segard y Cía. de Responsabilidad Limitada'', la cual estará integrada por la sociedad mandante y por la Sociedad Segard y Cie.; tendrá por sede principal de sus operaciones y domicilio en la referida Ciudad de Buenos Aires, siendo el objeto primordial de sus negocios el de la compra y venta de lanas, frutos del país y animales lanares, consignación de toda clase de frutos y depósito de los mismos, así como su exportación y venta en plaza; haciendo constar en el acto constitutivo de la entidad, que el capital social será aportado en efectivo por sus componentes y ascenderá a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal argentino, la que será aportada por aquéllos en la siguiente proporción: la sociedad poderdante por intermedio de su apoderado que designa en este acto la suma de setenta y cinco mil pesos y la Sociedad Segard y Cie—la de veinticinco mil pesos, ambas cantidades en moneda nacional argentina. A tal efecto facu'tan al mandatario nombrado para suscribir la escritura pública y demás documentos que fueren precisos, pague impuestos, designe como socio gerente a la Sociedad Segard y Cie—que habrá de administrar la sociedad a constituirse, así como el Gerente substituto en el caso de impedimento del primero, confiriendo a los mismos las más amplias atribuciones de administración, libre disposición de bienes, así como las de carácter judicial y las que correspondan y sean derivativas del comercio social, establezca el plazo de la duración del contrato o lo concierne por tiempo indeterminado; otorgue a favor del Gerente-Director las más amplias facultades bancarias, así como para que pueda comprar y vender toda clase de bienes, arrendarlos o arrendar otros, permutarlos, hipotecarlos, o gravarlos o en cualquier otra forma; aceptar hipotecas, acciones en pago, cancelar obligaciones y derechos reales, novar, conceder quitas y esperas. Facultan asimismo al mandatario para que en nombre del poderdante establezca en el contrato constitutivo de la sociedad todas las cláusulas, condiciones, obligaciones de cada uno de los socios y del Gerente-Director, forma de realizar los balances, modo de reunirse los asociados, celebrar las asambleas, distribución de ganancias y pérdidas, disolución prematura o definitiva de la sociedad por vencimiento del término, compra y venta de cuotas sociales, a cuyo efecto lo dejan ampliamente facultado para formalizar el contrato como mejor conviniera a los intereses del mandante. Faculta igualmente al mandatario para que solicite ante las autoridades judiciales y administrativas de la República Argentina, la inscripción del contrato social en los registros que sean necesarios y para que practique cuantos más actos y diligencias fueren menester, como las de cobrar y percibir pudiendo substituir el presente poder en todo o en parte, todo con relevación de costas. En su testimonio y leído que les fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos arriba nombrados de todo lo cual doy fe. Firmados: Carlos Turk. — M. Baden. A. Letellier. A. Braeckmans. — Manuel Margenat, Cónsul General. — Hay cuatro estampillas consulares; Una de pesos tres oro N.º 47.753, y tres de cinco pesos oro Nos. 7854, 7855 y 7856. También hay dos sellos de goma con las siguientes indicaciones: N.º de orden 11875, N.º del arancel: 5—Derecho percibido: $ 8.00. oro —400,00 francos. N.º de orden 11877 y 11878. N.º del arancel: 57 d. Derecho percibido: $ 10.00. oro —500.00 francos que corresponde a dos traducciones incluídas en el presente poder. — Firmado: Manuel Margenat, Cónsul General. Concuerda con su original que pasó ante mí bajo el número 374 y folios Nos. 214 al 229 del Registro de Actos Notariales a cargo del funcionario consular que suscribe. Para el interesado, la sociedad ''Pacific Holding S. A.'', expido este segundo testimonio por haberse perdido el primero en el naufragio del vapor francés ''Eubée'', que sello y firmo a los catorce días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis, en la Ciudad de Amberes, Reino de Bélgica. Manuel Margenat. — Cónsul General. — Hay un sello. Hay un sello y una estampilla. N.º de orden 17249. N.º del arancel: 6—Derechos percibidos: $ 3.00. oro — 150.00 Frs..: La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: Manuel Margenat—es auténtica. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1936. firmado: J. Cassina. J. Cassina. P. A. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro y que fué inscripto con fecha 21 de Noviembre de 1936, bajo el número Cuatrocientos cuarenta y ocho, al folio Doscientos siete del libro sesenta y dos de Poderes. Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1936. Clod. Araujo Villar, Hay un sello que dice: Clodomiro Araujo Villar. jefe''. — ''Testimonio. Poder Especial. — La Sociedad Segard y Cie. de Tourcoing a Don Roberto Marie. En la Ciudad de Dunkerque, República de Francia, a los veinte y siete días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y seis, ante mí, Cónsul autorizante y los testigos al final nombrados, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce, del veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, compareció Don Antonio Segard, que firma ''Segard y Cie.'' francés, mayor de edad, de estado casado, domiciliado en Tourcoing, avenue Gustave Dron N.º 49, hábil para este acto, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurre en nombre y representación de la Sociedad Comercial en comandita ''Segard y Compagnie'', con asiento en la Ciudad de Tourcoing, cuya personería resulta del contrato de sociedad, conforme a un extracto del mismo que debidamente legalizado tengo a la vista y que traducido del francés se encuentra agregado y transcripto al folio diez y ocho del Registro de Actas Notariales de este Consulado y que literalmente copiado dice así: ''De un acta recibida por Maitre Ghesquieres, Notario en Tourcoing, el cinco de Julio de mil novecientos veinte y nueve, que lleva esta mención: Registrada en Tourcoing A. C. el once de Julio de mil novecientos veinte y nueve, volumen 363 B. casilla 73. Recibido a tres francos por ciento: doscientos cincuenta y ocho mil francos, firmado J. Subra'', resulta que existe entre el Señor Marcel Segard-Lesaffre, el Señor Jacques Segard-Prouvost, el Señor Antoine Segard... los tres negociantes en lanas, residentes en Tourcoing, y otra persona nombrada en dicha acta, una Sociedad que desde el primero de Octubre de mil novecientos veinte y nueve, será en nombre colectivo con respecto a los Señores Marcel, Jacques y Antoine Segard que serán sólos gerentes responsables y en comandita simple con respecto al otro socio. De esta acta de sociedad se extrae literalmente lo que sigue: Artículo Segundo: Esta Sociedad seguirá teniendo por objeto. Primeramente. El Comercio de importación y de exportación de todas mercaderías, particularmente de lanas, pieles y todo lo que se le relacione, Segundamente: los préstamos sobre garantías hipotecarias u otras en Francia y en América del Sur; Terceramente: Y generalmente todas operaciones o empresas industriales, comerciales, financieras y todas compras y ventas de bienes muebles e inmuebles pudiendo concurrir al desarrollo de la Sociedad. Podrá igualmente interesarse por compras de acciones o partes de intereses, comanditas o aportes en otras sociedades, filiares o similares constituídas en Francia y en el extranjero, y crear tanto en Francia como en el extranjero todas sociedades bajo cualquier forma que sea. Artículo Tercero: Esta Sociedad continuará por noventa y nueve años a contar del primero de Octubre de mil novecientos veinte y nueve, con facultad para cada uno de los socios de retirarse de la Sociedad el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, luego después a la expiración de cada período quinquenal, a cargo para aquél de entre ellos que quiera usar de esta facultad, de advertir sus consocios un año por lo menos de antemano, por carta certificada dirigida a cada uno de ellos. En este caso los otros socios tendrán el derecho, haciendo conocer por escrito su intención a este respecto seis meses antes de la expiración del período en curso, de continuar solos la Sociedad reembolsando al socio u a los socios que se retiraren el importe de sus derechos sociales. (Comprendiendo su parte del Capital y de las reservas, si hubiere lugar) — tales cuales resultarán del inventario comercial que será levantado en el momento de la expiración del período en curso sobre las mismas bases y principios de los precedentes inventarios. Artículo Cuarto: La Sede de la Sociedad queda establecida en Tourcoing, calle Faidherbe número treinta y cuatro. — Artícu'o Quinto: La razón de comercio y la firma social quedan ''Segard et Cie.''. Artículo Sexto: Los Señores Marcel Segard, Jacques Segard y Antoine Segard tendrán sólos la gestión y la administración de la Sociedad y la firma social, de la cual sólo podrán hacer uso para los asuntos de la Sociedad. Cada uno de los gerentes tendrá los poderes los más extendidos para obrar en nombre de la Sociedad en toda circunstancia y para hacer todas las operaciones que se relacionen con su objeto. Cada uno de ellos podrá especialmente recibir y pagar todas sumas, hacer todas las compras y ventas de mercaderías, tratar, transigir, comprometer, citar en justicia, dar todos los desistimientos y desembargos con o sin pago''. Y conforme a un extracto—que debidamente legalizado también tengo a la vista y transcribo a continuación traducido del francés''. De un contrato recibido por Maitre Albert Ghesquieres, Notario en Tourcoing el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, que lleva esta mención: ''Registrado en Tourcoing A. C. el veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, volumen 385 A. folio 10. Casilla 49. Recibido veinte y un mil trescientos nueve francos treinta céntimos. Firmado: J. Subra''. ''Conteniendo modificaciones de los estatutos de la Sociedad Segard et Cie.— cuya sede es en Tourcoing, calle Faidherbe número treinta y cuatro, se extrae literalmente lo que sigue: Artículo Octavo: El capital social que es de diez millones de francos pertenece a cada uno de los Señores Marcel, Jacques y Antoine Segard a concurrencia de dos millones quinientos mil francos, sea en conjunto siete millones quinientos mil francos y la Señora Jules Segard por dos millones quinientos mil francos. Total: diez millones de francos''. Y el compareciente Don Antonio Segard expone: que en nombre y representación de la Sociedad Segard y Compañía otorga poder especial a favor del Señor Roberto Marie, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que a su vez en nombre y representación de la Sociedad Segard y Compañía, otorgue y firme la escritura pública de constitución de una Sociedad comercial de responsabilidad Limitada que ha de girar bajo el rubro de ''Sociedad Argentina Segard y Campañia, Sociedad de Responsabilidad Limitada''; la cual estará integrada por la sociedad mandante y por la sociedad ''Pacific Holding, Sociedad Anónima'', tendrá por sede principal de sus operaciones y domicilio en la referida Ciudad de Buenos Aires, siendo el objeto primordial de sus negocios el de la compra y venta de lanas, frutos del país y animales lanares, consignación de toda clase de frutos y depósito de los mismos, así como su exportación y venta en plaza; haciendo constar en el acto constitutivo de la entidad que el capital social será aportado en efectivo por sus componentes y ascenderá a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal argentino, la que será aportada por aquéllos en la siguiente proporción: la sociedad poderdante, por intermedio de su apoderado que designa en este acto, la suma de veinte y cinco mil pesos y la ''Pacific Holding, Sociedad Anónima'', la de setenta y cinco mil pesos, ambas cantidades en moneda nacional argentina. A tal efecto facultan al mandatario nombrado para suscribir la escritura pública y demás documentos que fueren precisos, pague impuestos, designe como socio gerente a la Sociedad mandante Segard y Compañía, que habrá de administrar la sociedad a constituirse, así como el Gerente substituto en el caso de impedimento del primero, confiriendo a los mismos las más amplias atribuciones de administración, libre disposición de bienes, así como las de carácter judicial y las que correspondan y sean derivativas del comercio social, establezca el plazo de la duración del contrato o lo concierte por tiempo indeterminado, otorgue a favor del Gerente Director las más amplias facultades bancarias, así como para que pueda comprar y vender toda clase de bienes, arrendarlos o arrendar otros, permutarlos, hipotecarlos, o gravarlos en cualquier otra forma; aceptar hipotecas, daciones en pago, cancelar obligaciones y derechos reales, novar, conceder quitas y esperas. Facultan asimismo al mandatario para que en nombre del poderdante establezca en el contrato constitutivo de la sociedad todas las cláusulas, condiciones, obligaciones de cada uno de los socios y del Gerente Director, forma de realizar los balances, modo de reunirse los asociados, celebrar asambleas, distribución de ganancias y pérdidas, disolución prematura o definitiva de la sociedad por vencimiento de término, compra y venta de cuotas sociales, a cuyo efecto lo dejan ampliamente facu'tado para formalizar el contrato como mejor conviniera a los intereses del mandante. Faculta igualmente al mandatario para que solicite ante las autoridades judiciales y administrativas de la República Argentina, la inscripción del contrato social en los registros que sean necesarios y para que practique cuantos más actos y diligencias fueren menester como las de cobrar y percibir, pudiendo sustituir el presente poder en todo o en parte, todo con relevación de costas. En su testimonio, leído que le fué, se ratificó en su contenido y así lo otorga y firma con los testigos del acto Don Robert Stival y Don Joseph Carrué, franceses, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe. Segard y Cie. R. Stival. J. Carrué. Ante mí: Luis J. Fristachi Puccio, Cónsul. Hay una estampilla de cinco pesos oro, una de tres pesos oro y un sello. Concuerda con su original que pasó ante mí y queda a los folios veinte y cinco al treinta del Registro de Actas Notariales a cargo del funcionario consular que suscribe. Dunkerque, veinte y siete de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Luis Fristachi Puccio, Cónsul. — Hay una estampilla y un se-

llo. N.° de orden 126. N.° de arancel 6. Derecho percibido $ oro 3. Francos: 105 — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Luis Fristachi Puccio es auténtica. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1936. Firmado: E. Oudry. —

E. Oudry P. A. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. Es conforme con su orignal que queda archivado en este Registro y que fué inscripto con fecha 21 de Noviembre de 1936, bajo el número Cuatrocientos cuarenta y nueve al folio Doscientos siete del libro Sesenta y dos de Poderes. Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1936. Clod—Araujo Villar. — Hay un sello que dice: Clodomiro Araujo Villar. — Jefe". Es copia fiel, doy fe, como de que el Señor Marie, en su carácter de apoderado especial de la Sociedad Anónima "Pacific Holding S. A." y de la Sociedad en comandita "Segard y Compañía", asegura bajo su responsabilidad que los mandatos preinsertos no le han sido revocados ni limitados en manera alguna por las poderdantes. En tal virtud, continúa manifestando: Que en nombre y representación de sus mandantes las Sociedades "Pacific Holding S. A." y "Segard y Compañía", viene a dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual estará integrada por ambas Sociedades, en calidad de socias, y se regirá por las siguientes cláusulas, condiciones y obligaciones: Primera: De acuerdo con lo preceptuado por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las sociedades "Pacific Holding S. A." y "Segard y Compañía", constituyen una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. Segunda: La razón social adoptada para todos los contratos, asuntos y negocios sociales será la de "Sociedad Argentina Segard y Compañía de Responsabilidad Limitada". Tercera: El objeto de la Sociedad es el de la compra, venta y exportación de lanas, otros frutos del país y haciendas en general; dedicarse a la consignación de toda clase de frutos y al depósito de los mismos; comprar, vender, hipotecar y realizar cualquier otro acto de libre disposición relativo a inmuebles, semovientes y muebles, pudiendo gravarlos y arrendarlos; comprar, vender, ceder y gravar créditos, títulos y cualquier otro papel de comercio; comprar y vender cambios; hacer uso del crédito en todas las formas usuales en el comercio, ya sea con particulares, establecimientos bancarios nacionales, provinciales o sociedades privadas; realizar todos los actos y contratos que constituyen el objeto social, bien sea por cuenta de la Socidead o de terceros; invertir sumas de dinero en operaciones mobiliarias o inmobiliarias; comprar o ingresar en otras sociedades ya existentes o a constituirse sea de la República Argentina o de cualquier otro país. Cuarta: El domicilio y asiento principal de la Sociedad, será el de esta Capital, pudiendo establecerse Agencias o sucursales de la misma en cualquier punto del interior de esta República y en el exterior. También la Sociedad podrá designar simples representantes o agentes. Quinta: El término de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado; pero transcurridos cinco años de la fecha, podrá retirarse de la Sociedad cualquiera de los socios, dando aviso a la misma por telegrama colacionado con una anticipación de un año. Sexta: El capital con que se constituye esta Sociedad es el de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cuotas de cien pesos cada una, suma que en su totalidad es aportada en dinero efectivo en este acto y en la siguiente forma: la socia "Pacific Holding S. A." la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sean setecientas cincuenta cuotas, y la socia "Segard y Compañía", la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, o sean doscientas cincuenta cuotas. Estos aportes los realiza en este acto el mandatario de las entidades asociadas. Séptima: El uso de la firma de la razón social adoptada, estará a cargo exclusivo de la socia Sociedad "Segard y Compañía", quien por este otorgamiento queda designada Gerente de la entidad constituída, la que en su calidad de tal tendrá la libre administración de la Sociedad en sus relaciones internas y externas, pudiendo además de las facultades derivadas de la dirección de los negocios sociales, hacer uso de las siguientes atribuciones: Firmar todas las escrituras públicas, documentos y contratos referentes a las operaciones ordinarias de la entidad, fijando los precios, plazos, condiciones y demás obligaciones que considere menester; endosar los cheques, letras, pagarés y cualquier papel de comercio a la orden de la sociedad, para su depósito en las cuentas bancarias de la misma, las que podrá abrir en los Bancos que crea conveniente; suscribir cheques, pagarés y todo género de libranzas y hacer los pagos de la sociedad; comprar y vender cambio respecto de moneda extranjera; girar en descubierto, solicitar descuentos y redescontar toda clase de documentos; dar fianzas de carácter personal y real; pedir cartas de crédito; ejercer el contralor y vigilancia del personal, observar la disciplina del mismo y el orden de la contabilidad; tomar el personal necesario, asignándole el sueldo y las gratificaciones, pudiendo suspenderlo o separarlo de su puesto cuando lo juzgue conveniente; aceptar y solicitar arreglos, quitas, esperas y novaciones; conferir poderes generales o especiales de administración o de cualqaier naturaleza en representación de la Sociedad y otorgar protestos y protestas; celebrar toda clase de contratos de seguros y de fletamento en Compañías Nacional o Extranjeras; percibir judicial o extrajudicialmente toda suma de dinero que se adeude a la Sociedad como así pagar por la misma las sumas que ésta adeude; tomar dinero en préstamo sea en oro, papel, de curso legal u otras monedas, de Bancos, Compañía o Sociedades y de particulares, realizar toda clase de operaciones bancarias o financieras con los Bancos sean éstos particulares u oficiales, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires u otros, aceptando las garantías y condiciones que establecen sus respectivas Cartas Orgánicas y reglamentos, dividir condominios, comprar, vender o permutar bienes inmuebles, muebles y semovientes, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que repute convenientes firmando los boletos y escrituras públicas respectivas; tomar posesión; aceptar bienes en dación o en pago, cesión u otro título, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, o gravarlos en otra forma, arrendarlos o tomar en arrendamiento otros bienes firmando los contratos respectivos y fijando las condiciones de los mismos; aceptar hipotecas, prendas de todo género y cualquier otra clase de garantías, otorgando y firmando las escrituras respectivas, incluso las de cancelación de hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, entablar o renunciar recursos legales, prorrogar de jurisdicción, querellar criminalmente, ejercer la representación de la sociedad tanto en juicio como privadamente, constituyendo apoderados especiales o generales para asuntos judiciales o de cualquier otra naturaleza con las facultades propias a cada acto y revocarlos; representar a la Sociedad en cualquier asunto en que ésta tenga interés o fuera parte, sea ante Tribunales Ordinarios o Extraordinarios de la Nación o Provincias, como ante las administraciones autónomas o dependientes del Estado, o de las Provincias, oficinas de Correos, Aduanas, Municipalidades, Registros Públicos de Comercio, Mandatos, Agrícola Ganadero, de la Propiedad, Gobernaciones de Territorios Nacionales, como así ante los Consulados de las naciones extranjeras representadas en el país. La Gerente queda autorizada para delegar en un apoderado todas y cada una de las facultades que se le confieren por este acto. Octava: Para el caso de disolución de la Sociedad "Segard y Compañía", socia Gerente de la que por este acto se constituye—o en el supuesto de la extinción de la misma por cualquier causa, o para el de su renuncia al cargo, los socios designan desde ya Gerentes sustitutos a los Señores Roberto Marie o Marcelo Segard, para que cualquiera de ellos alternativamente puedan desempeñar el cargo y realizar todos los actos y contratos relativos a la dirección y objeto de la entidad, quedando autorizados para hacer uso de todas y cada una de las facultades especificadas en la cláusula que antecede. Novena: Es obligación del Gerente: imponer a los socios de la marcha de los negocios sociales y cumplir las resoluciones que le fueren impuestas por éstos como resultado de sus decisiones. Décima: El Gerente en ejercicio de su función, estará obligado cada vez que le fuere requerido por la o las socias, a remitir un detalle sumario de la contabilidad social, sin perjuicio del que deberá confeccionar anualmente con toda precisión. Undécima: Las socias se reunirán ordinariamente una vez cada tres meses por lo menos, con el fin de estudiar los negocios sociales o de resolver cualquier asunto que sea necesario, sin perjuicio de reunirse extraordinariamente cuando la mayoría lo estimare conveniente. Las socias podrán hacerse representar en dichas reuniones por otros socios o cualquier otra persona, mediante autorización expresa dada por escrito o por escritura pública. En cada reunión, las socias presentes elegirán de entre ellos quien la presidirá; el que resultare Presidente tendrá derecho de voto y de uno más que decidirá en caso de empate. Las resoluciones que se adopten serán aprobadas por una mayoría de socios presentes que representen la mitad más uno del total de cuotas que forman el capital social, salvo los casos para los cuales se requiere una mayoría superior a la establecida en este contrato o en la Ley. Si este quórum no es alcanzado en la primera reunión, las socias se citarán para una segunda por medio de telegrama, y las decisiones que se tomen en esa reunión lo será por mayoría absoluta de votos presentes, cualquiera sea la porción del capital. Duodécima: Sin perjuicio de las reuniones que las socias celebren ordinariamente, éstas se reunirán extraordinariamente dentro de los sesenta días de la fecha de cada balance anual, para proceder a la aprobación de éste y distribución de las utilidades. Para esta reunión se procederá de acuerdo a la forma establecida en la cláusula undécima. Las socias que no concurran a esta reunión extraordinaria se las tendrá por conforme con el balance que se apruebe en la misma. Décima tercera: Las operaciones sociales serán registradas en los libros exigidos por el Código de Comercio, y es obligación del Gerente tener la contabilidad al día. Décima cuarta: El ejercicio se cerrará anualmente el día treinta de Septiembre, practicándose en dicha fecha un inventario general y balance de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de los balances de saldos que puedan realizarse en cualquier momento a requerimiento de una socia. Para establecer los beneficios de los balances anuales, se deberá amortizar los rubros de Muebles, Utiles, Marcas, Maquinarias e Inmuebles hasta un máximum a jicio del Gerente. — Décima quinta: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán una vez hechas las amortizaciones a que se refiere la cláusula anterior—en la sigiente forma: Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital total, y el restante noventa y cinco por ciento corresponderá ser distribuído entre las socias proporcionalmente a sus aportes. Si el balance general arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por las socias, en proporción de sus aportes y cargadas a sus respectivas cuentas personales. Las socias podrán retirar en la oportunidad que cada una de ellas mejor lo estime, los importes de las utilidades que les hubieren correspondido de acuerdo al balance practicado. En cualquier momento que lo estimen oportuno, las socias podrán resolver el aumento del capital social, así como también aceptar el ingreso de nuevos socios y modificar la razón social adoptada. — Décima sexta: Si durante algún ejercicio resultare una pérdida de capital superior al veinte y cinco por ciento, la mayoría de las socias podrá pedir la disolución de la Sociedad, pero este derecho deberá ejercitarse dentro de los sesenta días de la fecha en que la Asamblea anual de socias, a que se refiere la cláusula duodécima, haya aprobado el respectivo Balance. Décima séptima: En caso de disolución de cualquiera de las Sociedades que por este acto resultan ser socios de la Sociedad constituída, sea cual fuere la causa que la motivare, así como también en el supuesto de producida la declaración de quiebra de las mismas, la Sociedad podrá continuar en su giro por intermedio del representante legal de la Sociedad disuelta o fallida, o los sucesores de ella, siempre que los socios restantes lo aceptaren, en caso contrario, se procederá a la disolución y liquidación de la Sociedad en la forma y modo que más adelante se deja determinado. Décima octava: Las socias podrán ceder todo o parte de sus cuotas a cualquiera de los otros socios o terceros extraños a la Sociedad, quedando expresamente convenido que cada una de las cuotas es indivisible respecto de la Sociedad, la que no reconocerá más que un sólo propietario por cuota. Los que llegaren a ser propietarios indivisos de una cuota, bien sea por contrato u otra forma de transferencia, quedan obligados a hacerse representar ante la Sociedad por uno de entre ellos, el que se considerará por la entidad como el propietario; la posesión de esta cuota significa el reconocimiento del, presente contrato y el sometimiento a las decisiones que tomen los socios. Décima novena: En cualquier caso que fuere necesaria la disolución de la Sociedad, bien sea por expiración del plazo mínimo de duración del contrato, o bien por cualquier otra circunstancia, se procederá a la liquidación de la misma por el Gerente en ejercicio, y en caso de que éste por cualquier causa no pudiere o quisiere desempeñar el cargo de Gerente liquidador, las socias designarán especialmente la persona o personas que llenen dicho cometido. La liquidación y partición se realizará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio; salvo las disposiciones compatibles con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco,—que la Asamblea de socios hubiere aprobado. — Vigésima. Todas las divergencias y cuestiones que se suscitea con motivo de la interpretación del presente contrato, serán resueltas por el acuerdo de la mayoria absoluta de socios. — Si alguna no acatase la resolución de la mayoría, la cuestión será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga distintas pretensiones y un tercero que designarán los mismos arbitradores para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable; dichos arbitradores deberán sujetarse en sus fallos a las estipulaciones de este contrato y en lo que en el no se establezca, a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, al Código de Comercio y en subsidio al Código Civil. Si el fallo de los árbitros fuere confirmatorio de la resolución que la mayoría de las socias hubiese acordado, el o los socios que no lo acataren, serán condenados al pago de todos los gastos que hubieren originado. El mandatario compareciente Señor Roberto Marie, manifiesta, en nombre de sus poderdantes respectivas, que faculta al Escribano autorizante para que de la presente escritura expida a la Sociedad o a cualquiera de sus componentes, todos los testimonios que de ella solicitaren. Leída que le fué, se ratifica en su contenido y firma, por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto Don Teófilo Flores y Don Isaac Novoa, vecinos y hábiles, doy fe. — R. Marie. — Tgo.: T. Flores. — Tgo.: I. Novoa. — Hay un sello. Ante mi: Manuel Zadoff. — Es copia. — Pedro R. Mom. — Secretario. — Palacio de Justicia, 6.° piso sobre Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936. —

Pedro R. Mom, secretario.

Palacio de Justicia, 6.° piso, sobre Tucumán.

e12 dic.-N.° 6829-v17 dic.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

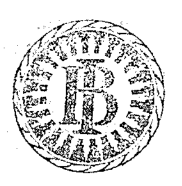
Acta N.° 185.895

HELSBY

Noviembre 20 de 1935. — British Insulated Cables Ltd., de Prescot, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 93.825. — Aviso N.° 28.044.

v.19 dic.

Acta N.° 185.896



Noviembre 20 de 1935. — British Insulated Cables Ltd., de Prescot, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 93.826. — Aviso N.° 28.045.

v.19 dic.

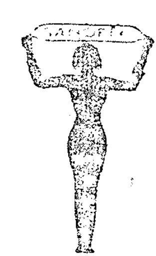
Acta N.° 192.250

IDEAL

Octubre 2 de 1936. — M. R. Fernández & Cía. — Para distinguir artículos de confitería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.602. — Aviso N.° 4944.

v.19 dic.

Acta N.° 192.093



Octubre 27 de 1936. — Ludwig Fremd. — Para distinguir un producto a base de celulosa y papel para la higiene íntima de la mujer, de la clase 2. — Aviso N.° 5122.

v.19 dic.

Acta N.° 193.139



Noviembre 23 de 1936. — Pan y Frixione. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5803.

v.19 dic.

Acta N.° 192.800

DARTEL

Octubre 31 de 1936. — Raúl de los Santos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en noviembre 30 de 1936. — Aviso N.° 5159.

v.19 dic.

Acta N.° 193.140



"LA ETRURIA"

BEVILACQUA Y CORENGIA

INDUSTRIA ARGENTINA

BUENOS AIRES

Noviembre 23 de 1936. — Bevilacqua y Corengia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5633.

v.19 dic.

Acta N.° 193.141

LACTICALCINE

Noviembre 23 de 1936. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como igredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5805.

v.19 dic.

Acta N.° 193.142

YODOSALINA

Noviembre 23 de 1936. — Vettor Pisani, de Nápoles, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.269. — Aviso N.° 5804.

v.19 dic.

Acta N.° 193.143



Noviembre 23 de 1936. — Sadao Ando. — Para distinguir cintas mata-moscas, de la clase 2. — Aviso N.° 5817.

v.19 dic.

Acta N.° 193.150

ARVIN

Noviembre 23 de 1936. — Noblitt-Sparks Industries Incorporated, de Columbus, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5822.

v.19 dic.

Acta N.° 193.144

CRACK

Noviembre 23 de 1936. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrilllos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 98.780. — Aviso N.° 5816.

v.19 dic.

Acta N.° 193.145



Noviembre 23 de 1936. — Pedro Aso & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5705.

v.19 dic.

Acta N.° 193.146



Noviembre 23 de 1936. — Pedro Aso & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5706.

v.19 dic.

Acta N.° 193.147



Noviembre 23 de 1936. — Pedro Aso & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5707.

v.19 dic.

Acta N.° 193.148

SINGAN

Noviembre 23 de 1936. — Jiménez & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5708.

v.19 dic.

Acta N.° 193.149

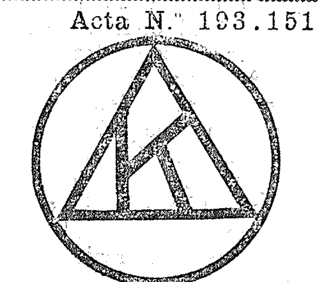
JACKSON



Noviembre 23 de 1936. — Thos. S. Jackson & Sons, de Mitcham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.738. — Aviso N.° 5709.

v.19 dic.

Acta N.° 193.151



Noviembre 23 de 1936. — David King & Sons Ltd., de Possilpark, Glasgow, Escocia. — Para distinguir caños de hierro, sus partes y accesorios, de la clase 4. — Aviso N.° 5823.

v.19 dic.

Acta N.° 193.152

OVALTINE

Noviembre 23 de 1936. — A. Wander Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.228. — Aviso N.° 5824.

v.19 dic.

Acta N.° 193.153

NIVOSA

Noviembre 23 de 1936. — P. Beiersdorf & C.° A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5821.

v.19 dic.

Acta N.° 193.154

CUTANIT

Noviembre 23 de 1936. — American Cutting Alloys Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 5.820.

v.19 dic.

Acta N.° 193.155

STALLAX

Noviembre 23 de 1936. — Dearborn (South América) Ltd., S. A. — Para distinguir perfumería incluyendo artículos de toilet, preparaciones para los dientes y el cabello y jabones perfumados, de la clase 16. — Renovación de la número 109.031. — Aviso N.° 5.828.

v.19 dic.

Acta N.° 193.157

WONDER

Noviembre 23 de 1936. — Rodolfo De Dominicis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 98.997. — Aviso N.° 5.825.

v.19 dic.

Acta N.° 193.158



Noviembre 23 de 1936. — Salvador Ceresoto. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso número 5.826.

v.19 dic.

Acta N.° 193.159

LA CORDOBESA

Noviembre 23 de 1936. — Cervecería Córdoba S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.841. — Aviso N.° 5 829.

v.19 dic.

Acta N.° 193.160

LA CORDOBESA

Noviembre 23 de 1936. — Cervecería Córdoba S. A. — Para distinguir extractos de malta y análogos en general, de la clase 2. — Renovación de la número 99.842. — Aviso N.° 5.830.

v.19 dic.

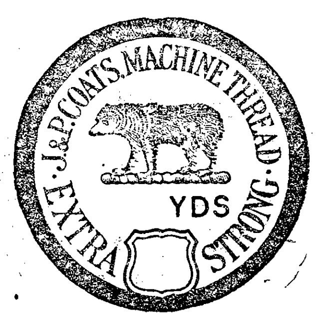
Acta N.° 193.161

LA CORDOBESA
CERVECERIA CORDOBA
SOCIEDAD ANONIMA

Noviembre 23 de 1936. — Cervecería Córdoba S. A. — Para distinguir cervezas en general, de la clase 23. — Renovación de la número 99.840. — Aviso N.° 5.831.

v.19 dic.

Acta N.° 193.162



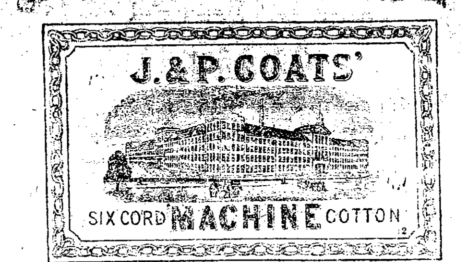




Noviembre 23 de 1936. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general, para coser, bordar, tejer y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la número 99.854. — Aviso N.° 5.832.

v.19 dic.

Acta N.° 193.163



Noviembre 23 de 1936. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.852. — Aviso N.° 5.833.

v.19 dic.

Acta N.° 193.164



Noviembre 23 de 1936. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general de tejer, coser, bordar, crochet y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la número 99.853. — Aviso N.° 5.834.

v.19 dic.

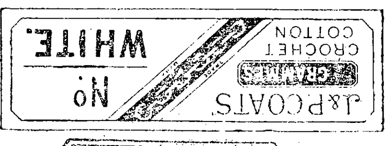
Acta N.° 193.165

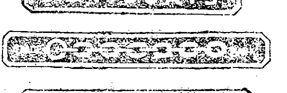


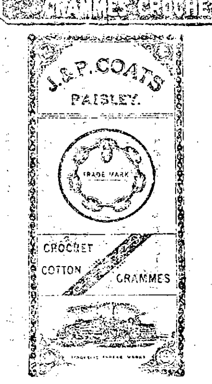
Noviembre 16 de 1936. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general de algodón, lino, seda y sus mezclas, para coser, bordar, zurcir, hilvanar, crochet, tejer y lanas para lo mismo, en carreteles, ovillos madejas, o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Renovación de la número 99.855. — Aviso N.° 5.835.

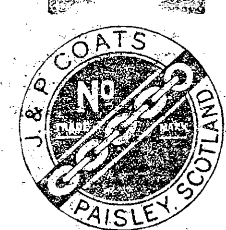
v.19 dic.

Acta N.° 193.166









Noviembre 23 de 1936. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general para coser, bordar, tejer y demás usos y con especialidad para crochet, de la clase 16. — Renovación de la número 99.851. — Aviso N.° 5.836.

v.19 dic.

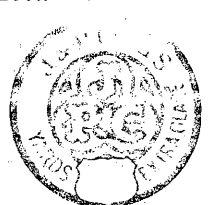
Acta N.° 193.156

ASSAM

Noviembre 23 de 1936. — Juan Massa. — Para distinguir aparatos ortopédicos, de la clase 6. — Aviso N.° 5.814.

v.19 dic.

Acta N.° 193.167



Noviembre 23 de 1936. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general y con especialidad para coser, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.856. — Aviso número 5.837.

v.19 dic.

Acta N.° 193.168



Noviembre 23 de 1936. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general y con especialidad para coser, de la clase 16. — Renovación de la número 99.857. — Aviso N.° 5.838.

v.19 dic.

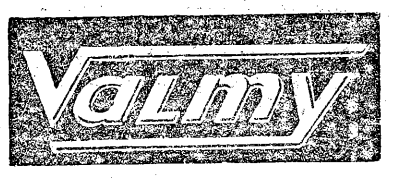
Acta N.° 193.169

CINAUDAGRAPH

Noviembre 23 de 1936. — Cinaudagraph Corporation, de Fairfield, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos cinematográficos y fonográficos, sus partes y accesorios, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5839.

v.19 dic.

Acta N.° 193.170



Noviembre 23 de 1936. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 100.796. — Aviso N.° 5.842

v.19 dic.

Acta N.° 193.171



Noviembre 23 de 1936. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la número 100.797. — Aviso N.° 5.841.

v.19 dic.

Acta N.° 193.173

VIROTON

Noviembre 23 de 1936. — Instituto Massone. Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.844.

v.19 dic.

Acta N.° 193.174

HEPATOPLASTINA

Noviembre 23 de 1936. — Instituto Massone. Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.843.

v.19 dic.

Acta N.° 193.175

FORMA

Noviembre 24 de 1936. — Forma—Company m. b. H. de Colonia, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.812.

v.19 dic.

Acta N.° 193.177

NI-RESIST

Noviembre 24 de 1936. — The Mond Nickel Company Ltd, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5.808.

v.19 dic.

Acta N.° 193.178

NI-HARD

Noviembre 24 de 1936. — The Mond Nickel Company Ltd, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5.809.

v.19 dic.

Acta N.° 193.182

BATICO

Noviembre 24 de 1936. — Bartolomé Juan Andrés Canale. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.827.

v.19 dic.

Acta N.° 193.185

ROLDARLEM

Noviembre 24 de 1936. — S. A. Pour L'Expansión des Marques de Fabrique et de Comerce, de Courbevoie (Seine), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.711.

v.19 dic.

Acta N.° 193.186



Noviembre 24 de 1936. — Ilford Ltd., de Essex, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 100.217. — Aviso N.° 5.712.

v.19 dic.

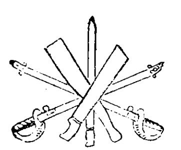
Acta N.° 193.183

MONTE CERVINO

Noviembre 24 de 1936. — Schelp & Schelp. — Para distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos, rapés, fósforos y encendedores automáticos, pipas, boquillas, cigarreras y tabaqueras en general, de la clase 21. — Renovación de la número 98.936. — Aviso N.° 5.678.

v.19 dic.

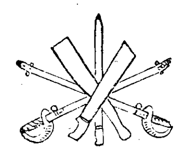
Acta N.° 193.187



Noviembre 24 de 1936. — Ralph Martindale & Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 5.713.

v.19 dic.

Acta N.° 193.188



Noviembre 24 de 1936. — Ralph Martindale & Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 100.225. — Aviso número 5714.

v.19 dic.

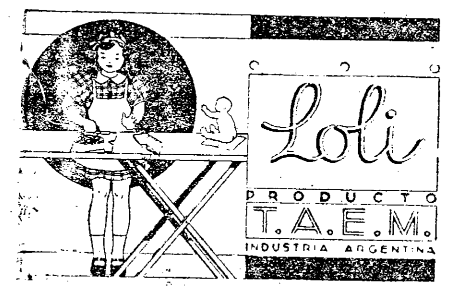
Acta N.° 193.189



Noviembre 24 de 1936. — Burton, Baker & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.465. — Aviso N.° 5.715.

v.19 dic.

Acta N.° 193.190



Noviembre 24 de 1936. — Braccini Hnos. & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radio-televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5.716.

v.19 dic.

Acta N.° 193.192

CA-MO-PO

Noviembre 24 de 1936. — Castellini, Pomilio & Cía. Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.718.

v.19 dic.

Acta N.° 193.193

PICANAL

Noviembre 24 de 1936. — Emilio J. Arighi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.719.

v.19 dic.

Acta N.° 193.194

ACCION MEDICA

Noviembre 24 de 1936. — Emilio De Matteis. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.421.

v.19 dic.

Acta N.° 193.195

FORMIDABLE

MARCA REGISTRADA

Noviembre 24 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.819.

v.19 dic.

Acta N.° 193.196



Noviembre 24 de 1936. — Bodegas y Viñedos "Dumit" S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas, o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.818.

v.19 dic.

Acta N.° 193.199



Noviembre 24 de 1936. — Dillenius & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.847.

v.19 dic.

Acta N.° 193.200



Noviembre 24 de 1936. — The Lancashire Steel Corporation Ltd., de Warrington, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir barras, varillas, arcos, chapas, láminas, residuos y masas de hierro, acero, plomo, zinc, bismuto, antimonio o cualquier forma, comprendidos en la clase 4. — Renovación de la N.° 102.763. — Aviso N.° 5850.

v.19 dic.

Acta N.° 193.201

DALLAN

Noviembre 24 de 1936. — The Lancashire Steel Corporation Ltd. de Warrington, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir barras, varillas, alambres, arcos, chapas, láminas, residuos y masas de hierro, acero, plomo, zinc, bismuto, antimonio o cualquier otro metal, hierro de fundición y metales en cualquier forma, comprendido en la clase 4. — Renovación de la N.° 101.473. — Aviso 5851.

v.19 dic.

Acta N.° 193.202

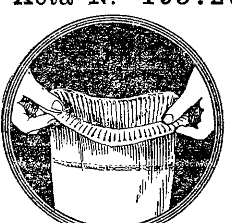


W·I·W

Noviembre 24 de 1936. — The Lancashire Steel Corporation Ltd., de Warrington, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir barras, varillas, arcos, chapas, láminas, residuos y masas de hierro, acero, plomo, zinc, bismuto, antimonio o cualquier otro metal, hierro de fundición y metales en cualquier otra forma, comprendidos en la clase 4. — Renovación de la N.° 101.472. — Aviso N.° 5852.

v.19 dic.

Acta N.° 193.203



Noviembre 24 de 1936. — Elías Hazan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.853.

v.19 dic.

Acta N.° 193.204

EXTENSIL

Noviembre 24 de 1936. — Elías Hazan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.854.

v.19 dic.

Acta N.° 193.205

TORPEDO

Noviembre 24 de 1936. — Torpedo-Werke Aktiengesellschaft Fahrräder Und Schreib-Maschinen, de Frankfurt, a|Main, Rodelheim, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.849.

v.19 dic.

Acta N.° 193.208

OLIMPIA

Noviembre 25 de 1936. — Belenda, Scapusio & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 100.417. — Aviso N.° 5.859.

v.19 dic.

Acta N.° 193.210

LA LACTICA

Noviembre 25 de 1936. — Galdeano & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 180.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 100.333. — Aviso número 5.720.

v.19 dic.

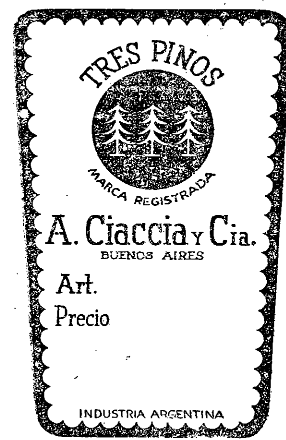
Acta N.° 193.197

OPAX

Noviembre 24 de 1936. — Peña, Pérez & Peña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.845.

v.19 dic.

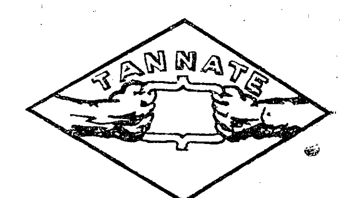
Acta N.° 193.206



Noviembre 25 de 1936. — A. Ciacca & Cía. — Para distinguir guantes en general, de la clase 16. — Aviso número 5.857.

v.19 dic.

Acta N.° 193.211



Noviembre 25 de 1936. — J. E. Rhoads & Sons, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir correas de cuero plano, liso, redondo, cortado, cuadrado y en forma de V, cuerdas y encajes de cuero en general, de la clase 19. — Renovación de la número 99.125. — Aviso N.° 5.721.

v.19 dic.

Acta N.° 193.212

NEFROCROM

Noviembre 25 de 1936. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.442.

v.19 dic.

Acta N.° 193.213

TROMBOCATEQUIN

Noviembre 25 de 1936. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.443.

v.19 dic.

Acta N.° 193.214

PINTOLUX

Noviembre 25 de 1936. — Bruno Wolff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.856.

v.19 dic.

Acta N.° 193.216

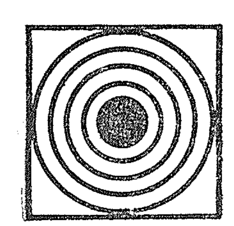
STADIUM

Noviembre 25 de 1936. — Garber e Hijos. — Para distinguir suspensores en general, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5870.

v.19 dic.

Acta N.° 193.218

CAMPEON



MARCA REGISTRADA

Noviembre 26 de 1936. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos cereales, harinas y molinería de cereales. — Renovación de la N.° 98.919. — Aviso N.° 5.893.

v.19 dic.

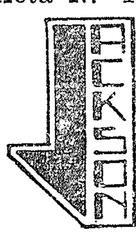
Acta N.° 193.219



Noviembre 26 de 1936. — Herzl Gesang. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 99.551. — Aviso N.° 5.894.

v.19 dic.

Acta N.° 193.220



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 26 de 1936. — S. A. Comercial e Industrial "Casa Otto Hess". — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5.895.

v.19 dic.

Acta N.° 193.221

CORONEL

Noviembre 26 de 1936. — León Laharrague. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos bacalao. — Aviso número 5.396.

v.19 dic.

Acta N.° 193.222

MERIDIANO

Noviembre 26 de 1936. — León Laharrague. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.897.

v.19 dic.

Acta N.° 193.223

FULGOR

Noviembre 26 de 1936. — León Laharrague. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos caramelos de leche en general. — Aviso N.° 5.898.

v.19 dic.

Acta N.° 193.229

BILIOSAN

Noviembre 26 de 1936. — Gerónima E. Negrotti de Verni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.861.

v.19 dic.

Acta N.° 193.225

TENORIO

Noviembre 26 de 1936. — Luis Salvadori & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alchol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.876.

v.19 dic.

Acta N.° 193.226

TENORIO

Noviembre 26 de 1936. — Luis Salvadori & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.875.

v.19 dic.

Acta N.° 193.227

PILSEN

Noviembre 26 de 1936. — Cervecería Bieckert S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alchol, de la clase 23, menos cervezas. — Aviso número 5.722.

v.19 dic.

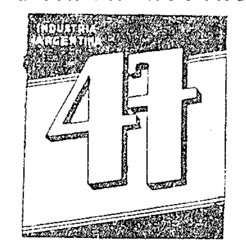
Acta N.° 193.228

REPOSO

Noviembre 26 de 1936. — Deuson Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varrilas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.723.

v.19 dic.

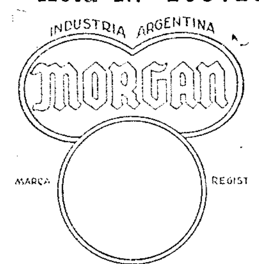
Acta N.° 193.230



Noviembre 26 de 1936. — José Emanuel. — Para distinguir artículos y material de imprenta ,librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.461.

v.19 dic.

Acta N.° 193.231



Noviembre 26 de 1936. — Manuel Mora Gantes. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas naturatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.862.

v.19 dic.

Acta N.° 193.234

Analgit

Noviembre 26 de 1936. — C. Leuffen & Cíe., Fabrik Chem. & Pharmac. Praparate, de Eitorf Liez, Alemania. — Para distinguir substanicas y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.201. — Aviso N.° 5.889.

v.19 dic.

Acta N.° 193.224

PRIMOROSA

Noviembre 26 de 1936. — León Laharrague. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.899.

v.19 dic.

Acta N.° 193.232

FEDRASMINA

Noviembre 26 de 1936. — Aurelio H. Bardelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.872.

v.19 dic.

Acta N.° 193.233

ALQUITRAL

Noviembre 26 de 1936. — Pedro Salesses. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.855.

v.19 dic.

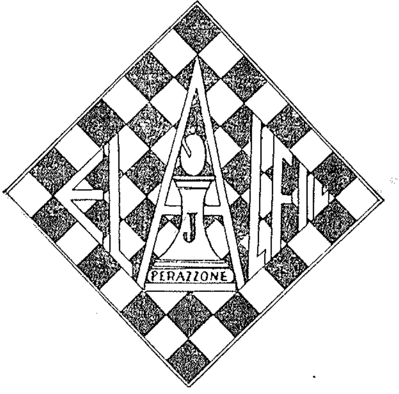
Acta N.° 193.236

HELENA PRODUCTOS HELENA

Noviembre 26 de 1936. — Díaz Hermanos. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.864. — Aviso N.° 5.890.

v.19 dic.

Acta N.° 193.237



Noviembre 26 de 1936. — Juan Perazzone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.877.

v.19 dic.

Acta N.° 193.238

FIBRADOT

Noviembre 26 de 1936. — Adot Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.871.

v.19 dic.

Acta N.° 193.239

LA ENFERMERA

Noviembre 26 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos preservativos. — Aviso número 5.879.

v.19 dic.

Acta N.° 193.235

ATUNOL ANDROMACO

Noviembre 26 de 1936. — Fernando A. Rubio Tuduri y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir un aceite medicinal de la clase 2. — Aviso N.° 5.891.

v.19 dic.

Acta N.° 193.240



Noviembre 26 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos preservativos. — Aviso número 5.878.

v.19 dic.

Acta N.° 193.241

ZULMA

Noviembre 26 de 1936. — Luis J. Piazza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talifetería, de la clase 16; menos esmaltes para uñas. — Renovación de la N.° 99.239. — Aviso N.° 5.887.

v.19 dic.

Acta N.° 193.242

ANTRAZCO

Noviembre 26 de 1936. — L. Schmidt Herman, de Santiago de Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5886.

v.19 dic.

Acta N.° 193.243

JUVENTA

Noviembre 26 de 1936. — Manuel Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.145. — Aviso N.° 5.885.

v.19 dic.

Acta N.° 193.245

DRUETT

Noviembre 26 de 1936. — Loggia Druetta & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 5873.

v.19 dic.

Acta N.° 193.246



Noviembre 26 de 1936. — Camailer & Cía. — Para distinguir agua colonia rusa, de la clase 16. — Aviso número 5343.

v.19 dic.

Acta N.° 193.244

RECONQUISTA

Noviembre 26 de 1936. — Antonio Boero y Hans Peter Jensen. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.888.

v.19 dic.

Acta N.° 193.247



Noviembre 27 de 1936. — Federico H. Porcel. — Para distinguir óptica y fotografía, de la clase 6. — Aviso número 5904.

v.19 dic.

Acta N.° 193.248



Noviembre 27 de 1936. — José Miguens. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 99.434. — Aviso número 5903.

v.19 dic.

Acta N.° 193.249



Noviembre 27 de 1936. — Salvador López P. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 99.865. — Aviso número 5902

v.19 dic.

Acta N.° 193.250

AMBAR

Noviembre 27 de 1936. — Arturo Flo & Cía. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Aviso número 5901.

v.19 dic.

Acta N.° 193.251

FLOR

Noviembre 27 de 1936. — Arturo Flo & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.8?5. — Aviso número 5905.

v.19 dic.

Acta N.° 193.252

"ROJO"

Noviembre 27 de 1936. — Mariano Rojo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 98.964. — Aviso número 5900.

v.19 dic.

Acta N.° 193.254



Noviembre 27 de 1936. — Agustín Giliotti. — Para distinguir telas y tejidos en genral, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5909.

v.19 dic.

Acta N.° 193.255

VALERO GLANDOL

Noviembre 27 de 1936. — Instituto Hoioterápico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.865. — Aviso número 5724.

v.19 dic.

Acta N.° 193.256

QUINIODOL

Noviembre 27 de 1936. — Instituto Hoioterápico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.865. — Aviso número 5725.

v.19 dic.

Acta N.° 193.257

YODISODAN

Noviembre 27 de 1936. — Miguel Pattin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5726.

v.19 dic.

Acta N.° 193.258

ADRENOFEDROL

Noviembre 27 de 1936. — Miguel Pattin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5727.

v.19 dic.

Acta N.° 193.260

SELECTED STOCK

Salisburppet

TURKISH CIGARETTES

Noviembre 27 de 1936. — Francisco Blanco. — Para distinguir cigarrillos turcos, de la clase 16. — Aviso número 5874.

v.19 dic.

Acta N.° 193.266

BIANCHI

Noviembre 27 de 1936. — Federico Bianchi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 99.143. — Aviso número 5911.

v.19 dic.

Acta N.° 193.261

CORDON BLEU

Noviembre 27 de 1936. — P. González. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 5907.

v.19 dic.

Acta N.° 193.262

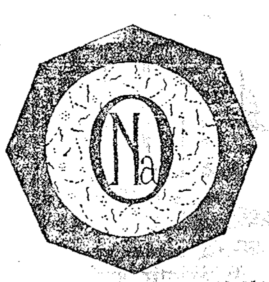


EL CLAVEL

Noviembre 27 de 1936. — Francisco Javier Digirónimo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5938.

v.19 dic.

Acta N.° 193.263

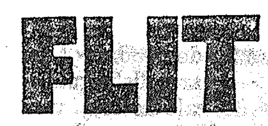


LETRAS NEGRAS SOBRE FONDO BLANCO
MICROBIOS NEGROS SOBRE CIRCULO ROJO
OCTAGONO NEGRO

Noviembre 27 de 1936. — Luis Viggiare. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de al número 98.748. — Aviso número 5935.

v.19 dic.

Acta N.° 193.264



Noviembre 27 de 1936. — Stanco Incorporated, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5936.

v.19 dic.

Acta N.° 193.265

ESSOJOURNAL

Noviembre 27 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5937.

v.19 dic.

Acta N.° 193.271

"VECCHIO"

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 27 de 1936. — Schlieper y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 99.198. — Aviso número 5913.

v.19 dic.

Acta N.° 193.267

KPM

Noviembre 27 de 1936. — Krister Porzellan-Manufaktur Aktiengesellschaft, de Waldenburg, Silesia, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 98.755. — Aviso número 5882.

v.19 dic.

Acta N.° 193.268

Bravo Barros & Cía.

Noviembre 27 de 1936. — Bravo Barros y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 100.617. — Aviso número 5884.

v.19 dic.

Acta N.° 193.269

REVIVALEX

Noviembre 27 de 1936. — Pharmaceutische Gesellschaft "Vadag" Aktiengesellschaft, de Vaduz, Principado de Liechtenstein. — Para distinguir medicamentos y productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso número 5881.

v.19 dic.

Acta N.° 193.270

"ANDORRA"

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 27 de 1936. — Schlieper y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 98.846. — Aviso número 5912.

v.19 dic.

Acta N.° 193.272

BUCOL

Noviembre 27 de 1936. — José F. Gandolfo, Roberto Castelli, Dalmacio Sobrón y Carlos Lizarralde. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 98.921. — Aviso número 5914.

v.19 dic.

Acta N.° 193.273



INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 27 de 1936. — Bacigalupo y Cía Ltda. S. A. de Barnices y Anexos. — Para distinguir pinturas, barnices, aceite de lino, colores, esmaltes, de la clase 10; (exceptuando esmaltes, pinturas y polvos de oro, bronces, plata y aluminio). — Renovación de la número 99.147. — Aviso número 5915.

v.19 dic.

Acta N.° 193.274

KOMARC

Noviembre 27 de 1936. — Juan Carlos Marco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso número 5916.

v.19 dic.

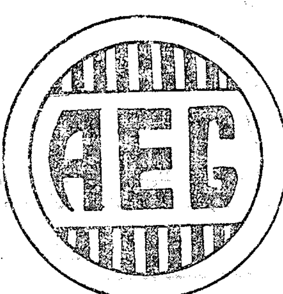
Acta N.° 193.275



Noviembre 27 de 1936. — Pizarro, Mathus y Ortiz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5917.

v.19 dic.

Acta N.° 193.276



Noviembre 27 de 1936. — Arturo Eulogio González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 99.008. — Aviso número 5906.

v.19 dic.

Acta N.° 193.277

ALBA

Noviembre 27 de 1936. — Manuel Hernández y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5868.

v.19 dic.

Acta N.° 193.278

BATACAZO

Noviembre 27 de 1936. — Manuel Hernández y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5869.

v.19 dic.

Acta N.° 193.279

PASION

Noviembre 27 de 1936. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.929. — Aviso número 5864.

v.19 dic.

Acta N.° 193.280

ROMANCE

Noviembre 27 de 1936. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 98.930. — Aviso número 5865.

v.19 dic.

Acta N.° 193.282

ARABESCO

Noviembre 27 de 1936. — Ricardo G. Noble Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercera, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 98.932. — Aviso número 5867.

v.19 dic.

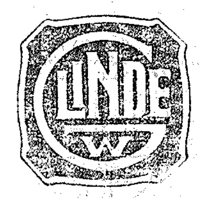
Acta N.° 193.283

CATARSINA

Noviembre 27 de 1936. — Julio A. Carbone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.751. — Aviso número 5918.

v.19 dic.

Acta N.° 193.284



Noviembre 27 de 1936. — Gesellschaft Für Linde's Eismachinen Aktiengesellschaft, de Wiesbaden, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 99.204. — Aviso número 5940.

v.19 dic.

Acta N.° 193.285

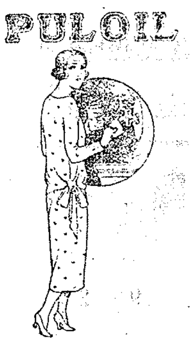
PULOIL

Noviembre 27 de 1936. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 98.925. — Aviso número 5919.

v.19 dic.

Acta N.° 193.286

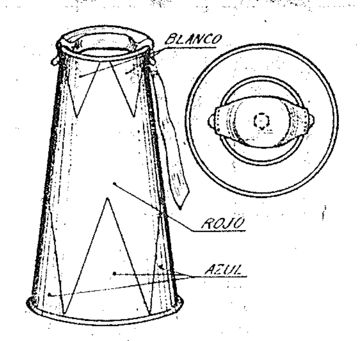
PULOIL



Noviembre 27 de 1936. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 98.924. — Aviso número 5920.

v.19 dic.

Acta N.° 193.287



Noviembre 27 de 1936. — César Veneri. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — (Envase). — Aviso número 5929.

v.19 dic.

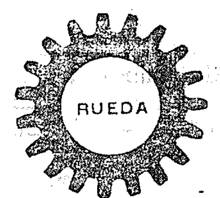
Acta N.° 193.288

ARSECOL

Noviembre 27 de 1936. — José Manuel Pardal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.798. — Aviso número 5883.

v.19 dic.

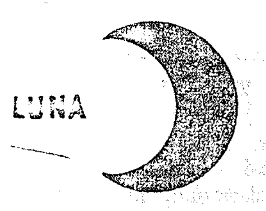
Acta N.° 193.289



Noviembre 27 de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5921.

v.19 dic.

Acta N.° 193.290



Noviembre 27 de 1936. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5922.

v.19 dic.

Acta N.° 193.291



Noviembre 27 de 1936. — Poldihutte Tiegelguszstahlfabrik, de Kladno, Checoslovaquia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: tijeras de uso doméstico, navajas y demás instrumentos cortantes. — Renovación de la N.° 102.740. — Aviso número 5923

v.19 dic.

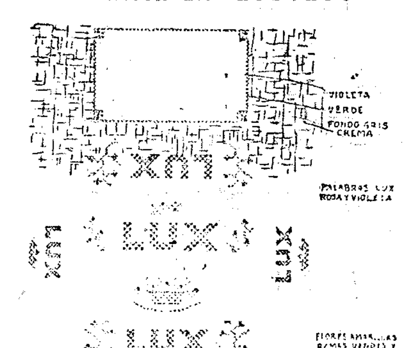
Acta N.° 193.292



Noviembre 27 de 1936. — Poldihutte Tiegelguszstahlfabrik, de Kladno, Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 100.975. — Aviso N.° 5924.

v.19 dic.

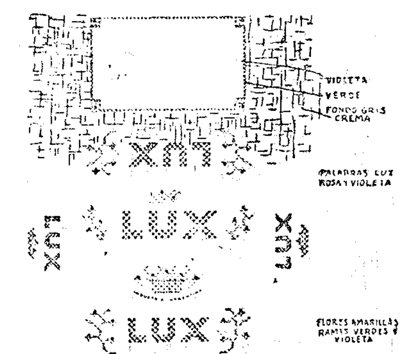
Acta N.° 193.293



Noviembre 27 de 1936. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso número 5925.

v.19 dic.

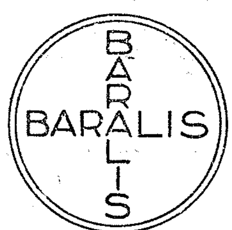
Acta N.° 193.294



Noviembre 27 de 1936. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso número 5926.

v.19 dic.

Acta N.° 193.295



Noviembre 28 de 1936. — Sucesión de Aldo Baralis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.009. — Aviso número 5946.

v.19 dic.

Acta N.° 193.296

PALAIS D'ORIENT

Noviembre 28 de 1936. — Julieta P. de Berard. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.... — Aviso N.° 5943.

v.19 dic.

Acta N.° 193.302

DEKOR

Noviembre 28 de 1936. — Manufacturas Roviralta Ing. J. M. Roviralta, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 98.952. — Aviso número 5732.

v.19 dic.

Acta N.° 193.303

POLYPHLOGIN

Noviembre 28 de 1936. — Gran Chemisch-Pharmazeutische Produkte, G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.816. — Aviso N.° 5908.

v.19 dic.

Acta N.° 193.304

ALBAFLOR

Noviembre 28 de 1936. — S. A. Alba (Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5942.

v.19 dic.

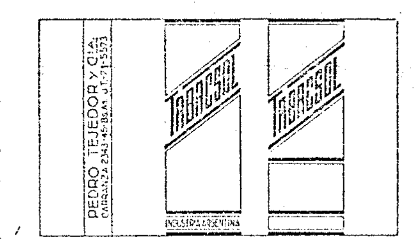
Acta N.° 193.310



Noviembre 28 de 1936. — Emilio Fischer. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Renovación de la número 101.027. — Aviso N.° 5947.

v.19 dic.

Acta N.° 193.305



Noviembre 28 de 1936. — Pedro Tejedor & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5944.

v.19 dic.

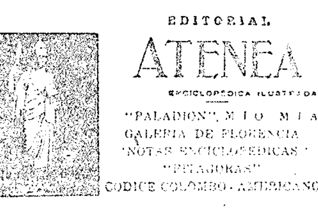
Acta N.° 193.306

DISCRETOS

Noviembre 28 de 1936. — Joaquín Otero. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5945.

v.19 dic.

Acta N.° 193.307



Noviembre 28 de 1936. — Leopoldo J. Berger. — Para distinguir una enciclopedia ilustrada, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.113. — Aviso número 5949.

v.19 dic.

Acta N.° 193.209

EL BENJAMIN

Noviembre 28 de 1936. — César Jaimes y Emilio R. Biagosch. — Para distinguir publicaciones, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5930.

v.19 dic.

Acta N.° 193.301

READRITE

Noviembre 28 de 1936. — Teófilo C. de Grand Pré e Hijos. — Para distinguirguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5731.

v.19 dic.

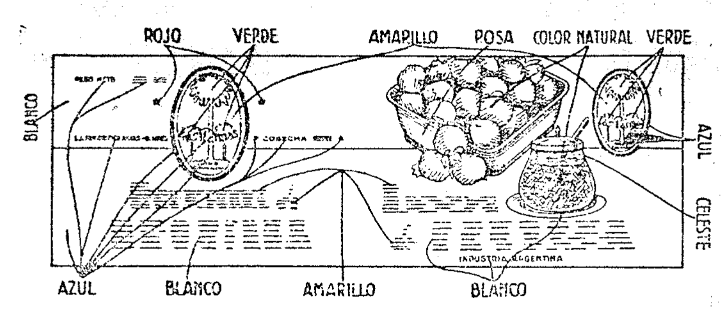
Acta N.° 192.239



Octubre 2 de 1936. — José Antonio Jamardo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4916.

v.19 dic.

Acta N.° 192.171



Septiembre 29 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir frutas en conserva en toda forma de preparación, mermeladas, jaleas, dulces, de la clase 22. — Aviso N.° 4550.

v.19 dic.

Acta N.° 193.207

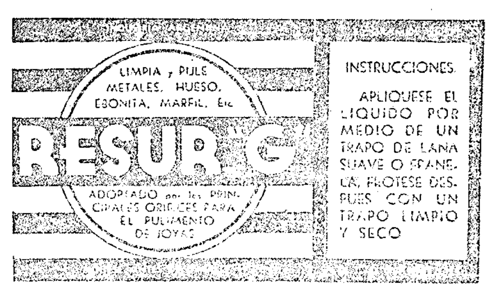
PRODUCTOS

"EL NEVADO"

Noviembre 25 de 1936. — Aguilar & Goti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos féculas y harinas. — Renovación de la N.° 98.703. — Aviso N.° 5858.

v.19 dic.

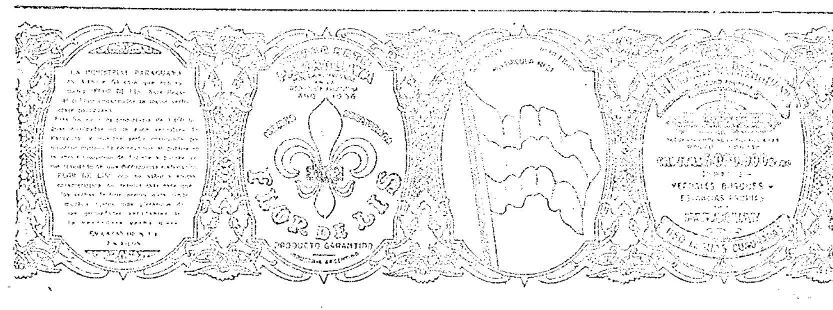
Acta N.° 193.215

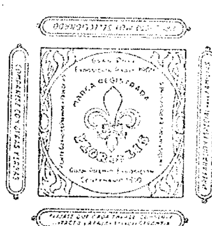


Noviembre 25 de 1936. — Juan Champalanne. — Para distinguir el líquido de limpiar, pulir metales, huesos ebonita, marfil, etc., etc., de la clase 14. — Aviso número 5551.

v.19 dic.

Acta N.° 193.299

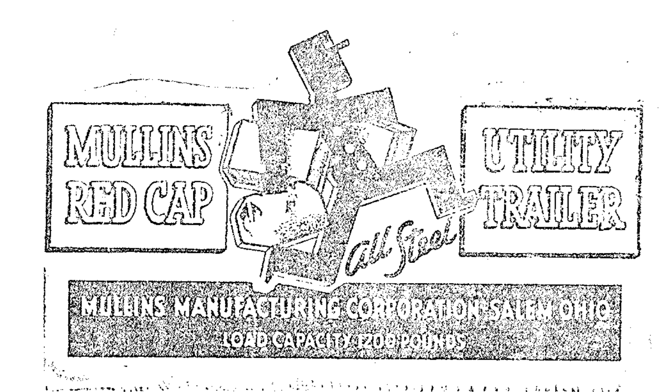




Noviembre 28 de 1936. — La Industrial Paraguaya S. A. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso N.° 5729.

v.19 dic.

Acta N.° 193.300



Noviembre 28 de 1936. — Mullins Manufacturing Corporation, de Salem, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5730.

v.19 dic.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curte, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.